



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

5384 Resolución de 17 de octubre de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 346/2022, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por doña Isabel Milagrosa Cano Gaspar y otro, contra la Resolución de 28 de enero de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Economía Hacienda y Administración Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público y de la oferta de empleo extraordinaria del año 2021 y de las ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2022. 31526

##### Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

5385 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1289/2022) de fecha 24 de octubre de 2022, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud. 31527

5386 Anuncio de la Resolución R-1257/2022 de 18 de octubre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma. 31536

5387 Anuncio de la Resolución R-1258/2022 de 18 de octubre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma. 31537

5388 Anuncio de la Resolución R-1259/2022 de 18 de octubre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Superior de la misma. 31538

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

5389 Resolución de 7 de octubre de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 4/2022, de 16 de junio, de mecenazgo de la Región de Murcia y de modificación del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos. 31539

5390 Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos en la Región de Murcia. 31541

BORM

**BORM****Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital**

- 5391 Orden de 20 de octubre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a financiar la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos digitales para el año 2022. 31543
- 5392 Extracto de la Orden de 20 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, y se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para la concesión de subvenciones para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos de la Región de Murcia, en el marco del PRTR-Next Generation EU. 31545
- 5393 Orden de 20 de octubre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos de la Región de Murcia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y se autoriza el gasto. 31548

**4. Anuncios****Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias**

- 5394 Resolución de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario. Inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación n.º 9884 - MU denominada "Distinet Murcia". 31593
- 5395 Anuncio de la Resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa al proyecto de explotación de recursos de la sección A) denominada "Cantera Valentín Ferrer", ubicada en el paraje denominado "Casas de las Talaveras", en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Asfaltos Bituminosos, S.A. 31594

**IV. Administración Local****Alhama de Murcia**

- 5396 Aprobación provisional de la lista de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo de oposición libre convocado para cubrir dos plazas de Agente de Policía Local. 31595
- 5397 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2022. 31601

**Archena**

- 5398 Modificación puntual de las bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Comisario Principal de la Policía Local de Archena. 31602

**Jumilla**

- 5399 Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones de vecinos. Ejercicio 2022. 31604

**Los Alcázares**

- 5400 Extracto del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2022 de ampliación de plazo de solicitud de la convocatoria aprobada por Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 2022 de concesión de subvenciones para la recuperación del tejido económico del municipio de Los Alcázares, para hacer frente a los efectos originados por la COVID-19. 31606

**Molina de Segura**

- 5401 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Redactor/a Técnico/a. 31607

**Moratalla**

- 5402 Delegación específica en el Concejal don Juan Pascual Soria Martínez para celebración de matrimonio civil. 31608

**Murcia**

- 5403 Modificación del Decreto sobre organización de los servicios administrativos y delegación de competencias de 29 de marzo de 2021. 31609

- 5404 Cese de personal eventual de la Corporación del Grupo Municipal Ciudadanos. 31611

- 5405 Nombramiento de personal eventual de la Corporación. 31612

- 5406 Modificación del Acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de delegación de competencias en las Concejalías Delegadas de 31 de marzo de 2021. 31613

- 5407 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial ZM-SA1 de Santo Ángel. (Gestión-compensación: 011GC19). 31615

- 5408 Modificación parcial de oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal para el año 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. 31616

- 5409 Bases generales para convocatorias de concurso, concurso-oposición de plazas incluidas en las ofertas de empleo público 2019, 2020, 2021, 2022 y extraordinaria 2022. (Expte. 2022/01303/000441). 31618

- 5410 Bases específicas para convocatorias de concurso, de plazas incluidas en las ofertas de empleo público extraordinaria 2022. (Expediente 2022/01303/000442). 31641

- 5411 Bases específicas para convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las ofertas de empleo público extraordinaria 2022. (Expte. 2022/01303/000460). 31651

- 5412 Bases específicas para convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las ofertas de empleo público 2019 y 2020. (Expte. 2022/01303/000461). 31679

- 5413 Bases específicas para convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022. (Expte. 2022/01303/000462). 31712

**Ojós**

- 5414 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. 31803

**Santomera**

- 5415 Padrón para el cobro de las tasas por el servicio de guardería correspondiente al mes de junio de 2022. 31815

- 5416 Padrón para el cobro de las tasas por el servicio de guardería correspondiente al mes de agosto de 2022. 31816

- 5417 Padrón para el cobro de las tasas por el servicio de guardería correspondiente al mes de septiembre de 2022. 31817

- 5418 Edicto de exposición y periodo voluntario de cobro de tasa por el servicio de recogida de basura. 31818

**Torre Pacheco**

- 5419 Bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la elaboración de una relación de candidatos (constitución de una bolsa de empleo) para Monitor Deportivo, acceso como funcionario interino, Grupo C, Subgrupo C1, o personal laboral temporal equivalente, en el Ayuntamiento de Torre Pacheco. 31819

**Villanueva del Río Segura**

- 5420 Anuncio de aprobación de bases específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para cubrir dos plaza de personal laboral fijo derivada de procesos de estabilización de empleo temporal: Limpiadoras. 31820

**BORM**

### **Villanueva del Río Segura**

- 5421 Anuncio de aprobación de bases específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para cubrir dos plaza de personal laboral fijo derivada de procesos de estabilización de empleo temporal: Notificador. 31822
- 5422 Anuncio de aprobación de bases específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo derivada de procesos de estabilización de empleo temporal: Asesor en Materia de Juventud. 31824

## **V. Otras Disposiciones y Anuncios**

### **Comunidad de Regantes de Águilas**

- 5423 Anulación de convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 31826

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**5384 Resolución de 17 de octubre de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 346/2022, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por doña Isabel Milagrosa Cano Gaspar y otro, contra la Resolución de 28 de enero de 2022 de la Secretaria General de la Consejería de Economía Hacienda y Administración Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público y de la oferta de empleo extraordinaria del año 2021 y de las ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2022.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Murcia D.<sup>a</sup> Isabel Milagrosa Cano Gaspar y otro han interpuesto recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 346/2022 contra la Resolución de 28 de enero de 2022 de la Secretaria General de la Consejería de Economía Hacienda y Administración Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2021 y de las ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a las personas interesadas en los citados procedimientos para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Murcia, 17 de octubre de 2022.—La Directora General de la Función Pública, Carmen María Zamora Párraga.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**5385 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1289/2022) de fecha 24 de octubre de 2022, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.**

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Concierto suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

### Bases de la convocatoria:

#### 1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y en las disposiciones dictadas en su desarrollo, por el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, por el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM 18/04/2016), por la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004; Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017; y, en lo no previsto en las señaladas disposiciones, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitará independientemente cada uno de los concursos convocados.

#### 2.- Requisitos de admisibilidad.

Para su admisión al proceso selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza. Para las plazas del Área de conocimiento Enfermería, estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería o Graduado en Enfermería.

g) Estar en posesión del título de especialista sanitario exigido.

h) Pertener a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y servicio asistencial que se indican.

La concurrencia de los requisitos de admisibilidad deberá producirse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

### **3.- Presentación telemática de solicitudes y currículos.**

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia.

Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud, que se ha establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículum.

Los méritos alegados en el currículum se presentarán necesariamente a través de la página Web en formato PDF.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.5.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Estarán exentos de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883659-3569.



### 3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y categoría a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmete si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente proceso selectivo de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas se entiende otorgado su consentimiento para la consulta de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obren en poder de otras entidades públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarla por el interesado.

#### a) Documentación acreditativa de la identidad:

##### I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a que se consulte por la Universidad de Murcia la información atinente al DNI.

##### II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

#### b) Documentación acreditativa de requisitos académicos:

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de oposición a que se consulte por la Universidad de Murcia la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Copia del Título de Especialista exigido, en el supuesto de oposición a que se consulte por la Universidad de Murcia la información atinente al título.

d) Certificado de servicios actualizado, indicando pertenecer al Servicio asistencial del Hospital o Centro de Salud exigido en la convocatoria, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

e) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón por carné joven deberán aportar copia del mismo.

f) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que aleguen las personas aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes de la forma indicada en la base 3.3 de la convocatoria.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible.

#### **4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.**

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente plaza, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal -Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de admitidos y excluidos se realizarán a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia, sita en el Campus de Espinardo, Edificio Rector Soler, planta baja, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

## **5.- Comisiones de Selección.**

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado a propuesta de la Comisión Mixta del Concierto entre el Servicio Murciano de Salud - Universidad de Murcia.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad de Murcia.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

## **6.- Publicaciones.**

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

## **7.- Baremos.**

7.1 El Baremo para profesores asociados en Ciencias de la Salud se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2020, y se mantendrá expuesto en la página web: <https://www.um.es/web/pdi/impresos>.

7.2 De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

## **8.- Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. En el supuesto de que el número de aspirantes admitidos sea igual o inferior al de plazas convocadas en la respectiva especialidad y servicio

asistencial, no será necesario aplicar el baremo. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

#### **9.- Resolución del concurso.**

9.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del proceso selectivo en los lugares indicados en la base 6.

9.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

#### **10.- Tipo de contrato y características del mismo.**

10.1 El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 y disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica de Universidades, así como por la cláusula décima del Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM 18/04/2016).

10.2 La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2023, y podrá ser renovado de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de la cláusula décima del Concierto entre SMS-UMU de fecha 23 de marzo de 2016. No obstante, al finalizar cada curso académico, la Comisión Mixta del indicado Concierto, evaluará, de acuerdo con procedimientos objetivos, y oído el Departamento al que esté adscrita la plaza, el rendimiento asistencial y docente de los profesores asociados pudiendo proponer a la Universidad la resolución o no renovación del contrato en caso de evaluación desfavorable.

#### **11.- Formalización de los contratos.**

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos.

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Copia compulsada del Título oficial exigido, sólo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

c) Copia compulsada del Título de especialista sanitario exigido, sólo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

d) Hoja de servicios actualizada, indicando pertenecer al Servicio asistencial del Hospital o Centro de Salud exigido en la convocatoria, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

e) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

f) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados

Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

### **12.- Listas de espera.**

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2022/2023 y 2023/2024 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

### **13.- Incompatibilidades.**

13.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

13.2.- En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y en el Concierto suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia.

### **14.- Recursos.**

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 24 de octubre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.



**Anexo I**

**PUESTOS QUE SE CONVOCAN**

**HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA**

**DEPARTAMENTO:** CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

**Plaza Número:** (21/2022-C)

**Número de Puestos:** 1

**Área de Conocimiento:** CIRUGÍA

**Servicio Asistencial:** CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO (HUVA)

**Título Especialista:** CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

**Código del puesto:** 950025

**Plaza Número:** (22/2022-C)

**Número de Puestos:** 1

**Área de Conocimiento:** UROLOGÍA

**Servicio Asistencial:** UROLOGÍA (HUVA)

**Título Especialista:** UROLOGÍA

**Código del puesto:** 950163

**HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA**

**DEPARTAMENTO:** MEDICINA

**Plaza Número:** (23/2022-C)

**Número de Puestos:** 1

**Área de Conocimiento:** MEDICINA

**Servicio Asistencial:** MEDICINA INTERNA (HGU)

**Título Especialista:** NEUMOLOGÍA

**Código del puesto:** 950080

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**5386 Anuncio de la Resolución R-1257/2022 de 18 de octubre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.**

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1257/2022 de 18 de octubre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Ciberseguridad y Ciencia de Datos" número 35551, al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 19 de octubre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**5387 Anuncio de la Resolución R-1258/2022 de 18 de octubre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.**

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1258/2022 de 18 de octubre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Ciberseguridad y Ciencia de Datos" número 35551, al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 19 de octubre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**5388 Anuncio de la Resolución R-1259/2022 de 18 de octubre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Superior de la misma.**

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1259/2022 de 18 de octubre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Titulado/a Superior, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Investigación en ciberseguridad y 5G. Digitalización de los sistemas y las infraestructuras inteligentes" número 37403, al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 19 de octubre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

**5389 Resolución de 7 de octubre de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 4/2022, de 16 de junio, de mecenazgo de la Región de Murcia y de modificación del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General,

#### **Resuelve:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con Ley 4/2022, de 16 de junio, de mecenazgo de la Región de Murcia y de modificación del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Murcia, 7 de octubre de 2022.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

### Anexo

**Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley 4/2022, de 16 de junio, de Mecenazgo de la Región de Murcia y de modificación del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley 4/2022, de 16 de junio, de mecenazgo de la Región de Murcia y de modificación del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos.

2.º Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.

3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez García.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

**5390 Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos en la Región de Murcia.**

La Federación Regional de Empresarios de Hostelería y Turismo, HOYTUR, ha presentado solicitud al objeto de que se autorice, con motivo de la celebración de Halloween, la prórroga con carácter extraordinario y temporal del horario de cierre de los establecimientos públicos de Hostelería de la Región de Murcia, debidamente autorizados, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996 y Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y el Decreto nº 13/2022, de 10 de febrero por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

**Dispongo:**

**Primero.-** Los establecimientos de Hostelería de la Región de Murcia, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre, sobre el horario regulado en la citada Circular 2/1994 de la Delegación del Gobierno, hasta dos horas más, el día 1 de noviembre de 2022.

**Segundo.-** Que no sea de aplicación a los Bares Especiales, para el día 1 de noviembre de 2022, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prorrogando su horario de cierre hasta las 06:00 horas, exceptuando las Discotecas y Salas de Baile.



**Tercero.-** Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 20 de octubre de 2022.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, P.D. el Director General de Administración Local (Orden de Delegación de 14 de febrero de 2022, BORM número 37, de 15 de febrero), Francisco Abril Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**5391 Orden de 20 de octubre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a financiar la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos digitales para el año 2022.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene las competencias de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de comunicación audiovisual a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, conforme al Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, siendo la Dirección General de Informática y Transformación Digital el órgano directivo al que corresponde el ejercicio de dichas competencias, de acuerdo con el Decreto n.º 26/2022, de 10 de marzo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

La Orden de 18 de octubre de 2018 del Consejero de Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia (BORM n.º 257, de 7/11/2018), modificada por la Orden de 2 de agosto de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM n.º 181, de 7/08/2021), establece la normativa por la que se ha de regir la concesión de subvenciones que se convoquen desde la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, y que tengan por objeto colaborar en la financiación de los gastos originados por la realización de las actividades o actuaciones en el ámbito temático de la televisión, videojuegos, producciones audiovisuales y contenidos multimedia.

La siguiente línea de subvención dentro del programa presupuestario "112D Comunicación Audiovisual", correspondiente a la Dirección General de Informática y Transformación Digital, ha sido incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital para el ejercicio 2022, mediante Orden de fecha 26 de julio de 2022:

- "Ayudas a la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos audiovisuales". PROYECTO 38030 'Ayudas al sector audiovisual para adquisición de equipamiento y adquisición de tecnología'.

El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación de la tramitación de urgencia a los procedimientos administrativos, lo que supone que los plazos del procedimiento ordinario se reducen a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Con fecha 19 de octubre de 2022, el Director General de Informática y Transformación Digital realiza Propuesta de Orden por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a financiar la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos digitales para el año 2022, convocado mediante Orden de 11 de octubre, debido a que las ayudas que se concederán en base a la misma, deben ser abonadas en forma de pago único y con carácter anticipado tras la resolución de concesión de las mismas, como financiación necesaria para que los beneficiarios puedan llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, para lo que debe dictarse resolución definitiva de concesión y pago antes del cierre del presente ejercicio económico presupuestario.

En virtud de todo lo anterior y de conformidad con las competencias que me han sido conferidas conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia prevista en artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a financiar la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos digitales para el año 2022, convocado mediante Orden de 11 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, correspondiente a la siguiente línea de subvención dentro del programa presupuestario "112D Comunicación Audiovisual", incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital para el ejercicio 2022, mediante Orden de fecha 26 de julio de 2022:

- "Ayudas a la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos audiovisuales". PROYECTO 38030 'Ayudas al sector audiovisual para adquisición de equipamiento y adquisición de tecnología'.

En consecuencia, se reducirán a la mitad todos los plazos establecidos para el mencionado procedimiento de concesión de subvenciones, salvo los de solicitud y recursos, no afectando este acuerdo a los plazos de realización de las actividades ni al establecido para la justificación de la subvención.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden no cabe recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 20 de octubre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, P.D.: La Secretaria General, (Orden 27/09/2021 - BORM n.º 234, 08/10/2021), Sonia Carrillo Mármol.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**5392 Extracto de la Orden de 20 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, y se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para la concesión de subvenciones para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos de la Región de Murcia, en el marco del PRTR-Next Generation EU.**

BDNS (Identif.): 651561

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/651561>)

**Primero. Beneficiarios.**

Las personas físicas o jurídicas que ostenten la condición de operador debidamente habilitado, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

**Segundo. Objeto.**

Ayudas destinadas a financiar parte de los costes derivados para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos, con sujeción estricta a lo establecido en el Real Decreto 988/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La finalidad de estas ayudas es la ejecución parcial de la inversión C15. I2 «Acciones de refuerzo de conectividad en centros de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial» de la componente 15 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que incluye acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos (Programa UNICO-Industria y empresas).

**Tercero. Actuaciones subvencionables.**

1. Las subvenciones se destinarán a cubrir inversiones y gastos directamente relacionados para desarrollar las siguientes actuaciones:

a) Línea de actuación 1: proporcionar conectividad de redes de banda ancha de muy alta velocidad, capaces de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps, en los ámbitos de actuación material a que hace referencia el Artículo 2 de esta orden.



b) Línea de actuación 2: instalar una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, capaz de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps, que abarque el conjunto del ámbito de actuación material, así como, en su caso, sus zonas industriales adyacentes, a fin de interconectar cada uno de los centros, unidades, instalaciones y dependencias que lo conforman, ubicados en terrenos cuya gestión corresponde a una entidad de derecho público.

2. Las ayudas se podrán otorgar en aquellas zonas geográficas descritas en el apartado a) y en el apartado b) –en este último supuesto cuando la cobertura o previsiones de cobertura en los próximos tres años sea proporcionada por un solo operador– del artículo 52.3 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, modificado por el Reglamento (UE) 2021/1237 de la Comisión, de 23 de julio de 2021 (tradicionalmente conocidas como zonas blancas y grises NGA, respectivamente).

#### **Cuarto. Bases reguladoras.**

Orden de 20 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, y se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para la concesión de subvenciones para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos de la Región de Murcia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU.

#### **Quinto. Cuantía.**

1. Las actuaciones subvencionadas en esta orden serán financiadas con recursos provenientes de la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, al estar el Programa ÚNICO-Industria y empresas, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. En virtud de lo establecido en el artículo 11.8 del RD 988/2021, el crédito total destinado a financiar la presente convocatoria de ayudas es de 2.095.500 euros, importe de la subvención concedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, de fecha 17 de diciembre de 2021.

Se podrá financiar hasta un 80 % del coste de todos los conceptos subvencionables.

La cuantía máxima de subvención para cada una de las actuaciones previstas es la siguiente:

Línea de actuación 1: 838.200 €

Línea de actuación 2: 1.257.300 €

En todo caso, la intensidad y la cuantía máxima de la subvención a recibir por cada uno de los beneficiarios, estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestaria.

#### **Sexto. Presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención se iniciará el día siguiente al de publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y finalizará el 30 de noviembre de 2022.

Dicha presentación deberá realizarse por vía telemática a través del "Formulario de solicitud genérica", disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>. Procedimiento 3925.

**Séptimo. Otros datos.**

El régimen de concesión de las presentes ayudas es el previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de concurrencia competitiva, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Orden y en coherencia con lo regulado en el Real Decreto 988/2021.

La versión en formato digital de todos los anexos, modelos y manuales enumerados en la Orden de 20 de octubre de 2022 de convocatoria de las presentes ayudas, estará disponible para su descarga en la pestaña «Documentación» del Procedimiento 3925 de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de octubre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Luis Alberto Marín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**5393 Orden de 20 de octubre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos de la Región de Murcia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y se autoriza el gasto.**

El pasado 17 de noviembre de 2021 se publicó en el BOE el RD 988/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 17 de diciembre de 2021 le fue concedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una subvención al amparo del Real Decreto mencionado en el apartado anterior.

La necesidad de agilización de las inversiones de fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Europeo para lograr la consecución de los hitos y objetivos establecidos en el CID aconsejan la acumulación de las actuaciones necesarias para la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones, en concordancia con el régimen especial para la tramitación de subvenciones financiadas con dichos fondos previsto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y en el artículo 13 del Decreto-ley nº 6/2021, de 2 de septiembre. Así mismo, y según lo dispuesto en el artículo 13 de este último, en la tramitación del expediente conducente a la aprobación de esta orden de las bases reguladoras de subvenciones y ayudas financiables con fondos del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU», exclusivamente y con carácter de urgencia se realizarán los siguientes trámites: la propuesta del órgano competente, en la que queda motivada la necesidad y procedencia de tramitar conjuntamente las bases y la convocatoria, el informe jurídico de la vicesecretaría general y el informe de la Intervención Delegada.

Además, en virtud del artículo 28 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con carácter previo a la convocatoria de la subvención, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Vista la propuesta de fecha 6 de Septiembre de 2022 de la Dirección General de Informática y Transformación Digital, órgano competente en materia de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones, según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 26/2022, de 10 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Vistos el informe jurídico sobre las bases reguladoras, y los informes emitidos por la Intervención Delegada sobre las bases reguladoras y sobre la convocatoria que tiene carácter fiscalizador.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 13.1, 17.2 y 28.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

**Primero.-** Autorizar el gasto de tramitación anticipada por importe de 2.095.500 € con cargo al presupuesto de gastos de 2023 de la CARM, con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Europeo, de los cuales 838.200 € corresponden a la partida presupuestaria 11.08.00.521A.77720, proyecto 49392, subproyecto 049392220001, y 1.257.300 € corresponden a la partida presupuestaria 11.08.00.521A.77720, proyecto 49393, subproyecto 049393220001. Siendo el gasto elegible de 838.200 € y 1.257.300 €, respectivamente.

**Segundo.-** Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de tramitación anticipada de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva correspondiente al ejercicio 2023, para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, según el texto adjunto. Estas ayudas están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de 2022, dando cumplimiento a los objetivos del mismo en cuanto a la extensión de la banda ancha en polígonos industriales y centros logísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de octubre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

## Índice

### Capítulo I

Artículo 1. Objeto y finalidad.

Artículo 2. Ámbito territorial y material de aplicación.

Artículo 3. Líneas de actuación subvencionables.

Artículo 4. Normativa reguladora.

Artículo 5. Beneficiarios de las ayudas.

Artículo 6. Requisitos aplicables a las actuaciones subvencionables y subcontratación.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 8. Gastos subvencionables.

Artículo 9. Acceso mayorista.

Artículo 10. Compatibilidad de las ayudas.

Artículo 11. Intensidad máxima de las ayudas.

Artículo 12. Procedimiento de concesión de las ayudas.

Artículo 13. Órganos competentes para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de ayudas. Comisión de evaluación y criterios de valoración de las solicitudes.

Artículo 14. Órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de ayudas.

Artículo 15. Justificación de la realización de las actuaciones subvencionables.

Artículo 16. Reintegro o pérdida de derecho al cobro. Criterios de graduación de incumplimientos.

Artículo 17. Infracciones y sanciones.

Artículo 18. Actuaciones de comprobación y control.

Artículo 19. Período de ejecución y de justificación.

Artículo 20. Documentación para la justificación.

Artículo 21. Información y publicidad.

### Capítulo II

Artículo 22. Objeto, condiciones y finalidad.

Artículo 23. Financiación y crédito presupuestario.

Artículo 24. Pago.

Artículo 25. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Artículo 26. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Artículo 27. Procedimiento de concesión.

Artículo 28. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 29. Documentos a presentar junto a la solicitud.

Artículo 30. Plazo máximo de resolución y notificación.

Artículo 31. Reformulación de solicitudes.

Artículo 32. Criterios de valoración de las solicitudes.

Artículo 33. Medio de notificación de los actos integrantes del procedimiento de concesión.

Disposición final primera. Eficacia de la convocatoria y régimen de recursos.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

## Capítulo I

### **Bases reguladoras para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos**

El Consejo Europeo del 21 de junio de 2020, consciente de la necesidad de reconstrucción de las economías europeas tras el impacto económico y social que ha supuesto la pandemia de coronavirus, acordó un paquete de medidas de gran alcance, entre las que se incluye la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU») por valor de 750.000 millones de euros.

El 12 de febrero de 2021, fue aprobado el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el ámbito de la Unión Europea (DOUE de 18 de febrero de 2021; en adelante, "Reglamento MRR"). El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia es un elemento clave de Next Generation EU.

Con base en el Reglamento MRR, España confeccionó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante, "PRTR"), que fue aprobado por el Consejo de la Unión Europea el 6 de julio de 2021. Entre los objetivos generales del PRTR figuran el impulso a la transformación digital y el crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo, incluyendo actuaciones dirigidas a reforzar la conectividad.

El PRTR está articulado a partir de cuatro ejes (transición ecológica, cohesión social y territorial, digitalización e igualdad de género), que se materializan en diez políticas palanca, que a su vez integran 30 componentes que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

Cada componente se centra en un reto u objetivo específico y recoge los diferentes Programas y sus correspondientes líneas de actuación: reformas e inversiones para el refuerzo del capital natural, tecnológico y humano, para aumentar la productividad y el crecimiento potencial generador de empleo.

La política palanca V "Modernización y digitalización del ecosistema de nuestras empresas" incorpora como Componente 15 la "Conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G", con el fin de mejorar la conectividad digital mediante inversiones en la red de infraestructuras digitales, con especial atención a las zonas rurales o menos pobladas, para ampliar las posibilidades y alternativas de futuro que impulsen el crecimiento, la creación de empresas y el empleo.

Este componente plantea dos reformas y siete inversiones. Dentro de las inversiones dirigidas al "Refuerzo de conectividad en centros de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial" (Inversión 2) se incluyen acciones de refuerzo de la conectividad en centros de referencia, polígonos industriales y centros logísticos así como acciones para la sociedad del gigabit y el apoyo a proyectos tractores de digitalización sectorial.

De acuerdo con lo anterior, la presente orden tiene por objeto la puesta en marcha de un programa de ayudas para potenciar la conectividad y el despliegue de infraestructuras de red en polígonos industriales y centros logísticos así como en otras áreas de alta concentración empresarial, especialmente en ámbitos rurales y zonas afectadas por el reto demográfico, con el fin de impulsar la sociedad del Gigabit y ofrecer soluciones de conectividad a proyectos de carácter innovador de digitalización sectoriales.

Este programa de ayudas en forma de subvenciones estará destinado a proporcionar conectividad de redes de banda ancha de muy alta velocidad, capaces de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps, en primer lugar, en la zona donde se ubiquen polígonos industriales y centros logísticos así como otras áreas de alta concentración empresarial; en segundo lugar, mediante la instalación de una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad que abarque los referidos ámbitos de actuación y, en su caso, sus zonas industriales adyacentes.

Las ayudas se podrán otorgar para aquellas zonas geográficas a que se refieren el apartado a) (tradicionalmente conocidas como zonas blancas de acceso de nueva generación (ANG) o por sus siglas en inglés (NGA)) y el apartado b) –en este último caso cuando la cobertura o provisiones de cobertura en los próximos tres años sea proporcionada por un solo operador– (tradicionalmente conocidas como zonas grises NGA) del artículo 52.3 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, modificado por el Reglamento (UE) 2021/1237 de la Comisión, de 23 de julio de 2021 (Reglamento general de exención por categorías o Reglamento Gber).

La consulta sobre zonas elegibles que prevé esta orden eximirá a la Comunidad autónoma de solicitar a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales el informe previsto en el Real Decreto 462/2015, de 5 de junio, por el que se regulan instrumentos y procedimientos de coordinación entre diferentes Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de banda ancha.

A nivel estatal, con el objeto de proporcionar instrumentos adecuados con los que gestionar el PRTR, fue dictado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (BOE núm. 341, de 31 de diciembre de 2020; en lo sucesivo, "Real Decreto Ley 36/2020").

El Real Decreto Ley 36/2020, en sus artículos 60.3 y 62, contempla la facultad de conceder de forma directa subvenciones, financiadas con fondos europeos, en aquellos casos en «que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública», tal y como se contempla, por su parte, en los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

A nivel de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto-Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, se introducen medidas de simplificación en materia de gestión de subvenciones. Entre dichas medidas se establece que las bases reguladoras puedan incorporar la convocatoria; posibilita la tramitación anticipada sin crédito disponible siempre que se acredite la solicitud de la modificación presupuestaria necesaria quedando la concesión condicionada a la aprobación de



dicha modificación, y se simplifica la documentación justificativa que tienen que presentar los beneficiarios de las subvenciones.

Esta orden se ha elaborado conforme a los principios de buena regulación que establece el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cumple, por tanto, con los principios de necesidad y eficacia, en el sentido enunciado en los párrafos anteriores, donde se explican la necesidad y fines perseguidos con su aprobación, referidos a la necesidad de reforzar la conectividad en proyectos tractores de digitalización sectorial referidos a polígonos industriales y centros logísticos y reactivar la actividad económica del país, en el marco de los objetivos perseguidos por el PRTR. El dictado de esta norma es, por tanto, el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de estos objetivos.

Es conforme también con el principio de proporcionalidad dado que no contiene restricciones de derechos, conteniendo la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir.

Se adecúa, igualmente, al principio de seguridad jurídica en la medida en que la norma contribuye a reforzar dicho principio, pues es coherente con los planes y normativa vigente en materia de Agenda Digital y establece estímulos económicos que facilitarán su mejor cumplimiento.

La norma cumple con el principio de transparencia conforme a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia.

También se encuentra acreditado el principio de eficiencia porque la iniciativa normativa no impone cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

Por último, en la elaboración y tramitación de esta orden se ha tenido en cuenta que deberá asegurarse el cumplimiento del principio de «no causar daño significativo» (principio do no significant harm-DNSH), de forma que en las convocatorias que se realicen, los beneficiarios directos garantizarán el pleno cumplimiento de dicho principio, de acuerdo con lo previsto en el PRTR, y por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación.

También garantizarán el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado climático y digital, con un porcentaje del 0 por ciento y del 100 por ciento respectivamente, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Por tanto, no cabe esperar ninguna contribución específica a la transición verde y sí una contribución íntegra a la transición digital.

### **Artículo 1. Objeto y finalidad.**

1. La presente orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, en el ámbito territorial de la Región de Murcia.



2. Esta orden tiene por finalidad la ejecución parcial de la inversión C15.I2 «Acciones de refuerzo de conectividad en centros de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial» de la componente 15 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que incluye acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos (Programa UNICO-Industria y empresas).

Por ello, con estas ayudas se pretende contribuir parcialmente al objetivo total cuantitativo del CID #238 de la inversión C15.I2, que incluye que al menos 1.600 pequeños polígonos industriales y ámbitos empresariales alcancen una velocidad de conectividad de 1-Gigabit.

### **Artículo 2. Ámbito territorial y material de aplicación.**

1. Lo establecido por esta orden será de aplicación a los polígonos industriales y centros logísticos ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que no dispongan de conectividad NGA, según el apartado 2 del Artículo 3, aun cuando el municipio en el que están incardinados sí disponga de conectividad de banda ancha de alta velocidad.

2. A los efectos de esta orden, se entenderán como ámbitos materiales de actuación los polígonos industriales y centros logísticos, así como otras áreas de alta concentración empresarial como parques empresariales, viveros de empresas y parques tecnológicos o científicos.

3. Las zonas elegibles están incluidas en el resultado de la consulta pública llevada a cabo por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales en el año 2022, publicada en la página web <https://advancedigital.mineco.gob.es/banda-ancha/zonas-blancas-NGA/Paginas/2022.aspx>.

Dicha consulta sobre zonas elegibles eximirá a la Comunidad Autónoma de solicitar a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales el informe previsto en el Real Decreto 462/2015, de 5 de junio, por el que se regulan instrumentos y procedimientos de coordinación entre diferentes Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de banda ancha.

4. No serán elegibles las zonas que hayan obtenido, o para las que se esté tramitando, ayudas en el marco de la Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos del Programa de Universalización de Infraestructuras Digitales para la Cohesión – Banda Ancha (Convocatoria – Único Banda Ancha 2022) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### **Artículo 3. Líneas de actuación subvencionables.**

1. Las subvenciones se destinarán a cubrir inversiones y gastos directamente relacionados para desarrollar las siguientes actuaciones:

a) Línea de actuación 1: proporcionar conectividad de redes de banda ancha de muy alta velocidad, capaces de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps, en los ámbitos de actuación material a que hace referencia el Artículo 2 de esta orden.

b) Línea de actuación 2: instalar una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, capaz de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps, que abarque el conjunto del ámbito de actuación material, así como, en su caso, sus zonas industriales adyacentes, a fin de interconectar cada uno de los centros, unidades,

instalaciones y dependencias que lo conforman, ubicados en terrenos cuya gestión corresponde a una entidad de derecho público.

2. Las ayudas se podrán otorgar en aquellas zonas geográficas descritas en el apartado a) y en el apartado b) –en este último supuesto cuando la cobertura o previsiones de cobertura en los próximos tres años sea proporcionada por un solo operador– del artículo 52.3 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, modificado por el Reglamento (UE) 2021/1237 de la Comisión, de 23 de julio de 2021 (tradicionalmente conocidas como zonas blancas y grises NGA, respectivamente).

#### **Artículo 4. Normativa reguladora.**

1. El régimen jurídico, normativa específica aplicable, requisitos y obligaciones de los beneficiarios de las ayudas reguladas mediante la presente Orden, será el establecido en el Real Decreto 988/2021, de 16 de noviembre (en adelante RD 988/2021) en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En defecto de lo previsto en esta normativa se aplicarán las normas de derecho administrativo, todo ello de conformidad con el artículo 3.1 del citado RD 988/2021.

Así mismo, es de aplicación el régimen previsto en el apartado 2 del artículo 3 del RD 988/2021, sin perjuicio de la aplicación de cualesquiera otras disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión de los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. En cuanto a la convocatoria se refiere, ésta se regirá por esta Orden, por lo dispuesto en el Capítulo III del RD 988/2021, así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el Decreto-Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia.

#### **Artículo 5. Beneficiarios de las ayudas.**

1. Podrán solicitar y, en su caso, obtener la condición de beneficiarios de las ayudas para cada una de las líneas de actuación subvencionables previstas en el Artículo 3, las personas físicas o jurídicas que ostenten la condición de operador debidamente habilitado, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, debiendo éstos acreditar la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica o profesional, en los términos que se recogen en el Artículo 25 de la presente orden.

2. La condición de beneficiario de la ayuda se obtiene por concurrir las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

3. Los beneficiarios no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dichas prohibiciones afectarán también a aquellas empresas de

las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, o las empresas que se encuentren en situación de crisis con arreglo a lo que establecen el artículo 1.4.c) y 2.18) del Reglamento general de exención por categorías y las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C 249/01).

A tal efecto, y sin perjuicio de su eventual comprobación por la Administración concedente, junto con la solicitud de ayuda, se suscribirá una declaración responsable (Anexo II) que acredite no tener pendiente obligaciones de reintegro de subvenciones o ayudas o, en su caso, el cumplimiento de las mismas.

4. Los beneficiarios destinarán el importe íntegro de la ayuda que reciban al pago de las correspondientes actuaciones subvencionables. Esta regla resultará igualmente de aplicación, cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actuaciones subvencionables, con independencia de que tanto el importe de la misma como el coste de las obras deba repercutirse entre los integrantes de las mismas. No obstante, cuando alguno de sus integrantes incurra en una o varias prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no se atribuirá a dicho integrante la parte proporcional que le correspondería de la ayuda recibida, que se prorrateará entre los restantes, siempre que se mantenga el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la condición de destinatario último por parte de la entidad de que se trate.

5. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones, así como con las contenidas en esta orden, las que figuren en la resolución de concesión de las ayudas y en las instrucciones específicas que, en su caso, dicte el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en materia de ejecución, seguimiento, pago de las ayudas, información y publicidad, justificación y control del gasto.

6. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores, podrá ser causa de la pérdida de derecho al cobro o del reintegro de la ayuda concedida según la fase procedimental en que se halle la tramitación del expediente.

7. Los requisitos exigidos en la presente Orden, deberán cumplirse a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM.

#### **Artículo 6. Requisitos aplicables a las actuaciones subvencionables y subcontratación.**

1. Para poder obtener la subvención, las actuaciones a que se refiere el artículo 3.1.a) deberán llevarse a cabo por un operador de telecomunicaciones debidamente habilitado, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Los proyectos se referirán a redes de acceso, concepto bajo el que se consideran incluidos los enlaces de transmisión con la red de agregación («backhaul»), con expresión y motivación de la solución tecnológica más adecuada sin que quepa condicionar las ayudas a una solución tecnológica concreta. De acuerdo con lo previsto en el artículo 52.5 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, el proyecto incluirá inversiones significativas en infraestructura pasiva más allá de las inversiones marginales relacionadas simplemente con la mejora de los elementos activos de la red.

Al objeto de facilitar la reutilización de las infraestructuras existentes, todo operador que posea o controle una infraestructura susceptible de ser reutilizada en el ámbito material de actuación y que desee presentarse a alguna convocatoria, deberá informar y dar acceso a la misma a terceros operadores, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, que traspone la Directiva 2014/61/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

2. Las actuaciones a que se refiere el artículo 3.1 b) deberán llevarse a cabo igualmente por un operador de telecomunicaciones debidamente habilitado, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones siendo de aplicación las previsiones contenidas en el apartado anterior.

3. Las actuaciones objeto de ayuda deberán cumplir con la normativa vigente que les sea de aplicación, así como contar con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que las mismas lo requieran. Además, deberán cumplir con las condiciones específicas para la ejecución de la inversión C15. I2 que se establecen en el Anexo VI.

4. El beneficiario podrá subcontratar con terceros la ejecución del 100% de la actividad subvencionada. Toda subcontratación estará sujeta a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y a lo previsto en este apartado. Asimismo, se aplicará la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en caso de que en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a esta ley.

No tendrá la consideración de subcontratación la contratación por parte del beneficiario de aquellas actividades, ajenas a su actividad típica, que se limiten a la construcción de redes siempre y cuando el beneficiario ostente la titularidad de las mismas y sea el responsable de su explotación. Éstas tendrán la consideración de gastos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cuando la subcontratación exceda del 20 por ciento del importe de la ayuda y dicho importe sea superior a 60.000 euros, deberá celebrarse un contrato por escrito entre las partes y su celebración se entenderá autorizada por el órgano concedente de la ayuda, cuando se publique la resolución de la concesión. En cualquier caso, en los contratos se mencionará si existe o no vinculación entre las partes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, para salvaguardar el efecto incentivador, el contrato no podrá haber sido firmado antes de la presentación de la solicitud.

Cuando la subcontratación no vaya a iniciarse en el año de concesión de la ayuda y en el momento de aceptación de la misma el destinatario último no haya seleccionado al contratista, la resolución de concesión condicionará la autorización de la subcontratación que supere las cifras señaladas en el apartado anterior a que en el contrato a firmar se respete lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. A tal efecto, el destinatario último presentará una declaración responsable en el momento de aceptación de la ayuda propuesta. El contrato y las ofertas preceptivas se remitirán en el momento de la justificación de la ayuda.

El subcontratista deberá cumplir los mismos requisitos que se exigen para ser beneficiario de la ayuda. No podrá realizarse la subcontratación del proyecto con personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 29.7 de la referida Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### **Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las subvenciones quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 988/2021, en la resolución de concesión de las ayudas y en las instrucciones específicas que, en su caso, dicte el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en materia de ejecución, seguimiento, pago de las ayudas, información y publicidad, justificación y control del gasto. En consecuencia, los beneficiarios de las subvenciones reguladas y convocadas mediante la presente Orden tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:

a) Realizar el proyecto o actuación que fundamenta la concesión de la ayuda, en los términos previstos en la orden de concesión y destinar los fondos percibidos para el objeto concreto para el que fue concedido.

b) Comunicar, al órgano concedente, la existencia o modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos y tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.

c) Recabar la autorización del órgano concedente, con carácter previo a la realización de cualquier modificación del proyecto.

d) Comunicar al órgano concedente, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad.

e) Justificar en tiempo y forma ante el órgano concedente, la adecuada y plena realización del proyecto o actuación subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda.

f) Mantener un sistema de contabilidad separada, o un código contable diferenciado que recoja adecuadamente todas las transacciones. Asimismo, deberán disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago. Este conjunto de documentos constituye el soporte justificativo de la ayuda concedida, garantiza su adecuado reflejo en la contabilidad de los beneficiarios y deberá conservarse durante un plazo mínimo de diez años.

g) Asegurar que las infraestructuras y equipos que sean objeto de ayuda deberán permanecer afectos al fin concreto del proyecto durante un periodo mínimo de cinco años, contados a partir de la finalización del mismo, o hasta el final de su vida útil si ésta fuera menor de cinco años.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 24 de la presente Orden.

j) Aplicar y colaborar en la aplicación de medidas para evitar el fraude y la corrupción, los conflictos de intereses o doble financiación, eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, así como proporcionar información para la detección de posibles riesgos.

k) Respetar y garantizar el pleno cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, "Do No Significant Harm"), mediante la puesta en marcha de los mecanismos que aseguren el cumplimiento en todas las fases del diseño y ejecución del proyecto según lo establecido en el Anexo VIII.

l) Facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación tanto administrativa, como sobre el terreno. En concreto, como beneficiario de estas ayudas se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

m) Someterse al control del órgano concedente, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.

n) Remitir cuanta información y documentos pudiera requerirles el órgano instructor para el seguimiento del programa, con objeto de que la entidad ejecutora de los fondos relativos a la subvención regulada mediante la presente Orden pueda certificar o acreditar la debida ejecución de los mismos ante las autoridades competentes, así como cumplir puntualmente con lo que pudiera disponerse por cualquier norma o reglamentación aplicable.

o) Establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información y la colaboración que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores, hitos y objetivos pertinentes del PRTR, en consonancia con el apartado anterior por un lado, y para el ejercicio de las funciones de control del órgano concedente, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia.



p) Las obligaciones de etiquetado climático y digital serán de un porcentaje del 0 por ciento y del 100 por ciento respectivamente, de acuerdo con lo previsto en el PRTR. Por tanto, la contribución del componente 15 a la transición digital es del 100%.

q) Cumplir lo dispuesto en el apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM de 29 de enero de 2022).

r) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa comunitaria, estatal o autonómica aplicable.

#### **Artículo 8. Gastos subvencionables.**

1. Las ayudas se destinarán a financiar inversiones y gastos que estén directamente relacionados y sean necesarios para la realización de los proyectos, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 83 del Reglamento de dicha ley, y que se materialicen en el período que va desde la presentación de la solicitud hasta la fecha de finalización del proyecto.

Se consideran inversiones y gastos elegibles los siguientes conceptos asociados al proyecto:

a) Infraestructuras y obra civil.

b) Equipamiento y otros materiales.

c) Gastos de personal propio.

d) Otros costes generales o indirectos imputables al proyecto, como la realización del correspondiente informe técnico.

Los costes directos de personal se podrán calcular a un tipo fijo de hasta el 20 por ciento de lo presupuestado en "Infraestructuras y obra civil" y en "Equipamiento y otros materiales". Asimismo, como costes indirectos se podrán calcular a un tipo fijo de hasta el 15 por ciento de los costes directos de personal subvencionables. En ambos casos no se requiere justificación si el porcentaje aplicado no supera los costes asociados a dichos conceptos que sean considerados y contabilizados como inversión por el beneficiario.

Además, en relación con los costes indirectos considerados y contabilizados como inversión por el beneficiario solo se incluirán los asociados a los conceptos subvencionados. Se deberá incluir dentro de este apartado, el método y estimaciones llevadas a cabo que justifican la adecuación a la realidad de los porcentajes definidos para las partidas de costes directos de personal y costes indirectos que se incluyen en el presupuesto.

Los costes subvencionables se limitarán a los necesarios para la creación o adaptación de las infraestructuras de red que sean susceptibles de ser utilizadas por los demás operadores a través del acceso mayorista a que se refiere el Artículo 9. No serán subvencionables las partidas de gasto asociadas a infraestructuras no relacionadas con el acceso mayorista, destinadas a su uso exclusivo por el operador beneficiario de la ayuda.

2. Dentro de los gastos subvencionables, conforme el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se admitirán los impuestos indirectos aplicables cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación por el beneficiario. No obstante lo anterior, se excluye expresamente de los gastos subvencionables al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3. Una vez comprobada por el órgano instructor la documentación presentada en la solicitud y la condición de elegibilidad de los gastos solicitados por la entidad como financiables, el importe solicitado del proyecto (IES) podrá ser validado o disminuido en su caso. El nuevo valor se define como Importe elegible por conceder del proyecto (IEC) y equivale al de IES, si todos los gastos que suman dicho importe se valida que son efectivamente subvencionables. Por el contrario, podrá venir minorado por los importes de los gastos erróneamente considerados como subvencionables por la entidad en su solicitud. EL IEC será comunicado a la Comisión de Evaluación, para poder obtener el orden de prelación y elaborar el Informe de Evaluación.

4. Sólo se admitirán inversiones y gastos que se hubieran comprometido o realizado con posterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda hasta la finalización del proyecto.

5. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

#### **Artículo 9. Acceso mayorista.**

1. Los operadores beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a ofrecer a los demás operadores que lo soliciten acceso mayorista en las condiciones establecidas en el Artículo 16.1 del RD 988/2021.

2. Los precios de este acceso mayorista efectivo se basarán en lo establecido en el Artículo 16.2 del RD 988/2021.

3. Igualmente, el detalle de la oferta mayorista deberá estar disponible de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16.3 del RD 988/2021.

#### **Artículo 10. Compatibilidad de las ayudas.**

Las ayudas previstas en esta Orden serán incompatibles con cualquier otra ayuda para la misma finalidad de otros programas o instrumentos de cualesquiera administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales, particularmente de la Unión Europea.

#### **Artículo 11. Intensidad máxima de las ayudas.**

1. Se entiende por intensidad de ayuda el importe bruto de la ayuda expresado en porcentaje de los costes subvencionables del proyecto.

La intensidad máxima de la ayuda no podrá superar el 80 por ciento del coste de todos los conceptos subvencionables. La ayuda máxima que se podrá solicitar por proyecto no podrá superar ni la intensidad máxima de la ayuda ni las dotaciones asignadas para cada tipo de actuación.

2. La cuantía máxima de subvención para cada una de las actuaciones previstas en el Artículo 3 es la siguiente:

Línea de actuación 1: 838.200 €

Línea de actuación 2: 1.257.300 €

En todo caso, la intensidad y la cuantía máxima de la subvención a recibir por cada uno de los beneficiarios, estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestaria.



3. En el caso de que, como consecuencia de la obtención de una subvención, se generen rendimientos financieros a los beneficiarios, éstos se aplicarán a incrementar el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a las actuaciones subvencionadas, lo que deberá ser tenido en cuenta por los beneficiarios a los efectos de la justificación de los gastos y pagos realizados.

4. El importe de cada una de las subvenciones no podrá suponer en ningún caso más de un 80% del total de los costes subvencionables del proyecto. La determinación de la cuantía de cada subvención se realizará en función de las necesidades de cada proyecto y la disponibilidad presupuestaria, quedando los valores definitivos establecidos en la resolución de concesión.

5. En caso de que el coste final efectivo de la actuación subvencionada sea inferior al coste inicialmente presupuestado, se permitirá la reducción, en la misma proporción, de la cuantía de la subvención otorgada.

#### **Artículo 12. Procedimiento de concesión de las ayudas.**

1. El procedimiento de concesión para las ayudas reguladas en esta orden será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, respetando el principio de neutralidad tecnológica, y se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

En todo caso, conforme al Reglamento general de exención por categorías, en condiciones de calidad similares se concederá la ayuda al solicitante que haya solicitado el importe de ayuda más bajo.

2. El órgano instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la demás normativa vigente que resulte de aplicación.

3. Si alguna solicitud de subvención de las presentadas dentro del plazo establecido no reuniera todos los requisitos o no se acompañara de alguno de los documentos preceptivos, por el órgano instructor se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de la notificación, subsane la falta o acompañe el/los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada por el órgano competente para resolver en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación de solicitudes, las que incumplan los requisitos del Artículo 6 de la presente Orden, así como aquéllas que no tengan relación con el objeto de la convocatoria correspondiente.

4. El órgano instructor, a la vista de las solicitudes y demás documentación obrante en el expediente, y realizadas las comprobaciones sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada.

5. La propuesta de resolución provisional será publicada en la forma establecida en el Artículo 33 de la presente Orden, disponiendo los interesados

de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación, para que puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. Transcurrido el plazo de alegaciones y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva. La propuesta de resolución definitiva se publicará, en la forma prevista en el Artículo 33 de la presente Orden, con el objeto de que en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación, los interesados comuniquen su aceptación expresa. La aceptación se entenderá producida si transcurrido dicho plazo no se recibe comunicación en sentido contrario.

7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

8. La resolución finalizadora del procedimiento acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la declaración del desistimiento, de la renuncia al derecho del interesado o de la imposibilidad material sobrevenida. La resolución será motivada debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución establecerá, de forma individualizada para cada beneficiario, el gasto del proyecto que resulta aprobado, los porcentajes y cuantías de subvención aplicable, así como la financiación de la misma.

9. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computado a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado o publicado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de concesión de la subvención.

10. Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer alternativa o sucesivamente, sin que puedan simultanearse ambos, los siguientes recursos: recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **Artículo 13. Órganos competentes para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de ayudas. Comisión de evaluación y criterios de valoración de las solicitudes.**

1. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de ayudas reguladas mediante esta Orden será la Dirección General de Informática

y Transformación Digital de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, u órgano directivo que le suceda en el ejercicio de las competencias relativas al fomento de la sociedad de la información y del conocimiento.

Corresponderá al órgano instructor la comprobación de que las solicitudes, que se presentarán por medios electrónicos, cumplen debidamente los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

En particular, deberá comprobar la acreditación del cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios previstos en el apartado 3 del Artículo 5. Asimismo, todos los solicitantes deberán presentar declaración responsable de que la empresa no está en crisis de acuerdo con la definición de «empresa en crisis» que se establece en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014.

2. Conforme a lo previsto en el Artículo 12.1, el órgano competente para la instrucción, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos e informaciones en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Se constituirá una comisión de evaluación, cuyo funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Corresponde a la comisión de evaluación realizar, una vez superada la fase de preevaluación para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, elaborar un informe concretando el resultado de la evaluación efectuada.

La evaluación de las solicitudes se realizará por la Comisión de Evaluación, que tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: El Jefe del Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Informática y Transformación Digital de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital o persona en quien delegue.

b) Vocales: Dos miembros designados por el titular de la Dirección General de Informática y Transformación Digital.

c) Secretario: Actuará como secretario, con voz y voto, uno de los vocales.

4. Todas las personas que intervengan en la ordenación, instrucción y resolución del presente procedimiento de concesión de ayudas deberán manifestar de modo expreso la no existencia de conflictos de interés mediante declaración responsable (DACI).

5. Los criterios de valoración se aplicarán de forma independiente para las líneas de actuación 1 y 2.

6. Cada zona dentro del ámbito material de actuación (polígono, centro logístico, etc) tendrá un beneficiario único.

7. En la siguiente tabla, se recogen los criterios de valoración y sus puntuaciones:

Criterios de evaluación de las ofertas	
Concepto	Puntuación
1.- Valoración económica de la oferta "i": $V_i = P_{Max} \cdot \frac{C_{Max} - C_i}{C_{Max} - C_{Min}}$ donde  $V_i$ : = Puntuación o valoración otorgada a cada oferta "i" $P_{Max}$ : = Ponderación económica de 55 puntos $SS_i$ : = Subvención <sup>(1)</sup> solicitada por la oferta "i" $UUU_i$ : = Número de unidades inmobiliarias <sup>(2)</sup> de la oferta "i" $C_i$ : = $\frac{SS_i}{UUU_i}$ Coste asociado a la oferta "i"  $C_{max} = \text{Max} \left\{ \frac{SS_i}{UUU_i} \right\}$ ; si $C_i = C_{max}$ la puntuación es $V_i = 0$  $C_{min} = \text{Min} \left\{ \frac{SS_i}{UUU_i} \right\}$ ; si $C_i = C_{min}$ la puntuación es $V_i = P_{Max}$ puntos.	55
2.- Tipología del proyecto según la zona NGA seleccionada. Proyecto en zona blanca: 20 puntos	20
3.- Oferta integradora que incluya proyectos de línea 1 y línea 2 sobre la misma zona elegible aun cuando algún proyecto, de cualquiera de las líneas, no resulte subvencionada.	15
4.- Igualdad de oportunidades. Se valorarán con 3 puntos las solicitudes que acrediten <sup>(3)</sup> más de un 25% de mujeres en plantilla con contrato indefinido. El resto de solicitudes se valorarán con 0 puntos.	3
5.- Certificación de la norma UNE-EN ISO 14001:2015 de gestión ambiental o equivalente	5
6.- Zonas prioritarias. Priorización de actuaciones en determinadas zonas del territorio, en base a factores socio económicos. Término municipal donde se encuentra el ámbito de actuación, dentro de la CARM según el CREM (Centro Regional de Estadística de Murcia)  Inferior o igual a 20.000 habitantes: 2 puntos Superior a 20.000 habitantes: 0 puntos	2
<b>Total</b>	<b>100</b>
<sup>(1)</sup> La cuantía de la subvención está sujeta a lo dispuesto en el Artículo 8.3. <sup>(2)</sup> Se entenderá como unidad inmobiliaria cualquier tipo de edificación o división horizontal de la misma que de forma general demanda conexiones a la red pública de comunicaciones electrónicas. Quedan excluidas los tipos de edificaciones anejas como almacenes, trasteros, garajes, espacios comunitarios y similares donde no se realice actividad económica. <sup>(3)</sup> La acreditación se formalizará mediante Declaración responsable.	

#### Artículo 14. Órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de ayudas.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de ayudas será el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

La resolución definitiva del procedimiento de concesión de la ayuda se efectuará una vez comprobado el cumplimiento íntegro de las condiciones y requisitos establecidos.

#### Artículo 15. Justificación de la realización de las actuaciones subvencionables.

1. Los beneficiarios de las ayudas reguladas en esta orden deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo que prevea la resolución de concesión, y en todo caso teniendo en cuenta la fecha límite de 1 de diciembre de 2023 prevista en el Artículo 19.2. Lo anterior, de acuerdo con el artículo 30 y sucesivos, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el título II, capítulo II, del Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dicha justificación se realizará a través de la presentación de la documentación justificativa de la realización de la actuación. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada con la solicitud.

En la justificación se verificará que los fondos concedidos se han utilizado para los fines previstos y se han gestionado de conformidad a todas las normas aplicables y, en particular, a las normas relativas a la prevención de conflicto de interés, de fraude, de corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo de Reconstrucción y Resiliencia. En particular, se atenderá a lo previsto en el anexo a la Decisión de la Comisión que aprueba los Acuerdos Operacionales (OA) entre la Comisión Europea y España conforme al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

2. Comprobada la ejecución de la actuación, así como la entrega de toda la documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, el órgano competente ordenará el pago de la subvención, con expresa referencia a la procedencia de los fondos, mencionando al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, así como al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme a lo que pudiera establecerse al respecto.

3. En caso de que el beneficiario de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación, no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4. La información sobre las concesiones de subvenciones realizadas al amparo de esta orden será comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y la normativa de desarrollo de dicha obligación. Asimismo, esta información también será comunicada a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, como órgano competente para la coordinación y seguimiento del programa.

#### **Artículo 16. Reintegro o pérdida de derecho al cobro. Criterios de graduación de incumplimientos.**

1. El incumplimiento total y manifiesto del objetivo para el que se concedió la ayuda, o cualquier otra irregularidad que presente carácter sistémico o afecte a elementos esenciales del proyecto financiado, será causa de reintegro total de la ayuda o, en su caso, de la pérdida total del derecho al cobro.

Asimismo, el incumplimiento del principio de DNSH, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y la normativa nacional que se haya dictado al respecto, será causa de reintegro total de la ayuda concedida o, en su caso, de la pérdida total del derecho al cobro.

2. El incumplimiento parcial del objetivo o que afecte a actividades concretas, o cualquier otra irregularidad que únicamente afecte a elementos no esenciales del proyecto, conllevará la devolución o pérdida del derecho al cobro de aquella parte de la ayuda destinada a los mismos.

**Artículo 17. Infracciones y sanciones.**

1. Las infracciones podrán ser calificadas como leves, graves o muy graves de acuerdo con los artículos 56, 57 y 58 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La potestad sancionadora por incumplimiento se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la misma ley.

2. Los beneficiarios así como las personas relacionadas con ellos a las que se refiere el último apartado del Artículo 18, estarán sometidos en cuanto a las posibles infracciones y sanciones en materia de subvenciones en que pudieran incurrir como consecuencia de las ayudas derivadas de la presente Orden, a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 18. Actuaciones de comprobación y control.**

1. Todas las actuaciones estarán sometidas a lo establecido en el título III de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el mismo título de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en materia de control financiero.

2. El órgano instructor del procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en la presente orden será el órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación de las mismas. Será éste quien, una vez examinados los documentos y justificantes presentados o aportados por cada beneficiario, verificará que los fondos concedidos se han utilizado para los fines previstos y se han gestionado de conformidad a todas las normas aplicables y, en particular, a las normas relativas a la prevención de conflicto de interés, de fraude, de corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo de Reconstrucción y Resiliencia. En particular, se atenderá a lo previsto en el anexo a la Decisión de la Comisión que aprueba los Acuerdos Operacionales (OA) entre la Comisión Europea y España conforme al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. El resultado de la comprobación quedará reflejado en un informe o certificado acreditativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y de las obligaciones asumidas por el beneficiario con motivo de dicha concesión.

3. Asimismo, estarán sometidas al seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea se establezcan y cuya aplicación sea de obligado cumplimiento.

4. De acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a facilitar las actuaciones del órgano instructor encaminadas a comprobar la realización de las actividades objeto de la ayuda, conforme a lo establecido en la resolución de concesión de la misma. Asimismo, estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al control fiscalizador del Tribunal de Cuentas y a los controles que puedan realizar los órganos de control y fiscalización de la Comisión Europea, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas financiadas con fondos europeos.

5. La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales podrá realizar cuantas inspecciones sean precisas para comprobar y verificar el cumplimiento de las condiciones, requisitos y objetivos a que están sometidas las ayudas reguladas en esta orden.

En particular, los beneficiarios de las ayudas, al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de información referidas en el apartado 3.4. k) de las Directrices de la Unión Europea para la aplicación de las normas sobre ayudas estatales al despliegue rápido de redes de banda ancha (2013/C 25/01), deberán facilitar a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, tras la finalización del proyecto y durante los tres años siguientes, la siguiente información referida a 31 de diciembre de cada año: la fecha de entrada en servicio, los productos de acceso mayorista ofertados, el número de usuarios finales y de prestadores de servicios que utilizan las infraestructuras objeto de ayuda, así como el número de usuarios a los que da cobertura y los índices de utilización. Asimismo, estos destinatarios últimos vendrán obligados a facilitar cualquier información adicional que se requiera por la Comisión Europea.

6. A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22.2 d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, la Administración y cuantos órganos se contemplan en el artículo 22 del citado reglamento podrán acceder a la información contenida en el Registro de Titularidades Reales (disposición adicional tercera de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo), o el acceso a otras bases de datos de la Administración que puedan suministrar dichos datos sobre los titulares reales. También será posible la cesión de información entre estos sistemas y el Sistema de Fondos Europeos, según las previsiones contenidas en la normativa europea y nacional aplicable.

#### **Artículo 19. Período de ejecución y de justificación.**

1. El período de ejecución de las actuaciones subvencionadas al amparo de la presente Orden será el comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda hasta la fecha de finalización del proyecto, no pudiendo ser esta última posterior al 1 de diciembre de 2023.

2. El periodo de justificación abarca desde la fecha de finalización del proyecto hasta el 1 de diciembre de 2023.

3. La presentación de la justificación deberá realizarse por medios electrónicos a través del "Escrito de aportación de documentos", disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es> - Procedimiento 3925. Para ello será necesario el Documento Nacional de Identidad Electrónico o cualquiera de los certificados electrónicos reconocidos por la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de Murcia.

#### **Artículo 20. Documentación para la justificación.**

1. La justificación por el beneficiario adoptará la forma de cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 72 y concordantes del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



De acuerdo con lo establecido en el apartado b) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, que recoge ciertas singularidades en la justificación de las subvenciones relacionadas con el uso de fondos europeos, se exime al beneficiario de la obligación de presentar aquellas facturas que tengan un importe inferior a 3.000 euros. Asimismo, de acuerdo con el apartado d) del mismo, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas de las cuentas justificativas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.

2. No obstante lo anterior, para las subvenciones concedidas por importe de hasta 100.000 euros, se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado a) del artículo 63 del citado Real decreto Ley, por lo que el beneficiario podrá presentar cuenta justificativa simplificada en la forma prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. En ambos casos, la cuenta justificativa, simplificada o no, deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación que se adjuntará junto al anexo VII.

a) Informe sobre los detalles de la inversión y su funcionalidad. Relación certificada y copia de las facturas y de sus justificantes bancarios de pago, correspondientes a la actuación realizada y que respondan a los presupuestos aceptados y presentados en la solicitud de ayuda. Deberá figurar la fecha de alta, importes de gastos, vinculación de equipamiento y su funcionalidad con el proyecto subvencionable, firmada y sellada por el solicitante.

b) Copia del proyecto o memoria técnica. Debe contener los detalles de planificación e implementación por el que se han regido las actuaciones realizadas por el operador debidamente habilitado y encargado de la ejecución de la actuación.

c) Informe de ubicaciones, reportaje fotográfico y publicidad de las actuaciones realizadas. El informe deberá indicar el emplazamiento concreto de la infraestructura objeto de solicitud de subvención, indicando una referencia que permita la localización exacta (dirección exacta, coordenadas GPS, referencia catastral) de todas las UUII. Se deberá incluir las fotografías de la situación antes y después de las actuaciones y, en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, y donde se muestre el cartel publicitario de la actuación colocado en zona visible, cuyo diseño y distribución será realizado a través de la página web de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Además deberá incluir todas las actividades de comunicación y divulgación del proyecto, incluida la web del beneficiario, en su caso, con las pruebas documentales que se estimen pertinentes (copia de folletos, artículos de prensa, casos de éxito).

4. Sólo se considerarán gastos válidos, a efectos de justificación de la subvención concedida al amparo de la presente Orden, los originados durante el periodo de ejecución subvencionable previsto en el Artículo 19, y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación establecido.

#### **Artículo 21. Información y publicidad.**

1. La publicidad de las ayudas concedidas se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante



su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Además, se darán a las subvenciones la publicidad establecida en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Toda referencia a la actuación objeto de las ayudas reguladas por esta orden, en publicaciones, material inventariable, actividades de difusión, páginas web y otros resultados, y en general, en cualesquiera medios de difusión, debe cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Marca del PRTR de la Secretaría de Estado de Comunicación, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, que estará disponible en la Web de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, en el que figurarán la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como entidad financiadora, y el logotipo del presente Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (y el logotipo del presente Programa UNICO-Industria y Empresas), y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular lo establecido en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 31 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «financiado por la Unión Europea-Next Generation EU», junto al logotipo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Además, las instalaciones correspondientes a los ámbitos materiales de actuación objeto de ayudas deberán estar señalizadas de acuerdo con lo que se indique en el Manual a que hace referencia este apartado.

2. En el contexto del apartado anterior, los receptores de financiación de la Unión Europea deben de mencionar el origen de esta financiación y garantizar su visibilidad, en particular cuando promuevan las actuaciones subvencionables y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Asimismo, será también de aplicación lo dispuesto en la normativa asociada a los fondos de Next Generation EU.

3. Adicionalmente, los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a facilitar a los demás operadores un acceso completo y no discriminatorio a la información sobre la infraestructura desplegada (incluidas conducciones, distribuidores en la calle, fibra, etc.), de modo que estos puedan establecer fácilmente la posibilidad de acceso a dicha infraestructura.

## Capítulo II

### **Convocatoria de tramitación anticipada de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos de la Región de Murcia (Líneas de actuación 1 y 2), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

#### **Artículo 22. Objeto, condiciones y finalidad.**

1. La presente Orden tiene por objeto convocar la tramitación anticipada de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

2. Esta orden tiene por finalidad la ejecución parcial de la inversión C15. I2 «Acciones de refuerzo de conectividad en centros de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial» de la componente 15 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que incluye acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos (Programa UNICO-Industria y empresas).

#### **Artículo 23. Financiación y crédito presupuestario.**

1. Las actuaciones subvencionadas en esta orden serán financiadas con recursos provenientes de la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, al estar el Programa ÚNICO-Industria y empresas, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. En virtud de lo establecido en el artículo 11.8 del RD 988/2021, el crédito total destinado a financiar la presente convocatoria de ayudas es de 2.095.500 euros, importe de la subvención concedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, de fecha 17 de diciembre de 2021.

3. Las ayudas se concederán con cargo a los créditos de gasto de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, partida 11.08.00.521A.777.20,

PROYECTO 49392 "AYUDAS A OPERADORES HABILITADOS.EXTENS.DE BANDA ANCHA EN POLÍG.INDUST.CONECTIVIDAD" (Línea de actuación 1) y,

PROYECTO 49393 "AYUDAS A OPERADORES HABILITADOS.EXTENSIÓN DE BANDA ANCHA EN POLÍGONOS INDUSTRI.INTERCONEXION" (Línea de actuación 2), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, teniendo en cuenta que al tramitarse de manera anticipada, la concesión de la ayuda queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Subconcepto	Proyecto	2023
11.00.00.521A.777.20	49392 "AYUDAS A OPERADORES HABILITADOS.EXTENS.DE BANDA ANCHA EN POLÍG.INDUST.CONECTIVIDAD"	838.200 €
11.00.00.521A.777.20	49393 "AYUDAS A OPERADORES HABILITADOS.EXTENSION DE BANDA ANCHA EN POLÍGONOS INDUSTRI.INTERCONEXION"	1.257.300 €

4. Los créditos asignados a esta convocatoria podrán ser modificados si se procede a una ampliación como consecuencia de la existencia de

disponibilidad presupuestaria adicional tanto con fondos que provengan de los Presupuestos Generales del Estado, como de otros orígenes, siempre que hayan sido transferidos o reconocidos los créditos en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales tal y como establece el artículo 11.3 del Real Decreto 988/2021.

5. En caso de que exista crédito sobrante en alguno de los proyectos correspondientes a las líneas de actuación previstas en el Artículo 3, dicha cuantía podrá transferirse de uno a otro y destinarse a la concesión de subvenciones de la línea de actuación que hubiera agotado la cuantía máxima.

#### **Artículo 24. Pago.**

1. El abono de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió la ayuda, en los términos establecidos en la correspondiente resolución de concesión.

2. El pago de la subvención concedida se realizará por transferencia a la cuenta bancaria que figure en la solicitud de ayuda, aportada por el beneficiario.

3. En el supuesto de reducción de la cuantía de la subvención previsto en el Artículo 11.5, el pago de la subvención se tramitará por un importe reducido en la misma proporción a la desviación presupuestaria producida entre el coste final justificado de la actuación subvencionada y el coste inicialmente presupuestado.

#### **Artículo 25. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.**

1. Podrán solicitar la subvención aquellas personas físicas o jurídicas que tengan la condición de operador de telecomunicaciones debidamente habilitado, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

El Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia únicamente permite financiar las actuaciones que respeten el principio DNSH. Entre las obligaciones para cumplir con lo dispuesto en el PRTR, en el Reglamento MRR, y su normativa de desarrollo, se encuentra la de respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, "Do No Significant Harm").

2. Los beneficiarios no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dichas prohibiciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, o las empresas que se encuentren en situación de crisis con arreglo a lo que establecen los artículos 1.4 c) y 2.18 del Reglamento general de exención por categorías y las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C 249/01).

A tal efecto, y sin perjuicio de su eventual comprobación, junto con la solicitud de ayuda, se suscribirá una declaración responsable que acredite no tener pendiente obligaciones de reintegro de subvenciones o ayudas o, en su

caso, el cumplimiento de las mismas. Asimismo, junto a la solicitud, se autorizará al órgano instructor la consulta a la información de la Administración tributaria o de la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

3. Para la acreditación de la solvencia económica y financiera, se declararán las inversiones anuales realizadas en los tres ejercicios anteriores al año de publicación de la convocatoria que deberá coincidir con las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil.

Se considerará acreditada la solvencia económica cuando el presupuesto financiable del proyecto por el que se solicita la ayuda, o la suma de todos ellos en el caso de que un mismo operador presente solicitudes por varios proyectos, sea menor que el volumen de las inversiones anuales de los últimos tres ejercicios. En caso de que el propio operador presente solicitudes a varios proyectos y se supere esta cantidad, se podrá considerar no acreditada la solvencia económica del solicitante en relación a cada uno de los proyectos presentados, sin perjuicio de que, en respuesta al trámite de audiencia, éste pueda renunciar a una parte de las solicitudes presentadas hasta cumplir con dicha condición.

4. La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los proyectos, de características similares o superiores al presentado, realizados en los últimos cinco años.

5. De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será el órgano instructor quien recabará los siguientes documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de requisitos:

a) Certificado de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias para percibir ayudas y subvenciones con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Agencia Tributaria de la Región de Murcia)

b) Consulta de datos de identidad. (Dirección General de la Policía)

c) Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social. (Tesorería General de la Seguridad Social)

d) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias para solicitud de ayudas y subvenciones. (Agencia Estatal de la Administración Tributaria)

6. En el caso de que el solicitante no autorice expresamente la consulta de los requisitos establecidos en el apartado 1 a) y 1d) de este artículo o se oponga a la consulta de los requisitos establecidos en el apartado 1 b) y 1 c) de este artículo, queda obligado a aportarlos al procedimiento junto a la solicitud de la ayuda.

#### **Artículo 26. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

1. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de ayudas será la Dirección General de Informática y Transformación Digital de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

2. El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de ayudas será el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

**Artículo 27. Procedimiento de concesión.**

1. El régimen de concesión de las ayudas otorgadas al amparo de la presente convocatoria es el previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de concurrencia competitiva, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Orden y en coherencia con lo regulado en el RD 988/2021.

**Artículo 28. Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes, así como la documentación anexa o información requerida durante la tramitación del expediente, se presentará por medios electrónicos, cumpliendo lo indicado en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de subvención, dirigidas al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 30 de noviembre de 2022.

3. La presentación de la solicitud de ayuda, conforme al modelo del Anexo I, deberá realizarse a través del formulario de "Solicitud genérica" del Procedimiento 3925 disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página web de la CARM: <http://www.carm.es>, o bien directamente desde: [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3925&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3925&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

Para ello, el solicitante, o su representante debidamente autorizado, deberá disponer de un certificado digital de los emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se puede consultar en la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

4. Sólo se admitirá una solicitud de subvención por interesado, línea de actuación y ámbito de actuación material, tal y como se define en el apartado 2 del Artículo 2 (un único polígono industrial, centro logístico u otra área de alta concentración empresarial). Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida en el apartado 1 del Artículo 29 siguiente, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del órgano concedente o de otra Administración Pública, con arreglo a lo establecido en los artículos 28 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos, el solicitante deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó la documentación, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, en cuyo caso el órgano instructor deberá recabarlos para su aportación al procedimiento, salvo oposición expresa del solicitante, debiendo éste aportar la documentación cuando le sea requerida por el órgano instructor.

5. En los supuestos de imposibilidad material de obtener la documentación, el órgano instructor podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

6. La presentación de la solicitud implica la aceptación de lo dispuesto en la presente Orden y en el RD 988/2021, y en particular, de las obligaciones en ellas establecidas.

**Artículo 29. Documentos a presentar junto a la solicitud.**

1. Para poder verificar el cumplimiento y concurrencia de los requisitos y condiciones exigidos para adquirir la condición de beneficiario, a través de la solicitud genérica del procedimiento 3925, se deberá presentar la siguiente documentación en formato electrónico original o escaneada y firmada, en su caso:

a) Solicitud de ayuda según modelo del Anexo I.

b) Declaración responsable sobre cumplimiento requisitos, según modelo del Anexo II.

c) Declaración responsable firmada por el representante legal del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (DNSH) según modelo del Anexo VIII.

d) Documentación de carácter técnico del proyecto: marco lógico, presupuesto, recursos humanos, cronograma y evaluación preliminar DNSH, que figura como documentación a presentar "MEMORIA DESCRIPTIVA Y CUANTIFICADA DEL PROYECTO" dentro del modelo del Anexo I.

Este proyecto con la solución técnica aportada deberá indicar, al menos, la obra a realizar, incluyendo las fechas de inicio y finalización previstas, el equipamiento y otros materiales utilizados, el ámbito de actuación dentro del territorio de la Región de Murcia, la/s línea/s de actuación, y, si es necesario, el pliego de condiciones.

Igualmente, deberá aportar los planos en los que se llevará a cabo el proyecto.

Por último, el presupuesto completo y detallado de la actuación en el que figuren todos los gastos e ingresos previstos clasificados según su naturaleza, sean corrientes o de capital, la cuantía de la subvención que se solicita y el detalle de las fuentes de financiación. En caso de que la actuación subvencionada consista en diferentes actuaciones, el presupuesto debe desglosarse por actuaciones y por conceptos de gasto.

2. También se deberá aportar:

a) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según modelo del Anexo III.

b) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, según modelo del Anexo IV.

c) Compromiso escrito de conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias, según modelo del Anexo V.

d) Certificado bancario del IBAN a nombre del beneficiario, a efectos de ingreso de la subvención que se solicita, según modelo del Anexo I.

e) Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

Todos los anexos deberán ir firmados electrónicamente para las gestiones de tramitación y justificación de la ayuda.

3. La versión en formato digital de los anexos, modelos y manuales de la presente Orden estará disponible para su descarga en la pestaña "Documentación" del Procedimiento 3925 de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 30. Plazo máximo de resolución y notificación.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es el establecido en el artículo 12.9 de las bases reguladoras.

#### **Artículo 31. Reformulación de solicitudes.**

No se admitirán mejoras de la solicitud una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. No obstante, el órgano instructor podrá requerir cuantas aclaraciones estime oportunas sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de ésta.

#### **Artículo 32. Criterios de valoración de las solicitudes.**

Los criterios de valoración de solicitudes son los establecidos en el artículo 13 de las bases reguladoras.

#### **Artículo 33. Medio de notificación de los actos integrantes del procedimiento de concesión.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos integrantes del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo esta todos los efectos de notificación practicada. Las publicaciones se realizarán en el siguiente enlace de la página web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: <http://www.carm.es>, apartado ÁREAS TEMÁTICAS/Tecnología y Sociedad de la Información/Ayudas y subvenciones/Sociedad de la Información.

2. Como excepción al apartado anterior, en el caso de que se produzcan requerimientos de subsanación, dichos requerimientos no serán objeto de publicación sino que se notificarán individualmente a los interesados por medios electrónicos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por Orden de 25 de julio de 2017 de la Consejería de Hacienda, las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante Dirección Electrónica Habilitada Única. El servicio es accesible a través de la URL <https://dehu.redsara.es>, y a través de "Mi Carpeta" en el Punto General de Acceso de la Administración General del Estado en <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>.



**Disposición final primera. Eficacia de la convocatoria y régimen de recursos.**

La eficacia jurídica de la convocatoria está condicionada a la publicación del extracto de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, en relación con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra el acto de la convocatoria de subvenciones contenido en la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final primera en relación con la eficacia jurídica de la convocatoria.



**ANEXO I**

PROCEDIMIENTO: 3925 <b>AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES DE REFUERZO DE LA CONECTIVIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES Y CENTROS LOGÍSTICOS DE LA CARM EN EL MARCO DEL PRTR</b>	DOCUMENTO <b>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LÍNEA DE ACTUACIÓN 1 O LÍNEA DE ACTUACIÓN2</b>
---	---

**DATOS DEL SOLICITANTE DE LAS AYUDAS:**

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA/AGRUPACIÓN DE EMPRESAS													NIF							
DIRECCIÓN						CÓDIGO POSTAL			MUNICIPIO			PROVINCIA								
IBAN																				

**DATOS DEL REPRESENTANTE:**

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL						EN CALIDAD DE			NIF						
DIRECCIÓN						CÓDIGO POSTAL			MUNICIPIO			PROVINCIA			
CORREO ELECTRÓNICO						TELÉFONO /									

**DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO** (rellenar únicamente cuando no coincida con los datos del representante):

NOMBRE Y APELLIDOS						CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO /			
--------------------	--	--	--	--	--	--------------------	--	--	---------------	--	--	--

**DATOS ASOCIADOS PARA LOS QUE SE SOLICITAN LAS AYUDAS** <sup>(1)</sup>:

ZONA ELEGIBLE ASOCIADA AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN				
PROVINCIA	MUNICIPIO	REFCAT	TIPO_ZONA	IDENTIFICACIÓN ZONA
	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN			
	GPS	REFCAT		
UNIDAD INMOBILIARIA 1				
UNIDAD INMOBILIARIA 2				
UNIDAD INMOBILIARIA 3				
UNIDAD INMOBILIARIA 4				
...				

<sup>(1)</sup> Línea de actuación 1: cumplimentar sólo la zona elegible  
Línea de actuación 2: cumplimentar la zona elegible y las UUII intervenidas

**ACTUACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITAN LAS AYUDAS**

Actuaciones a realizar según las actuaciones subvencionables definidas en el artículo 12.1 del RD 988/2021 y el artículo 4 de la presente Orden  (marcar sólo una casilla y rellenar el nº de zonas y UUII)		Importe global facturas antes de IVA (€) <sup>(2)</sup>	Ayuda máxima por coste de actuación(€)	Ayuda solicitada (€)
<input type="checkbox"/>	Proporcionar conectividad de 1 Gbps a zonas elegibles		Importe global facturas (1) x 80% ayuda	
<input type="checkbox"/>	Proporcionar conectividad de 1 Gbps a UUII		Importe global facturas (1) x 80% ayuda	

<sup>(2)</sup> Si la actuación no se ha realizado todavía en el momento de la solicitud, este valor se referirá al importe presupuestado y la ayuda solicitada estará referenciada a este importe.

**Documentación que se presenta** (marcar documentos que se adjuntan)Documentación administrativa

- TARJETA ACREDITATIVA DEL NIF DE LA EMPRESA SOLICITANTE
- DOCUMENTO QUE FACULTE AL REPRESENTANTE LEGAL O VOLUNTARIO PARA REALIZAR LAS GESTIONES DE TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA
- TARJETA ACREDITATIVA DEL NIF REPRESENTANTE AUTORIZADO POR LA EMPRESA SOLICITANTE, SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA
- DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO REQUISITOS (ANEXO II)
- ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE DATOS (ANEXO III)
- DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PRTR (ANEXO IV)
- COMPROMISO CONCESIÓN DERECHOS Y ACCESOS A OLAF (ANEXO V)
- CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DEL POLÍGONO Y SUS UUII
- CERTIFICADO BANCARIO DEL IBAN A NOMBRE DE LA EMPRESA SOLICITANTE

- ACREDITACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL CENSO DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y RETENEDORES DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (según art. 29.2.e))
- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
- ACREDITACIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (  $\geq$  25% de mujeres en plantilla con contrato indefinido)

Documentación técnica:

- MEMORIA DESCRIPTIVA Y CUANTIFICADA DEL PROYECTO
- OTRA DOCUMENTACIÓN (describir a continuación):

**Cláusula de consulta de datos:**

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

Me OPONGO\* a la consulta de:

- a) DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE AUTORIZADA POR LA EMPRESA SOLICITANTE
- b) DOMICILIO FISCAL DEL SOLICITANTE
- c) CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Asimismo, autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

NO AUTORIZO\* la consulta de:

- d) CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA AEAT PARA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

- e) CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

(\*) En el caso de **NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN** a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS** al procedimiento junto a esta solicitud.

**Declaración Responsable:**

Con el fin de concurrir a la convocatoria de subvenciones para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos de la Región de Murcia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el que suscribe,

**DECLARA**

- a) Que conoce, acepta y cumple todas las condiciones y requisitos establecidos en la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada de concesión de subvenciones

para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos de la Región de Murcia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia;

- b) Cumple con las normas nacionales y comunitarias en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y de no discriminación.
- c) Respeta las normas relativas a la accesibilidad de las personas con discapacidad, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria vigente.
- d) Respeta los requisitos de protección del medio ambiente, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria en vigor, solicitando de las autoridades competentes los permisos y autorizaciones necesarios.
- e) Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se presentan son ciertos.

Por lo que, **SOLICITA** la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda, y se **COMPROMETE**

a:

- a) Cumplir con lo estipulado en el apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021 (BORM de 29 de enero de 2022).
- b) Comunicar al órgano concedente, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tenga conocimiento de ello y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos;
- c) Facilitar las labores de control y aportar los documentos o datos complementarios que se le soliciten.
- d) Conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>Responsable del tratamiento</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	Datos de contacto: -Puede dirigirse a la sede administrativa del órgano responsable del tratamiento en Edificio Administrativo Infante, Avda. Infante D. Juan Manuel, 14. 30011, Murcia -Llamar al teléfono 968 35 76 99 o al de información ciudadana 012. - O al Delegado de Protección de Datos: Inspección General de Servicios de la CARM. <a href="mailto:dpdigs@carm.es">dpdigs@carm.es</a>
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Ayudas para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos de la Región de Murcia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	La información facilitada será tratada con el fin de gestionar la concesión de las Ayudas Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Necesario para la gestión de la concesión de las ayudas a las entidades solicitantes. Art 6.1 del RGPD: e) Misión en Interés público o ejercicio poderes públicos	La base jurídica en la que se fundamenta el tratamiento es: -Real Decreto 988/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. -Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. -Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013
<b>Destinatarios de cesiones</b>	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal	
<b>Derechos del interesado</b>	Tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de datos, así como otros derechos	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en relación a sus datos personales, presentado una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la AEPD. Puede consultar la información y requisitos del procedimiento de ejercicio de derechos (2736) en el apartado de PROTECCIÓN DE DATOS de la Web <a href="http://www.carm.es">www.carm.es</a> : <a href="http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&amp;IDTIPO=240&amp;RASTRO=c76\$m2474,229">http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&amp;IDTIPO=240&amp;RASTRO=c76\$m2474,229</a>

**ESTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR LA EMPRESA SOLICITANTE**

**ANEXO II**

PROCEDIMIENTO: 3925 <b>AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES DE REFUERZO DE LA CONECTIVIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES Y CENTROS LOGÍSTICOS DE LA CARM EN EL MARCO DEL PRTR</b>	DOCUMENTO <b>DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS</b>
---	---

**DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE DE LAS AYUDAS:**

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NIF
---------------------------	-----

**DATOS DEL REPRESENTANTE:**

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	EN CALIDAD DE	NIF
---------------------------------	---------------	-----

Con el fin de concurrir a la convocatoria de subvenciones para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos de la Región de Murcia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el que suscribe,

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Empresa solicitante a la que represento y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 988/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas actuaciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- 1) No se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular respecto a la inexistencia o fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 2) En relación con las actuaciones para las que se solicita subvención arriba indicada: (obligatorio rellenar una de las dos casillas):
  - NO** ha solicitado ni obtenido ningún otro tipo de ayuda de cualquier administración pública, ente público o privado, nacional o internacional para la misma finalidad.
  - SI** ha solicitado u obtenido las siguientes ayudas para la misma finalidad de cualquier otra administración pública, ente público o privado, nacional o internacional, en cuyo caso se aporta la documentación acreditativa relativa a dichas ayudas y se rellena la siguiente tabla:



ORGANISMO CONCEDENTE	CONVOCATORIA	AÑO	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA	FECHA CONCESIÓN

**ESTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR LA EMPRESA SOLICITANTE**

**ANEXO III**

PROCEDIMIENTO: 3925 <b>AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES DE REFUERZO DE LA CONECTIVIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES Y CENTROS LOGÍSTICOS DE LA CARM EN EL MARCO DEL PRTR</b>	DOCUMENTO <b>ACEPTACIÓN CESIÓN DATOS</b>
---	---

**DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE DE LAS AYUDAS:**

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NIF
---------------------------	-----

**DATOS DEL REPRESENTANTE:**

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	EN CALIDAD DE	NIF
---------------------------------	---------------	-----

Como solicitante de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 15 «Conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: *«recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:*

*i. El nombre del perceptor final de los fondos;*

*ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;*

*iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);*

*iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».*

2. Apartado 3: *«Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el*





*artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».*

Conforme al marco jurídico expuesto, **manifiesta** acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

**ESTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR LA EMPRESA SOLICITANTE**



## ANEXO IV

PROCEDIMIENTO: 3925 <b>AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES DE REFUERZO DE LA CONECTIVIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES Y CENTROS LOGÍSTICOS DE LA CARM EN EL MARCO DEL PRTR</b>	DOCUMENTO <b>DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO PPIOS TRANSVERSALES PRTR</b>
---	---

### DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE DE LAS AYUDAS:

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NIF
---------------------------	-----

### DATOS DEL REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	EN CALIDAD DE	NIF
---------------------------------	---------------	-----

En caso de ser beneficiaria de las ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR para el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 15 «Conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G», **manifiesta** el compromiso de la empresa que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, **se compromete** a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

**ESTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR LA EMPRESA SOLICITANTE**



## ANEXO V

PROCEDIMIENTO: 3925 <b>AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES DE REFUERZO DE LA CONECTIVIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES Y CENTROS LOGÍSTICOS DE LA CARM EN EL MARCO DEL PRTR</b>	DOCUMENTO <b>COMPROMISO CONCESIÓN DERECHOS Y ACCESOS OLAF</b>
---	--

### DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE DE LAS AYUDAS:

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NIF
---------------------------	-----

### DATOS DEL REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	EN CALIDAD DE	NIF
---------------------------------	---------------	-----

Con el fin de concurrir a la convocatoria de subvenciones para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos de la Región de Murcia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el que suscribe

### SE COMPROMETE A

- 1º. Facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno.
- 2º. Conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

**ESTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR LA EMPRESA SOLICITANTE**

**ANEXO VI**

PROCEDIMIENTO: 3925 <b>AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES DE REFUERZO DE LA CONECTIVIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES Y CENTROS LOGÍSTICOS DE LA CARM EN EL MARCO DEL PRTR</b>	DOCUMENTO <b>CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EJECUCIÓN DE INVERSIÓN C15.I2</b>
---	--

1. Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Para la instalación de las infraestructuras IT, se seguirá la versión más reciente del Código de conducta europeo sobre eficiencia energética de centros de datos, o en el documento CEN-CENELEC CLC TR50600-99-1 "Instalaciones e infraestructuras de centros de datos - Parte 99-1: Prácticas recomendadas para la gestión energética.
2. Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras IT y en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.
3. Los riesgos de degradación ambiental relacionados con la conservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán con el objetivo de lograr un buen estado del agua y un buen potencial ecológico, tal como se define en el artículo 2, puntos 22 y 23, del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, de conformidad con la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y un plan de gestión del uso y la protección del agua, desarrollado en virtud de la misma para la masa o masas de agua potencialmente afectadas, en consulta con las partes interesadas pertinentes. Se incluirá como requisito de implementación de las actuaciones incluidas en esta medida no se van a realizar infraestructuras que puedan alterar la hidrología.
4. Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el anexo VII de la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Al menos el 70 por ciento (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.



## ANEXO VII

PROCEDIMIENTO: 3925 <b>AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES DE REFUERZO DE LA CONECTIVIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES Y CENTROS LOGÍSTICOS DE LA CARM EN EL MARCO DEL PRTR</b>	DOCUMENTO <b>JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS</b>
---	---

**Documentación que se presenta** (marcar documentos que se adjuntan)

- INFORME SOBRE LOS DETALLES DE LA INVERSIÓN Y SU FUNCIONALIDAD
- COPIA DEL PROYECTO O MEMORIA TÉCNICA
- INFORME DE UBICACIONES, REPORTAJE FOTOGRÁFICO Y PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS
- INFORME SOBRE ACTUACIONES DE DESINSTALACIÓN Y RECICLADO

**ESTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR LA EMPRESA BENEFICIARIA**

**ANEXO VIII**

PROCEDIMIENTO: 3925 <b>AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES DE REFUERZO DE LA CONECTIVIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES Y CENTROS LOGÍSTICOS DE LA CARM EN EL MARCO DEL PRTR</b>	DOCUMENTO <b>COMPROMISO MODELO (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852</b>
---	---

**DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE DE LAS AYUDAS:**

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NIF
---------------------------	-----

**DATOS DEL REPRESENTANTE:**

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	EN CALIDAD DE	NIF
---------------------------------	---------------	-----

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la empresa solicitante a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. **NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES** del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 , que se enumeran a continuación:

a) Mitigación del cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

b) Adaptación al cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

d) Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

e) Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

f) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

2. **NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS** según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- Refinerías de petróleo
- Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles
- Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución
- Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)
- Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)
- Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

3. **NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS**, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

**ESTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR LA EMPRESA SOLICITANTE**



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

**5394 Resolución de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario. Inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación n.º 9884 - MU denominada "Distinet Murcia".**

En relación con las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General y para general conocimiento; se resuelve publicar lo siguiente: La Sociedad Agraria de Transformación n.º 9.884 - MU denominada "Distinet Murcia", domiciliada en Ctra. Calasparra Km 33 C.P. 30.420 Calasparra (Murcia), ha resultado inscrita y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha 11 de octubre de 2022.

Murcia, 13 de octubre de 2022.—La Directora General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, María Remedios García Poveda.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

**5395 Anuncio de la Resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa al proyecto de explotación de recursos de la sección A) denominada "Cantera Valentín Ferrer", ubicada en el paraje denominado "Casas de las Talaveras", en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Asfaltos Bituminosos, S.A.**

Por Resolución de 14 de octubre de 2022, La Dirección General de Medio Ambiente ha formulado Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación de recursos de la Sección A) "Cantera Valentín Ferrer", en Paraje "Casas de las Talaveras", Fuente Álamo, dentro del Expediente AAS20190071, promovido por Asfaltos Bituminosos, con CIF.: A81317695.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental, cuyo contenido completo estará disponible, al día siguiente de esta publicación, en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=179922&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,53185](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=179922&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,53185)

Murcia, 14 de octubre de 2022.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### 5396 Aprobación provisional de la lista de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo de oposición libre convocado para cubrir dos plazas de Agente de Policía Local.

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a propuesta de la Concejalía de Personal/ Recursos Humanos, se ha dictado resolución núm. 2022004239 de fecha 3 de octubre de 2022, con el siguiente contenido del que se omiten los datos necesarios para salvaguardar la protección de datos personales de las personas interesadas:

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en fecha 10 de mayo de 2022, de aprobación de la convocatoria de oposición libre para la provisión de dos plazas de Agente de Policía Local de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y requisitos de las personas aspirantes, cuyas bases aparecen publicadas en el BORM núm. 150, de 1 de julio de 2022, y el extracto de la convocatoria en el BOE núm. 168, de fecha 14 de julio de 2022.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local,

#### Resuelve:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a estas plazas, quedando ésta definitivamente aprobada, sin necesidad de nueva publicación, si en el plazo de los diez días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia no se formularan reclamaciones o alegaciones a la misma. En caso contrario, éstas serán aceptadas o rechazadas por resolución de Alcaldía y se procederá a la aprobación definitiva de la listas de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal.

#### Aspirantes admitidos/as:

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	VIDAL VICENTE, JAVIER	***6154**
2	ALBALADEJO LOZANO, CAYETANO	***4828**
3	ALCANTARA MARTINEZ, SONIA	***1321**
4	CABALLERO ALCARAZ, FRANCISCO NICASIO	***3485**
5	CANO LOPEZ, CRISTINA	***5459**
6	CARRION PAZO, PABLO ALADINO	***6203**
7	CASADO BERENGUER, MARIO	***5367**
8	CASCALES MOMPEAN, MARIA ELENA	***0129**
9	CASTILLO SANCHEZ, ALBERTO	***5762**
10	CERDAN CAÑON, CRISTINA	***9379**
11	CEREZUELA JIMENEZ, GABRIEL	***8478**
12	CHACON PARRAGA, MANUEL	***7007**
13	DE LA CRUZ PALLARES, MARIO	***3777**
14	DIAZ PEREZ, MANUEL	***2617**
15	DOMENECH LOPEZ, SAMUEL	***5593**
16	FERNANDEZ CAVAS, MARIA JOSE	***6336**



17	FERNANDEZ LOZA, JOSE ANTONIO	***4560**
18	GALERA BENEDICTO, MARIA ANGELES	***6927**
19	GALINDO QUESADA, VICTOR MANUEL	***2942**
20	GARCIA BAUTISTA, PEDRO MARIA	***6102**
21	GARCIA GALLEGO, ALVARO	***6125**
22	GARCIA GARCIA, ANTONIO	***2177**
23	GARCIA GARCIA, ENRIQUE	***4547**
24	GARCIA MARIN, VICTOR ALFONSO	***1386**
25	GARCIA VIDAL, JAVIER CLEMENTE	***4790**
26	GARRIDO CANO, SANTIAGO	***5421**
27	GIL MADRID, VICTOR MANUEL	***7934**
28	GUIRAO DEJODAR, MARIA	***4337**
29	GUTIERREZ NAVARRO, LORENA	***5401**
30	HUERTAS SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	***0191**
31	INGLES ROS, TOMAS	***3168**
32	JODAR PIERNAS, JOSE EDUARDO	***3486**
33	LAJARA SANCHEZ, ANTONIO	***3638**
34	LIÑAN BLAZQUEZ, NOELIA	***9435**
35	LOPEZ PAREDES, ALFONSO JOSE	***0609**
36	LOPEZ RUBIO, JOSE CARLOS	***3766**
37	LOPEZ*LOPEZ,ANDRES	***3046**
38	MARIN GRANADOS, JOSE MIGUEL	***2421**
39	MARIN MARIN, JUAN CARLOS	***1108**
40	MARTIN RAMOS, JOSE MANUEL	***5699**
41	MARTINEZ CALVET, LUIS MIGUEL	***5111**
42	MARTINEZ CARRILLO, TOMAS	***9863**
43	MARTINEZ CUTILLAS, JAVIER	***6565**
44	MARTINEZ LOPEZ, MIGUEL	***2136**
45	MARTINEZ MARTINEZ, JESUS	***1176**
46	MARTINEZ ORTEGA, GERARDO	***1403**
47	MARTINEZ PALLARES, VICTOR	***9653**
48	MARTINEZ SAMANIEGO, JOSE ANTONIO	***5557**
49	MARTINEZ SERRANO, ANGEL	***1989**
50	MONERRI ESPINOSA, VICTOR	***0083**
51	MUÑOZ SANCHEZ, GUSTAVO	***9563**
52	MURCIA SANCHEZ, RAQUEL	***0830**
53	MURIANA LOPEZ, DAVID	***5305**
54	NAVARRETE AROCA, FATIMA	***5369**
55	OLGOSO CALIN, DESIRE	***5957**
56	OLIVA GOMEZ, JUAN	***0156**
57	PAGAN ANDREU, DIEGO	***1804**
58	PASTOR GARCIA, IVAN	***2199**
59	PATRON FERNANDEZ, SERGIO	***5721**
60	PELAEZ PLEGUEZUELOS, MARAVILLAS	***3447**
61	PEREZ BERNAL, MARIA DEL MAR	***1276**
62	PEREZ ESPIN, PEDRO ANTONIO	***9626**



63	PEREZ GALLEGO, ALEJANDRO	***9626**
64	PEREZ SANCHEZ, ANTONIO	***2626**
65	PEREZ SEGURA, ENRIQUE	***1877**
66	ROSA HERNANDEZ, MARTA	***0696**
67	RUIZ MANCEBO, JOSE ANTONIO	***2134**
68	RUIZ TORREGROSA, FRANCISCO JAVIER	***4867**
69	SALAS TUDELA, JUAN JOSE	***5562**
70	SANCHEZ GARCIA, MARIA TERESA	***3801**
71	SANCHEZ GIMENEZ, ANTONIO	***5441**
72	SANCHEZ MARTINEZ, PEDRO	***5302**
73	SANCHEZ ORTIZ, MARI CARMEN	***2169**
74	SANCHEZ VALERO, JOSE ALEJANDRO	***5831**
75	TREVIÑO PORTELA, JOSE MARIA	***5349**

**Aspirantes excluidos/as:**

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	AGUILERA PEREZ, CRISTIAN	***6432**	1
2	ALCARAZ CEREZO, ENRIQUE JOSE	***3507**	5
3	ALMAU SEGLAR, ALEJANDRA	***5731**	1, 2, 4 y 5
4	ALONSO IMBERNON, MARGARITA	***5353**	2
5	ARANDA FERNANDEZ, CARMEN ANGELES	***0064**	5 y 6
6	ARTERO LOPEZ, INOCENCIA TERESA	***8470**	1
7	BERMEJO SANCHEZ, JUAN ANTONIO	***4074**	1 y 5
8	BRUNO TOMAS, ALFONSO	***4235**	5
9	CABRERA MAYOR, PEDRO JOAQUIN	***1784**	1
10	CALDERON MORALES, SILVIA	***5961**	5
11	CALERO MELERO, JUAN JOSE	***4295**	1
12	CARAVACA RUBIO, JOSE JUAN	***2453**	1, 5 y 6
13	CARMONA SANCHEZ, JUAN ANTONIO	***3610**	1, 2, 3 y 4
14	CARRILERO BUENDIA, LIDIA	***2152**	1 y 2
15	CASAS SANCHEZ, DANIEL	***8173**	1
16	CERVANTES LINARES, GINES	***1835**	1 y 2
17	CERVANTES LINARES, MARTIN CARLOS	***9790**	2, 3, 4 y 5
18	CERVANTES SANCHEZ, MARIA DOLORES	***0035**	1, 4, 5 y 6
19	CLARA MOLINA, ARANTZAZU	***6528**	1
20	CONTRERAS MESEGUER, JOAQUIN JOSE	***6396**	6
21	CRUZ CAPARROS, MARIA	***5306**	2
22	DE GEA SANCHEZ, JUAN	***8452**	2
23	DE MOYA SANCHEZ, MARIA	***5555**	1
24	DIAZ ROSA, JOSE	***3373**	1, 2, 3, 4 y 5
25	ELVIRA TUDELA, DAVID	***8054**	1
26	FEREZ NOGUERA, MARTA	***5515**	1
27	FERNANDEZ COZAR, FRANCISCO JAVIER	***5133**	5 y 6
28	FERNANDEZ ESCAMEZ, JOSE	***7193**	3, 4 y 7
29	FERNANDEZ RUIZ, MARIA JOSE	***4788**	4, 5 y 6



30	GARCIA CARRACEDO, DANIEL	***5792**	5
31	GARCIA ESCUDERO, JESUS	***2818**	1 y 2
32	GARCIA ESPINOSA, VALENTIN	***5196**	1 y 5
33	GARCIA FERNANDEZ, ALVARO	***4049**	5 y 6
34	GARCIA MARTINEZ, MARIANA	***1512**	5
35	GARCIA NOLASCO, NOBEL	***4111**	5
36	GARCIA ROCA, JUAN CARLOS	***5620**	2, 3 y 4
37	GARCIA SANCHEZ, PEDRO	***6553**	1, 2 y 5
38	GARCIA SOTO, GABRIEL	***3510**	2
39	GARNES CARRASCOSA, JOAQUIN	***8070**	5
40	GARRIDO ALCOLEA, ALEJANDRO	***5957**	5
41	GIMENEZ MARTINEZ, JOSE MARIA	***0988**	5 y 6
42	GIMENEZ SANCHEZ, ELENA	***9748**	1 y 2
43	GOMEZ GARCIA, JUANA ESTER	***2312**	1
44	GOMEZ VALCARCEL, VIOLETA	***8325**	2, 3, 4 y 5
45	GONZALEZ SANCHEZ, MIRIAM	***5978**	6
46	GUIRAO GOMEZ, FRANCISCO MANUEL	***3375**	5
47	GUTIERREZ CARO, MANUEL	***8076**	1
48	HELLIN GARCIA, CONCEPCION	***2761**	1 y 2
49	HERNANDEZ ARANDA, GUILLERMO	***7308**	3, 4
50	IBAÑEZ DEL TORO, ADRIAN	***3677**	1
51	JIMENEZ CASTELO, JORGE SALVADOR	***2648**	5
52	LEMSSAAF ECH-CHOAYBY, AMAL	***6029**	2, 3 y 4
53	LINARES BERNAL, FRANCISCO	***1770**	1, 2, 3, 4, 5 y 6
54	LOPEZ CARCELES, DAVID	***0545**	1, 2 y 7
55	LOPEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	***0693**	5 y 6
56	LOPEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	***7369**	2, 3, 4, 5, 6 y 7
57	LOPEZ NADAL, MACARENA SANTACRUZ	***5117**	2, 3, 4 y 5
58	LOPEZ NICOLAS, FRANCISCO JOSE	***3056**	6
59	MARCO MUÑOZ, MIGUEL	***7482**	1
60	MARIN SANCHEZ, JOSE ANTONIO	***3961**	1 y 5
61	MARTINEZ INIESTA, JUAN JESUS	***0124**	1 y 5
62	MARTINEZ MARTINEZ, FCO. HERMENEGILDO	***4077**	2
63	MARTINEZ PUJANTE, JOSE LUIS	***0556**	2, 3 y 4
64	MATA FERNANDEZ, MARTA	***9511**	5 y 6
65	MESONERO VALVERDE, VICTOR MANUEL	***1123**	2
66	MORANTE SANCHEZ, ANGELA	***2317**	1 y 2
67	MORENO MENA, EDGAR ISMAEL	***4147**	1
68	MORENO MIÑARRO, JOSE	***1383**	5
69	NAVARRO BARAZA, CRISTINA	***3760**	1 y 5
70	NAVARRO ROS, PABLO	***4643**	1
71	OLMO MIEDES, ALMUDENA	***5739**	5
72	OLMOS LEGAZ, ELENA	***4952**	1 y 5
73	OLMOS PONCE, ANTONIO	***5632**	1 y 5
74	ORENES SANCHEZ, MARIA ELENA	***5109**	1
75	ORS MENA, MARIA DOLORES	***4743**	5

76	ORTIZ PEÑARANDA, DAVID	***5233**	5
77	PALMA BARQUEROS, ANDRES	***7346**	1, 2, 3, 4 y 5
78	PEREZ ENDRINO, CRISPULO	***6972**	2
79	PEREZ HERRERO, MARTA	***4631**	3 y 4
80	PEREZ MARTINEZ, MARTA	***4050**	5, 6 y 7
81	PEREZ SANCHEZ, DAVID	***5944**	6
82	PUERTAS TOMAS, MARINA	***0819**	1 y 2
83	RAMIREZ MARCO, VICTOR PASCUAL	***3948**	1 y 5
84	ROJAS TORRALBA, IGNACIO	***2756**	5
85	ROS PARRAGA, ANTONIO MARIA	***5820**	1 y 2
86	SANCHEZ BERNAL, MIGUEL	***4213**	6
87	SANCHEZ CANOVAS, FRANCISCO JOSE	***5319**	3, 4 y 6
88	SANCHEZ DOMENECH, JORGE	***0755**	2, 3, 4 y 5
89	SANCHEZ GODINEZ, ANTONIO	***7487**	5
90	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	***4860**	5
91	SANCHEZ LLORENTE, VICTOR	***2325**	1
92	SANCHEZ MUÑOZ, DIEGO	***5856**	3 y 4
93	SEGURA MELON, ANDRES	***1730**	5
94	SORIANO SALCEDO, ISABEL MARIA	***7527**	1, 2, 3 y 4
95	TORNEL BASTIDA, PALOMA	***1240**	1 y 5
96	TURMO MESEGUER, MANUEL	***3795**	1, 2, 3, 4 y 7
97	VICENT DOMENE, SERGIO	***3774**	1 y 2
98	VIDAL GARCIA, ALESSANDRO	***6054**	2, 3, 4 y 5
99	YEPES HERNANDEZ, SERGIO	***3605**	5
100	ZARAGOZA ROSILLO, CRISTINA	***6113**	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

**Causas de exclusión:**

1. No acredita el pago de los derechos de examen, o no se acredita correctamente, o no se justifica debidamente la reducción del 50% de la tasa.
2. No presenta el correspondiente modelo Anexo I, o se presenta sin firmar.
3. No presenta el correspondiente modelo Anexo III, o se presenta sin firmar.
4. No presenta el correspondiente modelo Anexo IV, o se presenta sin firmar.
5. No presenta la titulación exigida, o el documento aportado no acredita estar en posesión de la titulación de conformidad con la base tercera apartado 1.c) de la convocatoria.
6. No presenta el/los permiso/s de conducción exigidos en la convocatoria o el documento es ilegible, esta incompleto o caducado.
7. No presenta DNI.

**Segundo.-** Aprobar la designación nominal del Tribunal Calificador que quedará constituido de la forma siguiente:

**Presidente.-** Titular: D. José Antonio Guerrero Alemán

Suplente: D. Damián Inglés Muñoz

**Vocales.-** Vocal 1, personal funcionario de este Ayuntamiento:

Titular: D. José Alfonso Toral Reina

Suplente: D. Alonso Miguel Blesa Aledo.



Vocal 2, personal funcionario de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Ángel Iniesta Nicolás

Suplente: D. Hilario Castillo Sánchez

Vocal 3, personal funcionario de este Ayuntamiento:

Titular: D.<sup>a</sup> Ana María Muñoz Costa

Suplente: D. José Manuel Hortelano Peñalver

**Secretario/a.-** Titular: D. David Ré Soriano

Suplente: D.<sup>a</sup> María Dolores López Lorca

La abstención y recusación de los miembros será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.-** Convocar a los/as aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que consta de dos pruebas, que se celebrarán en el IES Valle de Leiva, situado en C/ Doctor Fleming s/n, de esta localidad, a las 16:30 horas del día 12 de diciembre de 2022. Estos deberán venir provistos de DNI.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 4 de octubre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Mariola Guevara Cava.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **5397 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2022.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 11 de octubre de 2022, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2022, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.273.638,11 euros (dos millones doscientos setenta y tres mil seiscientos treinta y ocho euros con once céntimos).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria SOCAMEX S.A.U., sita en Plaza Constitución 7 de Alhama de Murcia, durante dos meses, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Alhama de Murcia, a 13 de octubre de 2022.—La Alcaldesa, M.<sup>ª</sup> Dolores Guevara Cava.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

### **5398 Modificación puntual de las bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Comisario Principal de la Policía Local de Archena.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 07 de octubre de 2022, ha adoptado acuerdo de modificación puntual de las bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Comisario Principal de la Policía Local de Archena, publicadas en el Boletín oficial de la Región de Murcia, número 177 de fecha 2 de agosto de 2022, en los siguientes términos:

**“Unico.-** [...] acordando la rectificación de las bases, como propone la secretaría, modificando las bases para suprimir la valoración de los méritos consignada en el apartado D) “Otros méritos” de la base octava, referida a su primer y segundo apartado que atribuye una puntuación de 0,20 puntos por cada año o fracción superior a seis meses por funciones de Jefatura en Cuerpos de la Policía Local de la Región de Murcia con categoría de Inspector o superior y de 0,40 puntos también por cada año o fracción superior a seis meses por funciones de Jefatura en el Cuerpo de la Policía Local de Archena con categoría de Inspector o superior y, manteniendo en todo lo demás el acto recurrido.”

Por cuanto, **donde dice:**

#### **“D.- Otros Méritos (Máximo 4,00 puntos).**

Por cada año o fracción superior a seis meses realizando funciones de Jefatura en alguno de los Cuerpos de la Policía Local de la Región de Murcia con Categoría de Inspector o superior (se entiende por funciones de Jefatura el haber ejercido el puesto de Jefe del Cuerpo ya sea con plaza en propiedad o de forma accidental convenientemente acreditado).	0,20 puntos
Por cada año o fracción superior a seis meses realizando funciones de Jefatura en el Cuerpo de la Policía Local de Archena, con Categoría de Inspector o superior (se entiende por funciones de Jefatura el haber ejercido el puesto de Jefe del Cuerpo ya sea con plaza en propiedad o de forma accidental).	0,40 puntos
Por cada felicitación, condecoración, mención o agradecimiento, otorgados por intervenciones con motivo de la prestación de un servicio, mediante resolución o acuerdo de: Presidente de la Corporación Local, Junta de Gobierno Local, Pleno de la Corporación, así como las otorgadas por la Administración Regional, que consten en el expediente personal del interesado. Acreditada mediante certificación oficial de la Administración concedente.	0,50 puntos.
Por cada condecoración otorgada por intervenciones en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, emitidas por el Ministerio del Interior a través de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil. (dichas condecoraciones deberán ser oficiales y haberse evidenciado mediante la correspondiente publicación o certificación oficial).	0,50 puntos.

**Debe decir:**

#### **“D.- Otros Méritos (Máximo 4,00 puntos).**

Por cada felicitación, condecoración, mención o agradecimiento, otorgados por intervenciones con motivo de la prestación de un servicio, mediante resolución o acuerdo de: Presidente de la Corporación Local, Junta de Gobierno Local, Pleno de la Corporación, así como las otorgadas por la Administración Regional, que consten en el expediente personal del interesado. Acreditada mediante certificación oficial de la Administración concedente.	0,50 puntos.
Por cada condecoración otorgada por intervenciones en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, emitidas por el Ministerio del Interior a través de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil. (dichas condecoraciones deberán ser oficiales y haberse evidenciado mediante la correspondiente publicación o certificación oficial).	0,50 puntos.



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BORM, ante el órgano que ha dictado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BORM, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Archena, a 19 de octubre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **5399 Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones de vecinos. Ejercicio 2022.**

BDNS (Identif.): 654431

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/654431>)

**Primero.** Podrán acceder a la condición de beneficiarios de esta subvención las personas jurídicas sin ánimo de lucro, que reúnan los siguientes requisitos: Asociaciones de Vecinos del municipio de Jumilla, que entre sus fines tengan por objeto el promover actividades encaminadas a fomentar la participación de los vecinos y promocionar la calidad de vida y bienestar social de éstos.

#### **Segundo. Objeto.**

El objeto de estas subvenciones es contribuir en la realización de proyectos, actividades y funcionamiento, para la realización de acciones encaminadas a fomentar la participación de los vecinos y promocionar la calidad de vida y bienestar social, destinadas a las Asociaciones de Vecinos de Jumilla. Los proyectos o actividades de intervención para los que se solicite la subvención se deberán desarrollar exclusivamente en el municipio de Jumilla. Para esta convocatoria, el límite máximo a conceder por subvención será de 2.000 euros.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se regulará por las Bases reguladoras para el otorgamiento subvenciones a asociaciones de vecinos aprobadas por este Ayuntamiento y publicadas en el 832, de 13 de febrero 2020. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

#### **Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el BORM, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de la publicación.

#### **Quinto. Otros datos.**

La solicitud deberá ir acompañada de una memoria explicativa de las actividades a desarrollar para las que se solicita subvención y de la restante documentación que se indica en las bases de la convocatoria. Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre 2022. Pago: Se efectuará de manera anticipada, tras el acuerdo de concesión, sin necesidad de constituir garantías.



Las bases completas de la convocatoria se encuentran publicadas en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla. Ayuntamiento de Jumilla, Ciudad del Vino <https://www.jumilla.org>

Jumilla, 20 de octubre de 2022.—La Alcaldesa de Jumilla, Juana Guardiola Verdú.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

**5400 Extracto del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2022 de ampliación de plazo de solicitud de la convocatoria aprobada por Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 2022 de concesión de subvenciones para la recuperación del tejido económico del municipio de Los Alcázares, para hacer frente a los efectos originados por la COVID-19.**

BDNS (Identif.): 650278

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/650278>)

### **Plazo de solicitud**

“Ampliar el plazo de presentación de esta subvención, en siete días hábiles más, finalizando el plazo el día 3 de noviembre de 2022”.

Los Alcázares (Murcia), 20 de octubre de 2022.—Alcalde del Ayuntamiento de Los Alcázares, Mario Ginés Pérez Cervera.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**5401 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Redactor/a Técnico/a.**

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Redactor/a Técnico/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, código de plaza PZ0218.0001, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M. n.º 103, de 6 de mayo de 2022, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 117, de 17 de mayo de 2022, esta alcaldía

**Resuelve:**

**Primero:** Aprobar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

**Admitidos/as**

**Apellidos y Nombre**

Vivas Navarro, Juan Luis

**NIC**

\*\*0619\*\*

**Excluidos/as**

Ninguno

**Segundo:** El ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar el próximo día 23 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en la Sala de Prensa de la segunda planta de la Casa Consistorial.

Molina de Segura, 13 de octubre de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

### **5402 Delegación específica en el Concejal don Juan Pascual Soria Martínez para celebración de matrimonio civil.**

Por Resolución de Alcaldía n.º 602/2022, de 6 de octubre, se ha acordado otorgar delegación específica en favor del Concejal del Ayuntamiento de Moratalla D. Juan Pascual Soria Martínez para la celebración de matrimonio civil el día 12 de noviembre de 2022 entre D. Manuel Pacheco Fuentes y D.ª María Teresa Moreno García.

Moratalla, 6 de octubre de 2022.—El Alcalde, Jesús Amo Amo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **5403 Modificación del Decreto sobre organización de los servicios administrativos y delegación de competencias de 29 de marzo de 2021.**

Por decreto de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2022 se ha dispuesto lo siguiente:

“Por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2021, se estableció la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia, en los términos previstos en el artículo 124 k) y 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local estableciendo la nueva estructura de la Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Murcia, adaptándola así a los requerimientos derivados del cambio en la Alcaldía Presidencia y acuerdo de gobernabilidad.

A efectos de agilizar la tramitación económica y administrativa en materia de reconocimiento de obligaciones, DISPONGO:

**Primero.** Modificar el apartado “CUARTO. COMPETENCIAS GENERALES DELEGADAS”, con la adición de las siguientes competencias:

l) El reconocimiento de las obligaciones derivadas del otorgamiento de subvenciones en el órgano concedente.

m) El reconocimiento de las obligaciones, en el supuesto de acumulación de fases presupuestarias ADO, en quien ostente la competencia para la autorización y disposición del correspondiente gasto.

Lo anterior sin perjuicio de las delegaciones específicas que se recogen en las resoluciones de esta Alcaldía.

**Segundo.** Modificar el apartado “QUINTO. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS POR RAZÓN DE LA MATERIA”, con la adición, sustitución y supresión de las siguientes competencias:

Punto 6.3. Recursos Humanos.

e) El reconocimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del personal.

Punto 7.1.1. Intervención y Tesorería-Contabilidad.

Se suprime el contenido del apartado f) sobre justificación de subvenciones, que corresponderá al órgano concedente en los términos de la legislación sectorial aplicable. Se redacta el apartado f) con el siguiente contenido:

f) El reconocimiento de las obligaciones con carácter general sin perjuicio de las delegaciones específicas efectuadas en otros órganos en la presente resolución.

**Tercero.** El presente Decreto viene a complementar los Decretos de 29 de marzo, 29 de abril y 22 de junio de 2021 del que traen causa, y entrará en vigor el mismo día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Murcia, 13 de julio de 2022.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **5404 Cese de personal eventual de la Corporación del Grupo Municipal Ciudadanos.**

Por decreto de la Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2022 se ha resuelto:

“De conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de abril de 2021, sobre el número y régimen del personal eventual de la Corporación y en el artº 12 del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Empleado Público y el artículo 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; y a petición del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, vengo en resolver lo siguiente:

**Primero.**- Cesar a D. Pablo Fernández Soto, con DNI \*3.\*1\*.4\*7-T, como personal eventual del Grupo Municipal de Ciudadanos que ejerce las funciones de Auxiliar de Prensa, con efectos del día 5 de agosto de 2022.

**Segundo.**- El presente Decreto se dará cuenta al Pleno y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Murcia, 14 de septiembre de 2022.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 5405 Nombramiento de personal eventual de la Corporación.

Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2022

“De conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de abril de 2021, sobre el número y régimen del personal eventual de la Corporación y en el artº 12 del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Empleado Público y el artículo 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; y a petición del Grupo Municipal Ciudadanos, vengo en resolver lo siguiente:

**Primero.** Nombrar como personal eventual a D<sup>a</sup> Almudena Galindo López con D.N.I. \*8.\*3\*.8\*7-J que ejercerá las funciones de Auxiliar de Prensa en Alcaldía, equiparado en retribuciones al nivel C2 515, con efectos del día 23 de septiembre de 2022.

**Segundo.** La duración del nombramiento estará condicionada al cese que se promueva por esta Alcaldía-Presidencia y, en todo caso, cuando se produzca el cese o expiración del mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

**Tercero.** El presente Decreto se dará cuenta al Pleno y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Murcia, 23 de septiembre de 2022.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **5406 Modificación del Acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de delegación de competencias en las Concejalías Delegadas de 31 de marzo de 2021.**

“Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2021, se determinaron las delegaciones de competencias en los órganos superiores, constituidos por los Concejales con responsabilidades de gobierno, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez que se han denominado las nuevas Concejalías según Decreto del Alcalde de fecha 29 de marzo de 2021.

La necesidad del presente acuerdo se fundamenta en subsanar disfunciones existentes en materia de gestión económica y en el otorgamiento de subvenciones, por lo que se procede a modificar determinados aspectos para agilizar la tramitación económica y administrativa.

En virtud y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del Sr. Alcalde y previa deliberación, la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, ACUERDA:

**Primero.** Modificar el apartado 5, quedando con la siguiente redacción:

“5. EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA.

1. Corresponderá a los concejales delegados con responsabilidad de gobierno, en el ámbito de las materias propias de su concejalía, la autorización y disposición de gastos derivados de las competencias delegadas con carácter general hasta un importe máximo de 10.000 euros, sin perjuicio de las delegaciones específicas en materia de contratación, personal u otras expresamente recogidas en el presente acuerdo.

2. Corresponderá al Concejal Delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana:

a) Subsanación de errores materiales en aplicaciones presupuestarias.

b) Aprobación de anticipos de caja fija, mandamiento de pago a justificar y su justificación.”

**Segundo.** Modificar el apartado 8, quedando con la siguiente redacción:

“8. EN MATERIA DE SUBVENCIONES.

Corresponderá a los concejales delegados con responsabilidad de gobierno, en el ámbito de las materias propias de su concejalía, y sin perjuicio de las atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, la concesión directa de subvenciones, becas, premios y otras ayudas hasta un límite individualizado de 3.000 euros, así como la correspondiente autorización y disposición del gasto.”

**Tercero.** Se aplicará igualmente lo establecido con carácter general para las delegaciones contenidas en el acuerdo de 31 de marzo de 2021.

**Cuarto.** Entrada en vigor.

El presente Acuerdo surtirá efecto el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a efectos de quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Murcia, 3 de octubre de 2022.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **5407 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial ZM-SA1 de Santo Ángel. (Gestión-compensación: 011GC19).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 14 de octubre de 2022, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial ZM-SA1 de Santo Ángel, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 183.5 y 199.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia

El citado Proyecto de Reparcelación se podrá consultar:

- En la web municipal: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- En la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia, exclusivamente con cita previa llamando al siguiente teléfono, 968.35.86.00.

Murcia, 20 de octubre de 2022.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística, M.<sup>a</sup> Carmen Caballero Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 5408 **Modificación parcial de oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal para el año 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.**

Por acuerdos de Junta de Gobierno, en sesiones celebradas los días 7 y 14 de octubre de 2022, se ha aprobado la modificación parcial de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal para el año 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en los siguientes términos:

**Primero.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia los códigos correctos de plazas de Oficial de Cerrajería incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Murcia para el año 2022, como personal laboral y a través de concurso de méritos, siendo los siguientes:

PERSONAL LABORAL:

Denominación	Número	Código
Oficial de Cerrajería (C2)	2	945000002 y 945000031

**Segundo.-** Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia celebrado en sesión de fecha 13 de mayo de 2022 por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Murcia para el año 2022 del Ayuntamiento de Murcia en el sentido de cambiar la denominación y el código de 3 plazas de Experto Docente del grupo C/C1, modificar y completar la denominación de 12 plazas de Técnico Auxiliar Docente con las especialidades de cada plaza y modificar la denominación, el código y subgrupo de una plaza de experto docente que debe incluirse en el subgrupo A/A2.

PERSONAL FUNCIONARIO:

CONCURSO

Denominación	Número	Escala	Subescala	Clase	Código
Técnico Auxiliar Docente en la especialidad de Albañilería (C1)	1	Admón.. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	93322018
Técnico Auxiliar Docente en la especialidad de Cocina (C1)	1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	93322019
Técnico Auxiliar Docente en la especialidad de Mantenimiento de Vehículos (C1)	1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	93322017
Técnico Auxiliar Docente en la especialidad de Albañilería (C1)	1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	93322003
Técnico Auxiliar Docente en la especialidad de Fontanería, Calefacción y Climatización (C1)	1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	93322004
Técnico Auxiliar Docente en la especialidad de Fontanería, Calefacción y Climatización (C1)	1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	93322005
Técnico Auxiliar Docente en la especialidad de Electricidad (C1)	1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	93322006
Técnico Auxiliar Docente en la especialidad de Cerrajería - Fabricación Mecánica (C1)	1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	93322007
Técnico Auxiliar Docente en la especialidad de Carpintería (C1)	1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	93322008
Técnico Auxiliar Docente en la especialidad de Hostelería y Turismo (C1)	1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	93322009
Técnico Auxiliar Docente en la especialidad de Restauración (C1)	1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	93322010

Denominación	Número	Escala	Subescala	Clase	Código
Técnico Auxiliar Docente en la especialidad de Cocina (C1)	1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	93322011
Técnico Auxiliar Docente en la especialidad de Peluquería (C1)	1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	93322012
Técnico Auxiliar Docente en la especialidad de Estética (C1)	1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	93322013
Técnico Auxiliar Docente en la especialidad de Actividades de Almacén (C1)	1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	93322014
Experto docente en competencias lingüísticas en español e inglés (A2)	1	Admón.	Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales

**Tercero.-** Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia celebrado en sesión de fecha 13 de mayo de 2022 en el sentido de que las dos plazas de Técnico Medio de Gestión de Proyectos con códigos 820120002 y 820120003 pasen a denominarse como Técnico Medio en Gestión de Proyectos de Empleo y Formación.

**Cuarto.-** Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia celebrado en sesión de fecha 13 de mayo de 2022 por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Murcia para el año 2022 del Ayuntamiento de Murcia en el sentido de que la plaza de Arquitecto Técnico con código 820010024 que estaba incluida por el sistema de concurso-oposición debe ser incluida en el sistema de concurso por estar ocupada con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

**Quinto.-** Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia celebrado en sesión de fecha 13 de mayo de 2022 en el sentido de distinguir las 16 plazas de Técnico Medio de Educación y Cultura de Escuelas Infantiles del resto de 7 plazas de Técnico Medio de Educación y Cultura en los siguientes términos:

PERSONAL FUNCIONARIO

CONCURSO

Denominación	Número	Escala	Subescala	Clase	Código
Técnico Medio de Educación y Cultura de Escuelas Infantiles (A2)	15	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	932080011, 932080015, 932080018, 932080020, 932080037, 932080041, 932080042, 932080043, 932080044, 932080045, 932080046, 932080047, 932080048, 932080053, 932080060
Técnico Medio de Educación y Cultura de Empleo (A2)	6	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	932080089, 932080090, 932080091, 932080092, 932080093, 932080094
Técnico Medio en Educación y Cultura (A2)	1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	932080055

CONCURSO-OPOSICIÓN

Denominación	Número	Escala	Subescala	Clase	Código
Técnico Medio de Educación y Cultura de Escuelas Infantiles (A2)	1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	932080052

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 14 de octubre de 2022.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Administración de Personal, José Luis Sánchez Andrés.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **5409 Bases generales para convocatorias de concurso, concurso-oposición de plazas incluidas en las ofertas de empleo público 2019, 2020, 2021, 2022 y extraordinaria 2022. (Expte. 2022/01303/000441).**

Por acuerdos de Junta de Gobierno de fechas 7 y 14 de octubre de 2022, y decreto número 202220475, de fecha 19 de octubre de 2022, de la concejala-delegada de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana, esta Administración municipal ha resuelto lo siguiente:

“**Primero.**- Establecer un único trámite por cada categoría convocada por los sistemas de concurso y concurso oposición para presentar una única solicitud de participación en las convocatorias.

**Segundo.**- Unificar las denominaciones de categorías que se indican a continuación al corresponder sus funciones a una misma plaza;

- Educador/A EEII (Educador Infantil / Educador EEII)
- Enfermero/A (Ayudante Técnico Sanitario / Diplomado en Enfermería)
- Gestión de Administración General (Gestión de Administración General / Gestor Administración General)
- Trabajador/A Social (Trabajador Social / Diplomado en Trabajo Social)
- Oficial Mecánico (Oficial Mecánico De Automóviles / Oficial de Oficios-Mecánico)

**Tercero.**- Aprobar las Bases Generales para las convocatorias de concurso y concurso-oposición de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2019, 2020, 2021, 2022 y extraordinaria de estabilización para el año 2022, rigiéndose por las siguientes

#### «Bases

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de cada convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que se indiquen en las bases específicas de cada convocatoria, con la denominación, clasificación y número de plazas según lo aprobado en la correspondientes Ofertas de Empleo Público de 2019, 2020, 2021, 2022 y extraordinaria de estabilización para el año 2022.

Los procesos selectivos correspondientes se regirán por lo establecido en las bases específicas de cada convocatoria y en las presentes bases generales.

##### **Segunda.- Publicación de la convocatoria.**

Las convocatorias se publicarán íntegras en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión municipal.

### **Tercera.- Participación en la convocatoria**

#### **A. Requisitos generales de las personas aspirantes**

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales, así como los específicos atendiendo a la plaza o plazas a las que concurren y que se establecen en el Anexo I de la presente convocatoria.

Requisitos Generales para todas las plazas:

- Ser español, o ser nacional de otro estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, puntos 1, 2 y 3, del R.D.L. 5/2015, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este segundo supuesto, el aspirante deberá acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que aspira. Para ello, las personas aspirantes convocadas al efecto serán sometidas al reconocimiento médico antes de su nombramiento, salvo las personas aspirantes que no habiendo estado de baja por incapacidad laboral, tengan un reconocimiento médico realizado por este Ayuntamiento en un plazo no superior a un año desde la fecha de nombramiento.

- Será requisito para el acceso a las plazas cuyo desempeño implique contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales plazas deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Requisitos Específicos para cada plaza:

- Los indicados para cada plaza en el Anexo I del presente acuerdo.

Todos los requisitos exigidos, generales y específicos, deberán poseerse por las personas aspirantes al día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerlos hasta el momento de su nombramiento y toma de posesión.

#### **B. Instancias.**

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para la participación en las convocatorias se definirá el correspondiente procedimiento en la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10080>) - área "Recursos Humanos", [Procesos Selectivos]), con toda la información sobre el mismo, para su presentación telemática.

Igualmente, desde el mismo enlace podrá cumplimentar el modelo normalizado para presentación por cualquiera de las formas contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, adjuntando la referida solicitud de participación en la convocatoria, el justificante de abono o exención, el Modelo de Autobarefacción y los documentos acreditativos de los méritos alegados.

- Justificación del abono o exención de la tasa por participación en procesos selectivos;

- o Resguardo del ingreso, en concepto de participación en el proceso selectivo al que se concurra, por los importes que seguidamente se indican, según el grupo al que pertenezca la plaza, en el caso de concurrir a más de una convocatoria, deberá realizar un ingreso para cada una de ellas.

- . Grupo A1 - 24 €
- . Grupo A2 - 18 €
- . Grupo C1 - 12 €
- . Grupo C2 - 9 €
- . A.P. - 7 €

Para ello, a través de la OVT del Ayuntamiento de Murcia, las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo se practicarán autoliquidación, realizando el pago con tarjeta de crédito desde la propia web. Igualmente, podrán imprimir la carta de pago resultante a fin de realizar el ingreso en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que figuran en la misma.

Los pasos a seguir para la obtención de esta autoliquidación son los siguientes:

1. En el área de «Titular» se consignará el número correcto de identificación fiscal que corresponda, pulsando el botón [Siguiente].

2. En el área de «¿Qué quieres pagar?» se consignará;

- a. En el apartado «Municipio/Servicio Gestor», se elegirá el valor "RECURSOS HUMANOS".

- b. En el apartado «Selecciona una tasa», se elegirá la del nombre de la plaza a la que opte, pulsando el botón [Siguiente].

3. En el área «Resumen» es donde podrá elegir entre [Pagar] o [Descargar documento de pago].

- Certificación oficial, actualizada y vigente, que acredite la exención del abono de los mismos, según los criterios aprobados en la Ordenanza Municipal que más abajo se indica.

- En caso de tasas abonadas por las personas aspirantes en las convocatorias que se han declarado desistidas en su totalidad, pueden ser aplicadas, a petición del interesado, para la participación en la presente convocatoria. BORM de 25 de mayo de 2022.

El importe correspondiente a la tasa por "participación en procesos selectivos", así como la exención de la misma y los efectos del defecto de su presentación están regulados en la vigente Ordenanza Reguladora de los Tributos y Precios Públicos Municipales, más concretamente en la "Ordenanza Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y participación en procesos selectivos", pudiendo consultarse en la web municipal ([www.murcia.es](http://www.murcia.es)), en el apartado de "Información/Normativa y Legislación".

El abono de la tasa por "participación en procesos selectivos", en su caso, el cumplimiento de la causa de exención o la solicitud de compensación con las abonadas en las convocatorias que se ha declarado el desistimiento, deberá poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario, se procederá a la exclusión de la persona aspirante.

- Modelo de Autobaremación de méritos firmado según Anexo de cada convocatoria. El modelo de Autobaremación se deberá cumplimentar en el procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento.
- Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen pudiendo, en cualquier momento, la administración requerir los originales de los méritos alegados por sus titulares.

La aportación de documentación exigida corresponde, única y exclusivamente a las personas aspirantes, no quedando la administración obligada a comprobar aquellos que pudieran resultar incompletos o faltos de información. En este sentido, no se tendrá en cuenta la remisión a expedientes de otras convocatorias.

No se tendrá en consideración ninguna documentación presentada con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Sólo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano competente en materia de personal de la Administración de que se trate. En dicho certificado se deberá hacer constar la categoría, cuerpo, escala y/o especialidad de dichos servicios, el subgrupo y/o grupo de clasificación profesional, la titulación exigida como requisito para el ingreso en la misma, el régimen jurídico de la vinculación, el tipo de vínculo y el periodo de prestación de servicios desempeñado, con indicación de la fecha de inicio y final, en su caso, así como el régimen de jornada, con indicación del tiempo en el que se haya permanecido en situaciones que no conlleven el desempeño efectivo de prestación de servicios, así como las licencias sin retribución. En los supuestos que el certificado presentado no recoja esta información, no será objeto de valoración, salvo que ésta se acredite fehacientemente con otro documento oficial.

La experiencia profesional en este Ayuntamiento de Murcia, así como la relativa a cursos de formación recibidos/impartidos correspondientes a los Planes de Formación de éste Ayuntamiento, serán incorporados de oficio a las solicitudes recibidas para tomar parte en las convocatorias por el Servicio de Personal, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y referidos a dicha fecha.

#### **C.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante decreto de la Concejalía Delegada del área de Personal, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicando en el Boletín Oficial de la Región de Murcia referencia a la publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia de las listas certificadas de personas admitidas y excluidas, con indicación del plazo de subsanación que se concede a las personas excluidas y a aquellas que habiendo concurrido a la convocatoria de que se trate, no figuren en la lista de admitidos ni de excluidos. Asimismo, para los sistemas de acceso distintos del concurso de méritos, se determinará en la citada resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, salvo que por las características del proceso selectivo esta convocatoria de ejercicio se tuviera que hacer por resolución del órgano de selección, lo cual se indicaría junto a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos.

Transcurrido dicho plazo sin que sea subsanada la causa de exclusión, o se presenten alegaciones por su omisión en el proceso selectivo, se tendrá por desistida la solicitud de participación en el mismo formulada de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La resolución de estas subsanaciones y cualquier otro recurso en vía administrativa contra las mismas, será mediante decreto del mismo Órgano que las aprobó.

Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información sin consentimiento de los propios afectados.

El hecho de figurar en las listas de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en los procesos selectivos que se convoquen, según lo establecido en el artículo 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

#### **Cuarta.- Órganos de selección**

Se constituirán Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección, cuyos miembros serán nombrados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

El órgano de selección estará constituido por funcionarios de carrera; un Presidente, un Secretario y un número de vocales no inferior a tres.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

No podrá formar parte del órgano de selección el personal funcionario que hubiera realizado tareas de formación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del órgano de selección deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del órgano de selección, se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado por la que se revise el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo para el año natural en el que tenga lugar el proceso selectivo.

El órgano de selección podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Los miembros y, en su caso, el personal asesor de los órganos de selección deberán abstenerse de formar parte de los mismos, pudiendo también las personas aspirantes recusarlos, cuando concurran las causas de abstención previstas en la legislación básica sobre régimen jurídico del sector público, notificándolo a la autoridad convocante.

Cuando por causas justificadas y apreciadas por el propio órgano de selección, hubiera una circunstancia que impidiera la asistencia prolongada de alguno de sus miembros, podrá acordar que actúe en su puesto la persona que figura como su suplente.

#### **Quinta.- Proceso selectivo**

##### **A. FASES DEL PROCESO SELECTIVO**

Las descritas para cada convocatoria en sus bases específicas.

##### **B. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.**

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por las personas aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "U", resultante del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública, según resolución de 9 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 114, de fecha 13 de mayo de 2022.

Para el desarrollo de las pruebas selectivas, siempre que las características de los ejercicios lo permitan, el Órgano de Selección procurará garantizar el anonimato de las personas aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán optar por uno sólo de ellos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán mediante resoluciones en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>).

Las personas candidatas serán convocadas a la celebración de cada una de las pruebas en llamamiento único y serán decaídas en su derecho de continuar en el proceso selectivo aquellas que no comparezcan, salvo supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán libremente apreciados por el Órgano de Selección y en los que deberá considerarse y valorar la causa y justificación alegada.

**Sexta.- Calificación definitiva y propuesta del órgano de selección.**

Terminada la calificación de las personas aspirantes, el órgano de selección hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionadas, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas convocadas, dando traslado de la misma a la Concejalía Delegada del área de Personal al objeto de que lleve a cabo la propuesta de nombramiento, en caso de empate, se aplicará el establecido en las Bases específicas de cada convocatoria.

Una vez finalizado el proceso selectivo de la convocatoria correspondiente, con aquellas personas aspirantes que no hubieran obtenido plaza, se constituirá lista de espera de conformidad con las bases específicas de cada convocatoria y con los criterios de creación y gestión de listas de espera, acordados en Mesa General de Negociación y aprobados por Junta de Gobierno.

Aquellas personas aspirantes propuestas por el órgano de selección, que no siendo españolas posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, además de la documentación del cumplimiento de requisitos, deberán acreditar documentalmente el conocimiento del idioma castellano hablado y escrito mediante alguno de los siguientes medios:

- Aportación del Diploma de Español como lengua extranjera (B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre,
- Aportación del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas,
- Certificación de haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año,
- Poseer una titulación académica española.

Las personas aspirantes propuestas para nombramiento, que no pudieran acreditar el conocimiento del idioma castellano mediante certificación oficial deberán acreditarlo mediante la realización de una prueba, en el que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrito del castellano.

Dicha prueba, que tendrá una duración máxima de una hora, consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con una comisión designada por la Concejalía que tenga atribuidas las competencias en materia de personal, estando integrada por tres personas funcionarias públicas de los subgrupos A1, A2 o C1. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Desde el servicio de Personal se realizará la verificación de los requisitos exigidos de participación en cada convocatoria, sin que ello exima a las personas que se les requiera de su acreditación a nivel individual.

Con carácter previo a los nombramientos objeto de cada convocatoria se efectuará una publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) con indicación expresa del plazo, documentación adicional y procedimiento establecido.



Si no superara el preceptivo reconocimiento médico, no hubiera acreditado el dominio del idioma castellano hablado y escrito en su caso, o, dentro del plazo indicado, no presentara la documentación, se le declarará decaído en su derecho, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia, quedando excluido del proceso selectivo. Dada esta circunstancia y existiendo aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo en el turno correspondiente, no hubieran obtenido plaza, serán automáticamente propuestos para su nombramiento, conforme a la calificación definitiva obtenida en el citado proceso selectivo, ordenada descendentemente, en número y orden de prelación equivalente a las personas aspirantes excluidas.

En el supuesto de tener la condición de persona funcionaria pública, se estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente la certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### **Séptima. Incidencias**

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Octava.- Vinculación de las bases y recursos.**

##### **A. Vinculación.**

La presente convocatoria y sus bases generales y específicas vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en el proceso selectivo y una vez publicadas solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

##### **B. Recursos.**

B.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, salvo las actuaciones del órgano de selección, ponen fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados mediante la interposición del correspondiente del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación y ante el mismo órgano que dicte el acto, de conformidad con los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así también se podrá interponer contra dichos actos recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8, 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.



B.2. Contra la publicación de la resolución de admitidos y excluidos, se dispondrá de un el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la misma, para presentar escrito de subsanación (reclamación). Transcurrido el mismo sin que sea subsanada la causa de exclusión o inadmisión en el proceso selectivo, se tendrá por desistida la solicitud de participación en el proceso selectivo formulada por la persona interesada. Artículos 20.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B.3. Contra las actuaciones del órgano de selección habrá que distinguir, estando indicado en el pie de las propias publicaciones;

. Actos de trámite no cualificados. Son aquellos que no deciden ni directa ni indirectamente sobre el fondo del asunto, no determinando la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produciendo indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

. Actos de trámite cualificados. Resto de actuaciones del órgano de selección, pudiendo interponer reclamación ante el mismo en el plazo indicado en la propia publicación del órgano de selección; o recurso de alzada, ante el órgano que haya nombrado a su presidente, en el plazo de 1 mes, de conformidad con los artículos 112, 114, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesta la reclamación, se deberá esperar a la resolución de la misma para poder interponer el recurso de alzada indicado.

B.4. Contra la composición del órgano de selección se podrá interponer escrito de recusación, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.»

Murcia, 20 de octubre de 2022.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Administración de Personal, José Luis Sánchez Andrés.

**ANEXO I**

<b>Denominación</b>	<b>Grupo/Subgrupo Requisitos específicos</b>
ADMINISTRATIVO/A	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Bachiller</li><li>● Técnico</li></ul>
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Diplomatura</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
AGENTE DE ZONOSIS	A.P. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Carnet de aplicador de tratamientos plaguicidas (DDD) nivel básico -en vigor-</li><li>● Certificado de Profesionalidad de "Servicios para el control de Plagas" (nivel 2)</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
ANALISTA PROGRAMADOR	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Licenciatura/Diplomatura en Informática</li><li>● Ingeniero Técnico en Informática</li><li>● Grado en Ingeniería Informática</li></ul>
ARQUITECTO/A	A/A1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Licenciatura en Arquitectura</li><li>● Grado y Máster habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto, según lo establecido en la Orden EDU/2075/2010</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
ARQUITECTO/A TÉCNICO	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario en Ingeniería de la Edificación</li><li>● Arquitecto/a Técnico</li><li>● Título Universitario Oficial habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto/a Técnico, según lo establecido en la Orden ECI/3855/2007</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
ASESOR/A JURÍDICO	A/A1 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Derecho</li></ul>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C/C2 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li></ul>
AUXILIAR DE ARQUEOLOGÍA	C/C2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	C/C2 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li></ul>
AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA	C/C2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
AUXILIAR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
AUXILIAR TÉCNICO DE INGENIERÍA CIVIL	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción</li><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas</li><li>● Técnico Especialista en Delineante de Edificios y Urbanismo</li><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior en Proyectos de obra civil</li><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior en Proyectos de Edificación</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
AUXILIAR TÉCNICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
AYUDANTE DE CARPINTERÍA	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica
AYUDANTE DE JARDINES	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica
AYUDANTE ELECTRICISTA	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica
COBRADOR DE RENTAS	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica Estar en posesión del carnet de conducir clase B
COCINERO/A	C/C2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li></ul>
CONSERJE	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica
CONSERJE DE COLEGIO	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
CONSERJE-OPERARIO	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica
COORDINADOR/A TÉCNICO DE INSTALACIONES	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ingeniero Técnico Industrial</li><li>● Ingeniero Industrial</li><li>● Título Universitario Oficial habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, de conformidad con lo establecido en la Orden CIN/351/2009</li></ul> Competencia docente(*) Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales en las tres especialidades Estar en posesión del carnet de conducir clase B
DELINEANTE	C/C1 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Técnico Especialista en Delineante de Edificios y Urbanismo</li><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, perteneciente a la familia profesional de Edificación y Obra Civil</li><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior en Proyectos de Edificación</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
EDUCADOR/A EE.II.	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior en Educación Infantil</li><li>● Equivalente</li></ul>
EDUCADOR/A SOCIAL	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Diplomatura en Educación Social</li><li>● Cualquier otra titulación universitaria oficial, estando en posesión de la habilitación para ejercer como Educador Social, expedida por el Colegio Oficial de Educadores Sociales de la Región de Murcia</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
ENFERMERO/A	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario en Enfermería</li><li>● Título Universitario Oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de enfermería, de conformidad con lo establecido según ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio.</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
EXPERTO/A DOCENTE EN COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN ESPAÑOL E INGLÉS	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario en Traducción e Interpretación - Inglés</li><li>● Licenciatura en Filología, Traducción e Interpretación de la lengua inglesa</li><li>● Equivalente</li></ul> Competencia docente(*). Estar en posesión del carnet de conducir clase B
GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Diplomatura</li></ul>
INGENIERO/A AGRÓNOMO	A/A1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ingeniero Agrícola</li><li>● Grado Universitario y Máster Oficial habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo de conformidad con lo establecido en la Orden CIN/325/2009</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
INGENIERO/A DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS	A/A1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.</li><li>● Grado Universitario y Máster Oficial habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de conformidad con lo establecido en la Orden CIN/309/2009</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
INGENIERO/A INFORMÁTICO	A/A1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado en Ingeniería Informática</li><li>● Licenciatura en Informática</li></ul>
INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ingeniero Técnico Agrícola</li><li>● Título Universitario Oficial habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico Agrícola de conformidad con lo establecido en la Orden CIN/323/2009</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
INGENIERO/A TÉCNICO EN OBRAS PÚBLICAS	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ingeniero Técnico en Obras Públicas</li><li>● Título Universitario Oficial habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico en Obras Públicas de conformidad con lo establecido en la Orden CIN/307/2009</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
INGENIERO/A TÉCNICO EN TELECOMUNICACIONES	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación</li><li>● Grado Universitario en Ingeniería Telemática</li><li>● Ingeniero de Telecomunicaciones</li><li>● Título Universitario Oficial habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Orden CIN/352/2009</li><li>● Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
INGENIERO/A TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Título Universitario Oficial habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico en Topografía, de conformidad con lo establecido en la Orden CIN/353/2009</li><li>● Ingeniero Técnico en Topografía</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Título Universitario Oficial habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, de conformidad con lo establecido en la Orden CIN/351/2009</li><li>● Ingeniero Técnico Industrial</li><li>● Ingeniero Industrial</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
INSPECTOR/A URBANÍSTICO	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Bachiller</li><li>● Técnico</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
MÉDICO/A	A/A1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Medicina</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
OFICIAL ALBAÑILERÍA	C/C2 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li><li>● Equivalente</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
OFICIAL CARPINTERO	C/C2 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li><li>● Equivalente</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
OFICIAL CERRAJERÍA	C/C2 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li><li>● Equivalente</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
OFICIAL DE LABORATORIO	C/C2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Técnico en Operaciones de Laboratorio</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
OFICIAL ELECTRICISTA	C/C2 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li><li>● Equivalente</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
OFICIAL FONTANERO	C/C2 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li><li>● Equivalente</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
OFICIAL JARDINES	C/C2 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li><li>● Equivalente</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
OFICIAL MECÁNICO	C/C2 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li><li>● Equivalente</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
OFICIAL PINTOR	C/C2 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li><li>● Equivalente</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
OFICIAL VÍA PÚBLICA	C/C2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li><li>● Equivalente</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
OPERADOR/A TELEFONISTA	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica
OPERARIO/A EE.II.	A.P. No se requiere titulación específica
OPERARIO/A ZONOSIS	A.P. o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o compromiso de obtención en el plazo máximo de 2 años a partir de su contratación, quedando la vigencia del contrato condicionada a este requisito: <ul style="list-style-type: none"><li>● Carnet de aplicador de tratamientos plaguicidas (DDD) nivel básico -en vigor-</li><li>● Certificado de Profesionalidad de "Servicios para el control de Plagas" (nivel 2)</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
ORDENANZA	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica Estar en posesión del carnet de conducir clase B
PEÓN DE JARDINES	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica Estar en posesión del carnet de conducir clase B
PROGRAMADOR BASE	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Informática y Comunicaciones</li><li>● Equivalente</li></ul>
PSICÓLOGO/A	A/A1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Psicología</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TAQUILLERO/A	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica
TÉCNICO AUXILIAR DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	C/C1 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Bachiller</li><li>● Técnico</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Bachiller</li><li>● Técnico</li></ul>



Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Bachiller</li><li>● Técnico</li></ul>
TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo formativo de Grado Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad</li><li>● Ciclo formativo de Grado Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.</li><li>● Equivalente</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR DE MEDIO AMBIENTE	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Bachiller</li><li>● Técnico</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE ALBAÑILERÍA	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil y 1 año de experiencia en el oficio(**)</li><li>● Bachiller o Técnico y 3 años de experiencia en el oficio(**)</li></ul> Competencia docente(*) Nivel Básico de Prevención de Riesgos en el Sector de la Construcción (60 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE CARPINTERÍA	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Madera, Mueble y Corcho y 2 años de experiencia en el oficio(**)</li><li>● Bachiller o Técnico y 5 años de experiencia en el oficio(**)</li></ul> Competencia docente(*) Nivel Básico de Prevención de Riesgos en el Sector de la Construcción (60 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE FABRICACIÓN MECÁNICA	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Fabricación Mecánica y 2 años de experiencia en el oficio(**)</li><li>● Bachiller o Técnico y 4 años de experiencia en el oficio(**)</li></ul> Competencia docente(*) Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales (60 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE COCINA	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Hostelería y Turismo y 1 año de experiencia en el oficio(**)</li><li>● Bachiller o técnico y 3 años de experiencia en el oficio(**)</li></ul> Competencia docente(*) Formación en Prevención de Riesgos Laborales (de mínimo 30 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE CON LA ESPECIALIDAD DE ACTIVIDADES DE ALMACÉN	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado medio o Superior y 1 año de experiencia en el oficio(**)</li><li>● Bachiller o Técnico y 3 años de experiencia en el oficio(**)</li></ul> Competencia docente(*) Formación en Prevención de Riesgos Laborales (de mínimo 30 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE ELECTRICIDAD	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Electricidad y Electrónica y 2 años de experiencia en el oficio(**)</li><li>● Bachiller o Técnico y 4 años de experiencia en el oficio(**)</li></ul> Competencia docente(*) Nivel Básico de Prevención de Riesgos en el Sector de la Construcción (60 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE ESTÉTICA	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Imagen Personal y 2 años de experiencia en el oficio(**)</li><li>● Bachiller o Técnico y 4 años de experiencia en el oficio(**)</li></ul> Competencia docente(*) Formación en Prevención de Riesgos Laborales (de mínimo 30 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Instalación y Mantenimiento y 1 año de experiencia en el oficio(**)</li><li>● Bachiller o Técnico y 3 años de experiencia en el oficio(**)</li></ul> Competencia docente(*) Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales en el Sector de la Construcción (60 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE HOSTELERÍA Y TURISMO	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Hostelería y Turismo y 1 año de experiencia en el oficio(**)</li><li>● Bachiller o Técnico y 3 años de experiencia en el oficio(**)</li></ul> Competencia docente(*) Formación en Prevención de Riesgos Laborales (de mínimo 30 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos y 2 años de experiencia en el oficio(**)</li><li>● Bachiller o Técnico y 4 años de experiencia en el oficio(**)</li></ul> Competencia docente(*) Formación en Prevención de Riesgos Laborales (de mínimo 30 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE PELUQUERÍA	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Imagen Personal y 2 años de experiencia en el oficio(**)</li><li>● Bachiller o Técnico y 4 años de experiencia en el oficio(**)</li></ul> Competencia docente(*) Formación en Prevención de Riesgos Laborales (de mínimo 30 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE RESTAURACIÓN	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de hostelería y turismo y 1 año de experiencia en el oficio(**)</li><li>● Bachiller o Técnico y 3 años de experiencia en el oficio(**)</li></ul> Competencia docente(*) Formación en Prevención de Riesgos Laborales (de mínimo 30 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR EN COMUNICACIÓN	C/C1 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Bachiller</li><li>● Técnico</li></ul>
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A/A1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Derecho</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Ciencias Políticas</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Economía</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas</li><li>● Cualquier otro grado universitario, distinto de los anteriores, perteneciente a la rama jurídica o económica.</li></ul>
TÉCNICO DE APOYO A LA FORMACIÓN	C/C1 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Bachiller</li><li>● Técnico</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO ESPECIALISTA EN SANIDAD AMBIENTAL	C/C1 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Técnico Especialista en Salud Ambiental</li><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior en Salud Ambiental</li><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior en Química y Salud Ambiental</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
TÉCNICO MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Bachiller/Técnico</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO MEDIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE EMPLEO	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Diplomatura en Educación Primaria</li></ul> Competencia docente(*)
TÉCNICO MEDIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Diplomatura</li></ul>
TÉCNICO MEDIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESCUELAS INFANTILES	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Diplomatura en Educación Infantil</li><li>● Equivalente</li></ul>
TÉCNICO MEDIO COORDINADOR PEDAGÓGICA	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario en Psicología</li><li>● Grado Universitario en Pedagogía</li><li>● Grado Universitario en Psicopedagogía</li></ul> Competencia docente(*) Formación en Prevención de Riesgos Laborales (de mínimo 30 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO MEDIO DE EMPLEO	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Diplomatura</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO MEDIO DE INFORMÁTICA	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Diplomatura</li></ul>
TÉCNICO MEDIO EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario en Psicología</li><li>● Grado Universitario en Pedagogía</li><li>● Grado Universitario en Psicopedagogía</li></ul> Competencia docente(*) Formación en Prevención de Riesgos Laborales (de mínimo 30 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO	A/A1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Farmacia</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Química</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Biología</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Bioquímica</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Veterinaria</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Medicina</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Ciencias y Tecnología de los Alimentos</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Biotecnología</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Ciencias Ambientales</li><li>● Ingeniería Química</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE	A/A1 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Química</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Biología</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Ciencias Ambientales</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO URBANO	A/A1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Derecho</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Ciencias Políticas</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Economía</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE PROYECTOS	A/A1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Derecho</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Ciencias Políticas</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Economía</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas</li></ul> Estar en posesión del certificado oficial que acredite el dominio del idioma inglés, nivel avanzado (B2), del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TRABAJADOR/A SOCIAL	A/A2 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Diplomatura en Trabajo Social</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
VETERINARIO/A	A/A1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>Grado Universitario/Licenciatura en Veterinaria</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
VIGILANTE	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica Estar en posesión del carnet de conducir clase B
VIGILANTE DE PLAZAS Y MERCADOS	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica Estar en posesión del carnet de conducir clase B

**(\*) Competencia Docente** Poseer formación metodológica acreditándose por alguno de los siguientes casos:

- Estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. La formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos será equivalente a éstas siempre que se haya obtenido hasta el 31/12/2013.
- Estar en posesión del título oficial de licenciatura en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en cualquiera de sus especialidades, o título universitario de grado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.
- Estar en posesión de cualquier titulación universitaria oficial distinta de las anteriores y además se encuentre en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.
- Estar en posesión del máster universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas.
- Acreditar la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del R.D. 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

**(\*\*) Experiencia en el oficio.** Se refiere a la relativa al oficio objeto del perfil al que opta, no siendo computable la relativa como formador o docente.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **5410 Bases específicas para convocatorias de concurso, de plazas incluidas en las ofertas de empleo público extraordinaria 2022. (Expediente 2022/01303/000442).**

Por acuerdos de Junta de Gobierno de fechas 7 y 14 de octubre de 2022, y decretos números 202220460 y 202220622, de fechas 19 y 20 de octubre de 2022, respectivamente, de la concejalía-delegada de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana, esta Administración municipal ha resuelto lo siguiente:

«**Primero.-** Aprobar las Bases Específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad, por concurso, de setecientos setenta y ocho plazas, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización para el año 2022; trescientas diecinueve correspondientes a plazas de personal funcionario y cuatrocientas cincuenta y nueve a plazas de personal laboral, con la denominación, clasificación, asimilación y número de plazas que se indican en el Anexo I del presente acuerdo, que se regirán por las presentes Bases específicas y las Bases Generales de las convocatorias de las Ofertas de Empleo Público 2019, 2020, 2021, 2022 y extraordinaria 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2022 y publicadas en el BORM.

Los requisitos generales y específicos, así como los recursos de aplicación en cada una de las convocatorias objeto del presente acuerdo serán los indicados respectivamente en la Base Tercera.A, y Base Octava de las Bases Generales que han de regir en las convocatorias de la Oferta de Empleo Público 2019, 2020, 2021, 2022 y extraordinaria 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

**Segundo.-** Aprobar sistema y pruebas de acceso que seguidamente se indican

#### **1. Proceso selectivo.**

##### **A. SISTEMA DE SELECCIÓN y FASES DEL PROCESO SELECTIVO.**

De conformidad con lo establecido en el art. 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Disposición adicional sexta y octava, se opta porque el sistema selectivo de acceso sea el de concurso, considerando que el sistema de concurso es de aplicación a las plazas estructurales ocupadas con carácter temporal con anterioridad a 1 de enero de 2016 así como aquellas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación temporal en el Ayuntamiento de Murcia anterior al 1 de enero de 2016.

El sistema de acceso será el de concurso y constará de las siguientes fases:

1. Fase de concurso.
2. Calificación definitiva y propuesta del Órgano de Selección.



## B. FASE DE CONCURSO.

Los interesados deberán cumplimentar de manera obligatoria en su solicitud de participación en el proceso selectivo el Modelo de Autobarefacción de méritos y aportar la acreditación de los mismos.

El órgano de selección, tras la publicación en el tablón de anuncios de la sede del Ayuntamiento de Murcia las calificaciones indicadas en el modelo citado en el párrafo anterior, procederá a comprobar los certificados, diplomas y/o títulos acreditativos de los méritos alegados en el mismo, a un número de aspirantes igual al séxtuple de las plazas convocadas en la correspondiente categoría, que conforme con la puntuación indicada por la persona aspirante en el Modelo de Autobarefacción presentado indiquen una mayor puntuación.

No obstante, lo previsto en los párrafos anteriores, cuando, en la posición de corte alcanzada por el séxtuple de plazas convocadas, la calificación indicada en el Modelo de Autobarefacción fuera igual a la de las siguientes posiciones, se ampliará hasta llegar al siguiente tramo de puntuación.

El Órgano de Selección valorará los méritos alegados en el Modelo de Autobarefacción y presentados en el plazo de presentación de instancias, no valorándose ningún otro mérito que se presente una vez finalizado dicho plazo. En ningún caso serán valorados los méritos no alegados en el Modelo de Autobarefacción, aunque se presente documentación que acredite el mérito, ni los méritos que no sean acreditados conforme a lo previsto en las bases por las que se rige el proceso.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación de aspirantes admitidos/as, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas en el Modelo de Autobarefacción de sus méritos.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso será de cien puntos.

### B.1. Experiencia profesional:

1.a) Por experiencia en plazas de la misma categoría, pertenecientes a la misma Escala, Subescala, Clase y Denominación de las plazas objeto de la convocatoria, como funcionario interino y/o laboral temporal y/o colaboración social del Ayuntamiento de Murcia, a razón de 1,20 puntos por mes. Hasta un máximo de cien puntos.

En el caso de la experiencia en el Ayuntamiento de Murcia, será incorporada de oficio a las solicitudes recibidas para tomar parte en las convocatorias por el Servicio de Personal, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y referidos a la fecha fin del plazo de presentación de solicitudes.

1.b) Por experiencia, en cualquier administración pública distinta al Ayuntamiento de Murcia, como funcionario interino o personal laboral temporal en plazas del mismo grupo y subgrupo o nivel de titulación de la Escala o Cuerpo, Subescala, clase, Categoría Profesional y denominación, a razón de 0,30 puntos por mes. Hasta un máximo de cien puntos.

1.c) Por experiencia en el Ayuntamiento de Murcia en otras categorías distintas de la convocada, como funcionario interino o personal laboral temporal,

siempre que pertenezcan al mismo grupo y subgrupo o al inmediatamente superior o inferior de la plaza convocada, a razón de 0,30 puntos por mes. Hasta un máximo de 30 puntos.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo profesional, personal titular de órganos directivos y superiores, personal contratado con sujeción a las reglas de derecho administrativo, personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil, ni tampoco se valorarán los realizados como alumnado trabajador contratado en desarrollo de programas de políticas activas de empleo.

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el/la interesado/a, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100% de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado. En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada.

Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada por cuidado de hijos o de cuidado de familiares, se computarán como jornada completa, excepto los prestados como temporal para la cobertura de la reducción de jornada del titular, que se computarán conforme a lo señalado para los servicios prestados a tiempo parcial.

Se considerarán servicios prestados los días efectivamente trabajados y los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

#### B.2. Otros méritos

Hasta un máximo de 30 puntos, siendo posible alcanzar el máximo de puntuación con cualquier de los siguientes apartados o combinación de ellos:

##### B.2.1) Titulaciones.

Por estar en posesión de titulaciones de igual o superior nivel, distintas a la exigida en la convocatoria, expedidas por el Ministerio de Educación (en el caso de título expedido en el extranjero deberán adjuntar la credencial del Ministerio competente donde se acuerde su homologación o equivalencia a un título español) así como por estar en posesión de titulaciones universitarias de Máster de las reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, o título de máster expedido en el extranjero (en este caso deberán adjuntar la credencial del Ministerio competente donde se acuerde su homologación o equivalencia a nivel académico de máster) que esté relacionado con las funciones de la plaza convocada,

- Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, 2,5 puntos.
- Bachiller o Técnico, 5 puntos.
- Técnico superior, 7,5 puntos.
- Graduado/Licenciado Universitario, 12,5 puntos.
- Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, 10 puntos.
- Título de Doctor, 9 puntos.
- Máster, 7,5 puntos

En cuanto a las titulaciones se valorará siempre la de mayor nivel, en el caso de que para su obtención hubiere sido necesario cursar el anterior, a excepción del título de Doctor y Máster.

En el caso de más de una titulación, distinta de la exigida como requisito, no se valorará cuando para su obtención sólo haya sido necesario cursar determinadas asignaturas y no otorgara, el citado título, más atribuciones y competencias que el anterior.

En el caso que dicho título otorgara competencias distintas, pero para su obtención solo fuera necesario cursar determinadas asignaturas, se valorará, a razón del 50% del valor asignado a cursar el Curriculum completo del título.

Cuando se aporten dos o más titulaciones académicas habilitantes para diferentes profesiones, se considerarán como títulos diferentes y se valorarán según correspondan.

#### B.2.2) Idiomas.

Por estar en posesión de titulaciones oficiales en idiomas extranjeros, valorándose siempre el de mayor nivel de cada idioma.

Con el siguiente escalado:

- Certificado oficial de idioma nivel A1, 0,5 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel A2, 1 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel B1, 2,5 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel B2, 4 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel C1, 5 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel C2, 7,5 puntos.

#### B.2.3) Formación.

Por la realización y/o impartición de cursos que guarden relación con las funciones a desarrollar de la plaza objeto de la convocatoria, así como los de Informática, Prevención de Riesgos laborales, Idiomas e Igualdad; siempre y cuando hayan sido impartidos por:

a) Una Administración Pública, organismos dependientes de ésta o Colegios Profesionales.

b) Entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre y cuando haya existido participación por parte de la Administración Pública.

A razón de 0,05 puntos por cada hora.

Cuando en un curso no se especifique el número de horas, sino que la duración del mismo se determine en créditos, sin indicación de su equivalencia en horas, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas de formación.

## **2. Calificación definitiva y propuesta del tribunal**

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, dando traslado de la misma al titular de la Concejalía-Delegada del área de Personal al objeto de que lleve a cabo la propuesta de nombramiento correspondiente.

Una vez finalizado el proceso selectivo de la convocatoria correspondiente, con aquellos aspirantes que no hubieran obtenido plaza y que el órgano de selección comprobó los méritos presentados en la autobaremación, se constituirá lista de espera de conformidad con los criterios de creación y gestión de listas de espera, acordados en Mesa General de Negociación.

En el caso de empate en la calificación definitiva, se resolverá teniendo en cuenta:

a) Mayor experiencia, expresada en días, en plazas de la misma categoría, pertenecientes a la misma Escala, Subescala, Clase y Denominación de las plazas objeto de la convocatoria, como funcionario interino y/o laboral temporal y/o colaboración social, del Ayuntamiento de Murcia.

b) Si se mantuviera el empate, por mayor experiencia, expresada en días, en el Ayuntamiento de Murcia como funcionario interino y/o laboral temporal, en plazas de la misma categoría y en plazas de otras categorías distinta de la convocada que pertenezcan al mismo grupo y subgrupo o al inmediatamente superior o inferior de la plaza convocada.

c) Si continuara el empate, por la mayor puntuación en el apartado B.2.3) (Formación).

d) Si persiste el empate por la mayor puntuación en el apartado B.2.1) (Titulaciones).

e) Si se mantuviera el empate, por la mayor puntuación en el apartado B.2.2) (Idiomas).

f) Mayor puntuación en el apartado B.1.1.b. (Experiencia profesional).

g) Si continuara el empate, pertenecer al sexo menos representado en la categoría profesional objeto de la convocatoria, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

h) Si aún persistiera el empate, por orden alfabético, por cuyo apellido empiece por la letra "U", resultante del sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración pública a este fin, para los procesos selectivos convocados.

**Tercero.**- Ordenar la publicación de la convocatoria íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.»

Murcia, 20 de octubre de 2022.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Administración de Personal, José Luis Sánchez Andrés.

## ANEXO I

## RELACIÓN DE PLAZAS

DENOMINACION	GRUPO/ ASIMILADO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	N.º PLAZAS FUNCIONARIO	N.º PLAZAS LABORAL
ADMINISTRATIVO/A	C1	Admón. General	Administrativa		3	
AGENTE DESARROLLO LOCAL	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	2	
ARQUITECTO/A	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	3	
ARQUITECTO/A TÉCNICO	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	4	
ASESOR JURÍDICO	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	1	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	Admón. General	Auxiliar	-----	22	90
AUXILIAR ARQUEOLOGÍA	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	
AUXILIAR BIBLIOTECAS	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	24	5
AUXILIAR TÉCNICO DE INGENIERÍA CIVIL	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	4	
AUXILIAR TÉCNICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	3	
AUXILIAR TOPOGRAFÍA	C2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	2	1
AYUDANTE JARDINES	A.P					1
AYUDANTE CARPINTERÍA	A.P					4
AYUDANTE ELECTRICISTA	A.P					3
COBRADOR DE RENTAS	A.P					1
COCINERO/A	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	Personal de Oficios	7	
CONSERJE	A.P					1
CONSERJE COLEGIO	A.P					112
CONSERJE OPERARIO	A.P					14
COORDINADOR TÉCNICO DE INSTALACIONES	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	1	
DELINEANTE	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	11	4



DENOMINACION	GRUPO/ ASIMILADO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	N.º PLAZAS FUNCIONARIO	N.º PLAZAS LABORAL
EDUCADOR/A EEII	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	24	
EDUCADOR/A SOCIAL	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	21	
ENFERMERO/A	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	2	
EXPERTO DOCENTE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN ESPAÑOL E INGLÉS	A2	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	
GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2	Admón. General	Gestión	-----	7	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	7	
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	1	
INGENIERO TÉCNICO TELECOMUNICACIONES	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	3	
INSPECTOR URBANÍSTICO	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	5	
OFICIAL ALBAÑILERÍA	C2					10
OFICIAL CARPINTERO	C2					3
OFICIAL CERRAJERÍA	C2					2
OFICIAL ELECTRICISTA	C2					1
OFICIAL FONTANERO	C2					6
OFICIAL JARDINES	C2					4
OFICIAL MECÁNICO	C2					6
OFICIAL PINTOR	C2					8
OPERARIO EE.II	A.P.	Admón. Especial	Servicios especiales	Personal de Oficios	11	
OPERADORA TELEFONISTA	A.P					5
OPERARIO ZONOSIS	A.P					8
ORDENANZA	A.P.	Admón. General	Subalterna	-----	44	135
PEON DE JARDINES	A.P					5
PSICÓLOGO	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	2	
TAQUILLERO	A.P					1



DENOMINACION	GRUPO/ ASIMILADO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	N.º PLAZAS FUNCIONARIO	N.º PLAZAS LABORAL
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	Admón. General	Técnica	-----	2	
TÉCNICO AUXILIAR ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	3
TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECAS	C1					1
TÉCNICO AUXILIAR EN COMUNICACIÓN	C1					1
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE ALBAÑILERÍA	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	2	
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE CARPINTERÍA	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE FABRICACIÓN MECÁNICA	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE COCINA	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	2	
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD ACTIVIDADES DE ALMACEN	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE ESTÉTICA	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	2	



DENOMINACION	GRUPO/ ASIMILADO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	N.º PLAZAS FUNCIONARIO	N.º PLAZAS LABORAL
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE HOTELERÍA Y TURISMO	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE RESTAURACIÓN	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE PELUQUERÍA	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	
TÉCNICO AUXILIAR INFORMACIÓN URBANÍSTICA	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	3	
TÉCNICO AUXILIAR LABORATORIO	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	1	
TÉCNICO AUXILIAR MEDIO AMBIENTE	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	
TÉCNICO ESPECIALISTA EN SANIDAD AMBIENTAL	C1					1
TÉCNICO MEDIO COORDINADOR PEDAGOGICA	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	4	
TÉCNICO MEDIO GESTIÓN DE PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACION	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	2	
TÉCNICO MEDIO DE EMPLEO	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	1	
TÉCNICO MEDIO DE INFORMÁTICA	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	1	
TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESCUELAS INFANTILES	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	15	





DENOMINACION	GRUPO/ ASIMILADO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	N.º PLAZAS FUNCIONARIO	N.º PLAZAS LABORAL
TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN Y CULTURA DE EMPLEO	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	6	
TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN Y CULTURA	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	1	
TÉCNICO SUPERIOR LABORATORIO	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	1	
TÉCNICO SUPERIOR MEDIO AMBIENTE	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	2	1
TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	44	1
VETERINARIO	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	3	
VIGILANTE	A.P					5
VIGILANTE PLAZAS Y MERCADOS	A.P					14

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **5411 Bases específicas para convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las ofertas de empleo público extraordinaria 2022. (Expte. 2022/01303/000460).**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022 y decretos números 202220473 y 202220623, de fechas 19 y 20 de octubre de 2022, respectivamente, de la concejalía-delegada de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana, esta Administración municipal ha resuelto lo siguiente:

«**Primero.-** Aprobar las Bases Específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad, por concurso oposición, de cuarenta y seis plazas, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización para el año 2022; treinta y seis correspondientes a plazas de personal funcionario y diez a plazas de personal laboral, con la denominación, clasificación, asimilación y número de plazas que se indican en el Anexo I del presente acuerdo, que se regirán por las presentes Bases específicas y las Bases Generales de las convocatorias de las Ofertas de Empleo Público 2019, 2020, 2021, 2022 y extraordinaria 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2022 y publicadas en el BORM.

Los requisitos generales y específicos, así como los recursos de aplicación en cada una de las convocatorias objeto del presente acuerdo serán los indicados respectivamente en la Base Tercera.A, y Base Octava de las Bases Generales que han de regir en las convocatorias de la Oferta de Empleo Público 2019, 2020, 2021, 2022 y extraordinaria 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

**Segundo.-** Aprobar los temarios que figuran en el Anexo II de la presente y sistema y pruebas de acceso que seguidamente se indican

#### **1. Proceso selectivo.**

##### **A. Sistema de selección y fases del proceso selectivo.**

De conformidad con lo establecido en el art. 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se opta porque el sistema selectivo de acceso sea el de concurso oposición, considerando que la fase de concurso permite la valoración de otros aspectos complementarios a la demostración de conocimientos que aporta la fase de oposición, tales como la experiencia profesional, la formación académica y los cursos de especialización y perfeccionamiento, que de otra forma no podrían tenerse en cuenta en el proceso selectivo y de conformidad con lo establecido en la citada Ley, una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en fase de oposición, en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El sistema de acceso será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

1. Fase de concurso
2. Fase de oposición
3. Calificación definitiva y propuesta del Órgano de Selección.

#### **B. Fase de concurso.**

Los interesados deberán cumplimentar en la solicitud de participación en el proceso selectivo el autobaremo de méritos y aportar acreditación de los méritos alegados.

El Tribunal valorará los méritos alegados en el autobaremo y presentados en el plazo de instancias, no valorándose ningún otro mérito que se presente una vez finalizado dicho plazo. En ningún caso serán valorados los méritos no alegados en el autobaremo, aunque se presente documentación que acredite el mérito, ni los méritos que no sean acreditados conforme a lo previsto en estas bases.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguno de los aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia al/a la interesado/a, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano de hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas en la autobaremación de sus méritos.

La **puntuación máxima** alcanzable en la fase de concurso será de **cuarenta puntos**.

##### **B.1. Experiencia Profesional.**

**B.1.a)** Por experiencia en plazas de la misma categoría, pertenecientes a la misma Escala, Subescala, Clase y Denominación de las plazas objeto de la convocatoria, como funcionario interino y/o laboral temporal y/o colaboración social del Ayuntamiento de Murcia, a razón de 0,48 punto por mes. Hasta un máximo de **40 puntos**.

En el caso de la experiencia en el Ayuntamiento de Murcia, será incorporada de oficio a las solicitudes recibidas para tomar parte en las convocatorias por el Servicio de Personal, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y referidos a la fecha fin del plazo de presentación de solicitudes.

**B.1.b)** Por experiencia, en cualquier administración pública distinta al Ayuntamiento de Murcia, como funcionario interino o personal laboral temporal en plazas del mismo grupo y subgrupo o nivel de titulación de la Escala o Cuerpo, Subescala, clase, Categoría Profesional y denominación, a razón de 0,12 puntos por mes. Hasta un máximo de **40 puntos**.

**B.1.c)** Por experiencia en el Ayuntamiento de Murcia en otras categorías distintas de la convocada, como funcionario interino o personal laboral temporal, siempre que pertenezcan al mismo grupo y subgrupo o al inmediatamente superior o inferior de la plaza convocada, a razón de 0,12 puntos por mes. Hasta un máximo de **12 puntos**.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo profesional, personal titular de órganos directivos y superiores, personal

contratado con sujeción a las reglas de derecho administrativo, personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil, ni tampoco se valorarán los realizados como alumnado trabajador contratado en desarrollo de programas de políticas activas de empleo.

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el/la interesado/a, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100% de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado. En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada.

Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada por cuidado de hijos o de cuidado de familiares, se computarán como jornada completa, excepto los prestados como temporal para la cobertura de la reducción de jornada del titular, que se computarán conforme a lo señalado para los servicios prestados a tiempo parcial.

Se considerarán servicios prestados los días efectivamente trabajados y los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

## **B.2. Otros méritos**

Hasta un máximo de **12 puntos**, siendo posible alcanzar el máximo de puntuación con cualquier de los siguientes apartados o combinación de ellos:

### **B.2.1 Titulaciones.**

Por estar en posesión de titulaciones de igual o superior nivel, distintas a la exigida en la convocatoria, expedidas por el Ministerio de Educación (en el caso de título expedido en el extranjero deberán adjuntar la credencial del Ministerio competente donde se acuerde su homologación o equivalencia a un título español) así como por estar en posesión de titulaciones universitarias de Máster de las reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, o título de máster expedido en el extranjero (en este caso deberán adjuntar la credencial del Ministerio competente donde se acuerde su homologación o equivalencia a nivel académico de máster) que esté relacionado con las funciones de la plaza convocada,

Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, 1 puntos.

Bachiller o Técnico, 2 puntos.

Técnico superior, 3 puntos.

Graduado/Licenciado Universitario, 5 puntos.

Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, 4 puntos.

Título de Doctor, 3,6 puntos.

Máster, 3 puntos

En cuanto a las titulaciones se valorará siempre la de mayor nivel, en el caso de que para su obtención hubiere sido necesario cursar el anterior, a excepción del título de Doctor y Máster.

En el caso de más de una titulación, distinta de la exigida como requisito, no se valorará cuando para su obtención sólo haya sido necesario cursar determinadas asignaturas y no otorgara, el citado título, más atribuciones y competencias que el anterior.

En el caso que dicho título otorgara competencias distintas, pero para su obtención solo fuera necesario cursar determinadas asignaturas, se valorará, a razón del 50% del valor asignado a cursar el Curriculum completo del título.

Cuando se aporten dos o más titulaciones académicas habilitantes para diferentes profesiones, se considerarán como títulos diferentes y se valorarán según correspondan.

### **B.2.2 Idiomas.**

Por estar en posesión de titulaciones oficiales en idiomas extranjeros, valorándose siempre el de mayor nivel de cada idioma.

Con el siguiente escalado:

Certificado oficial de idioma nivel A1, 0,2 puntos.

Certificado oficial de idioma nivel A2, 0,4 puntos.

Certificado oficial de idioma nivel B1, 1 puntos.

Certificado oficial de idioma nivel B2, 1,6 puntos.

Certificado oficial de idioma nivel C1, 2 puntos.

Certificado oficial de idioma nivel C2, 3 puntos.

### **B.2.3 Formación.**

Por la realización y/o impartición de cursos que guarden relación con las funciones a desarrollar de la plaza objeto de la convocatoria, así como los de Informática, Prevención de Riesgos laborales, Idiomas e Igualdad; siempre y cuando hayan sido impartidos por:

Una Administración Pública, organismos dependientes de ésta o Colegios Profesionales.

Entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre y cuando haya existido participación por parte de la Administración Pública.

A razón de 0,02 puntos por cada hora.

Cuando en un curso no se especifique el número de horas, sino que la duración del mismo se determine en créditos, sin indicación de su equivalencia en horas, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas de formación.

### **C. Fase de oposición.**

Constará de un único ejercicio, dividido en dos partes, valorándose la primera parte hasta veinte puntos y la segunda parte hasta cuarenta puntos, no siendo eliminatorio ninguna de las dos partes

La puntuación máxima de la fase de oposición será de sesenta puntos.

Los contenidos del mismo se basarán en los textos y normativa que se encuentren vigentes en el momento de su realización.

El número de temas de que constará el ejercicio, según el grupo/subgrupo o asimilado a que pertenezca la convocatoria correspondiente, será el siguiente:

Grupo A, Subgrupo A1: 54 Temas (10 Temario General, 44 Temario Específico)

Grupo A, Subgrupo A2: 36 Temas (8 Temario General, 28 Temario específico)  
Grupo C, Subgrupo C1: 24 Temas (6 Temario General, 18 Temario Específico)  
Grupo C, Subgrupo C2: 12 Temas (4 Temario General, 8 Temario Específico)  
Agrupaciones Profesionales: 6 Temas (2 Temario General, 4 Temario específico)

### **1.ª Parte.**

Consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, que versará sobre los contenidos recogidos en el temario general de la convocatoria (Anexo II).

El cuestionario, constará del número de preguntas que seguidamente se indica por grupo de titulación. Cada pregunta tendrá tres respuestas y sólo una de ellas correcta. Las preguntas no contestadas ni puntúan ni penalizan. En caso de una pregunta con más de una respuesta contestada se considerará como no contestada. Las respuestas erróneas no penalizan.

El Tribunal indicará en el momento de realización de la prueba, qué preguntas, equivalentes al 10% del total, serán tenidas en cuenta como criterio de desempate, de producirse éste en la calificación definitiva definida en la base Sexta.

El número de preguntas de esta primera parte serán, por grupo de titulación, las siguientes:

Grupo A, Subgrupo A1- 60 preguntas  
Grupo A, Subgrupo A2 – 50 preguntas  
Grupo C, Subgrupo C1- 40 preguntas  
Grupo C, Subgrupo C2- 20 preguntas  
Agrupaciones Profesionales- 10 preguntas.

### **2.ª Parte.**

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, cuyo contenido se adecuará a la parte específica del temario (Anexo II), que guardará relación las plazas objeto de la convocatoria y constará de un cuestionario tipo test sobre un caso práctico a elegir por los aspirantes entre los cuatro propuestos por el Tribunal, con el número de preguntas que más abajo se indica por grupo de titulación.

Cada pregunta tendrá tres respuestas y sólo una de ellas correcta. Las preguntas no contestadas ni puntúan ni penalizan. En caso de una pregunta con más de una respuesta contestada se considerará como no contestada. Las respuestas erróneas no penalizan.

El número de preguntas de que constará el cuestionario sobre un caso práctico, por grupo de titulación, será:

Grupo A, Subgrupo A1 - 40 preguntas  
Grupo A, Subgrupo A2- 30 preguntas  
Grupo C, Subgrupo C1- 20 preguntas  
Grupo C, Subgrupo C2- 15 preguntas  
Agrupaciones Profesionales - 10 preguntas.

## 2. Calificación definitiva y propuesta del órgano de selección

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, dando traslado de la misma al titular de la Concejalía-Delegada del área de Personal al objeto de que lleve a cabo la propuesta de nombramiento correspondiente.

Una vez finalizado el proceso selectivo de la convocatoria correspondiente, con aquellos aspirantes que no hubieran obtenido plaza y tengan una puntuación igual o superior a 30 puntos en el proceso selectivo, se constituirá lista de espera de conformidad con los criterios de creación y gestión de listas de espera, acordados en Mesa General de Negociación.

En el caso de empate en la calificación definitiva, se resolverá teniendo en cuenta:

a) Mayor experiencia, expresada en días, en plazas de la misma categoría, pertenecientes a la misma Escala, Subescala, Clase y Denominación de las plazas objeto de la convocatoria, como funcionario interino y/o laboral temporal del Ayuntamiento de Murcia.

b) Si se mantuviera el empate, por mayor experiencia, expresada en días, en el Ayuntamiento de Murcia como funcionario interino y/o laboral temporal, en plazas de la misma categoría y en plazas de otras categorías distinta de la convocada que pertenezcan al mismo grupo y subgrupo o al inmediatamente superior o inferior de la plaza convocada.

c) Mayor puntuación en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

d) Si continuara el empate, por la mayor puntuación en el apartado B.2.3. (Formación)

e) Si persiste el empate por la mayor puntuación en el apartado B.2.1 (Titulaciones)

f) Si se mantuviera el empate, por la mayor puntuación en el apartado B.2.2. (Idiomas)

g) Mayor puntuación en el apartado B.1. b) (Experiencia profesional)

h) Si se mantuviera el empate, por el mayor número de respuestas correctas del bloque definido por el órgano de selección en la primera parte del ejercicio.

i) Si continuara el empate, pertenecer al sexo menos representado en la categoría profesional objeto de la convocatoria, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

j) Si aún persistiera el empate, por orden alfabético, por cuyo apellido empiece por la letra "U", resultante del sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración pública a este fin, para los procesos selectivos convocados."

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la convocatoria íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, a 20 de octubre de 2022.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Administración de Personal, José Luis Sánchez Andrés.

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE PLAZAS**

DENOMINACION	GRUPO/ ASIMILADO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	Nº PLAZAS FUNCIO NARIO	Nº PLAZAS LABORAL
ANALISTA PROGRAMADOR	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	3	
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	Admón. General	Auxiliar		8	
AUXILIAR BIBLIOTECAS	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	1	
CONSERJE COLEGIO	A.P.					9
DELINEANTE	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	5	
ENFERMERO/A	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	2	
GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2	Admón. General	Gestión		1	
MÉDICO/A	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	1	
ORDENANZA	A.P.	Admón. General	Subalterna		11	1
PROGRAMADOR/A BASE	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	1	
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	Admón. General	Técnica		1	
TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESCUELAS INFANTILES	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	1	



**ANEXO II****TEMARIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS POR GRUPOS DE TITULACIÓN Y PLAZA CONVOCADA****TEMARIOS GENERALES:**

<b>GRUPO A/A1</b>	
Tema 1.-	La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. La Reforma constitucional.
Tema 2.-	Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española: Derechos y libertades. Protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales.
Tema 3.-	La Corona. Funciones del Rey. El refrendo.
Tema 4.-	Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
Tema 5.-	El Gobierno: Composición, organización y funciones. El Presidente del Gobierno y los Ministros. El control parlamentario del Gobierno.
Tema 6.-	La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Características. Estructura. Proceso de elaboración y reforma.
Tema 7.-	El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población. Formas de organización del Municipio.
Tema 8.-	El Ayuntamiento. Órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones.
Tema 9.-	La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: La prevención de riesgos laborales en la Administración Pública. Conceptos básicos que integran la prevención de riesgos laborales.
Tema 10.-	Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género. Título III: Tutela institucional.

<b>GRUPO A/A2</b>	
Tema 1.-	La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. La Reforma constitucional.
Tema 2.-	Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española: Derechos y libertades.
Tema 3.-	La Corona. Funciones del Rey. El refrendo.
Tema 4.-	Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
Tema 5.-	El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población. Formas de organización del Municipio.

**GRUPO A/A2**

- Tema 6.- El Ayuntamiento. Órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones.
- Tema 7.- La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: La prevención de riesgos laborales en la Administración Pública. Conceptos básicos que integran la prevención de riesgos laborales.
- Tema 8.- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género. Título III: Tutela institucional.

**GRUPO C/C1**

- Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial.
- Tema 2.- Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española: Derechos y libertades.
- Tema 3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población. Formas de organización del Municipio.
- Tema 4.- El Ayuntamiento. Órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.
- Tema 5.- La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: La prevención de riesgos laborales en la Administración Pública. Conceptos básicos que integran la prevención de riesgos laborales.
- Tema 6.- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género. Título III: Tutela institucional.

**GRUPO C/C2**

- Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial.
- Tema 2.- Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española: Derechos y libertades.
- Tema 3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población. Formas de organización del Municipio.
- Tema 4.- El Ayuntamiento. Órganos de gobierno. Competencias municipales.

**GRUPO AP**

- Tema 1.- Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española: Derechos y libertades.
- Tema 2.- El Ayuntamiento. Órganos de gobierno. Competencias municipales.

**TEMARIOS ESPECÍFICOS:****ANALISTA PROGRAMADOR**

- Tema 1.- Arquitecturas para Ciudades Inteligentes. Estándares y marcos de referencia.
- Tema 2.- Sistemas GIS e Infraestructuras de Datos Espaciales. LISIGE, Ley 14/2010, de 5 de julio.
- Tema 3.- Arquitectura de proyectos BI: Procesos de Extracción, Transformación y Carga. Herramientas de Visualización y consulta.
- Tema 4.- Sistemas GNU/Linux. Órdenes y configuraciones básicas. El Shell, conceptos y programación. Administración, herramientas básicas, monitorización del sistema, usuarios, grupos y permisos, el sistema de ficheros.
- Tema 5.- Windows Server: Dominio de Active Directory. Arquitectura del dominio Windows. Usuarios, equipos, grupos. Administración de directivas de grupo GPO. Relaciones de confianza. Replicación.
- Tema 6.- Correo electrónico. Elementos que componen un sistema de correo electrónico. Protocolos SMTP, POP3, IMAP. Herramientas colaborativas en la Nube.
- Tema 7.- Sistema Gestor de Base de Datos Oracle, PostgreSQL y MySQL: Estructura física y lógica de la base de datos, arquitectura, procesos, administración, seguridad, copias de seguridad.
- Tema 8.- Arquitectura y herramientas de manejo de contenedores. Integración continua de software.
- Tema 9.- Virtualización de servidores y almacenamiento en datacenters: Conceptos y arquitecturas de virtualización de servidores en VmWare. Vmware vSphere: Máquinas virtuales, plantillas, clones, instantáneas, almacenamiento virtual, redes virtuales, almacenes de datos VMFS, vMotion, storage vMotion, High Availability, DRS.
- Tema 10.- Redes de telecomunicaciones. Conceptos. Medios de transmisión. Conmutación de circuitos y paquetes. Infraestructuras de acceso. Interconexión de redes. Protocolos de encaminamiento. Calidad de servicio.
- Tema 11.- El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO: arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.
- Tema 12.- Redes de área local. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión. Administración de redes LAN. Monitorización y control de tráfico. Configuración y gestión de redes virtuales (VLAN).
- Tema 13.- La seguridad en redes. Tipos de ataques y herramientas para su prevención: cortafuegos, control de accesos e intrusiones, técnicas criptográficas, etc. Medidas específicas para las comunicaciones móviles.
- Tema 14.- Las redes públicas de transmisión de datos. La red SARA. Planificación y gestión de redes.
- Tema 15.- Gestión de servicios e infraestructuras TIC. Acuerdos de nivel de servicio. Gestión de incidencias. Bases conceptuales de ITIL (IT Infrastructure Library). ISO 20000 e ITIL.

**ANALISTA PROGRAMADOR**

- Tema 16.- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. CCN CERT y AAPP: objetivos, servicios, soluciones. Política de Seguridad del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 17.- Amenazas y vulnerabilidades. Taxonomía de técnicas, tácticas y procedimientos: MITRE ATT&CK. Grupos APT. OSINT. La seguridad en redes. Tipos de ataques y herramientas para su prevención. Hacking ético.
- Tema 18.- Desarrollo Seguro de Software y Auditoría de la Ciberseguridad. OWASP.
- Tema 19.- Oracle. Objetos del esquema: tablas, vistas, secuencias, sinónimos, índices, paquetes, procedimientos, funciones, triggers, etcétera. Dependencias entre objetos. El diccionario de datos. Tipos de datos e integridad.
- Tema 20.- Oracle. Lenguajes de programación SQL y PL/SQL.
- Tema 21.- Oracle Developer (Oracle Forms, Oracle Reports).
- Tema 22.- Diseño conceptual de bases de datos. Diseño lógico de bases de datos. Modelo Entidad-Relación. Normalización.
- Tema 23.- Arquitectura cliente/servidor (2 capas) y web (3 capas). Arquitectura orientada a servicios (SOA). Servicios Web SOAP. Descripción y descubrimiento de servicios. XML y JSON. Servicios REST.
- Tema 24.- Análisis dinámico de sistemas: modelado de procesos, modelado dinámico y BPMN (Business Process Model and Notation).
- Tema 25.- Análisis y diseño orientado a objetos. Lenguaje Unificado de Modelado (UML). Patrones de diseño.
- Tema 26.- Gestión de proyectos. PRINCE2.
- Tema 27.- Desarrollo ágil de software. Metodologías ágiles: Scrum, Kanban.
- Tema 28.- Administración Electrónica: ley 39/2015, ley 40/2015, ley 6/2020.

**ARQUITECTO/A TÉCNICO/A**

- Tema 1.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Título VI. Régimen Urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Régimen de suelo urbano. Régimen de suelo no urbanizable. Régimen de suelo urbanizable. Parcelaciones.
- Tema 2.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Título VII. Capítulos 1, 2 y 3. Planes Generales Municipales de Ordenación, Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle: Definición, objeto, determinaciones y documentación. Normas complementarias del Planeamiento General.
- Tema 3.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Título X. INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA. Licencias y autorizaciones. Protección de la legalidad urbanística. Régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción. La inspección urbanística.

**ARQUITECTO/A TÉCNICO/A**

- Tema 4.- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MURCIA. Normas generales: Estatuto Jurídico de la propiedad del Suelo. Clasificación general de los suelos. Condiciones de ocupación y edificación de las parcelas.
- Tema 5.- Ley 38/1999 DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN. Capítulo II: Exigencias técnicas y administrativas de la Edificación. Capítulo III: Agentes de la Edificación. Capítulo IV.
- Tema 6.- ORDENANZAS MUNICIPALES SOBRE EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA. Capítulos II y IV. Normas sobre volumen de edificación. Condiciones de uso e higiene: Viviendas, Comercios, Oficinas, Industria, Garajes y Aparcamientos.
- Tema 7.- R.D. 314/2006 Y MODIFICACIONES CONFORME AL R.D. 732/2019: CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. PARTE I. Disposiciones generales. Condiciones Técnicas y Administrativas. Exigencias Básicas. Anejos I-II y III.
- Tema 8.- R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- Tema 9.- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de Coordinación de Actividades empresariales.
- Tema 10.- LEGISLACIÓN URBANÍSTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ley de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Objeto y principios generales.
- Tema 11.- INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. Directrices de Ordenación Territorial. Planes de Ordenación Territorial. Programas de Actuación Territorial. Planes de Ordenación del Litoral. Actuaciones de Interés Regional. Instrumentos Complementarios.
- Tema 12.- DEMOLICIONES. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 13.- ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO: DESMONTES Y SANEAMIENTOS. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales y Equipos. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 14.- CIMENTACIONES SUPERFICIALES Y CONTENCIONES. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 15.- ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 16.- FACHADAS DE FÁBRICA Y PREFABRICADAS. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 17.- CARPINTERÍA EXTERIOR Y VIDRIOS. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 18.- INSTALACIONES DE FONTANERÍA, SALUBRIDAD Y ELECTRICIDAD. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 19.- TABIQUERÍA Y CARPINTERÍA INTERIOR. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

**ARQUITECTO/A TÉCNICO/A**

- Tema 20.- CUBIERTAS. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 21.- REVESTIMIENTOS EN PARAMENTOS, SUELOS Y TECHOS. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 22.- REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA. Fases de trabajo. Documentos de proyecto. Tramitación administrativa. Pliegos de cláusulas administrativas. Sistemas de licitación y contratación.
- Tema 23.- ACCESIBILIDAD. Normativa autonómica y estatal. Supresión de barreras arquitectónicas en espacios públicos y edificación: Disposiciones de diseño, dimensionales y constructivas.
- Tema 24.- USO Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS. Concepto. Justificación. Marco legal. Mantenimiento preventivo y mantenimiento corrector. Planes de inspección y mantenimiento. Inspección Técnica de Edificios. El Libro del Edificio.
- Tema 25.- CONTROL DE CALIDAD, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS. Concepto y objetivos. Modalidades de control. Técnicas de control. Teorías del muestreo. El control de la producción de los materiales. Entidades de normalización y certificación. Las marcas y sellos de calidad. El Documento de Idoneidad Técnica.
- Tema 26.- GESTION DE RESIDUOS EN CONSTRUCCIÓN. Tipos. Residuos generados en obra. Gestión. Normativa y legislación.
- Tema 27.- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS. Objeto. Clasificación. Anteproyecto: Contenido y aprobación. Proyectos de obras: Contenido y aprobación. Supervisión de proyectos.
- Tema 28.- ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS. Procedimiento de adjudicación: Abierto, restringido y negociado. Formas de adjudicación: Subasta y concurso. Normas generales de procedimiento. Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras. Responsabilidades del contratista. Fuerza mayor. Certificaciones y abonos a cuenta. Modificación del contrato administrativo de obras. Procedimiento. Documentación. Variaciones de las unidades de obra y en los plazos de ejecución. Suspensión de la obra. Recepción y plazo de garantía. Responsabilidad por vicios ocultos. Causas de la resolución del contrato. Alteración sustancial y suspensión de la iniciación de la obra. Efectos de la resolución del contrato.

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

- Tema 1.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 2.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: capítulo III.- Derechos y Obligaciones.



**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

- Tema 3.- La Organización Municipal del Ayuntamiento de Murcia: Alcalde, Junta de Gobierno y Concejales Delegados (Decretos de Delegación de Competencias publicados en Web Municipal). El reglamento orgánico del gobierno y administración del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 4.- Procedimiento Administrativo Común: El acto administrativo: Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación infructuosa. La publicación. El derecho y deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos.
- Tema 5.- Procedimiento Administrativo Común: La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. Recursos administrativos.
- Tema 6.- La contratación administrativa: Principios generales y clases de contratos administrativos. Procedimientos de licitación. Características. Las partes en el contrato administrativo.
- Tema 7.- Las Haciendas Locales. Los ingresos y gastos de las Entidades Locales. La ejecución del gasto público local. Las Ordenanzas Fiscales. El presupuesto local: contenido, aprobación, ejecución y liquidación.
- Tema 8.- Principales elementos y conceptos de un equipo informático. Copia y administración de ficheros en diversos soportes. Principales aplicaciones utilizadas por personal de Administración (Libre Office última versión) Procesador de textos, Hoja de cálculo. Tratamiento de ficheros informáticos con datos de carácter personal

**AUXILIAR BIBLIOTECAS**

- Tema 1.- Concepto de biblioteca. Tipos de bibliotecas y sus funciones. La biblioteca pública: concepto, espacios y fondos. Servicios y búsqueda y localización de recursos documentales en las bibliotecas públicas. El catálogo de acceso público en línea (OPAC).
- Tema 2.- Servicio a los usuarios. Referencia e información bibliográfica. Lectura en sala y libre acceso. Préstamo a domicilio: sistemas más habituales, condiciones y características.
- Tema 3.- Organización, mantenimiento y control de los fondos de la biblioteca. Ordenación y gestión de los depósitos. El expurgo.
- Tema 4.- Conservación y restauración de la colección. Reproducción de documentos.
- Tema 5.- Formación de usuarios.
- Tema 6.- Cooperación bibliotecaria: sistemas y redes. La Red Municipal de Bibliotecas de Murcia (RMBM): apunte histórico, funciones y servicios. La Biblioteca Pública del Estado en Murcia / Biblioteca Regional de Murcia.
- Tema 7.- Apps de lectura: tecnologías para leer.

**AUXILIAR BIBLIOTECAS**

Tema 8.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I, El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II, Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III, Tutela institucional.

**CONSERJE COLEGIO**

Tema 1.- Conocimientos básicos de mantenimiento de los edificios y sus recintos: Revestimientos, pinturas, pavimentos y chapados.

Tema 2.- Conocimientos básicos de mantenimiento de instalaciones de fontanería, aparatos sanitarios, desagües, red de saneamiento, calefacción y calderas. Instalaciones de energías renovables.

Tema 3.- Conocimientos básicos de mantenimiento de carpintería metálica, carpintería de madera, sus distintos accesorios y herrajes, persianas y acristalamientos.

Tema 4.- Conocimientos básicos de arbolado, jardinería, riego y limpieza de patios de colegio.

**DELINEANTE**

Tema 1.- Rotulación: Normas generales. Distancias, alturas, gruesos de trazas y ángulo de inclinación.

Tema 2.- Formatos normalizados: Dimensiones generales, denominación y plegado.

Tema 3.- Escalas: Definición, escala numérica, escala gráfica, elección de la escala numérica o escala gráfica. Escalas más usuales en arquitectura y urbanismo.

Tema 4.- Escaleras y rampas según normativa C.T.E.

Tema 5.- Ordenanzas de la Huerta de Murcia: Anchuras y distancias de vallado con respecto a caminos y cauces.

Tema 6.- Secciones de calzada en caminos de huerta en el municipio de Murcia: Dimensiones y tipos.

Tema 7.- Manual de Elementos Normalizados en Obras de Urbanización en el Ayuntamiento de Murcia. Detalles constructivos I: Tipología de bordillos, de baldosas, bahía de parada de autobuses.

Tema 8.- Manual de Elementos Normalizados en Obras de Urbanización en el Ayuntamiento de Murcia. Detalles constructivos II: Señalización longitudinal, transversal y flechas de dirección. Vallas de obras, características y tipos.

Tema 9.- Ordenanzas Municipales sobre Edificación y Uso del Suelo: Alturas, patios de manzana, entrantes y salientes, vuelos, marquesinas, áticos y cubiertas, aparcamientos obligatorios.

Tema 10.- Ordenanzas Municipales sobre Edificación y Uso del Suelo: Condiciones de uso e higiene en viviendas, garajes y aparcamientos.

Tema 11.- Ordenanza Municipal reguladora de los vados de Murcia: Objeto, definición y tipos de vados. Condicionantes técnicas: Señalización.



**DELINEANTE**

- Tema 12.- Cálculo aritmético sobre áreas y volúmenes (I): Formulación general aplicada a figuras geométricas planas (Cuadrado, rectángulo, triángulos, trapecios y círculo). Unidades métricas y conversión de las mismas.
- Tema 13.- Cálculo aritmético sobre áreas y volúmenes (II): Formulación general aplicada a figuras geométricas sólidas (Cubo, paralelepípedo rectangular, esfera, cilindro, pirámide de base cuadrada y cono).
- Tema 14.- Sistema de información geográfica: Nociones generales de un SIG. Conceptos básicos de: Software, geoportales, nociones básicas del Sistema U. T.M., la codificación EPSG, formatos de archivos de un SIG, datos remotos.
- Tema 15.- AUTOCAD 2022: Bloques y atributos. Acotación. Referencias externas, enlazado de imágenes, tratamiento de imágenes. Sombreado relleno y patrón.
- Tema 16.- AUTOCAD 2022: Herramientas 2D de dibujo y textos. Espacio modelo y espacio papel, impresión plantillas y ficheros.
- Tema 17.- Circunferencia y círculo, posiciones respecto a una recta, cuerdas y arcos. Arco capaz, longitud de la circunferencia y área del círculo, áreas del sector circular segmento circular y corona circular.
- Tema 18.- Geometría descriptiva: Definición. Los sistemas de representación: Conceptos generales de los sistemas diédrico, de planos acotados, axonométrico y cónico.

**ENFERMERO/A**

- Tema 1.- Concepto de medicina preventiva y salud pública. La salud y sus determinantes. Desigualdades en salud. La salud en las distintas etapas de la vida.
- Tema 2.- Demografía y salud pública. Demografía estática. Demografía dinámica: Natalidad, fecundidad, mortalidad y movimientos migratorios. Sistemas de información sanitaria. Registros, encuestas y sistemas de notificación.
- Tema 3.- Epidemiología, concepto, usos y evolución. Fases de una investigación epidemiológica. Tipos de estudios epidemiológicos, clasificación y características.
- Tema 4.- Bases generales de la prevención y control de las enfermedades transmisibles.
- Tema 5.- Inmunización. Tipos y clasificación. Programas vacunales. Calendario vacunal del niño y el adulto en la Región de Murcia.
- Tema 6.- Investigación de brotes epidémicos. Vigilancia epidemiológica.
- Tema 7.- Covid-19. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 8.- Gripe. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 9.- Meningitis. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 10.- Enfermedades de transmisión sexual. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 11.- VIH y Sida. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 12.- Tuberculosis. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 13.- Hepatitis víricas. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 14.- Prevención de las gastroenteritis víricas y toxiinfecciones alimentarias.

**ENFERMERO/A**

- Tema 15.- Enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes: Ébola. Chikungunya. Zika. Dengue. Fiebre del Nilo Occidental. Infección enterohemorrágica de Escherichia coli. Sarna. Tuberculosis multirresistente. Chagas. Tosferina. Sarampión y parotiditis.
- Tema 16.- Legionelosis. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 17.- Enfermedades cardiovasculares. Epidemiología y estrategias de prevención.
- Tema 18.- Enfermedades respiratorias crónicas. Epidemiología y estrategias de prevención.
- Tema 19.- Diabetes Mellitus. Epidemiología y estrategias de prevención.
- Tema 20.- Cáncer. Epidemiología y estrategias de prevención.
- Tema 21.- Promoción de la Salud. Educación para la salud. Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud aplicada en el ámbito local.
- Tema 22.- Drogodependencias. Epidemiología, tratamiento y prevención.
- Tema 23.- Tabaco y Alcohol. Epidemiología, tratamiento y prevención.
- Tema 24.- Adicción a nuevas tecnologías. Factores de riesgo psicosociales. Prevención y tratamiento.
- Tema 25.- Alimentación y Salud. Sobrepeso y obesidad. Trastornos de la conducta alimentaria.
- Tema 26.- Actividad física y salud.
- Tema 27.- Medioambiente y salud. Agua, abastecimiento y depuración. Residuos sólidos. Contaminación acústica.
- Tema 28.- Niveles de atención sanitaria. El Centro de Salud. Área de Salud. Atención especializada.

**GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Tema 1.- Procedimiento Administrativo Común (I): Los derechos y obligaciones de las personas en su actividad ante la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Principios. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Recursos, responsabilidad y sanciones.
- Tema 2.- Procedimiento Administrativo Común (II): Fases del procedimiento administrativo. Iniciación: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación del procedimiento. Instrucción: Intervención de los interesados, pruebas e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.
- Tema 3.- Procedimiento Administrativo Común (III): Finalización del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: La terminación convencional.
- Tema 4.- Procedimiento Administrativo (IV): La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La Ejecución. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

**GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Tema 5.- Procedimiento Administrativo Común (V): El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores.
- Tema 6.- Procedimiento Administrativo Común (VI): Recursos administrativos: el recurso de alzada, el recurso de reposición y el recurso extraordinario de revisión.
- Tema 7.- Principios de la potestad sancionadora en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Ejercicio de la potestad sancionadora por las Entidades Locales.
- Tema 8.- Procedimiento para el ejercicio de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- Tema 9.- Las subvenciones de las Administraciones Públicas: tipos. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Procedimiento de Justificación. Procedimiento de reintegro. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- Tema 10.- La contratación del sector público: concepto, naturaleza jurídica, principios generales y régimen jurídico. Las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados Elementos de los contratos.
- Tema 11.- La contratación del sector público: Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
- Tema 12.- Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: expediente de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Selección del contratista y adjudicación de los contratos: los procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público.
- Tema 13.- Modalidades contractuales en la contratación del sector público: El contrato de obras. El contrato de concesión de obras. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministro. El contrato de servicios. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.
- Tema 14.- La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Murcia. Los Bandos.
- Tema 15.- Régimen de organización y funcionamiento de los municipios de gran población. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.
- Tema 16.- Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria. Reclamaciones Económico-Administrativas en el ámbito local. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Régimen jurídico.

**GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Tema 17.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria. Devengo y periodo impositivo.
- Tema 18.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y periodo impositivo. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo.
- Tema 19.- El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión tributaria. Tasas y precios públicos. Las contribuciones especiales. Las cuotas de urbanización.
- Tema 20.- El Presupuesto General de las entidades locales. Principios. Documentos de que consta. La bases de ejecución del Presupuesto. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto. Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto. La prórroga presupuestaria. Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y regla de gasto de las Corporaciones Locales.
- Tema 21.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los gastos con financiación afectada.
- Tema 22.- Instrumentos de ordenación del territorio en la Ley Regional 13/2015, de 1 de mayo. Planeamiento urbanístico. Clases de Planes. Procedimiento de elaboración y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.
- Tema 23.- Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo de la Región de Murcia: licencias urbanísticas, actos sujetos a licencia y procedimiento de otorgamiento. Declaración responsable y comunicación previa en materia de urbanismo de la Región de Murcia.
- Tema 24.- El deber de conservación. Las ordenes de ejecución. Declaración de ruina, régimen jurídico y clases.
- Tema 25.- Disciplina Urbanística de la Región de Murcia. Régimen de las infracciones urbanísticas. Clases de infracciones. Sanciones, graduación y clases.
- Tema 26.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
- Tema 27.- Los bienes de las entidades locales: clases y régimen jurídico. Adquisición, enajenación, disfrute y aprovechamiento de los bienes locales.
- Tema 28.- El Personal al servicio de las Entidades Locales: régimen jurídico y clasificación. La función pública local: clases de funcionarios locales. Derechos de los funcionarios locales. Régimen de incompatibilidades. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario.

**MÉDICO/A**

- Tema 1.- Concepto de medicina preventiva y salud pública. La salud y sus determinantes. Desigualdades en salud. Aspectos éticos y legales en salud pública.
- Tema 2.- Epidemiología. Medición de los fenómenos de salud y enfermedad. Tipos de estudios epidemiológicos. Clasificación y sus características. Bases generales de prevención y control de las enfermedades transmisibles.
- Tema 3.- Diseño, realización y análisis de Estudios epidemiológicos: Estudios descriptivos, ecológicos y transversales, Cohortes, Casos y controles, experimentales. Sesgos y factores de confusión. Clasificación y definición.
- Tema 4.- Vigilancia epidemiológica, Investigación de brotes epidémicos.
- Tema 5.- Estudio de las pruebas diagnósticas. Validez. Diseños. Criterios de causalidad en epidemiología.
- Tema 6.- Diagnóstico precoz. Cribado. Evaluación de los programas de cribado. Principales cribados de cáncer.
- Tema 7.- Diseño y validación de cuestionarios de la salud. Validez y fiabilidad de las mediciones.
- Tema 8.- Demografía y salud pública. Demografía estática. Demografía dinámica. Evolución poblacional en el Municipio de Murcia.
- Tema 9.- Estadística descriptiva. Tipos de datos. Distribución de frecuencias. Tipos de variables. Tipos de medidas.
- Tema 10.- Contraste de hipótesis. Fundamentos. Contraste de parámetros, medias, proporciones y relación entre dos variables dicotómica y cuantitativa: Contraste de medias de muestras independientes y apareadas.
- Tema 11.- Muestreo y estimación. Tipos de muestreo. Parámetros, estadísticos y estimadores. Estimación por intervalos de confianza.
- Tema 12.- Inmunización. Tipos y clasificación. Características generales. Enfermedades susceptibles de vacunación. Programas vacunales. Calendario vacunal del niño y del adulto en la Región de Murcia. Consejos sanitarios al viajero.
- Tema 13.- Marco conceptual de la promoción de la salud. Programas de promoción de la salud. Intervenciones en promoción de salud. Determinantes sociales de la salud. Entornos promotores de salud. Educación para la salud.
- Tema 14.- Enfermedades infecciosas emergentes Epidemiología, prevención y control.
- Tema 15.- COVID-19. Epidemiología, prevención y control. Aspectos vacunales.
- Tema 16.- Gripe. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 17.- Meningitis. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 18.- Infecciones de transmisión sexual. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 19.- Infección por VIH y SIDA. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 20.- Tuberculosis. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 21.- Hepatitis víricas. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 22.- Legionelosis. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 23.- Principales zoonosis. Epidemiología, prevención y control.

**MÉDICO/A**

- Tema 24.- Prevención de las intoxicaciones alimentarias y gastroenteritis víricas. Epidemiología, prevención y control. Riesgos sanitarios asociados a los alimentos. Seguridad alimentaria. Higiene de los alimentos.
- Tema 25.- Enfermedades cardiovasculares. Epidemiología y estrategias de prevención.
- Tema 26.- Enfermedades respiratorias crónicas. Epidemiología y estrategias de prevención.
- Tema 27.- Diabetes Mellitus. Epidemiología y estrategias de prevención.
- Tema 28.- Cáncer. Epidemiología y estrategias de prevención.
- Tema 29.- Enfermedades mentales. Epidemiología y prevención.
- Tema 30.- Promoción de la salud en inmigración y minorías étnicas.
- Tema 31.- Promoción de la salud para un envejecimiento saludable.
- Tema 32.- Tabaco y salud. Epidemiología y prevención.
- Tema 33.- Alcohol y salud. Epidemiología y prevención.
- Tema 34.- Drogodependencias. Epidemiología y prevención.
- Tema 35.- Alimentación y salud. Epidemiología de la nutrición. Políticas de nutrición. Educación nutricional. Obesidad. Trastornos de la conducta alimentaria. Epidemiología y prevención.
- Tema 36.- Actividad física y salud.
- Tema 37.- Infancia, adolescencia y salud.
- Tema 38.- Personas mayores y salud.
- Tema 39.- Aspectos sanitarios del agua. Abastecimiento de aguas de consumo público.
- Tema 40.- Medio ambiente y salud. Contaminación atmosférica.
- Tema 41.- Vectores. Programas de desinfección, desratización y desinsectación.
- Tema 42.- Trabajo y salud. Prevención de riesgos laborales. Incapacidad laboral.
- Tema 43.- Planificación sanitaria: principios, tipos y niveles de planificación. Organización y gestión sanitaria: Gestión y evaluación de la calidad asistencial. Investigación, gestión de la calidad y evaluación de la calidad en servicios de salud.
- Tema 44.- Niveles de atención sanitaria. El Centro de Salud. Área de salud. Atención especializada.

**ORDENANZA**

- Tema 1.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 2.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: capítulo III.- Derechos y Obligaciones.



**ORDENANZA**

- Tema 3.- Organización Municipal del Ayuntamiento de Murcia: Alcalde, Junta de Gobierno y Concejales Delegados (Decretos de Delegación de Competencias y organización de Servicios Municipales publicados en Web Municipal). Ubicación de los distintos Servicios e Instalaciones municipales del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 4.- Procedimiento Administrativo: Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Obligatoriedad de términos y plazos. Computo de plazos. El derecho y deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. La notificación: Condiciones generales para la práctica de las notificaciones. Práctica de las notificaciones en papel y a través de los medios electrónicos. La notificación infructuosa.

**PROGRAMADOR BASE**

- Tema 1.- Análisis de Datos, conceptos básicos: Analítica descriptiva, de diagnóstico, predictiva y prescriptiva. Proceso ETL y de representación.
- Tema 2.- Servicios de distribución de datos espaciales. Estándar OGC. Datos espaciales en PostGIS. Ley 14/2010 de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España (LISIGE). Directiva 2007/2/CE INSPIRE.
- Tema 3.- Sistemas GNU/Linux. Distribuciones. Órdenes y configuraciones básicas, el sistema gráfico. El Shell, conceptos y programación. Administración, herramientas básicas, monitorización del sistema, usuarios, grupos y permisos, sistemas de fichero. Windows Server. Active Directory: Arquitectura y servicios. Servicio de impresión. Servicio de ficheros. Administración de discos y volúmenes.
- Tema 4.- Servidores de aplicaciones Tomcat, JBoss, Weblogic. Configuración y optimización de JVM. Arquitectura tres o más niveles. Arquitectura orientada a servicios. Gobierno SOA. Bus de interoperabilidad. Windows Remote Desktop Services. Publicación aplicaciones y escritorios vía Web, arquitectura, seguridad.
- Tema 5.- Sistema Gestor de Base de Datos Oracle: Estructura física y lógica de la base de datos. Tareas de Administración. Acceso a la base de datos y seguridad de la información. Copias de seguridad con RMAN y DataPumpy PostgreSQL y MySQL. Arquitectura de la base de datos y procesos. Tareas de Administración.
- Tema 6.- Modelo OSI. Modelo TCP/IP y protocolos. Definición y características. Comparativa.
- Tema 7.- Sistemas de cableado. Conceptos básicos de transmisión de datos. Normativa y estándares. Tipos de cables. Sistema de cableado estructurado.
- Tema 8.- Informática básica. Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos de un sistema de información. Componentes internos de los equipos microinformáticos, almacenamiento y periféricos.
- Tema 9.- Gestión de servicios e infraestructuras TIC. Acuerdos de nivel de servicio. Gestión de incidencias. Bases conceptuales de ITIL (*IT Infrastructure Library*). ISO 20000 e ITIL.
- Tema 10.- Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas MacOS. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
- Tema 11.- Oracle. Objetos del esquema: tablas, vistas, secuencias, sinónimos, índices, paquetes, procedimientos, funciones, triggers, etcétera. Dependencias entre objetos. El diccionario de datos. Tipos de datos e integridad.

**PROGRAMADOR BASE**

- Tema 12.- Oracle. Lenguajes de programación SQL y PL/SQL.
- Tema 13.- Diseño conceptual de bases de datos. Diseño lógico de bases de datos. Modelo Entidad-Relación. Normalización.
- Tema 14.- Arquitectura cliente/servidor (2 capas) y web (3 capas). Arquitectura orientada a servicios (SOA). Servicios Web SOAP. Descripción y descubrimiento de servicios. XML y JSON. Servicios REST.
- Tema 15.- Aplicaciones para dispositivos móviles. iOS y Android. Aplicaciones híbridas y aplicaciones nativas. Tecnologías de desarrollo.
- Tema 16.- Desarrollo Web. HTML5, Angular. Javascript. CSS.
- Tema 17.- Gestión de contenidos. Tecnologías CMS de alta implantación. Drupal.
- Tema 18.- Real Decreto 311/2012, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Política de Seguridad del Ayuntamiento de Murcia.

**TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Tema 1.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. La aplicación del Derecho. La Administración Pública: Concepto. La Administración Pública y el Derecho.
- Tema 2.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.
- Tema 3.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimientos y límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
- Tema 4.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. Interesados. Clases de interesados en el procedimiento. Derecho de las personas y los interesados.
- Tema 5.- La iniciación del procedimiento administrativo: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación del procedimiento. Instrucción: Intervención de los interesados, pruebas e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.
- Tema 6.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Tema 7.- Recursos administrativos. Clases. Procedimientos sustitutivos de recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
- Tema 8.- La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus especialidades. Especial referencia a la potestad sancionadora local.



**TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Tema 9.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Tema 10.- La contratación del sector público: concepto, naturaleza jurídica y régimen jurídico. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato, régimen de invalidez, recurso especial en materia de la contratación.
- Tema 11.- Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
- Tema 12.- Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación.
- Tema 13.- Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.
- Tema 14.- El contrato de obras. Preparación del contrato de obras. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución del contrato.
- Tema 15.- El contrato de concesión de obras. Preparación del contrato. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Régimen económico-financiero de la concesión. Extinción de las concesiones. El contrato de concesión de servicios.
- Tema 16.- El contrato de suministro: delimitación, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. Los contratos de servicios: delimitación, contenido, duración, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
- Tema 17.- La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Elementos de la expropiación forzosa: sujeto, objeto y causa. El procedimiento general. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
- Tema 18.- El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. Afectación y mutaciones demaniales. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.
- Tema 19.- La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios y órganos complementarios. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto.
- Tema 20.- Régimen de organización y funcionamiento de los municipios de gran población.
- Tema 21.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

**TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Tema 22.- La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Murcia. Los Bandos.
- Tema 23.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La actividad de fomento. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.
- Tema 24.- Las subvenciones de las Administraciones Públicas: tipos. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero.
- Tema 25.- El Personal al servicio de las Entidades Locales: régimen jurídico y clasificación. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: oferta de empleo, planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.
- Tema 26.- Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.
- Tema 27.- Régimen urbanístico del suelo en la Región de Murcia.
- Tema 28.- El Plan General de Ordenación Urbanística. Concepto. Contenidos. Procedimiento.
- Tema 29.- Planeamiento de desarrollo. Planes parciales y planes especiales. Estudios de detalle. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.
- Tema 30.- Modalidades de gestión urbanística en la normativa urbanística de la Región de Murcia. Sistemas de actuación. Actuaciones de iniciativa pública y privada.
- Tema 31.- Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo: licencias urbanísticas, actos sujetos a licencia y procedimiento de otorgamiento. Declaración responsable y comunicación previa en materia de urbanismo de la Región de Murcia.
- Tema 32.- Las ordenes de ejecución. Declaración de ruina, régimen jurídico y clases. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.
- Tema 33.- Régimen de las infracciones urbanísticas en la Región de Murcia. Sujetos responsables. Clases de infracciones. Sanciones, graduación y clases. Prescripción de infracciones y sanciones.
- Tema 34.- Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria. Reclamaciones Económico-Administrativas en el ámbito local. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Régimen jurídico.
- Tema 35.- La gestión tributaria en la Administración Local. Competencia. Procedimientos. La inspección de los tributos en el ámbito local. El procedimiento de inspección. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

**TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Tema 36.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria. Devengo y periodo impositivo. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y periodo impositivo.
- Tema 37.- El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión tributaria. Tasas y precios públicos. Las contribuciones especiales. Las cuotas de urbanización.
- Tema 38.- La recaudación local. Régimen jurídico. Competencia. Entidades colaboradoras en la recaudación. Formas de extinción de la deuda. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario y en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.
- Tema 39.- El Presupuesto General de las entidades locales. Principios. Documentos de que consta. La bases de ejecución del Presupuesto. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto. Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto. La prórroga presupuestaria. Referencia al Presupuesto General del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 40.- Gestión de presupuesto de ingresos. Fases en la gestión del presupuesto de ingresos. Ingresos pendientes de aplicación. Devolución de ingresos indebidos. Aplazamientos y fraccionamientos.
- Tema 41.- La ejecución del presupuesto de gastos. Fases en la gestión del presupuesto de gastos. Realización material del pago. Reintegro de pagos. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. El cierre y la liquidación del presupuesto. Tramitación.
- Tema 42.- El endeudamiento local. Especial referencia a los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla del gasto para las Corporaciones Locales. Medidas aplicables. La transparencia de la información económico-financiera. El régimen jurídico de la Tesorería de las Entidades Locales. Objetivos y funciones. La planificación financiera. El principio de unidad de caja.
- Tema 43.- La contabilidad de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La Cuenta General.
- Tema 44.- El control interno de la actividad económica-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora. El control financiero, de eficacia y eficiencia. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes.

**TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESCUELAS INFANTILES**

- Tema 1.- Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos.
- Tema 2.- La familia como primer agente de socialización. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Período de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.

**TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESCUELAS INFANTILES**

- Tema 3.- La función del maestro/a en Educación Infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El maestro como miembro del equipo educativo y en su relación con otros profesionales e instituciones.
- Tema 4.- El marco legislativo de la Educación Infantil y disposiciones que la desarrollan. Características generales, finalidades, estructura curricular y áreas de aprendizaje. Consecución de las capacidades generales de la etapa mediante los objetivos y contenidos de las áreas de currículo de educación infantil.
- Tema 5.- Organización de los centros de Educación Infantil. Órganos de gobierno. El equipo docente. Formas organizativas en función de la coherencia horizontal y vertical del proceso de enseñanza y de aprendizaje. Participación de la comunidad educativa.
- Tema 6.- La evaluación en el marco de la Educación Infantil. Evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje. Función de la evaluación. Estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.
- Tema 7.- La infancia en situación de riesgo socioambiental. La escolarización temprana como estrategia de compensación de desigualdades sociales. Coordinación de los recursos sociales y educativos. Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Tema 8.- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la Educación Infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. Los procesos de crecimiento y transformación del cuerpo. Imagen y esquema corporal.
- Tema 9.- El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a seis años. Teorías explicativas. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.
- Tema 10.- El proceso de socialización. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La escuela como institución socializadora.
- Tema 11.- Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.
- Tema 12.- Educación para la Salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene, actividad infantil y alimentación equilibrada. Las horas de comer como momentos educativos. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles.
- Tema 13.- La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.
- Tema 14.- Principios de intervención educativa en la Educación Infantil. El enfoque globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y en la experimentación. Su concreción en el marco del proyecto educativo. Principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones.
- Tema 15.- La programación en la educación infantil, objetivos, contenidos y propuestas metodológicas más adecuadas para este ciclo. Las distintas unidades de programación. La continuidad entre los dos ciclos de educación infantil. Medidas curriculares y vías de coordinación. Los temas transversales. Su presencia en el currículo.

**TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESCUELAS INFANTILES**

- Tema 16.- Equipamiento, material didáctico y material curricular en Educación Infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales. La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.
- Tema 17.- El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil. La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral.
- Tema 18.- La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula: funciones según los distintos propósitos de lectura.
- Tema 19.- La educación musical en Educación Infantil. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal.
- Tema 20.- Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica. Modelos y estereotipos. El desarrollo de la capacidad creadora. Estrategias metodológicas para potenciar en los alumnos la construcción de sus capacidades creativas.
- Tema 21.- Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil.
- Tema 22.- El juego: teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje. Juego simbólico y juego dramático.
- Tema 23.- Los recursos didácticos: materiales impresos, audiovisuales e informáticos. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la educación infantil.
- Tema 24.- Desarrollo de las nociones espaciales y temporales. La percepción, estructuración, representación e interpretación del espacio y del tiempo y sus relaciones. Intervención educativa.
- Tema 25.- La atención temprana: concepto y objetivos. El papel del centro de educación infantil. Necesidades educativas más frecuentes asociadas al retraso del desarrollo. La implicación de los alumnos con necesidades educativas especiales en la planificación educativa del centro: Programación general de centro y Programación de aula. Respuestas educativas a los alumnos de necesidades educativas especiales.
- Tema 26.- El maltrato infantil, definición. La negligencia, el abandono físico y emocional, indicadores de atención. El abuso físico, abuso emocional, abuso sexual. Indicadores y Factores de Riesgo. Consecuencias del maltrato y protocolos de actuación en centros.
- Tema 27.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 28.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: capítulo III.- Derechos y Obligaciones.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **5412 Bases específicas para convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las ofertas de empleo público 2019 y 2020. (Expte. 2022/01303/000461).**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022 y Decreto número 202220474, de fecha 19 de octubre de 2022, de la Concejalía-Delegada de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana, esta Administración Municipal ha resuelto lo siguiente:

«**Primero.- Aprobar** las Bases Específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad, por concurso oposición, de veintitrés plazas, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2019 y 2020; veintidós correspondientes a plazas de personal funcionario y una plaza de personal laboral, con la denominación, clasificación, asimilación y número de plazas que se indican en el Anexo I del presente acuerdo, que se regirán por las presentes Bases específicas y las Bases Generales de las convocatorias de las Ofertas de Empleo Público 2019, 2020, 2021, 2022 y extraordinaria 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2022 y publicadas en el BORM.

Los requisitos generales y específicos, así como los recursos de aplicación en cada una de las convocatorias objeto del presente acuerdo serán los indicados respectivamente en la Base Tercera.A, y Base Octava de las Bases Generales que han de regir en las convocatorias de la Oferta de Empleo Público 2019, 2020, 2021, 2022 y extraordinaria 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

**Segundo.- Aprobar** los temarios que figuran en el Anexo II de la presente y sistema y pruebas de acceso que seguidamente se indican

#### **1. PROCESO SELECTIVO.**

##### **A. SISTEMA DE SELECCIÓN Y FASES DEL PROCESO SELECTIVO.**

De conformidad con lo establecido en el art. 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se opta porque el sistema selectivo de acceso sea el de concursooposición, considerando que la fase de concurso permite la valoración de otros aspectos complementarios a la demostración de conocimientos que aporta la fase de oposición, tales como la experiencia profesional, la formación académica y los cursos de especialización y perfeccionamiento, que de otra forma no podrían tenerse en cuenta en el proceso selectivo.

El sistema de acceso será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

#### **1. Fase de concurso**

#### **2. Fase de oposición**

#### **3. Calificación definitiva y propuesta del Órgano de Selección.**

## **B. FASE DE CONCURSO.**

Los interesados deberán cumplimentar en la solicitud de participación en el proceso selectivo el autobaremo de méritos y aportar acreditación de los méritos alegados.

El Tribunal valorará los méritos alegados en el autobaremo y presentados en el plazo de instancias, no valorándose ningún otro mérito que se presente una vez finalizado dicho plazo. En ningún caso serán valorados los méritos no alegados en el autobaremo, aunque se presente documentación que acredite el mérito, ni los méritos que no sean acreditados conforme a lo previsto en estas bases.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguno de los aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia al/a la interesado/a, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano de hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas en la autobaremación de sus méritos.

La **puntuación máxima** alcanzable en la fase de concurso será de **cuarenta puntos**.

### **B.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

**B.1.a)** Por experiencia en plazas de la misma categoría, pertenecientes a la misma Escala, Subescala, Clase y Denominación de las plazas objeto de la convocatoria, como funcionario interino y/o laboral temporal y/o colaboración social del Ayuntamiento de Murcia, a razón de 0,30 puntos por mes.

En el caso de la experiencia en el Ayuntamiento de Murcia, será incorporada de oficio a las solicitudes recibidas para tomar parte en las convocatorias por el Servicio de Personal, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y referidos a la fecha fin del plazo de presentación de solicitudes.

**B.1.b)** Por experiencia, en cualquier administración pública distinta al Ayuntamiento de Murcia, como funcionario interino o personal laboral temporal en plazas del mismo grupo y subgrupo o nivel de titulación de la Escala o Cuerpo, Subescala, clase, Categoría Profesional y denominación, a razón de 0,10 puntos por mes.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo profesional, personal titular de órganos directivos y superiores, personal contratado con sujeción a las reglas de derecho administrativo, personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil, ni tampoco se valorarán los realizados como alumnado trabajador contratado en desarrollo de programas de políticas activas de empleo.

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el/la interesado/a, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100% de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado. En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada.

Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada por cuidado de hijos o de cuidado de familiares, se computarán como jornada completa, excepto los prestados como temporal para la cobertura de la reducción de jornada del titular, que se computarán conforme a lo señalado para los servicios prestados a tiempo parcial.

Se considerarán servicios prestados los días efectivamente trabajados y los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

Este apartado se valorará hasta un máximo de **40 puntos**.

### **B.2. TITULACIONES.**

Por estar en posesión de titulaciones de igual o superior nivel, distintas a la exigida en la convocatoria, expedidas por el Ministerio de Educación (en el caso de título expedido en el extranjero deberán adjuntar la credencial del Ministerio competente donde se acuerde su homologación o equivalencia a un título español) así como por estar en posesión de titulaciones universitarias de Máster de las reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, o título de máster expedido en el extranjero (en este caso deberán adjuntar la credencial del Ministerio competente donde se acuerde su homologación o equivalencia a nivel académico de máster) que esté relacionado con las funciones de la plaza convocada, hasta un máximo de **3,00 puntos**, con el siguiente escalado:

- Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, 0,50 puntos.
- Bachiller o Técnico, 1 punto.
- Técnico Superior, 1,50 puntos.
- Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, 2 puntos.
- Graduado/Licenciado Universitario, 2,50 puntos.
- Máster a 1,50 puntos.
- Título de Doctor, 1,50 puntos.

En cuanto a las titulaciones se valorará siempre la de mayor nivel, en el caso de que para su obtención hubiere sido necesario cursar el anterior, a excepción del título de Doctor.

En el caso de más de una titulación, distinta de la exigida como requisito, no se valorará cuando para su obtención sólo haya sido necesario cursar determinadas asignaturas y no otorgara, el citado título, más atribuciones y competencias que el anterior.

En el caso que dicho título otorgara competencias distintas, pero para su obtención solo fuera necesario cursar determinadas asignaturas, se valorará, a razón del 50% del valor asignado a cursar el Curriculum completo del título.

Cuando se aporten dos o más titulaciones académicas habilitantes para diferentes profesiones, se considerarán como títulos diferentes y se valorarán según correspondan.



### **B.3. IDIOMAS.**

Por estar en posesión de titulaciones oficiales en idiomas extranjeros, valorándose siempre el de mayor nivel de cada idioma, hasta un máximo de **2,00 puntos**.

Con el siguiente escalado:

- Certificado oficial de idioma nivel A1, 0,10 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel A2, 0,20 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel B1, 0,50 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel B2, 0,75 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel C1, 1,00 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel C2, 1,50 puntos.

### **B.4. FORMACIÓN.**

Por la realización y/o impartición de cursos que guarden relación con las funciones a desarrollar de la plaza objeto de la convocatoria, así como los de Informática, Prevención de Riesgos laborales, Idiomas e Igualdad; siempre y cuando hayan sido impartidos por:

- a) Una Administración Pública, organismos dependientes de ésta o Colegios Profesionales.
- b) Entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre y cuando haya existido participación por parte de la Administración Pública.

A razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, hasta un máximo de **3,00 puntos**.

Cuando en un curso no se especifique el número de horas, sino que la duración del mismo se determine en créditos, sin indicación de su equivalencia en horas, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas de formación.

Igualmente, no serán objeto de valoración las acciones formativas cuyo cómputo global sea inferior a 5 horas.

### **C. FASE DE OPOSICIÓN.**

Constará de un único ejercicio, dividido en dos partes, valorándose la primera parte hasta veinte puntos y la segunda parte hasta cuarenta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de treinta puntos en el conjunto de las dos partes para poder continuar en el proceso selectivo.

La puntuación máxima de la fase de oposición será de sesenta puntos.

Los contenidos del mismo se basarán en los textos y normativa que se encuentren vigentes en el momento de su realización.

El número de temas de que constará el ejercicio, según el grupo/subgrupo o asimilado a que pertenezca la convocatoria correspondiente, será el siguiente:

Grupo A, Subgrupo A1: 54 Temas (10 Temario General, 44 Temario Específico).

Grupo A, Subgrupo A2: 36 Temas (8 Temario General, 28 Temario específico).

Grupo C, Subgrupo C1: 24 Temas (6 Temario General, 18 Temario Específico).

Grupo C, Subgrupo C2: 12 Temas (4 Temario General, 8 Temario Específico).

Agrupaciones Profesionales: 6 Temas (2 Temario General, 4 Temario específico).

### **1.ª Parte.**

Consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, que versará sobre los contenidos recogidos en el temario general de la convocatoria, recogido en el ANEXO II.

El cuestionario, constará del número de preguntas que seguidamente se indica por grupo de titulación. Cada pregunta tendrá tres respuestas y sólo una de ellas correcta. Las preguntas no contestadas ni puntúan ni penalizan. En caso de una pregunta con más de una respuesta contestada se considerará como no contestada. Las respuestas erróneas no penalizan.

El Tribunal indicará en el momento de realización de la prueba, qué preguntas, equivalentes al 10% del total, serán tenidas en cuenta como criterio de desempate, de producirse éste en la calificación definitiva definida en la base Sexta.

El número de preguntas de esta primera parte serán, por grupo de titulación, las siguientes:

Grupo A, Subgrupo A1- 60 preguntas

Grupo A, Subgrupo A2 – 50 preguntas

Grupo C, Subgrupo C1- 40 preguntas

Grupo C, Subgrupo C2- 20 preguntas

Agrupaciones Profesionales- 10 preguntas.

### **2.ª Parte.**

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, cuyo contenido se adecuará a la parte específica del temario, recogido en el ANEXO II, que guardará relación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria y constará de un cuestionario tipo test sobre un caso práctico a elegir por los aspirantes entre los cuatro propuestos por el Tribunal, con el número de preguntas que más abajo se indica por grupo de titulación.

Cada pregunta tendrá tres respuestas y sólo una de ellas correcta. Las preguntas no contestadas ni puntúan ni penalizan. En caso de una pregunta con más de una respuesta contestada se considerará como no contestada. Las respuestas erróneas no penalizan.

El número de preguntas de que constará el cuestionario sobre un caso práctico, por grupo de titulación, será:

Grupo A, Subgrupo A1 - 40 preguntas

Grupo A, Subgrupo A2- 30 preguntas

Grupo C, Subgrupo C1- 20 preguntas

Grupo C, Subgrupo C2- 15 preguntas

Agrupaciones Profesionales - 10 preguntas.

## **2. CALIFICACIÓN DEFINITIVA y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, dando traslado de la misma al titular de la Concejalía-Delegada del área de Personal al objeto de que lleve a cabo la propuesta de nombramiento correspondiente.

Una vez finalizado el proceso selectivo de la convocatoria correspondiente, con aquellos aspirantes que no hubieran obtenido plaza y tengan una puntuación igual o superior a 30 puntos en el proceso selectivo, se constituirá lista de espera de conformidad con los criterios de creación y gestión de listas de espera, acordados en Mesa General de Negociación.

En el caso de empate en la calificación definitiva, se resolverá teniendo en cuenta:

- a) Mayor puntuación en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.
- b) Si continuara el empate, por la mayor puntuación en el primer apartado de la fase de concurso.
- c) Si persiste el empate por la mayor puntuación en la fase de concurso.
- d) Si se mantuviera el empate, por el mayor número de respuestas correctas del bloque definido por el órgano de selección en la primera parte del ejercicio.
- e) Si aún persistiera el empate, por orden alfabético, por cuyo apellido empiece por la letra "U", resultante del sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración pública a este fin, para los procesos selectivos convocados.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la convocatoria íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 20 de octubre de 2022.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Administración de Personal, José Luis Sánchez Andrés.



**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE PLAZAS**

DENOMINACION	GRUPO/ ASIMILADO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	Nº PLAZAS FUNCIONARIO	Nº PLAZAS LABORAL
AGENTE DE ZONOSIS	A.P.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	1	
ARQUITECTO/A	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	4	
AUXILIAR BIBLIOTECAS	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	1	
AUXILIAR TECNICO INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	1	
CONSERJE DE COLEGIO	A.P.					1
GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2	Admón. General	Gestión		2	
INGENIERO/A AGRÓNOMO	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	1	
INGENIERO/A TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	1	
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	5	
INGENIERO/A TÉCNICO TOPOGRAFÍA	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	1	
PROGRAMADOR BASE	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	3	
TÉCNICO AUXILIAR INFORMACIÓN URBANÍSTICA	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	1	
TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE PROYECTOS	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	1	

## **ANEXO II**

### **TEMARIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS POR GRUPOS DE TITULACIÓN Y PLAZA CONVOCADA**

#### **TEMARIOS GENERALES:**

<b>GRUPO A/A1</b>	
Tema 1.-	La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. La Reforma constitucional.
Tema 2.-	Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española: Derechos y libertades. Protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales.
Tema 3.-	La Corona. Funciones del Rey. El referendo.
Tema 4.-	Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
Tema 5.-	El Gobierno: Composición, organización y funciones. El Presidente del Gobierno y los Ministros. El control parlamentario del Gobierno.
Tema 6.-	La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Características. Estructura. Proceso de elaboración y reforma.
Tema 7.-	El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población. Formas de organización del Municipio.
Tema 8.-	El Ayuntamiento. Órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones.
Tema 9.-	La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: La prevención de riesgos laborales en la Administración Pública. Conceptos básicos que integran la prevención de riesgos laborales.
Tema 10.-	Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género. Título III: Tutela institucional.

<b>GRUPO A/A2</b>	
Tema 1.-	La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. La Reforma constitucional.
Tema 2.-	Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española: Derechos y libertades.
Tema 3.-	La Corona. Funciones del Rey. El referendo.
Tema 4.-	Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
Tema 5.-	El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población. Formas de organización del Municipio.

**GRUPO A/A2**

- Tema 6.- El Ayuntamiento. Órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones.
- Tema 7.- La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: La prevención de riesgos laborales en la Administración Pública. Conceptos básicos que integran la prevención de riesgos laborales.
- Tema 8.- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género. Título III: Tutela institucional.

**GRUPO C/C1**

- Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial.
- Tema 2.- Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española: Derechos y libertades.
- Tema 3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población. Formas de organización del Municipio.
- Tema 4.- El Ayuntamiento. Órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.
- Tema 5.- La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: La prevención de riesgos laborales en la Administración Pública. Conceptos básicos que integran la prevención de riesgos laborales.
- Tema 6.- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género. Título III: Tutela institucional.

**GRUPO C/C2**

- Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial.
- Tema 2.- Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española: Derechos y libertades.
- Tema 3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población. Formas de organización del Municipio.
- Tema 4.- El Ayuntamiento. Órganos de gobierno. Competencias municipales.

**GRUPO AGRUPACIÓN PROFESIONAL (A.P.)**

- Tema 1.- Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española: Derechos y libertades.
- Tema 2.- El Ayuntamiento. Órganos de gobierno. Competencias municipales.

**TEMARIOS ESPECÍFICOS:****AGENTE DE ZONOSIS**

- Tema 1.- Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía. Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999.
- Tema 2.- Control de artrópodos y vectores. Desinsectación. Productos, técnicas, medidas de seguridad en salud pública y medio ambiente.
- Tema 3.- Control de roedores. Desratización y desratonización. Productos, técnicas, medidas de seguridad en salud pública y medio ambiente.
- Tema 4.- La reseña del perro y gato. Razas más comunes. Enfermedades más frecuentes y zoonosis. Métodos de captura de animales vagabundos. Control de aves. Manejo de perros, gatos y équidos. CEPROAMUR (Centro de Protección Animal de Murcia): estructura y funcionamiento.

**ARQUITECTO/A**

- Tema 1.- Introducción al Urbanismo. Objetivos del urbanismo. Distinción entre Ordenación del Territorio y Urbanismo. Otras materias conexas.
- Tema 2.- El Plan General de Ordenación Municipal en el TRLSRM. Determinaciones generales. Las determinaciones en suelo urbano, suelo urbanizable, sectorizado y sin sectorizar, en los Planes Generales. Las determinaciones en suelo no urbanizable. La elaboración y aprobación del planeamiento general.
- Tema 3.- Planeamiento de desarrollo. Los Planes Parciales. Los Planes Especiales. Los Estudios de Detalle. Los Proyectos de Urbanización. La elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo.
- Tema 4.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.
- Tema 5.- Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios. Régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.
- Tema 6.- Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento. Las ordenes de ejecución, Deberes de conservación y declaración de ruina. La ejecución subsidiaria.
- Tema 7.- Protección de la legalidad urbanística. Restablecimiento de la legalidad. Infracciones y Sanciones urbanísticas: graduaciones y clases. Procedimiento sancionador: prescripción y caducidad.
- Tema 8.- Políticas territoriales y coordinación administrativa. La legislación sectorial concurrente en materia urbanística y su incidencia en el planeamiento: costas, agua, carreteras, ferrocarriles y Vías Pecuarias.

**ARQUITECTO/A**

- Tema 9.- Elaboración, tramitación y procedimiento de aprobación de los planes. Actuaciones preparatorias. Efectos de la aprobación de los planes. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión del planeamiento.
- Tema 10.- Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución, Unidades de Actuación, Programas de actuación, Modalidades de gestión urbanística: actuaciones aisladas e integradas. Obtención de terrenos dotacionales.
- Tema 11.- Las actuaciones integradas. Sistemas de actuación. Elección del sistema. El proyecto de reparcelación. Los proyectos de urbanización.
- Tema 12.- Los sistemas de iniciativa privada. Concertación y compensación.
- Tema 13.- Los sistemas de iniciativa pública. Cooperación, concurrencia, expropiación. Especial referencia a la ocupación directa.
- Tema 14.- Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El patrimonio municipal del suelo: constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.
- Tema 15.- Plan General de Ordenación Urbana de Murcia I: Disposiciones Generales. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo. Clasificación general de los suelos. Condiciones de ocupación y edificación de las parcelas.
- Tema 16.- Plan General de Ordenación Urbana de Murcia II: Régimen del suelo urbano, urbanizable, no urbanizable y de los Sistemas Generales. Protección del Patrimonio Histórico-Cultural. Normas y Disposiciones Transitorias derogatorias.
- Tema 17.- Información Territorial. La cartografía como base para los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico. Conceptos.
- Tema 18.- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Evaluación Ambiental Estratégica: declaración ambiental estratégica e informe ambiental estratégico.
- Tema 19.- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Evaluación de Impacto Ambiental: declaración de impacto ambiental e informe de impacto ambiental.
- Tema 20.- Ordenanza municipal de protección de la atmósfera.
- Tema 21.- El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto I. Disposiciones en materia de redacción de proyectos y dirección de obra. La memoria: definición, contenido y alcance.
- Tema 22.- El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto II. Las mediciones y presupuestos: criterios de medición y valoración, formación de precios. El pliego de condiciones: definición y clasificación: condiciones técnicas, facultativas, económicas y legales.
- Tema 23.- El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto III. Estudio de seguridad y salud: definición, alcance y contenido. La documentación gráfica del proyecto: grados de definición, alcance y contenido.



**ARQUITECTO/A**

- Tema 24.- Normativa sobre habitabilidad: El Decreto de condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas de 1944. Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia. Visado previo. Declaración Responsable para primera ocupación y sucesivas en el ayuntamiento de Murcia.
- Tema 25.- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Tema 26.- Demoliciones. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 27.- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Tema 28.- La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales I. Novedades y modificaciones legislativas. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.
- Tema 29.- La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales II. Requisitos básicos de la edificación. Recepción de la obra y libro del edificio.
- Tema 30.- La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales III. Sistemas de agentes de la edificación, obligaciones y responsabilidades. Sistema de garantías y seguros: condiciones comunes y específicas.
- Tema 31.- El Código Técnico de la Edificación. Antecedentes, estructura y contenido. Condiciones generales y exigencias básicas. Anejos I-II y III.
- Tema 32.- El código Técnico de la Edificación. La seguridad en caso de incendio (D8-SI).
- Tema 33.- El Código Técnico de la Edificación. La seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA).
- Tema 34.- Ordenanzas municipales sobre edificación y usos del suelo en el término municipal de Murcia.
- Tema 35.- El Contrato de Obras. Antecedentes. Clasificación de las obras. Redacción de proyectos de obras, contenido y documentos. Supervisión, replanteo y aprobación del proyecto de obras.
- Tema 36.- El Expediente de Contratación de Obras. Pliego de cláusulas administrativas particulares. Pliego de prescripciones técnicas. Instrucción del expediente y aprobación del gasto.
- Tema 37.- Adjudicación de la Obra, Clasificación del contratista y Formalización del Contrato. Procedimientos de adjudicación del contrato de obras: procedimiento abierto, restringido y negociado. La adjudicación en base a diversos criterios o en función de un único criterio. Formalización del contrato.
- Tema 38.- La Ejecución de las Obras. Inicio de las obras: comprobación del replanteo. Funciones de la dirección de obra. Obligaciones del contratista: el plan de obra. Control de ejecución de las obras. Certificaciones de obras y expedientes de revisión de precios: fórmulas e índices aplicables. Incidencias. Cesión y subcontratación de las obras.

**ARQUITECTO/A**

- Tema 39.- Modificación, Resolución y Finalización del Contrato de Obras. Modificación del contrato. Reajuste de anualidades. Modificación del plazo de ejecución. Suspensión de la obra. Proyectos modificados y complementarios. Resolución del contrato de obras. Recepción y plazo de garantía. La liquidación y medición general. Adscripción de la obra al patrimonio.
- Tema 40.- Valoraciones y expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial en el RDL 2/2008: Valoración según clase de suelo. La expropiación urbanística. Supuestos indemnizatorios.
- Tema 41.- Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español: Clases de bienes. Niveles de protección.
- Tema 42.- Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Clases de Bienes. Niveles de protección, catálogo e inventario.
- Tema 43.- Las intervenciones en los conjuntos históricos. Tipos de actuaciones. Expedientes de ruina y procesos de sustitución. Los órganos consultivos y su importancia en la salvaguarda del Patrimonio cultural.
- Tema 44.- Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia. Objeto y delimitación. Catalogación y protección: Espacios urbanos, Elementos urbanos, Edificios y Restos arqueológicos. Ordenanzas reguladoras: Normas generales y normas de protección.

**AUXILIAR BIBLIOTECAS**

- Tema 1.- Concepto de biblioteca. Tipos de bibliotecas y sus funciones. La biblioteca pública: concepto, espacios y fondos. Servicios y búsqueda y localización de recursos documentales en las bibliotecas públicas. El catálogo de acceso público en línea (OPAC).
- Tema 2.- Servicio a los usuarios. Referencia e información bibliográfica. Lectura en sala y libre acceso. Préstamo a domicilio: sistemas más habituales, condiciones y características.
- Tema 3.- Organización, mantenimiento y control de los fondos de la biblioteca. Ordenación y gestión de los depósitos. El expurgo.
- Tema 4.- Conservación y restauración de la colección. Reproducción de documentos.
- Tema 5.- Formación de usuarios.
- Tema 6.- Cooperación bibliotecaria: sistemas y redes. La Red Municipal de Bibliotecas de Murcia (RMBM): apunte histórico, funciones y servicios. La Biblioteca Pública del Estado en Murcia / Biblioteca Regional de Murcia.
- Tema 7.- Apps de lectura: tecnologías para leer.
- Tema 8.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I, El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II, Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III, Tutela institucional.

**AUXILIAR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS**

- Tema 1.- Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias: Terminología. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Verificaciones e inspecciones.
- Tema 2.- Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias: Redes aéreas para distribución en baja tensión. Redes subterráneas para distribución en baja tensión.
- Tema 3.- Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias: Instalaciones de alumbrado exterior, instalaciones de puesta a tierra.
- Tema 4.- Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias: Instalaciones interiores o receptoras: Prescripciones generales, sistemas de instalación, protección contra sobrintensidades, protección contra sobretensiones, protección contra los contactos directos e indirectos.
- Tema 5.- Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias: Instalaciones en locales de pública concurrencia.
- Tema 6.- Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias: Instalaciones con fines especiales: ferias y stands.
- Tema 7.- Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado: Instrucciones técnicas complementarias: Componentes de las instalaciones, documentación técnica, verificaciones e inspecciones.
- Tema 8.- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Disposiciones generales, exigencias técnicas, condiciones para la ejecución de las instalaciones térmicas.
- Tema 9.- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Condiciones para la puesta en servicio de la instalación, condiciones para el uso y mantenimiento de la instalación, inspección.
- Tema 10.- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Instrucciones Técnicas: IT2, montaje.
- Tema 11.- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Instrucciones Técnicas: IT3, mantenimiento y uso.
- Tema 12.- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Instrucciones Técnicas: IT4, inspección.
- Tema 13.- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios.
- Tema 14.- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.
- Tema 15.- Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos: Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores”: Diseño, fabricación, instalación y puesta en servicio; mantenimiento.
- Tema 16.- Ley del sector eléctrico. Disposiciones generales. Suministro a los usuarios y gestión de la demanda eléctrica: suministro, derechos y obligaciones de los consumidores en relación con el suministro.

**AUXILIAR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS**

- Tema 17.- Ley del sector eléctrico. Suministro a los usuarios y gestión de la demanda eléctrica: obligaciones y derechos de las empresas comercializadoras en relación al suministro, servicios de recarga energética.
- Tema 18.- Ley general de telecomunicaciones. Obligaciones de servicio público. Acceso a infraestructuras susceptibles de alojar redes públicas de comunicaciones electrónicas.

**CONSERJE DE COLEGIO**

- Tema 1.- Conocimientos básicos de mantenimiento de los edificios y sus recintos: Revestimientos, pinturas, pavimentos y chapados.
- Tema 2.- Conocimientos básicos de mantenimiento de instalaciones de fontanería, aparatos sanitarios, desagües, red de saneamiento, calefacción y calderas. Instalaciones de energías renovables.
- Tema 3.- Conocimientos básicos de mantenimiento de carpintería metálica, carpintería de madera, sus distintos accesorios y herrajes, persianas y acristalamientos.
- Tema 4.- Conocimientos básicos de arbolado, jardinería, riego y limpieza de patios de colegio.

**GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Tema 1.- Procedimiento Administrativo Común (I): Los derechos y obligaciones de las personas en su actividad ante la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Principios. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Recursos, responsabilidad y sanciones.
- Tema 2.- Procedimiento Administrativo Común (II): Fases del procedimiento administrativo. Iniciación: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación del procedimiento. Instrucción: Intervención de los interesados, pruebas e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.
- Tema 3.- Procedimiento Administrativo Común (III): Finalización del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: La terminación convencional.
- Tema 4.- Procedimiento Administrativo (IV): La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La Ejecución. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.
- Tema 5.- Procedimiento Administrativo Común (V): El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores.
- Tema 6.- Procedimiento Administrativo Común (VI): Recursos administrativos: el recurso de alzada, el recurso de reposición y el recurso extraordinario de revisión.

**GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Tema 7.- Principios de la potestad sancionadora en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Ejercicio de la potestad sancionadora por las Entidades Locales.
- Tema 8.- Procedimiento para el ejercicio de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- Tema 9.- Las subvenciones de las Administraciones Públicas: tipos. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Procedimiento de Justificación. Procedimiento de reintegro. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- Tema 10.- La contratación del sector público: concepto, naturaleza jurídica, principios generales y régimen jurídico. Las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados Elementos de los contratos.
- Tema 11.- La contratación del sector público: Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
- Tema 12.- Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: expediente de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Selección del contratista y adjudicación de los contratos: los procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público.
- Tema 13.- Modalidades contractuales en la contratación del sector público: El contrato de obras. El contrato de concesión de obras. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministro. El contrato de servicios. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.
- Tema 14.- La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Murcia. Los Bandos.
- Tema 15.- Régimen de organización y funcionamiento de los municipios de gran población. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.
- Tema 16.- Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria. Reclamaciones Económico-Administrativas en el ámbito local. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Régimen jurídico.
- Tema 17.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria. Devengo y periodo impositivo.
- Tema 18.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y periodo impositivo. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo.

**GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Tema 19.- El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión tributaria. Tasas y precios públicos. Las contribuciones especiales. Las cuotas de urbanización.
- Tema 20.- El Presupuesto General de las entidades locales. Principios. Documentos de que consta. La bases de ejecución del Presupuesto. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto. Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto. La prórroga presupuestaria. Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y regla de gasto de las Corporaciones Locales.
- Tema 21.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los gastos con financiación afectada.
- Tema 22.- Instrumentos de ordenación del territorio en la Ley Regional 13/2015, de 1 de mayo. Planeamiento urbanístico. Clases de Planes. Procedimiento de elaboración y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.
- Tema 23.- Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo de la Región de Murcia: licencias urbanísticas, actos sujetos a licencia y procedimiento de otorgamiento. Declaración responsable y comunicación previa en materia de urbanismo de la Región de Murcia.
- Tema 24.- El deber de conservación. Las ordenes de ejecución. Declaración de ruina, régimen jurídico y clases.
- Tema 25.- Disciplina Urbanística de la Región de Murcia. Régimen de las infracciones urbanísticas. Clases de infracciones. Sanciones, graduación y clases.
- Tema 26.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
- Tema 27.- Los bienes de las entidades locales: clases y régimen jurídico. Adquisición, enajenación, disfrute y aprovechamiento de los bienes locales.
- Tema 28.- El Personal al servicio de las Entidades Locales: régimen jurídico y clasificación. La función pública local: clases de funcionarios locales. Derechos de los funcionarios locales. Régimen de incompatibilidades. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario.

**INGENIERO/A AGRONOMO/A**

- Tema 1.- Normativa Urbanística en Parques y Jardines Públicos del Municipio de Murcia. Clasificación General de los usos del suelo de parques y jardines: Aplicación y Tipos de Usos.
- Tema 2.- Normativa Urbanística en Parques y Jardines Públicos del Municipio de Murcia. Usos de Espacios Libres: Definición y Usos Pormenorizados.
- Tema 3.- Normativa Urbanística en Parques y Jardines Públicos del Municipio de Murcia. Régimen del Suelo No Urbanizable relacionadas con Huertas Perimetrales y la Huerta Este.



**INGENIERO/A AGRONOMO/A**

- Tema 4.- Creación de Nuevos Espacios Libres Públicos, Zonas Verdes y Alineaciones arbóreas y sus remodelaciones según la Ordenanza Municipal de Murcia.
- Tema 5.- Protección de los Espacios Libres Públicos, Zonas Verdes, Arbolado Urbano y Arbolado de Interés Local según la Ordenanza Municipal de Murcia.
- Tema 6.- Uso de los Espacios Libres Públicos y Zonas Verdes y Espacios Verdes Privados según la Ordenanza Municipal de Murcia.
- Tema 7.- Infracciones: Normas generales, Criterios de Graduación de las Infracciones, Clasificación y Régimen Sancionador según la Ordenanza Municipal de Murcia.
- Tema 8.- Conceptos Generales en la Redacción de Proyectos de Paisajismo y Jardinería.
- Tema 9.- Impactos ambientales de los espacios verdes aplicables en el Diseño y Proyectos de los espacios verdes.
- Tema 10.- Condiciones mínimas de accesibilidad en los espacios verdes de uso público de las personas con limitaciones o movilidad reducida.
- Tema 11.- Criterios de Selección de los elementos vegetales en los proyectos de jardinería. Tipologías de plantas y criterios morfológicos y paisajísticos.
- Tema 12.- Criterios de Selección de Arbolado y Condicionantes Urbanos del Arbolado Viario en los proyectos de jardinería.
- Tema 13.- Criterios de Diseño y Seguridad de las Zonas de Juego Infantiles dentro de los jardines.
- Tema 14.- Sistemas de Riego y sus componentes en el Diseño y Proyecto de los Espacios Verdes.
- Tema 15.- Clasificación y Especificaciones en Coníferas y resinosas para uso ornamental.
- Tema 16.- Tipología y Especificaciones de Árboles de hoja caduca para uso ornamental.
- Tema 17.- Tipología y Especificaciones de Árboles de hoja perenne para uso ornamental.
- Tema 18.- Clasificación y Especificaciones de Palmeras y palmiformes en zonas urbanas.
- Tema 19.- Tipología y Especificaciones de Arbustos para uso ornamental.
- Tema 20.- Tipología y Especificaciones de Calidad en el uso de Plantas Tapizantes en jardinería pública.
- Tema 21.- Tipología y Especificaciones de Calidad en el uso de Céspedes y praderas utilizados en parques y jardines.
- Tema 22.- Calidad General del Material Vegetal: Suministro, dimensiones, clasificación y proporciones.
- Tema 23.- Criterios Generales de Mantenimiento de los espacios verdes. Operaciones usuales de mantenimiento. Operaciones de Urgencia y Seguridad. Programas Generales de Mantenimiento y Conservación.
- Tema 24.- Operaciones y Programas de Mantenimiento de Palmeras.

**INGENIERO/A AGRONOMO/A**

- Tema 25.- Trabajos de Inventario, inspección y diagnóstico para el correcto Mantenimiento de Arbolado en parques y jardines.
- Tema 26.- Máquinas, Operaciones de Mantenimiento y Programas en Plantaciones Arbustivas de parques y jardines.
- Tema 27.- Mantenimiento de los elementos de Mobiliario de parques y jardines.
- Tema 28.- Fuentes Ornamentales: Componentes y consideraciones de diseño.
- Tema 29.- Diagnóstico y Análisis del Arbolado urbano en el Municipio de Murcia.
- Tema 30.- Valoración Económica de los elementos vegetales de Parques y Jardines. Cálculo del valor básico en árboles y palmeras. Clasificación. Factores intrínsecos y extrínsecos en valoración de ejemplares. Consideraciones sobre los modelos matemáticos. Proceso de cálculo. Valoración de daños parciales.
- Tema 31.- Jardines Históricos de Murcia: Jardines de El Malecón. Jardín de Floridablanca. Jardín de la Seda. Jardín de la Pólvora o Jardín de El Salitre.
- Tema 32.- Componentes, tipos y parámetros de calidad de las tierras a utilizar en jardinería y recebos de zonas verdes.
- Tema 33.- Productos Fitosanitarios: Métodos de Gestión Integrada de Plagas en Parques y Jardines.
- Tema 34.- Prevención de Riesgo Laborales en los Espacios Verdes: Medidas de Protección, Riesgo Laborales y Medidas Preventivas en los Trabajos de Jardinería.
- Tema 35.- La valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias en la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y determinados derechos para ciertas entidades financieras, y posteriores modificaciones. Métodos de valoración.
- Tema 36.- La valoración agraria en el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones y la Ley de Suelo: Método de valoración en situación de suelo rural con explotación agraria y forestal.
- Tema 37.- Valoración de arbolado y valoración de construcciones agrícolas. Métodos de valoración.
- Tema 38.- Conceptos Cartográficos: La Tierra y su representación. Proyecciones Cartográficas. El concepto de escala. Tipos de mapas. Elementos de un mapa. Representación de datos. Simbolización cartográfica.
- Tema 39.- Plan Nacional de Ortofotografía aérea: Proceso fotogramétrico. Especificaciones Técnicas, Vuelo fotogramétrico, Generación de ortofotos. Fotogramas e información marginal de los mismos.(agrónomos)
- Tema 40.- Sistemas de Información Geográfica (SIG). Información vectorial y ráster. Tipología de datos y captura. Software y herramientas. Aplicaciones.
- Tema 41.- El Plan General Municipal de Murcia: Estatuto jurídico de la propiedad del suelo; clasificación general de usos; régimen de las distintas clases de suelo; régimen de los sistemas generales; normas de protección. Ordenanza Reguladora del deber de conservación de la propiedad inmueble: capítulo primero.



**INGENIERO/A AGRONOMO/A**

- Tema 42.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Disposiciones generales. Clasificación del suelo. Régimen de parcelaciones en las distintas clases de suelo. Indivisibilidad de parcelas. Usos y obras provisionales; régimen de fuera de ordenación o de norma. Régimen del suelo no urbanizable: derechos y deberes de los propietarios.
- Tema 43.- Las ordenanzas y costumbres de la huerta de Murcia. Las comunidades de regantes. El Reglamento del Consejo Sectorial del Patrimonio Cultural del Municipio de Murcia. Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Título preliminar y Título II.
- Tema 44.- Planeamiento urbanístico. Concepto. Clases de planes. Jerarquía. Valor normativo. Procedimiento de aprobación de los planes. Actuaciones preparatorias. Planeamiento de desarrollo: concepto y clases. Planeamiento Especial: clases, contenido y documentación. Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo: título habilitante de naturaleza urbanística; modalidades: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento.

**INGENIERO/A TECNICO OBRAS PÚBLICAS**

- Tema 1.- Gestión Urbanística y Patrimonios Públicos de Suelo según la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.
- Tema 2.- La Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en el municipio de Murcia. Normativa aplicable en el ámbito local.
- Tema 3.- Regulación y Control del Estacionamiento en Vías Públicas de Murcia. Uso y zonificación.
- Tema 4.- La red viaria del término municipal de Murcia. Inventario de viales según la titularidad. Condiciones para la cesión de viales al Ayto de Murcia.
- Tema 5.- Los proyectos municipales de viales urbanos: diseño, dimensionamiento, secciones tipo, pavimentación de calzadas y aceras según el Manual de elementos normalizados en obras de urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 6.- Itinerario peatonal accesible, elementos de urbanización, cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares, elementos de protección al peatón y elementos vinculados al transporte según la Orden VIV/561/2010.
- Tema 7.- Apertura de zanjas y catas en zona urbana en el municipio de Murcia: Principales circunstancias que generan la apertura. Procedimientos de actuación. Condiciones técnicas. Calidad, seguridad y señalización de obra. Instrucción.
- Tema 8.- Vados y pasarelas en el municipio de Murcia. Concepto y clases. Fijación de avales. Criterios para otorgamiento. Restricciones. Tramitación.
- Tema 9.- Actuaciones preparatorias del contrato de obras y el contrato de obras según la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Tema 10.- Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Estudio de Seguridad y Salud. Plan de seguridad y salud. Coordinación de Seguridad y Salud en las fases del proyecto y de ejecución de obras.

**INGENIERO/A TECNICO OBRAS PÚBLICAS**

- Tema 11.- La fase de ordenación y diseño: el planeamiento urbanístico en el municipio de Murcia. El sistema legal de planeamiento: naturaleza, clases, jerarquía y eficacia. Los estándares urbanísticos.
- Tema 12.- La fase de ejecución: la gestión urbanística en el Ayuntamiento de Murcia. Requisitos para la ejecución del planeamiento. Concepto de equidistribución de beneficios y cargas. La técnica de reparcelación.
- Tema 13.- Plan General de Murcia. Normas generales. Régimen de las distintas clases de suelo. Normas de protección. Instrumentos de desarrollo. Su tramitación y modificación. El planeamiento de iniciativa particular.
- Tema 14.- Sistemas Generales. Situación actual y Plan de desarrollo. Previsión de Infraestructuras. Valoración y distribución de costes.
- Tema 15.- Proyectos de urbanización I. Criterios mínimos en la redacción de proyectos de obras de urbanización. Procedimiento para su aprobación. Manual de elementos normalizados de obras de urbanización.
- Tema 16.- Proyectos de urbanización II. Modificaciones del proyecto. Procedimiento administrativo de ejecución, control y recepción de obras de urbanización.
- Tema 17.- Proyecto de control de calidad en obras en el municipio. Descripción de los ensayos más usuales. Incidencia del control entre unidades de obra. Criterios de aceptación.
- Tema 18.- La movilidad en el municipio de Murcia. Características principales y casos particulares en el municipio de Murcia. Transporte urbano e interurbano de viajeros.
- Tema 19.- El transporte público en el municipio de Murcia. Clasificación. Tranvía. Estudio de Viabilidad en el Municipio de Murcia. Justificación a su instalación en zona urbana o nuevos desarrollos. Secciones tipo.
- Tema 20.- Carril bici en el municipio de Murcia. Justificación a su implantación en zona urbana o nuevos desarrollos. Problemática que presenta. Secciones tipo. Ejes principales. Plan Director de la Bicicleta en el municipio de Murcia.
- Tema 21.- Gestión municipal, planificación y procedimientos para la señalización horizontal y vertical en zonas urbanas y nuevas urbanizaciones. Normativa, criterios, materiales y puesta en obra.
- Tema 22.- Señalización provisional por obras en zona urbana. Normativa. Criterios. Materiales. Disposición de elementos de señalización en zona de obra urbana. Coordinación entre Servicios y con los distintos organismos públicos afectados.
- Tema 23.- Ocupación de la vía pública en calzadas de tráfico rodado en el municipio de Murcia. Tipos de ocupación. Procedimientos de autorización. Afecciones. Restricciones. Señalización a emplear.
- Tema 24.- Diseño de intersecciones urbanas y semiurbanas. Factores de dimensionamiento. Cálculo de capacidades y niveles de servicio. Tipología.
- Tema 25.- Glorietas urbanas y suburbanas. Criterios de selección en comparación con las intersecciones tradicionales. Ventajas e inconvenientes. Capacidad. Dimensionamiento Geométrico. Aplicación al término municipal de Murcia y sus tipologías.
- Tema 26.- Control de tráfico mediante semáforos. Criterios de proyecto. Tipología de semáforos. Elementos constitutivos de una instalación semaforica

**INGENIERO/A TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS**

- Tema 27.- Sistemas centralizados de control de tráfico urbano en el municipio de Murcia. Criterios generales. Sistemas dinámicos y de elección de programas. Análisis comparado de ventajas e inconvenientes. Características del sistema de control centralizado de Murcia.
- Tema 28.- La Contratación Pública en el Ayuntamiento de Murcia. Tramitación municipal de obras menores. Actos preparatorios. Documentación necesaria. Procedimientos municipales. Limitaciones.

**INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL**

- Tema 1.- Contratos del Sector Público. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Normas generales. Revisión de precios.
- Tema 2.- Contratos del Sector Público. Tipos de contratos de las Administraciones Públicas: El contrato de obras: Actuaciones preparatorias, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de suministro: Regulación, ejecución, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: Disposiciones generales, ejecución y resolución.
- Tema 3.- Reglamento electrotécnico para baja tensión. Objeto, campo de aplicación, tipos de suministro, acometidas e instalaciones de enlace, instalaciones interiores o receptoras, ejecución y puesta en servicio de las instalaciones, mantenimiento de las instalaciones, inspecciones.
- Tema 4.- Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias: Terminología. Redes aéreas para distribución en baja tensión. Redes subterráneas para distribución en baja tensión. Instalaciones de alumbrado exterior. Instalaciones de puesta a tierra.
- Tema 5.- Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias: Instalaciones interiores o receptoras: Prescripciones generales, sistemas de instalación, protección contra sobretensiones, protección contra sobretensiones, protección contra los contactos directos e indirectos. Instalaciones en locales de pública concurrencia.
- Tema 6.- Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias: Instalaciones con fines especiales: ferias y stands. Instalaciones generadoras de baja tensión. Instalaciones de sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios. Instalaciones con fines especiales: Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos.
- Tema 7.- Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado: Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Tema 8.- Ley de cambio climático y transición energética: Objetivos y planificación de la transición energética, energías renovables y eficiencia energética, instalación de puntos de recarga eléctrica, recursos en el ámbito nacional para la lucha contra el cambio climático y la transición energética.

**INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL**

- Tema 9.- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Disposiciones generales, exigencias técnicas, condiciones administrativas, condiciones para la ejecución de las instalaciones térmicas, condiciones para la puesta en servicio de la instalación, condiciones para el uso y mantenimiento de la instalación, inspección. Instrucciones Técnicas. IT1, diseño y dimensionado, IT2, montaje, IT3, mantenimiento y uso, IT4, inspección. Términos y definiciones.
- Tema 10.- Documentos Básicos. HE Ahorro de Energía. Sección HE 3. Condiciones de las instalaciones de iluminación. Sección HE 4. Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria. Sección HE 5. Generación mínima de energía eléctrica.
- Tema 11.- Documentos Básicos. HS Salubridad. Sección HS 3: Calidad del aire interior. SI Seguridad en caso de incendio. Sección SI 4: Instalaciones de protección contra incendios.
- Tema 12.- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Disposiciones generales, productos de protección contra incendios, inspecciones periódicas de instalaciones de protección contra incendios, características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios, mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.
- Tema 13.- Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos: Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores”.
- Tema 14.- Ley del sector eléctrico: Disposiciones generales. Suministro de energía eléctrica. Suministro a los usuarios y gestión de la demanda eléctrica: suministro, derechos y obligaciones de los consumidores en relación con el suministro, obligaciones y derechos de las empresas comercializadoras en relación al suministro, servicios de recarga energética. Calidad del suministro eléctrico: calidad del suministro eléctrico, suspensión del suministro.
- Tema 15.- Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones: Niveles acústicos, objetivos de calidad y valores límite de ruido y vibraciones; evaluación y medición de ruido (articulado y anexos).
- Tema 16.- Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones: Aislamiento de locales o establecimientos y documentación sobre su cumplimiento (articulado y anexos).
- Tema 17.- Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones: Limitadores-controladores-registradores (articulado y anexos).
- Tema 18.- Ordenanza Municipal de Protección de la Atmósfera: Disposiciones generales, fuentes fijas, olores, otras actividades y régimen jurídico.
- Tema 19.- El transporte público de viajeros en el municipio de Murcia. Competencias y Organización. Modos de transporte. Tipología de líneas. Descripción de la oferta de las líneas regulares. Cobertura geográfica y poblacional. Demanda. Tarifas y bonos.
- Tema 20.- Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Murcia: Actuaciones a desarrollar en materia de transporte público. Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030.

**INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL**

- Tema 21.- Regulación semafórica I: Concepto de ciclo, fase y despeje. Criterios de proyecto. Tipología de semáforos. Elementos constitutivos de una instalación semafórica. Legalización de la instalación: trámites y procedimiento. Cruces semiactuados, cruces totalmente actuados y sincronización entre cruces. Centralización de cruces semafóricos. Control de Tráfico en el Ayuntamiento de Murcia: Sala de Control de Tráfico del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 22.- Señalización vertical y horizontal de viales en tramos urbanos. Viales urbanos, travesías, intersecciones y glorietas. Señalización específica: Pasos a nivel, cruces con tranvías, restricciones de gálibo, pasos de peatones, pasos ciclistas, circulación o entrada prohibida, restricciones de paso, parada y estacionamiento, sentido obligatorio, carriles reservados. Marcas longitudinales discontinuas y continuas, marcas transversales, flechas e inscripciones. Otras marcas: cebreados, delimitación de zonas o plazas de estacionamiento, pasos a nivel, comienzo de carril reservado, líneas de prohibición de parada y estacionamiento.
- Tema 23.- Código Técnico de la Edificación. Accesibilidad. Normativa autonómica de accesibilidad. Criterios de la CCAA para la aplicación de la normativa regional de accesibilidad tras la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación DB- SUA.
- Tema 24.- Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada: Título Preliminar. Título I. Normas generales de las autorizaciones con fines ambientales. Título III. Régimen de la licencia y la declaración responsable de actividades. Anexos I, II y III.
- Tema 25.- Normativa municipal reguladora de la Publicidad Exterior. Texto Refundido de las ordenanzas reguladoras del Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia. Título I: Normas Generales. Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia: Título 3. Clasificación general de los usos.
- Tema 26.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Título preliminar: objeto, finalidad y competencia de la actividad administrativa en materia urbanística. Título VI. Régimen urbanístico del suelo: disposiciones generales; clasificación del suelo; régimen general, especial, excepcional y transitorio de edificación y usos en suelo clasificado como urbano, no urbanizable y urbanizable en las distintas categorías de todos ellos; procedimiento de autorización excepcional. Usos y obras provisionales; régimen de fuera de ordenación o de norma. Título X. La intervención administrativa y protección de la legalidad territorial y urbanística: Títulos habilitantes de naturaleza urbanística.
- Tema 27.- Bases generales de la concesión de ayudas del Programa de Impulso Rehabilitación de Edificios Públicos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Objeto y finalidad de las ayudas. Entidades beneficiarias. Requisitos de aplicación a la entidad beneficiaria. Requisitos de aplicación a los edificios. Requisitos de aplicación a las actuaciones. Tipos de actuaciones que pueden ser objeto de financiación.
- Tema 28.- Horizonte Europa. Visión y Misión. Orientación y objetivos. Estructura general de Horizonte Europa. Pilares y temáticas de Horizonte Europa. Elegibilidad y tipología de costes. Condiciones a cumplir por los participantes y las propuestas.

**INGENIERO/A TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA**

- Tema 1.- Levantamientos topográficos: red básica y de detalle. Elección de métodos e instrumentos según precisión, escala y extensión.
- Tema 2.- Levantamientos topográficos con GPS: medición de código y de fase. Instrumentación. Métodos de medida: estáticos y cinemáticos, postproceso y tiempo real. Transformación de coordenadas. Redes de correcciones diferenciales en tiempo real.
- Tema 3.- Proyecto de obras. Anteproyecto. Planos de un proyecto. Señalización, referencia y reseñas de puntos. Tiras de cuerda (art. 6 de la Ordenanza municipal sobre edificación y usos del suelo).
- Tema 4.- Planimetría. Trazado en planta. Cálculo del estado de alineaciones. Curvas de transición: funciones, forma y características. Longitud mínima. Coordinación entre elementos de trazado.
- Tema 5.- Altimetría: trazado en alzado. Perfiles longitudinales y perfiles transversales. Rasantes y acuerdos verticales. Peraltes.
- Tema 6.- Mediciones y cubicaciones. Consideraciones generales. Mediciones lineales, superficiales y volúmenes. Cubicaciones.
- Tema 7.- El vuelo fotogramétrico: planificación del vuelo fotogramétrico. Elección de la altura de vuelo y la escala del mapa. Parámetros del plan de vuelo vertical, recubrimientos. Falta de verticalidad. Deriva. Movimiento de la imagen. Vuelo asistido con GPS y vuelo con sistema GPS/INs.
- Tema 8.- Estaciones fotogramétricas digitales: características y esquema general. Distintos sistemas de visión estereoscópica. Procesos de restitución. Superposición de ficheros. Aplicaciones en el control de calidad y actualización cartográfica.
- Tema 9.- Ortofoto digital: concepto y fundamentos matemáticos. Calidad y precisión de la ortofoto. Modelos Digitales de Superficie. Ortofotos verdaderas. Edición y mosaicos de ortofotos.
- Tema 10.- Figura de la Tierra. Geoide. Elipsoide. Dátum. Parámetros fundamentales del elipsoide terrestre. Desviación relativa de la vertical. Puntos Laplace.
- Tema 11.- Representación del elipsoide en el plano, proyecciones cartográficas. La retícula geográfica, ecuaciones. Transformación de elementos diferenciales, concepto de escala, deformación angular y acimutal. Elipse indicatriz de Tissot. Distorsión por curvatura de las líneas geodésicas en la proyección y su corrección. Clasificación de las proyecciones atendiendo a las deformaciones.
- Tema 12.- Teledetección y sistemas de tratamiento digital de imágenes. Plataformas y sensores. Satélites de observación de la Tierra.
- Tema 13.- Técnicas de tratamientos de imágenes de teledetección. La imagen digital. Tratamiento digital de imágenes. Tratamientos previos. Realces y mejoras de imágenes.
- Tema 14.- Fundamentos del sensor LIDAR. Concepto de rango de penetración y múltiples retornos. Sensores y plataformas. Principio del LIDAR aerotransportado. Calibración y tratamiento de datos LIDAR en la obtención el MDT y MDS. Modelos en 3D. Otras aplicaciones.
- Tema 15.- Fases de un proyecto GIS (I): Organización y Planificación. Diseño. Captura de la Información. Control de Calidad. Tratamiento (Integración y Edición).
- Tema 16.- Fases de un Proyecto GIS (II): Almacenamiento y Gestión. Explotación. Actualización.



**INGENIERO/A TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA**

- Tema 17.- Infraestructuras de Datos Espaciales. Definición y componentes. Geoportales. Arquitectura de una IDE. La directiva INSPIRE. Iniciativas y proyectos IDE.
- Tema 18.- Cartografía Temática. Definición, clasificación. Naturaleza de los fenómenos geográficos y selección de símbolos temáticos. Simbolización en los mapas temáticos cualitativos. Técnicas de simbolización en los mapas temáticos cuantitativos. Fundamentos de diseño y composición de mapas temáticos. Diseño y producción de atlas temáticos. Atlas nacionales.
- Tema 19.- Historia de la cartografía. Cartografía histórica. Portulanos. Evolución de la representación cartográfica de España.
- Tema 20.- Elaboración, descripción y contenido de la cartografía municipal del Excom. Ayto de Murcia a escala 1:1.000.
- Tema 21.- PGOU de Murcia (I): Título 1: alcance y vigencia del presente plan. Clases y categorías de suelo. Título 2 Estatuto jurídico de la propiedad del suelo, Capítulo 1: prescripción general; suelo urbano consolidado; suelo urbano no consolidado; suelo urbanizable sectorizado; suelo urbanizable sin sectorizar; suelo destinado a sistemas generales; suelo no urbanizable. Capítulo 2: Régimen de división de fincas. Capítulo 3: Edificaciones fuera de ordenación.
- Tema 22.- PGOU de Murcia (II): Título 3 Clasificación general de los usos, Capítulos 1 y 2. Capítulo 3 Uso residencial. Definición y usos pormenorizados. Usos prohibidos. Capítulo 4 Uso Económico-Industrial. Definición y usos pormenorizados. Capítulo 5 Uso de servicios. Definición y usos pormenorizados. Capítulo 6 Uso de equipamientos. Definición y usos pormenorizados. Clasificación según especialización funcional. Capítulo 7 Uso de espacios libres. Definición y usos pormenorizados. Capítulo 8 Uso de transporte e infraestructuras. Definición y usos pormenorizados de: vías públicas, carril-bici, infraestructuras básicas. Capítulo 9 usos agropecuarios y forestales. Definición y regulación.
- Tema 23.- PGOU de Murcia (III): Título 5 Régimen de suelo urbano, Capítulo 1: concepto de suelo urbano, parcela mínima, zonificación. Título 6 Régimen de suelo urbanizable, Capítulo 1: definición, zonificación y delimitación de sectores; Capítulos 2, 3, 4 y 5: definición; Capítulo 6: definición, ámbitos cuya ordenación se convalida planamente (TA), ámbitos cuya ordenación se convalida con modificaciones (TM). Título 7 Régimen de suelo no urbanizable, Capítulo 1: ámbito; Capítulo 2: clases de usos; Capítulos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9: definición. Título 8 Régimen de los sistemas generales, Capítulo 1: definición y delimitación.
- Tema 24.- PGOU de Murcia (IV): Título 9 Normas para la protección del Medio Ambiente, Capítulo 1: alcance y responsabilidades en la protección del Medio Ambiente; Capítulo 2: protección de cauces y aguas subterráneas; Capítulo 3: aplicación y criterios de intervención y conservación; Capítulo 4: objeto y criterios de protección; Capítulo 5: afecciones legales sobre la fauna silvestre; Capítulo 6: aplicación y cerramientos de parcela en suelo no urbanizable. Título 10 Normas para la protección del patrimonio histórico-cultural y natural, Capítulo 1: Aplicación y objeto, niveles de protección, definición y condiciones particulares de la protección integral - GRADO 1 y parcial GRADOS 2 y 3; Capítulo 2: grados de protección; Capítulo 3: descripción y ámbito, usos y transformaciones permitidas; Capítulo 4: niveles de catalogación, alcance de la protección.

**INGENIERO/A TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA**

- Tema 25.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (I): Título VI Régimen Urbanístico del Suelo, Capítulo II Clasificación del suelo; capítulo VI Parcelaciones. Título VII Planeamiento Urbanístico Municipal, Capítulo I, Sección 1ª Tipos de Planes. Sección 2ª Plan General Municipal de Ordenación, Definición. Sección 3ª Normas Complementarias del Planeamiento General. Objeto. Sección 4ª Planes Parciales. Objeto. Sección 5ª Planes Espaciales. Definición. Finalidad. Objeto de los planes especiales. Sección 6ª Otros Instrumentos de Ordenación. Título VIII Gestión Urbanística y Patrimonios Públicos de Suelo, Capítulo I Disposiciones Generales. Concepto y modalidades de gestión urbanística. Proyectos de urbanización. Gastos de urbanización. Garantía de la urbanización, cuantía y plazo de constitución. Capítulo III Gestión de Actuaciones Integradas, Sección 1ª Disposiciones generales.
- Tema 26.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (II): Título VIII Gestión Urbanística y Patrimonios Públicos de Suelo, Capítulo II Actuaciones Aisladas, Capítulo III Gestión de Actuaciones Integradas, Sección 2ª Sistemas de iniciativa privada; Sección 3ª Sistemas de iniciativa pública.
- Tema 27.- RD 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España. Capítulo I Disposiciones generales y sistema de referencia; Capítulo II Otras disposiciones. RD 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional. Capítulo II El Equipamiento Geográfico de Referencia Nacional; Capítulo III La Planificación de la Producción Cartográfica Oficial: Clasificación de la cartografía oficial, Competencias de producción cartográfica, El Plan Cartográfico Nacional; Capítulo IV El Registro Central de Cartografía: El registro Central de Cartografía, Cartografía inscribible, Efectos de la inscripción; Capítulo V Infraestructura Nacional de Información Geográfica: Infraestructura Nacional de Información Geográfica, Contenido de infraestructura Nacional de Información Geográfica, Infraestructura de Datos Espaciales de España (IDEE), Servicios de información geográfica.
- Tema 28.- Ordenanzas y Costumbres de la Comunidad General de Regantes denominada "Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia". Capítulo I de la Huerta y de sus Divisiones y Medidas; Capítulo II De los Cauces de Aguas Vivas y Muertas.

**PROGRAMADOR BASE**

- Tema 1.- Análisis de Datos, conceptos básicos: Analítica descriptiva, de diagnóstico, predictiva y prescriptiva. Proceso ETL y de representación.
- Tema 2.- Servicios de distribución de datos espaciales. Estándar OGC. Datos espaciales en PostGIS. Ley 14/2010 de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España (LISIGE). Directiva 2007/2/CE INSPIRE.
- Tema 3.- Sistemas GNU/Linux. Distribuciones. Órdenes y configuraciones básicas, el sistema gráfico. El Shell, conceptos y programación. Administración, herramientas básicas, monitorización del sistema, usuarios, grupos y permisos, sistemas de fichero. Windows Server. Active Directory: Arquitectura y servicios. Servicio de impresión. Servicio de ficheros. Administración de discos y volúmenes.



**PROGRAMADOR BASE**

- Tema 4.- Servidores de aplicaciones Tomcat, JBoss, Weblogic. Configuración y optimización de JVM. Arquitectura tres o más niveles. Arquitectura orientada a servicios. Gobierno SOA. Bus de interoperabilidad. Windows Remote Desktop Services. Publicación aplicaciones y escritorios vía Web, arquitectura, seguridad.
- Tema 5.- Sistema Gestor de Base de Datos Oracle: Estructura física y lógica de la base de datos. Tareas de Administración. Acceso a la base de datos y seguridad de la información. Copias de seguridad con RMAN y DataPumpy PostgreSql y MySQL. Arquitectura de la base de datos y procesos. Tareas de Administración.
- Tema 6.- Modelo OSI. Modelo TCP/IP y protocolos. Definición y características. Comparativa.
- Tema 7.- Sistemas de cableado. Conceptos básicos de transmisión de datos. Normativa y estándares. Tipos de cables. Sistema de cableado estructurado.
- Tema 8.- Informática básica. Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos de un sistema de información. Componentes internos de los equipos microinformáticos, almacenamiento y periféricos.
- Tema 9.- Gestión de servicios e infraestructuras TIC. Acuerdos de nivel de servicio. Gestión de incidencias. Bases conceptuales de ITIL (*IT Infrastructure Library*). ISO 20000 e ITIL.
- Tema 10.- Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas MacOS. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
- Tema 11.- Oracle. Objetos del esquema: tablas, vistas, secuencias, sinónimos, índices, paquetes, procedimientos, funciones, triggers, etcétera. Dependencias entre objetos. El diccionario de datos. Tipos de datos e integridad.
- Tema 12.- Oracle. Lenguajes de programación SQL y PL/SQL.
- Tema 13.- Diseño conceptual de bases de datos. Diseño lógico de bases de datos. Modelo Entidad-Relación. Normalización.
- Tema 14.- Arquitectura cliente/servidor (2 capas) y web (3 capas). Arquitectura orientada a servicios (SOA). Servicios Web SOAP. Descripción y descubrimiento de servicios. XML y JSON. Servicios REST.
- Tema 15.- Aplicaciones para dispositivos móviles. iOS y Android. Aplicaciones híbridas y aplicaciones nativas. Tecnologías de desarrollo.
- Tema 16.- Desarrollo Web. HTML5, Angular. Javascript. CSS.
- Tema 17.- Gestión de contenidos. Tecnologías CMS de alta implantación. Drupal.
- Tema 18.- Real Decreto 311/2012, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Política de Seguridad del Ayuntamiento de Murcia.

**TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA**

- Tema 1.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Título VI Régimen Urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo urbano. Régimen de suelo urbanizable. Régimen de suelo no urbanizable. Parcelaciones.
- Tema 2.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Título VII. Capítulo 1, 2 y 3. Planes Generales de Ordenación, Definición, objeto, determinaciones y documentación. Normas complementarias del Planeamiento General. La cedula de urbanización.
- Tema 3.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Título VII. Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle, definición objeto determinaciones y documentación. La cédula de urbanística y la cédula de edificación.
- Tema 4.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Título X. Capítulo 2. Control de las actividades de la ordenación urbanística. Títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Las órdenes de ejecución y la declaración de ruina.
- Tema 5.- Plan General de Ordenación Urbana de Murcia. Normas Generales. Títulos 1, 2 y 4. Disposiciones Generales. Estatuto Jurídico de la propiedad del suelo. Condiciones de ocupación y edificación de las parcelas.
- Tema 6.- Plan General de Ordenación Urbana de Murcia. Normas Generales. Título 3. Clasificación general de los usos: aplicación y tipos de usos, condiciones comunes a todos los usos, uso residencial, uso económico-industrial, uso servicios, uso equipamientos, uso espacios libres, uso transportes e infraestructuras, usos agropecuarios y forestales.
- Tema 7.- Plan General de Ordenación Urbana de Murcia. Normas Generales. Título 5 Régimen de suelo urbano. Determinaciones generales para las distintas clases de suelo urbano. Definición, determinaciones y condiciones particulares de uso en las siguientes zonas de suelo urbano: centro histórico de Murcia, casco antiguo de pedanías, zona gran vía, manzana cerrada tradicional, bloque conformando manzana, núcleo rural adaptado bloque aislado. Viviendas: unifamiliar adosada, unifamiliar aislada, unifamiliar aislada en gran parcela, unifamiliar en transición a huerta. Agrupaciones: residenciales tradicionales y lineales residenciales. Proyectos unitarios a conservar.
- Tema 8.- Plan General de Ordenación Urbana de Murcia. Normas Generales. Título 5 Régimen de suelo urbano. Definición, determinaciones y condiciones particulares de uso en las siguientes zonas de suelo urbano: Equipamientos. Espacios libres y zonas verdes. Parcelas industriales: compacta, exenta y gran parcela industrial. Enclaves terciarios. Ejes mixtos. Usos singulares en parcela ajardinada. Régimen urbanístico de los sistemas Generales.
- Tema 9.- Plan General de Ordenación Urbana de Murcia. Normas Generales. Título 5: Régimen de suelo urbano: Determinaciones para el suelo urbano con ordenación remitida al planeamiento anterior. Determinaciones para unidades de actuación y Estudios de Detalle, establecidos expresamente por el Plan General en suelo urbano no consolidado. Determinaciones de los Planes Especiales en suelo urbano. Título 8: Régimen urbanístico de los sistemas Generales.

**TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA**

- Tema 10.- Plan General de Ordenación Urbana de Murcia. Normas Generales. Título 6 Régimen de suelo urbanizable: Definición, zonificación, delimitación de sectores. Suelo urbanizable sectorizado y suelo urbanizable sin sectorizar: determinaciones y régimen. Régimen transitorio de edificaciones industriales, terciarias o dotacionales en suelo urbanizable sectorizado. Definición determinaciones y condiciones particulares de uso en las distintas zonas de suelo urbanizable: suelo urbanizable especial, suelo urbanizable para usos residenciales en régimen de uso global, suelo urbanizable para usos residenciales en régimen de uso compatible con el mantenimiento y mejora del medio natural, suelo urbanizable para usos dotacionales-residenciales, suelo urbanizable para usos económicos-dotacionales, suelo urbanizable transitorio.
- Tema 11.- Plan General de Ordenación Urbana de Murcia. Normas Generales. Título 7 Régimen de suelo no urbanizable: definición, régimen jurídico, regulación de los usos y de la edificación. Determinaciones y condiciones particulares de uso para las distintas zonas de suelo no urbanizable: rincones y cabecera del Segura y otros espacios de interés, huertas perimetrales, huerta este, agrícola de interés paisajístico, agrícola de interés productivo, zonas de protección de la naturaleza y usos forestales, parques forestales.
- Tema 12.- Plan General de Ordenación Urbana de Murcia. Normas de Protección. Título 9. Normas para la protección del medio ambiente.
- Tema 13.- Plan General de Ordenación Urbana de Murcia. Normas de Protección. Título 10. Normas para la protección del patrimonio histórico-cultural y natural.
- Tema 14.- Plan General de Rivas y Piera, sus ordenanzas de aplicación en los suelos con ordenación remitida referidas a zonas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 10b.
- Tema 15.- Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia. Objeto y delimitación, catalogación y protección: Elementos urbanos, Edificios y Restos arqueológicos. Ordenanzas reguladoras: Normas generales y normas de protección.
- Tema 16.- Ordenanzas Municipales sobre edificación y uso del suelo en el término municipal de Murcia.
- Tema 17.- Costumbres y Ordenanzas de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia. Capítulo I: Dimensiones y medidas. Capítulo II: Cauces de aguas vivas y muertas. Ordenanzas: régimen y gobierno de la Huerta de Murcia.
- Tema 18.- Sistemas de información geográfica: Nociones generales de un SIG. Conceptos básicos de: software, geoportales, visores, sistemas de referencia, codificación EPSG, formatos de archivos de un SIG, datos remotos.

**TECNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE PROYECTOS**

- Tema 1.- El proceso de creación de la UE: etapas principales. Evolución de los Tratados y proceso de integración de la UE: Tratados constitutivos, Tratados de Reforma y Tratados de Adhesión.
- Tema 2.- El sistema Institucional la UE. Instituciones de la UE: Composición, competencias y funcionamiento; Los órganos consultivos de la UE.
- Tema 3.- Procedimiento de toma de decisiones. El procedimiento legislativo ordinario; Los procedimientos legislativos especiales; La elaboración del presupuesto de la UE.

**TECNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE PROYECTOS**

- Tema 4.- La financiación de la Unión Europea y el Tribunal De Cuentas. Principios del Presupuesto de la Unión; Los ingresos y los gastos; El control por el Tribunal de Cuentas.
- Tema 5.- Reparto de competencias UE y los Estados miembros. Reparto de competencias; Caracteres del sistema institucional: los principios generales de la UE.
- Tema 6.- El Ordenamiento jurídico comunitario. Fuentes y jerarquía del derecho de la UE; El Derecho Originario y el Derecho Derivado.
- Tema 7.- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y La Nueva Agenda urbana. Adopción de la Agenda 2030. Los Objetivos de desarrollo sostenible. Las dimensiones centrales de los compromisos transformadores de la Nueva Agenda Urbana. Mecanismos de intervención.
- Tema 8.- La Agenda Urbana de la Unión Europea 2030. Objetivos de Agenda Urbana Europea; Temas prioritarios; Desarrollo operativo de la Agenda Urbana de la UE, los Partenariados Temáticos.
- Tema 9.- La Agenda Urbana Europea para la Cultura 2030. Plan de Acción Final de la Agenda Urbana Europea para la Cultura 2030: Grupos temáticos; Proceso de elaboración del Plan; Actuaciones incluidas en el Plan.
- Tema 10.- Agenda Urbana Española 2030 y Agenda 2030. Estructura de la Agenda Urbana Española y de la Agenda 2030. Objetivos estratégicos; proceso de participación, agentes implicados; Experiencias piloto.
- Tema 11.- Los Planes de acción de la Agenda Urbana Española 2030. Diseño del plan de acción de las entidades locales. Indicadores para su evaluación y seguimiento. Vinculación con los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Tema 12.- Agenda Urbana Murcia 2030. Proceso de elaboración de la Agenda Urbana Murcia 2030; Arquitectura estratégica; Alineamientos con políticas nacionales y fondos europeos. Seguimiento y evaluación.
- Tema 13.- El Desarrollo Local y Urbano. Fundamentos de Desarrollo Urbano. Recursos exógenos y endógenos del territorio.
- Tema 14.- Inteligencia territorial aplica al diseño de políticas municipales. La Planificación Estratégica Territorial: un instrumento para la gobernanza local. Metodología básica para elaborar un Plan Estratégico Territorial.
- Tema 15.- La Construcción de redes en el diseño e implementación de políticas municipales. La intervención de la perspectiva del capital social en las fases del ciclo del proyecto. Redes y tipos de innovación. La construcción de redes.
- Tema 16.- Fuentes de información para el análisis territorial. La información en el análisis del territorio. Fases y contenidos de la dinámica del desarrollo local. Instrumentos de análisis socio-económico local.
- Tema 17.- Los Documentos clave en la planificación estratégica del Ayuntamiento de Murcia. Plan operativo de Turismo. Nuevo Plan de Movilidad. Plan de acción de la Huerta. Murcia Smart City. Plan de Adaptación y Mitigación del Cambio Climático. Plan de Economía Circular.
- Tema 18.- Marco financiero Plurianual 2021-2027. Características principales y claves del periodo; principales ámbitos de gasto; programas sectoriales; Instrumentos especiales temáticos y no temáticos.

**TECNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE PROYECTOS**

- Tema 19.- La Política de Cohesión 2021-2027. La cohesión económica, social y territorial; Fondos estructurales y de inversión para el periodo; normas comunes a todos los fondos europeos: prioridades de inversión, objetivos políticos y objetivos climáticos, asociación y gobernanza, gestión compartida, principios generales y horizontales.
- Tema 20.- El desarrollo territorial en las disposiciones comunes relativas a la gestión de los Fondos 2021-2027. Desarrollo territorial integrado; Estrategias territoriales; Inversión territorial integrada; Desarrollo local participativo; Estrategias de desarrollo local participativo; Grupos de acción local; Ayuda de los Fondos al desarrollo local participativo.
- Tema 21.- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y Fondo de Cohesión 2021-2027. Prioridades de inversión; cometidos y objetivos específicos, concentración temática; alcance de la ayuda.
- Tema 22.- Fondo Social Europeo (FSE+) 2021-2027. Prioridades de inversión; objetivos; colectivos o grupos de destinatarios; concentración temática; principios horizontales.
- Tema 23.- Trabajos de programación para el periodo 2021-2027. Documentos estratégicos; Acuerdo de Asociación Español 2021-2027: proceso de elaboración, contenido, aprobación y fondos cubiertos; Programas operativos 2021-2017: tipos y procesos de aprobación.
- Tema 24.- Programa Plurirregional de España (POPE) 2021-2027. Estrategia del programa, principales retos en materia de desarrollo y respuestas estratégicas; prioridades de inversión.
- Tema 25.- Instrumento Next Generation UE. Contexto, objetivos y ámbito de aplicación; financiación del instrumento y asignación de fondos.
- Tema 26.- Mecanismo de recuperación y resiliencia. Origen, objetivos y ámbito de aplicación; proceso de aprobación de los planes nacionales de Recuperación y Resiliencia.
- Tema 27.- REACT-UE. Ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa. Origen, objetivos y ámbito de aplicación; criterios de distribución de fondos.
- Tema 28.- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Español. Objetivos generales; ejes transversales y políticas palanca.
- Tema 29.- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Español. Componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Español y principales convocatorias de financiación local.
- Tema 30.- Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Español gestionados directamente por las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución de las transferencias de fondos del Plan a las Comunidades Autónomas: conferencias sectoriales y concesiones directas; Prioridades de inversión; Convocatorias más importantes.
- Tema 31.- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Español. Procedimiento de gestión. Procedimiento de gestión y justificación de los fondos; Cumplimiento de los hitos y objetivos; Planes antifraude; gestión de las normas de comunicación; principio de no causar un perjuicio significativo; plataforma Coffee.
- Tema 32.- Especificidades de los fondos de gestión directa de la UE. Principales ventajas de participar en un programa de gestión directa; Barreras de entrada; Modos de participación; Formación de consorcios transnacionales.



**TECNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE PROYECTOS**

- Tema 33.- Fases para la presentación de un proyecto europeo. De la idea a la ficha de proyecto; Identificación de necesidades; requisitos técnicos y económicos, selección y valoración de la convocatoria; presentación de la idea.
- Tema 34.- Preparación de la propuesta. La revisión y el control de la documentación; la elaboración técnica del proyecto; constitución del partenariado: tipología de socios y selección; elaboración del Plan de trabajo; Cronograma; presupuesto; Presentación de la propuesta.
- Tema 35.- Puesta en marcha del proyecto europeo de gestión directa de la UE. Seguimiento del Plan de trabajo; sistemas de control general. El respeto al cronograma y al presupuesto; Indicadores; Actualización del Plan de trabajo.
- Tema 36.- Gestión económica y financiera del proyecto europeo de gestión directa de la UE. Control y seguimiento del gasto; Informes financieros o certificaciones; Cobros y pagos; Modificaciones presupuestarias; Auditoría.
- Tema 37.- La estrategia de comunicación y difusión. Comunicación interna y comunicación externa; Contenidos del plan de comunicación; papel de los socios del proyecto.
- Tema 38.- La evaluación y cierre del proyecto. La evaluación final; el informe final; la sostenibilidad de los resultados; el aprendizaje; aspectos legales.
- Tema 39.- Programas de Cooperación Territorial Interreg. Objeto y ámbito de aplicación, objetivos específicos y concentración temática; Ámbito geográfico de la cooperación transfronteriza; cofinanciación; desarrollo territorial en el marco de interreg.
- Tema 40.- Iniciativa Urbana Europea 2021-2027. Orientación y objetivos; ejes de actuación y programas; importancia de las zonas urbanas funcionales y de la cooperación con la Red Europea de Desarrollo Rural.
- Tema 41.- Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) 2021-2027. Objetivos; estructura; acciones subvencionables; complementariedad con otros fondos europeo.
- Tema 42.- Horizonte Europa: Programa Marco de Investigación e Innovación. Visión y Misión. Orientación y objetivos. Principales novedades y diferencias con el periodo anterior; Planificación y programación; pilares y temáticas; Acciones financiadas y modalidades de financiación.
- Tema 43.- Programa Erasmus Plus 2021-2027. Objetivos; Acciones clave; prioridades de inversión.
- Tema 44.- Transferencia del conocimiento entre redes de ciudades en materia de desarrollo urbano sostenible e integrado. Finalidad, composición y funcionamiento: Eurocities; Urban Development Network (UDN); Red de Iniciativas Urbanas (RIU); Red de Ciudades Inteligentes (RECI); MedCities; Gobiernos Locales por la Sostenibilidad (ICLEI).

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **5413 Bases específicas para convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022. (Expte. 2022/01303/000462)**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022, esta Administración municipal ha resuelto lo siguiente:

«**Primero.- Aprobar** las Bases Específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad, por concurso oposición, de ciento ochenta y seis plazas, incluidas en la Oferta de Empleo para el año 2021 y 2022; ciento setenta y cuatro correspondientes a plazas de personal funcionario y doce a plazas de personal laboral, con la denominación, clasificación, asimilación y número de plazas que se indican en el Anexo I del presente acuerdo, que se regirán por las presentes Bases específicas y las Bases Generales de las convocatorias de las Ofertas de Empleo Público 2019, 2020, 2021, 2022 y extraordinaria 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2022 y publicadas en el BORM.

Los requisitos generales y específicos, así como los recursos de aplicación en cada una de las convocatorias objeto del presente acuerdo serán los indicados respectivamente en la Base Tercera.A, y Base Octava de las Bases Generales que han de regir en las convocatorias de la Oferta de Empleo Público 2019, 2020, 2021, 2022 y extraordinaria 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

**Segundo.- Aprobar** los temarios que figuran en el Anexo II de la presente y sistema y pruebas de acceso que seguidamente se indican

#### **1. PROCESO SELECTIVO.**

##### **A. SISTEMA DE SELECCIÓN y FASES DEL PROCESO SELECTIVO.**

De conformidad con lo establecido en el art. 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se opta porque el sistema selectivo de acceso sea el de concurso oposición, considerando que la fase de concurso permite la valoración de otros aspectos complementarios a la demostración de conocimientos que aporta la fase de oposición, tales como la experiencia profesional, la formación académica y los cursos de especialización y perfeccionamiento, que de otra forma no podrían tenerse en cuenta en el proceso selectivo.

El sistema de selección del presente proceso selectivo será el de concurso oposición y constará de las siguientes fases:

##### **1. Fase concurso**

##### **2. Fase oposición**

##### **3. Calificación definitiva y propuesta del Órgano de Selección.**

#### **B. FASE DE CONCURSO.**

Los interesados deberán cumplimentar en la solicitud de participación en el proceso selectivo el autobaremo de méritos y aportar acreditación de los méritos alegados.



El Tribunal valorará los méritos alegados en el autobaremo y presentados en el plazo de instancias, no valorándose ningún otro mérito que se presente una vez finalizado dicho plazo. En ningún caso serán valorados los méritos no alegados en el autobaremo, aunque se presente documentación que acredite el mérito, ni los méritos que no sean acreditados conforme a lo previsto en estas bases.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguno de los aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia al/a la interesado/a, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano de hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas en la autobaremación de sus méritos..

La **puntuación máxima** alcanzable en la fase de concurso será de **cuarenta puntos**.

1. Por experiencia, en cualquier administración pública, en plazas de la misma categoría, pertenecientes a la misma Escala, Subescala, Clase y Denominación de las plazas objeto de la convocatoria, como funcionario interino y/o laboral temporal, a razón de 0,20 puntos por mes y hasta un máximo de **16 puntos**.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo profesional, personal titular de órganos directivos y superiores, personal contratado con sujeción a las reglas de derecho administrativo, personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil, ni tampoco se valorarán los realizados como alumnado trabajador contratado en desarrollo de programas de políticas activas de empleo.

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el/la interesado/a, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100% de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado. En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada.

Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada por cuidado de hijos o de cuidado de familiares, se computarán como jornada completa, excepto los prestados como temporal para la cobertura de la reducción de jornada del titular, que se computarán conforme a lo señalado para los servicios prestados a tiempo parcial.

Se considerarán servicios prestados los días efectivamente trabajados y los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

2. Por estar en posesión de titulaciones de igual o superior nivel, distintas a la exigida en la convocatoria, expedidas por el Ministerio de Educación (en el caso de título expedido en el extranjero deberán adjuntar la credencial del Ministerio competente donde se acuerde su homologación o equivalencia a un título español) hasta un máximo de 6,00 puntos y con el siguiente escalado:

- Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, 0,50 puntos.
- Bachiller o técnico, 1,00 puntos.
- Técnico Superior, 1,50 puntos.
- Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, 2,50 puntos.
- Graduado/Licenciado Universitario, 3,00 puntos.
- Título de Doctor, 1,00 puntos.

Siempre valorándose el de mayor nivel de titulación en el caso de que para su obtención hubiere sido necesario cursar el anterior, a excepción del Título de Doctor.

En el caso de más de una titulación, distinta de la exigida como requisito, no se valorará cuando para su obtención sólo haya sido necesario cursar determinadas asignaturas y no otorgara, el citado título, más atribuciones y competencias que el anterior.

En el caso que dicho título otorgara competencias distintas, pero para su obtención solo fuera necesario cursar determinadas asignaturas, se valorará, a razón del 50% del valor asignado a cursar el Curriculum completo del título.

Cuando se aporten dos o más titulaciones académicas habilitantes para diferentes profesiones, se considerarán como títulos diferentes y se valorarán según correspondan.

3. Por Estar en posesión de titulaciones universitarias de Máster de las reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, o título de máster expedido en el extranjero (en este caso deberán adjuntar la credencial del Ministerio competente donde se acuerde su homologación o equivalencia a nivel académico de máster) que esté relacionado con las funciones de la plaza convocada, a razón de 1,00 puntos por Máster de 60 créditos y 2,00 puntos por Máster de 120 créditos, hasta un máximo de **6,00 puntos**.

4. Por estar en posesión de titulaciones oficiales de idiomas extranjeros, siendo el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas el mínimo nivel valorado, valorándose siempre el de mayor nivel de cada idioma, hasta un máximo de **6,00 puntos**.

Con el siguiente escalado:

- Certificado oficial de idioma nivel A2, 0,50 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel B1, 1,00 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel B2, 1,50 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel C1, 2,00 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel C2, 3,00 puntos.

5. Por la realización y/o impartición de cursos que guarden relación con las funciones a desarrollar de la plaza objeto de la convocatoria, así como los de informática, Prevención de Riesgos laborales, Idiomas e Igualdad; siempre y cuando hayan sido organizados por:

a) Administración Pública, organismos dependientes de ésta o Colegios Profesionales.

b) Entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre y cuando haya existido participación por parte de la Administración Pública.

A razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, hasta un máximo de **6,00 puntos**.

Cuando en un curso no se especifique el número de horas, sino que la duración del mismo se determine en créditos, sin indicación de su equivalencia en horas, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas de formación.

Igualmente, no serán objeto de valoración las acciones formativas cuyo cómputo global sea inferior a 5 horas.

### **C. FASE DE OPOSICIÓN.**

Constará de un único ejercicio, dividido en dos partes, valorándose la primera parte hasta veinte puntos y la segunda parte hasta cuarenta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos en la primera parte y veinte puntos en la segunda parte para poder continuar en el proceso selectivo.

La puntuación máxima será de **60 puntos**.

Los contenidos del mismo se basarán en los textos y normativa que se encuentren vigentes en el momento de su realización.

El número de temas de que constará cada ejercicio, según el grupo/subgrupo o asimilado a que pertenezca la convocatoria correspondiente, será el siguiente:

Grupo A, Subgrupo A1: 90 Temas (18 Temario General, 72 Temario Específico).

Grupo A, Subgrupo A2: 60 Temas (12 Temario General, 48 Temario específico).

Grupo C, Subgrupo C1: 40 Temas (8 Temario General, 32 Temario Específico).

Grupo C, Subgrupo C2: 20 Temas (4 Temario General, 16 Temario Específico).

Agrupaciones Profesionales: 10 Temas (2 Temario General, 8 Temario específico).

#### **1.ª PARTE.**

Consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, que versará sobre los contenidos recogidos en el temario general de la convocatoria.

El cuestionario, constará del número de preguntas que seguidamente se indica por grupo de titulación. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas y sólo una de ellas correcta. Las preguntas no contestadas ni puntúan ni penalizan. En caso de una pregunta con más de una respuesta contestada se considerará como no contestada. Las respuestas erróneas penalizan con un tercio de valor de cada pregunta contestada correctamente.

(N.º aciertos – N.º de errores/3)

El Tribunal indicará en el momento de realización de la prueba, qué preguntas, equivalentes al 10% del total, serán tenidas en cuenta como criterio de desempate, de producirse éste en la calificación definitiva definida en la base Sexta.

El número de preguntas de esta primera parte serán, por grupo de titulación, las siguientes:

Grupo A, Subgrupo A1- 100 preguntas.

Grupo A, Subgrupo A2 – 90 preguntas.

Grupo C, Subgrupo C1- 80 preguntas.

Grupo C, Subgrupo C2- 60 preguntas.

Agrupaciones Profesionales- 40 preguntas.

## **2.ª PARTE.**

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, cuyo contenido se adecuará a la parte específica del temario, que guardará relación la plaza objeto de la convocatoria y constará de un cuestionario tipo test sobre un caso práctico a elegir por los aspirantes entre los tres propuestos por el Tribunal, con el número de preguntas que más abajo se indica por grupo de titulación.

El cuestionario, constará del número de preguntas que seguidamente se indica por grupo de titulación. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas y sólo una de ellas correcta. Las preguntas no contestadas ni puntúan ni penalizan. En caso de una pregunta con más de una respuesta contestada se considerará como no contestada. Las respuestas erróneas penalizan con un tercio de valor de cada pregunta contestada correctamente.

(N.º aciertos – N.º de errores/3)

El número de preguntas de que constará el cuestionario sobre un caso práctico, por grupo de titulación, será:

Grupo A, Subgrupo A1 - 40 preguntas.

Grupo A, Subgrupo A2- 30 preguntas.

Grupo C, Subgrupo C1- 20 preguntas.

Grupo C, Subgrupo C2- 15 preguntas.

Agrupaciones Profesionales - 10 preguntas.

## **D. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, dando traslado de la misma al titular de la Concejalía-Delegada del área de Personal al objeto de que lleve a cabo la propuesta de nombramiento correspondiente.

Una vez finalizado el proceso selectivo de la convocatoria correspondiente, con aquellos aspirantes que no hubieran obtenido plaza y tengan una puntuación igual o superior a 30 puntos en el proceso selectivo, se constituirá lista de espera de conformidad con los criterios de creación y gestión de listas de espera, acordados en Mesa General de Negociación.

En el caso de empate en la calificación definitiva, se resolverá teniendo en cuenta:

- a) Mayor puntuación en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.
- b) Si persiste el empate por la mayor puntuación en el primer apartado de la fase de concurso.
- c) Si se mantuviera el empate, por la mayor puntuación en el primera parte de la fase de oposición.
- d) Si continuara el empate, por la mayor puntuación en la fase de concurso.



e) Si se mantuviera el empate, por el mayor número de respuestas correctas del bloque definido por el órgano de selección en la primera parte del ejercicio.

f) Si continuara el empate, pertenecer al sexo menos representado en la categoría profesional objeto de la convocatoria, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

g) Si aún persistiera el empate, por orden alfabético, por cuyo apellido empiece por la letra "U", resultante del sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública a este fin, para los procesos selectivos convocados.

**Tercero.**- Ordenar la publicación de la convocatoria íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.»

Murcia, a 20 de octubre de 2022.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Administración de Personal, José Luis Sánchez Andrés.

## ANEXO I

### RELACIÓN DE PLAZAS

DENOMINACION	GRUPO/ ASIMILA- DO	ESCALA	SUBESCA- LA	CLASE	N.º PLAZAS FUNCIO- NARIO	Nº PLAZAS LABORAL	RESERVA DISCAPA. (Art.59 R.D.L. 5/2015) <sup>1</sup>
ANALISTA PROGRAMADOR	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	2		
ARQUITECTO/A	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	4		
AUXILIAR ADMINISTRATI- VO/A	C2	Admón. General	Auxiliar		74	1	4 (OT) 1 (In)
AUXILIAR BIBLIOTECAS	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	1		
AUXILIAR TECNICO INFRAESTRUCTU RAS ELECTRICAS	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	1		
CONSERJE DE COLEGIO	A.P.					4	
CONSERJE OPERARIO	A.P.					6	
DELINEANTE	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	6		
EDUCADOR/A EE.II.	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	3		
EDUCADOR/A SOCIAL	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	5		
INGENIERO/A AGRÓNOMO	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	1		
INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	2		
INGENIERO/A INFORMÁTICO	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	2		
INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	1		
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	6		

<sup>1</sup> Código reserva discapacitado: (OT) Otro tipo de discapacidad; (In) Discapacidad intelectual.



DENOMINACION	GRUPO/ ASIMILA- DO	ESCALA	SUBESCA- LA	CLASE	N.º PLAZAS FUNCIO- NARIO	Nº PLAZAS LABORAL	RESERVA DISCAPA. (Art.59 R.D.L. 5/2015) <sup>1</sup>
INSPECTOR/A URBANÍSTICO	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	1		
MÉDICO/A	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	1		
OFICIAL DE LABORATORIO	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal oficios	1		
OFICIAL MECÁNICO	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal oficios	1		
OFICIAL VÍA PÚBLICA	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal oficios	3		
ORDENANZA	A.P.	Admón. General	Subalterna		15		1 (OT)
PROGRAMADOR BASE	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	2		
PSICÓLOGO/A	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	1		
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	Admón. General	Técnica		20		1 (OT)
TÉCNICO DE APOYO A LA FORMACIÓN	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	1		
TECNICO AUXILIAR ACTI- VIDADES SOCIOCULTURA- LES	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	12	1	
TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESCUELAS INFANTILES	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	2		
TÉCNICO MANTENIMIEN- TO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	2		
TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO URBANO	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	1		
TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	1		





DENOMINACION	GRUPO/ ASIMILA- DO	ESCALA	SUBESCA- LA	CLASE	N.º PLAZAS FUNCIO- NARIO	Nº PLAZAS LABORAL	RESERVA DISCAPA. (Art.59 R.D.L. 5/2015) <sup>1</sup>
TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	1		
VETERINARIO/A	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	1		

**ANEXO II****TEMARIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS POR GRUPOS DE TITULACIÓN Y PLAZA CONVOCADA****TEMARIOS GENERALES:**

<b>GRUPO A/A1</b>	
Tema 1.-	La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Estructura y contenido esencial. Título preliminar Procedimiento de reforma.
Tema 2.-	El Título Primero de la Constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.
Tema 3.-	La Ley. Concepto y caracteres. Clases de leyes. Normas del gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales. Leyes Estatales y Autonómicas. Legislación exclusiva, básica y de desarrollo.
Tema 4.-	El ordenamiento comunitario. Derecho originario y derivado. Directivas y Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.
Tema 5.-	La Administración Pública. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales. La desviación de poder. Administración Territorial e Institucional. Principios de organización y funcionamiento de la Administración Pública.
Tema 6.-	Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.
Tema 7.-	El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
Tema 8.-	La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. Demora. Retroactividad. Suspensión. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos: forma, contenido y plazos.
Tema 9.-	La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.
Tema 10.-	Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
Tema 11.-	La Autonomía Local en la Constitución Española. Contenido en la Constitución y en la legislación básica estatal. Sistema de atribución de competencias de los entes locales. La Carta Europea de la Autonomía Local.
Tema 12.-	Las competencias municipales. Sistema de determinación. La cláusula de capacitación general. Competencias propias, delegadas y complementarias.
Tema 13.-	La Hacienda Local en la Constitución. Régimen jurídico. Los recursos económicos de las Haciendas Locales.

**GRUPO A/A1**

- Tema 14.- El presupuesto general de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Bases de ejecución. Prórroga del presupuesto.
- Tema 15.- Personal al servicio de las administraciones locales: clases y régimen jurídico. Funcionarios públicos: clases. Plantillas, relaciones y catálogos de puestos de trabajo. La Oferta de Empleo Público. Escalas funcionariales. Personal laboral, eventual y funcionarios interinos: régimen de selección, derechos y deberes, extinción de su relación de prestación de servicios.
- Tema 16.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y restante normativa de aplicación. Principios. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Recursos, responsabilidad y sanciones. Disposiciones relativas a situaciones específicas de tratamiento.
- Tema 17.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 18.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III.- Derechos y Obligaciones.

**GRUPO A/A2**

- Tema 1.- La Constitución Española. Estructura y contenido esencial. Título preliminar. El Título Primero de la Constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.
- Tema 2.- La Ley. Concepto y caracteres. Clases de leyes. Normas del gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales. Leyes Estatales y Autonómicas.
- Tema 3.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
- Tema 4.- La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. Demora. Retroactividad. Suspensión. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos: forma, contenido y plazos.
- Tema 5.- Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada.
- Tema 6.- Las competencias municipales. Sistema de determinación. La cláusula de capacitación general. Competencias propias, delegadas y complementarias.
- Tema 7.- El presupuesto general de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Bases de ejecución. Prórroga del presupuesto.
- Tema 8.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las regiones.

**GRUPO A/A2**

- Tema 9.- Personal al servicio de las administraciones locales: clases y régimen jurídico. Funcionarios públicos: clases. Plantillas, relaciones y catálogos de puestos de trabajo. La Oferta de Empleo Público. Escalas funcionariales. Personal laboral, eventual y funcionarios interinos: régimen de selección, derechos y deberes, extinción de su relación de prestación de servicios.
- Tema 10.- La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. La protección de datos personales. Régimen Jurídico.
- Tema 11.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 12.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III.- Derechos y Obligaciones.

**GRUPO C/C1**

- Tema 1.- La Constitución Española. Estructura y contenido esencial. Título preliminar. El Título Primero de la Constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.
- Tema 2.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La notificación y publicación de actos administrativos.
- Tema 3.- Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada.
- Tema 4.- Las competencias municipales. Competencias propias, delegadas y complementarias.
- Tema 5.- La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. La protección de datos personales. Régimen Jurídico.
- Tema 6.- Personal al servicio de las administraciones locales: clases y régimen jurídico. Funcionarios públicos: clases. La Oferta de Empleo Público. Escalas funcionariales. Sistemas de selección.
- Tema 7.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 8.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III.- Derechos y Obligaciones.

**GRUPO C/C2**

- Tema 1.- La Constitución Española. Estructura y contenido esencial. Título preliminar. El Título Primero de la Constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.
- Tema 2.- El procedimiento administrativo común y sus fases. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La notificación y publicación de actos administrativos. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos.
- Tema 3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población. Formas de organización del Municipio.
- Tema 4.- El Ayuntamiento de Murcia. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Murcia: el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno. Competencias municipales. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Murcia. Órganos superiores y directivos.

**GRUPO AGRUPACIÓN PROFESIONAL (A.P.)**

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.
- Tema 2.- La organización del Ayuntamiento de Murcia: el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno. Competencias municipales.

**TEMARIOS ESPECÍFICOS.****ANALISTA PROGRAMADOR**

- Tema 1.- Arquitecturas para Ciudades Inteligentes. Estándares y marcos de referencia.
- Tema 2.- Internet de las Cosas: Protocolos ligeros estándares: MQTT, CoAP, LoRAWAN. Representación de los datos utilizando JSON, XML, Ultralight.
- Tema 3.- Sistemas GIS e Infraestructuras de Datos Espaciales. Sistemas de representación. Representaciones vectoriales y raster. Directiva INPIRED. LISIGE, Ley 14/2010, de 5 de julio. Norma ISO 19100. Entorno GIS OpenSource. PostGIS. Geoserver. QGIS. OpenStreetMaps.
- Tema 4.- Análisis de Datos, conceptos básicos: Analítica descriptiva, de diagnóstico, predictiva y prescriptiva. BI, minería de datos, data pools, Big Data. Inteligencia Artificial y Machine Learning. Datos abiertos.
- Tema 5.- Proceso de análisis de datos. Caso de negocio y KPIs. ETL: Identificación, normalización, optimización, adquisición, filtrado, validación, anonimizado, limpieza y agrupación. Representación, análisis y visualización.

**ANALISTA PROGRAMADOR**

- Tema 6.- Sistemas *GNU/Linux*. Distribuciones. Órdenes y configuraciones básicas, el sistema gráfico. El Shell, conceptos y programación. Administración, herramientas básicas, monitorización del sistema, usuarios, grupos y permisos, sistemas de fichero. El núcleo, configuración, compilación, parchado y módulos. Administración de servidores: *dns*, *ssh*, *ldap*, *nfs*. Seguridad: local y en red, herramientas de seguridad. SystemV y SystemD.
- Tema 7.- *Windows Server. Active Directory*: Arquitectura y servicios. Servicio de impresión. Servicio de ficheros. Administración de discos y volúmenes.
- Tema 8.- Herramientas de gestión de sistemas *GNU/Linux*: gestión de la configuración y despliegue automáticos, gestión centralizada de log's. Automatización con *ansible* y *docker*.
- Tema 9.- Servidores de aplicaciones *Tomcat, JBoss, Weblogic*. Configuración y optimización de *JVM*. Arquitectura de tres o más niveles. Arquitectura orientada a servicios. Gobierno SOA. Bus de interoperabilidad. Estrategias de monitorización de las aplicaciones.
- Tema 10.- Sistemas de Integración Continua y Despliegue continuo (*IC/DC*). Infraestructura ágil y despliegue de aplicaciones con tecnologías *docker*, *git* y *jenkins*.
- Tema 11.- Tecnologías de escritorio remoto. Conceptos generales. *Windows Remote Desktop Services*. Publicación aplicaciones y escritorios vía Web, arquitectura, seguridad.
- Tema 12.- Correo electrónico. Elementos que componen un sistema de correo electrónico. Protocolos *SMTP, POP3, IMAP*. Sistema de correo *postfix*. Herramientas colaborativas en la nube.
- Tema 13.- Sistema Gestor de Base de Datos *Oracle*: Estructura física y lógica de la base de datos. Tareas de Administración. Acceso a la base de datos y seguridad de la información. Copias de seguridad con *RMAN* y *DataPump*.
- Tema 14.- Gestión de datos corporativos. Almacén de datos (*Data-warehouse/Data-mart*). Arquitectura OLAP y OLTP. Minería de datos. Big data. Entornos Hadoop y similares. Sistemas de soporte a la decisión. Cuadro de datos integral (*CMI*).
- Tema 15.- *PostgreSql* y *MySQL*. Arquitectura de la base de datos y procesos. Tareas de Administración.
- Tema 16.- Virtualización de servidores y recursos: *VMware, KVM, Kubernetes*. Modelos Cloud: *IaaS, PaaS, SaaS*. Virtualización del puesto de trabajo, aplicaciones y escritorios.
- Tema 17.- Almacenamiento masivo de datos. Sistemas *SAN, NAS* y *DAS*: componentes, protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Gestión de volúmenes. Niveles *RAID*. Tecnologías y conceptos de copias de seguridad para datacenters. Monitorización en estas arquitecturas (*IOPS*, latencia, *throughput*, asignación de *vCPU* y *vMemoria*).
- Tema 18.- Modelo OSI. Modelo TCP/IP y protocolos. Definición y características. Comparativa.
- Tema 19.- Las redes área local. Tipologías de redes. Las redes PAN. WPAN. Las redes LAN. Topologías de red.
- Tema 20.- Sistemas de cableado. Conceptos básicos de transmisión de datos. Normativa y estándares. Tipos de cables. Sistema de cableado estructurado.
- Tema 21.- El Nivel físico y el Nivel de enlace. Ethernet. Evolución, funcionamiento y tecnologías disponibles. VLAN.

**ANALISTA PROGRAMADOR**

- Tema 22.- Protocolo IP, versiones 4 y 6: definición, estructura, características y direccionamiento.
- Tema 23.- Los protocolos de transporte: TCP y UDP. Descripción, servicios y características. Versiones.
- Tema 24.- Informática básica. Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos de un sistema de información. Componentes internos de los equipos microinformáticos, almacenamiento y periféricos.
- Tema 25.- Gestión de servicios e infraestructuras TIC. Acuerdos de nivel de servicio. Gestión de incidencias. Bases conceptuales de ITIL (*IT Infrastructure Library*). ISO 20000 e ITIL.
- Tema 26.- Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas MacOS. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
- Tema 27.- Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos.
- Tema 28.- Tipos abstractos y Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.
- Tema 29.- Gestión de proyectos. PRINCE2.
- Tema 30.- Desarrollo ágil de software. Metodologías ágiles: Scrum, Kanban.
- Tema 31.- Diseño conceptual de bases de datos. Diseño lógico de bases de datos. Modelo Entidad-Relación. Normalización.
- Tema 32.- Oracle. Objetos del esquema: tablas, vistas, secuencias, sinónimos, índices, paquetes, procedimientos, funciones, triggers, etcétera. Dependencias entre objetos. El diccionario de datos. Tipos de datos e integridad.
- Tema 33.- Oracle. Lenguajes de programación SQL y PL/SQL.
- Tema 34.- Oracle Developer (Oracle Forms, Oracle Reports).
- Tema 35.- Análisis y diseño orientado a objetos. Lenguaje Unificado de Modelado (UML). Patrones de diseño.
- Tema 36.- Arquitectura cliente/servidor (2 capas) y web (3 capas). Arquitectura orientada a servicios (SOA). Servicios Web SOAP. Descripción y descubrimiento de servicios. XML y JSON. Servicios REST.
- Tema 37.- Desarrollo Web. HTML5, Angular. Javascript. CSS.
- Tema 38.- Gestión de contenidos. Tecnologías CMS de alta implantación. Drupal.
- Tema 39.- Gestión de cambios en proyectos de desarrollo de software. Gestión de la configuración y de versiones. GIT.
- Tema 40.- Administración Electrónica: ley 39/2015, ley 40/2015.
- Tema 41.- Administración Electrónica: ley 6/2020.
- Tema 42.- Administración Electrónica: Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema, Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y sus normas técnicas.



**ANALISTA PROGRAMADOR**

- Tema 43.- Administración Electrónica: herramientas de la AGE. Notific@, Archive, SIR, DIR3, SIA, Cl@ve, APODERA (Infraestructuras, servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre Administraciones públicas. Cl@ve, la Carpeta Ciudadana, el Sistema de Interconexión de Registros, la Plataforma de Intermediación de Datos, y otros servicios).
- Tema 44.- Real Decreto 311/2012, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. CCN CERT y AAPP: objetivos, servicios, soluciones. Política de Seguridad del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 45.- Defensas criptográficas. Propiedades criptográficas. Criptografía simétrica/asimétrica. Certificación, autenticación e integridad de la información. Modelos de infraestructura de clave pública (PKI). Protocolos criptográficos. IPsec, SSL, SSH y HTTPS.
- Tema 46.- Amenazas y vulnerabilidades. Taxonomía de técnicas, tácticas y procedimientos: MITRE ATT&CK. Grupos APT. OSINT. La seguridad en redes. Tipos de ataques y herramientas para su prevención. Hacking ético.
- Tema 47.- Medidas preventivas: honeypots, filtrado SPF. Informática Forense y Respuesta ante Incidentes. Análisis de Riesgos y gestión del riesgo.
- Tema 48.- Desarrollo Seguro de Software y Auditoría de la Ciberseguridad. OWASP.

**ARQUITECTO/A**

- Tema 1.- El municipio de Murcia. Estructura urbana y metropolitana. Geografía. Topografía. Demografía. Pedanías. Red de acequias y la Huerta de Murcia. Junta de Hacendados y Consejo de Hombres Buenos.
- Tema 2.- Historia de la evolución urbana de la ciudad de Murcia. Ciudad islámica y ciudad cristiana. Los desarrollos de los siglos XVIII y XIX. Las transformaciones de la ciudad antes de la formulación del Plan General de 1977-79. El Plan Ribas Piera y su ejecución. Principios inspiradores del vigente Plan General.
- Tema 3.- Introducción al Urbanismo. Objetivos del Urbanismo. Distinción entre Ordenación del Territorio y Urbanismo. Planeamiento urbanístico. Conceptos básicos urbanísticos. Clases de planes. Jerarquía. Valor normativo. Parámetros urbanísticos. Edificabilidad. Aprovechamientos. Parámetros de parcela. Ocupación. Coeficientes.
- Tema 4.- Real Decreto Legislativo 7/2015, Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Tema 5.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Objeto, finalidad y competencias. Instrumentos de ordenación del territorio. Competencias de ordenación del territorio, del litoral y urbanísticas y su organización. Estrategias territoriales.
- Tema 6.- Ordenación del territorio en la Región de Murcia. Los instrumentos de planificación: directrices, planes de ordenación territorial y del litoral, programas de actuación territorial y actuaciones de interés regional. El sistema territorial de referencia y la evaluación de impacto territorial. El planeamiento territorial en la Región: directrices y plan de ordenación territorial (DPOT) del Litoral y DOPT del Suelo Industrial. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Tema 7.- Legislación sectorial concurrente en materia urbanística y su incidencia en el planeamiento: costas, agua, carreteras, ordenación del transporte terrestre, puerto, aeropuertos, defensa, patrimonio histórico y medio ambiente.

**ARQUITECTO/A**

- Tema 8.- El Plan General Municipal de Ordenación. Concepto, objeto, determinaciones, documentación, tramitación y modificaciones.
- Tema 9.- Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales y Estudios de Detalle: objeto, determinaciones, documentación. Planes especiales: objeto, elaboración, determinaciones, documentación.
- Tema 10.- Elaboración, tramitación y procedimiento de aprobación de los planes. Actuaciones preparatorias. Efectos de la aprobación de los planes. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión del planeamiento.
- Tema 11.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios. Categorías.
- Tema 12.- Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios. Régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios. Categorías.
- Tema 13.- Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de Actuación. Programa de actuación. Gestión urbanística y patrimonios públicos de suelo. Modalidades de gestión urbanística: actuaciones aisladas e integradas. Obtención de terrenos dotacionales.
- Tema 14.- El proyecto de reparcelación e innecesariedad de reparcelación. Contenido. Los proyectos de urbanización. Las actuaciones integradas. Sistemas de actuación. Elección del sistema.
- Tema 15.- Los sistemas de iniciativa privada. Concertación y compensación.
- Tema 16.- Los sistemas de iniciativa pública. Cooperación, concurrencia, expropiación. Especial referencia a la ocupación directa.
- Tema 17.- Urbanismo y registro de la Propiedad. Actos de naturaleza urbanística susceptibles de inscripción registral. La inscripción registral de los proyectos de redistribución dominical.
- Tema 18.- Los costes de urbanización. Giros de cuotas urbanísticas. Garantías de la ejecución de las obras de urbanización.
- Tema 19.- ITU-PL1. instrucción técnica en materia territorial y urbanística. Estandarización y normalización de instrumentos de planeamiento.
- Tema 20.- Información Territorial. La cartografía como base para los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico. Conceptos. Sistema de Información Cartográfica de Murcia.
- Tema 21.- La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales I. Novedades y modificaciones legislativas. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.
- Tema 22.- La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales II. Requisitos básicos de la edificación. Recepción de la obra y libro del edificio.
- Tema 23.- La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales III. Sistemas de agentes de la edificación, obligaciones y responsabilidades. Sistema de garantías y seguros: condiciones comunes y específicas.
- Tema 24.- El Código Técnico de la Edificación. Antecedentes, estructura y contenido. Condiciones generales y exigencias básicas.

**ARQUITECTO/A**

- Tema 25.- Los Documentos Básicos del CTE. Las normas básicas de la edificación: tipos, alcance y obligatoriedad. Normativa voluntaria: Las normas UNE, Las normas tecnológicas de la edificación.
- Tema 26.- El Código Técnico de la Edificación. La seguridad en caso de incendio (DB-SI).
- Tema 27.- El Código Técnico de la Edificación. La seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA).
- Tema 28.- El Código Técnico de la Edificación. Salubridad (DB-HS). Objeto. Ámbito de aplicación. Criterios generales de aplicación. Condiciones particulares para su cumplimiento.
- Tema 29.- El Código Técnico de la Edificación. Protección frente al ruido (DB-HR). Condiciones acústicas de los edificios. Exigencias en el proyecto de ejecución. Elementos constructivos. Coeficientes y aislamientos, tipos de materiales. Otra normativa en materia de protección frente a ruido.
- Tema 30.- El Código Técnico de la Edificación. Ahorro de energía (DB-HE).
- Tema 31.- El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto I. Disposiciones en materia de redacción de proyectos y dirección de obra. Fases y contenido según las diferentes normativas. La memoria: definición, contenido y alcance.
- Tema 32.- El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto II. Las mediciones y presupuestos: criterios de medición y valoración, formación de precios. El pliego de condiciones: definición y clasificación: condiciones técnicas, facultativas, económicas y legales.
- Tema 33.- El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto III. Estudio de seguridad y salud: definición, alcance y contenido. La documentación gráfica del proyecto: grados de definición, alcance y contenido.
- Tema 34.- Demoliciones. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 35.- La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de aplicación. Diseño y ejecución.
- Tema 36.- La Ley del Patrimonio Histórico Español. Definición y organismos competentes. Las cartas del restauro y otras recomendaciones internacionales.
- Tema 37.- Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Disposiciones generales. Normas generales de protección. Régimen jurídico de protección.
- Tema 38.- La declaración de bien de interés cultural. Procedimientos de declaración de bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia. Significado y efectos. Los instrumentos urbanísticos para la protección de los conjuntos históricos. Necesidad, contenido fundamental y efectos. Tramitación de licencias en dichos conjuntos. Uso y conservación de las edificaciones.
- Tema 39.- La arqueología urbana y rural. La arqueología en la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Incidencia en el planeamiento. Protección legal. Medios técnicos para su salvaguarda. Planes especiales de protección arqueológica y parques arqueológicos el municipio.

**ARQUITECTO/A**

- Tema 40.- Las intervenciones en los conjuntos históricos. Tipos de actuaciones. Expedientes de ruina y procesos de sustitución. Los órganos consultivos y su importancia en la salvaguarda del Patrimonio cultural.
- Tema 41.- El Medio Ambiente. Conceptos básicos. Marco legal. El medio ambiente urbano. La protección del medio ambiente atmosférico.
- Tema 42.- Competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. Normativa aplicable en el ámbito local. La evaluación del impacto ambiental: concepto y naturaleza.
- Tema 43.- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Evaluación Ambiental Estratégica. Declaración ambiental estratégica e informe ambiental estratégico. Evaluación de Impacto Ambiental: declaración de impacto ambiental e informe de impacto ambiental.
- Tema 44.- Ley 4/2009, de 14 de mayo de protección ambiental integrada de la Región de Murcia. Autorizaciones ambientales autonómicas, calificación ambiental y licencia de actividad.
- Tema 45.- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido. Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Zonificación acústica. Objetivos de calidad. Emisiones acústicas. Mapa estratégico de ruido del Municipio de Murcia.
- Tema 46.- Las vías pecuarias. Normativa de aplicación. La red de vías pecuarias del Municipio de Murcia.
- Tema 47.- Edificios de carácter Asistencial-Sanitario ( Centros de Salud. Consultorios Médicos. Cementerios, etc). Edificios de carácter Educativo y Cultural. (Centros docentes. Escuelas Infantiles. Bibliotecas): Criterios de diseño. Normativa afecta.
- Tema 48.- Edificios e Instalaciones Deportivas. Edificios para uso administrativo. (Oficinas. Policía Local y Parque de Bomberos): Criterios de diseño y tipologías. Normativa afecta. El nuevo concepto de edificio administrativo.
- Tema 49.- Los sistemas de valoración: valor en venta, valor por comparación y valor de mercado. La depreciación y sus causas. Tipos de depreciación: física, funcional y económica.
- Tema 50.- La valoración de terrenos de acuerdo con la legislación urbanística. Criterios, tipos de valor, derechos y deducciones. Valoración por tipos de suelo. Valoración de terrenos a obtener por expropiación.
- Tema 51.- La valoración de las construcciones. Valoración individualizada de las construcciones. Método de la superficie cubierta y sistemas de medición. Valor intrínseco o de costes y valor de reposición. Valores unitarios. Sistemas de amortización.
- Tema 52.- Plan General Municipal de Ordenación del municipio de Murcia. Disposiciones generales. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo. Clasificación general de los usos. Condiciones de ocupación y edificación de las parcelas.
- Tema 53.- Plan General Municipal de Ordenación del municipio de Murcia. Régimen de suelo urbano.
- Tema 54.- Plan General Municipal de Ordenación del municipio de Murcia. Régimen de suelo urbanizable.

**ARQUITECTO/A**

- Tema 55.- Plan General Municipal de Ordenación del municipio de Murcia. Régimen de suelo no urbanizable. Régimen de los sistemas generales.
- Tema 56.- Plan General Municipal de Ordenación del municipio de Murcia. Normas de protección. Normas para la protección del medio ambiente. Normas para la protección del patrimonio histórico-cultural y natural.
- Tema 57.- Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia. Objeto y delimitación. Catalogación y protección: Espacios urbanos, Elementos urbanos, Edificios y Restos arqueológicos. Ordenanzas reguladoras: Normas generales y normas de protección.
- Tema 58.- Ordenanzas municipales de la edificación del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 59.- Las ordenanzas y costumbres de la Huerta de Murcia.
- Tema 60.- Determinaciones del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura en el municipio de Murcia. Afecciones. Zona de flujo preferente. Zona inundable. Vía de intenso desagüe. Zona de dominio público hidráulico. Zona de servidumbre de cauces.
- Tema 61.- Ingresos tributarios derivados de la actividad de uso del suelo y edificación. El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. La Base Imponible. Módulos para el cálculo de la base imponible. La cuota tributaria.
- Tema 62.- Intervención en la edificación y usos del suelo: Títulos habilitantes en materia urbanística. Licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento. Declaración responsable en materia de urbanismo. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y declaración de ruina. La ejecución subsidiaria.
- Tema 63.- Protección de la legalidad urbanística. Restablecimiento de la legalidad. Infracciones y Sanciones urbanísticas: graduaciones y clases. Procedimiento sancionador: prescripción y caducidad.
- Tema 64.- El Contrato de Obras. Clasificación de las obras. Redacción de proyectos de obras, contenido y documentos. Supervisión, replanteo y aprobación del proyecto de obras.
- Tema 65.- El Expediente de Contratación de Obras. Pliego de cláusulas administrativas particulares. Pliego de prescripciones técnicas. Instrucción del expediente y aprobación del gasto.
- Tema 66.- Adjudicación de la Obra, Clasificación del contratista y Formalización del Contrato. Procedimientos de adjudicación del contrato de obras: procedimiento abierto, restringido y negociado. La adjudicación en base a diversos criterios o en función de un único criterio. Formalización del contrato.
- Tema 67.- La Ejecución de las Obras. Inicio de las obras: comprobación del replanteo. Funciones de la dirección de obra. Obligaciones del contratista: el plan de obra. Control de ejecución de las obras. Certificaciones de obras y expedientes de revisión de precios: fórmulas e índices aplicables. Incidencias. Cesión y subcontratación de las obras.
- Tema 68.- Modificación, Resolución y Finalización del Contrato de Obras. Modificación del contrato. Reajuste de anualidades. Modificación del plazo de ejecución. Suspensión de la obra. Proyectos modificados y complementarios. Resolución del contrato de obras. Recepción y plazo de garantía. La liquidación y medición general. Adscripción de la obra al patrimonio.

**ARQUITECTO/A**

- Tema 69.- La supervisión y el seguimiento administrativo del proyecto según la legislación sobre contratos de las administraciones públicas I. Preparación del contrato. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Supervisión de los proyectos.
- Tema 70.- La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las administraciones públicas II. Ejecución y modificación del contrato de obras. Comprobación replanteo. Ejecución de las obras. Certificaciones y abonos a cuenta.
- Tema 71.- La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las administraciones públicas III. Modificación del contrato de obras. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Recepciones y liquidaciones del cumplimiento del contrato de obra. Responsabilidad por vicios ocultos. De la resolución del contrato de obra.
- Tema 72.- Aplicaciones CAD y Sistemas de Información Geográfica (GIS).

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

- Tema 1.- Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Tipos de contratos del sector público.
- Tema 2.- Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
- Tema 3.- Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación.
- Tema 4.- La potestad sancionadora de la Administración Pública. Concepto y principios. El procedimiento sancionador. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
- Tema 5.- La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Tema 6.- Personal al servicio de las administraciones locales: clases y régimen jurídico. Funcionarios públicos: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Régimen disciplinario.
- Tema 7.- Ley General Tributaria: El ingreso público. Concepto. Clasificación de los ingresos públicos. Ingresos tributarios. Concepto y clases. El impuesto. El Hecho Imponible: estructura, naturaleza y extensión. El Sujeto Pasivo: concepto, responsables y sustitutos. Las Tasas. Las Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.
- Tema 8.- El presupuesto general de las Entidades Locales. Estructura, elaboración y aprobación. Bases de ejecución. Prórroga del presupuesto.
- Tema 9.- El Gasto Público. Régimen jurídico. Principios jurídicos del gasto público. Fases de ejecución del gasto público.



**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

- Tema 10.- Las subvenciones de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- Tema 11.- La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.
- Tema 12.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 13.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III.- Derechos y Obligaciones.
- Tema 14.- Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática. Hardware y software utilizado en la Administración pública. Principales elementos y conceptos de un equipo informático. Principales aplicaciones utilizadas por personal de Administración: Procesador de textos, Hoja de cálculo, Base de datos. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento.
- Tema 15.- La atención al público: atención personalizada e información al ciudadano. Los servicios de información y reclamación administrativa: presentación de escritos, quejas y sugerencias.
- Tema 16.- El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. Principios generales y derecho de acceso a la información pública. La protección de datos personales. Régimen Jurídico.

**AUXILIAR DE BIBLIOTECAS**

- Tema 1.- El concepto de biblioteca. Tipos de bibliotecas: funciones y servicios. Bibliotecas nacionales y autonómicas, escolares, universitarias, especializadas y hemerotecas.
- Tema 2.- Los documentos y sus clases. Fuentes de información y sus tipos. Bibliografías. Bibliografías nacionales.
- Tema 3.- Equipamiento y uso de espacios bibliotecarios. Nuevas tendencias: espacios colaborativos, coworking, usos sociales, etc.
- Tema 4.- Conservación preventiva de los fondos bibliográficos y documentales.
- Tema 5.- Almacenamiento y organización de las colecciones. Registro, sellado, recuentos, etc.
- Tema 6.- Nociones básicas sobre la descripción bibliográfica: ISBD, Reglas de Catalogación españolas, RDA.
- Tema 7.- La clasificación bibliográfica. Principales sistemas. La CDU.
- Tema 8.- Los servicios presenciales y virtuales de la biblioteca pública. La difusión de la biblioteca, herramientas y canales. Web 2,0 y redes sociales.
- Tema 9.- La Formación de Usuarios. Orientación y atención al usuario en bibliotecas: principios básicos. Las cartas de servicio. Quejas y reclamaciones.



**AUXILIAR DE BIBLIOTECAS**

- Tema 10.- Los profesionales de las bibliotecas. Perfiles y competencias profesionales. Ética y deontología.
- Tema 11.- Servicios bibliotecarios: extensión bibliotecaria y cultural.
- Tema 12.- Acceso a los servicios bibliotecarios a los usuarios con necesidades especiales.
- Tema 13.- Seguridad e higiene en el trabajo y en relación con las instalaciones específicas para bibliotecas.
- Tema 14.- Los sistemas integrados de Gestión Bibliotecaria: principales módulos y características. El OPAC. Herramientas de descubrimiento. Plataformas de Servicios Bibliotecarios.
- Tema 15.- Cooperación bibliotecaria nacional e internacional: organizaciones y proyectos. La Red Municipal de Bibliotecas de Murcia (RMBM). La Biblioteca Pública del Estado en Murcia / Biblioteca Regional de Murcia.
- Tema 16.- Propiedad intelectual y derechos de autor. Protección de datos de carácter personal. Derechos de las personas usuarias y principios que deben de regir en el tratamiento de los datos de carácter personal.

**AUXILIAR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS**

- Tema 1.- Reglamento electrotécnico para baja tensión (I). Instrucciones técnicas complementarias: Terminología. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Verificaciones e inspecciones.
- Tema 2.- Reglamento electrotécnico para baja tensión (II). Instrucciones técnicas complementarias: Redes aéreas para distribución en baja tensión. Redes subterráneas para distribución en baja tensión.
- Tema 3.- Reglamento electrotécnico para baja tensión (III). Instrucciones técnicas complementarias: Instalaciones interiores o receptoras: Prescripciones generales, sistemas de instalación, protección contra sobrecargas, protección contra sobretensiones, protección contra los contactos directos e indirectos.
- Tema 4.- Reglamento electrotécnico para baja tensión (IV). Instrucciones técnicas complementarias: Instalaciones en locales de pública concurrencia.
- Tema 5.- Reglamento electrotécnico para baja tensión (V). Instrucciones técnicas complementarias: Instalaciones con fines especiales: ferias y stands.
- Tema 6.- Reglamento electrotécnico para baja tensión (VI). Instrucciones técnicas complementarias: Instalaciones de alumbrado exterior.
- Tema 7.- Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado: Instrucciones técnicas complementarias: Componentes de las instalaciones, documentación técnica, verificaciones e inspecciones.
- Tema 8.- Instalaciones de alumbrado exterior inteligentes.
- Tema 9.- Instalaciones de alumbrado exterior del Ayuntamiento de Murcia: sistema de información geográfica QGIS.
- Tema 10.- Instalaciones de alumbrado ornamental del Ayuntamiento de Murcia: control DMX, telegestión, sistemas multimedia.

**AUXILIAR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS**

- Tema 11.- Mantenimiento de instalaciones industriales de titularidad municipal (I): puertas automáticas.
- Tema 12.- Mantenimiento de instalaciones industriales de titularidad municipal (II): sistemas de generación de energía.
- Tema 13.- Mantenimiento de instalaciones industriales de titularidad municipal (III): grupos de presión.
- Tema 14.- Mantenimiento de instalaciones industriales de titularidad municipal (IV): sistemas de alarma de intrusión.
- Tema 15.- Instalaciones eléctricas de alta tensión. Instrucciones Técnicas Complementarias: protecciones; instalaciones de puesta a tierra; verificaciones e inspecciones.
- Tema 16.- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (I). Disposiciones generales, exigencias técnicas, condiciones para la ejecución de las instalaciones térmicas.
- Tema 17.- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (II). Condiciones para la puesta en servicio de la instalación, condiciones para el uso y mantenimiento de la instalación, inspección.
- Tema 18.- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (III). Instrucciones Técnicas: IT2, montaje.
- Tema 19.- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (IV). Instrucciones Técnicas: IT3, mantenimiento y uso.
- Tema 20.- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (V). Instrucciones Técnicas: IT4, inspección.
- Tema 21.- Documentos Básicos. HE Ahorro de Energía. Sección HE 3. Condiciones de las instalaciones de iluminación.
- Tema 22.- Documentos Básicos. HE Ahorro de Energía. Sección HE 4. Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria.
- Tema 23.- Documentos Básicos. HE Ahorro de Energía. Sección HE 5. Generación mínima de energía eléctrica.
- Tema 24.- Documentos Básicos. SI Seguridad en caso de incendio. Sección SI 4: Instalaciones de protección contra incendios.
- Tema 25.- Reglamento de instalaciones de protección contra incendio (I)s. Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios.
- Tema 26.- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (II). Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.
- Tema 27.- Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos: Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores": Diseño, fabricación, instalación y puesta en servicio; mantenimiento.
- Tema 28.- Ley del sector eléctrico (I). Disposiciones generales. Suministro a los usuarios y gestión de la demanda eléctrica: suministro, derechos y obligaciones de los consumidores en relación con el suministro.
- Tema 29.- Ley del sector eléctrico (II). Suministro a los usuarios y gestión de la demanda eléctrica: obligaciones y derechos de las empresas comercializadoras en relación al suministro, servicios de recarga energética.

**AUXILIAR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS**

- Tema 30.- Ley del sector eléctrico (III). Calidad del suministro eléctrico.
- Tema 31.- Ley general de telecomunicaciones. Obligaciones de servicio público. Acceso a infraestructuras susceptibles de alojar redes públicas de comunicaciones electrónicas.
- Tema 32.- Ofimática. Control de procesos a partir de la elaboración de hojas de cálculo con herramienta ofimática Excel.

**CONSERJE DE COLEGIO**

- Tema 1.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 2.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: capítulo III.- Derechos y Obligaciones.
- Tema 3.- Conocimientos básicos de mantenimiento, de los edificios y sus recintos: Revestimientos, Pinturas, Pavimentos y Chapados.
- Tema 4.- Conocimientos básicos de funcionamiento de instalaciones eléctricas, aparatos eléctricos y luminarias. Cuadros eléctricos, protecciones, elementos de la instalación.
- Tema 5.- Conocimientos básicos de mantenimiento de instalaciones de fontanería, aparatos sanitarios, desagües, red de saneamiento, calefacción y calderas. Instalaciones de energías renovables.
- Tema 6.- Conocimientos básicos de mantenimiento de carpintería metálica, carpintería de madera, sus distintos accesorios y herrajes, persianas, y acristalamientos.
- Tema 7.- Conocimientos básicos de funcionamiento de puesta en marcha y paro de instalaciones de protección contra incendios y anti-intrusión.
- Tema 8.- Conocimientos básicos de arbolado, jardinería, riego y limpieza de patios de colegio.

**CONSERJE OPERARIO**

- Tema 1.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de mayo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela Institucional.
- Tema 2.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III: Derechos y Obligaciones.
- Tema 3.- Conocimientos básicos de mantenimiento de los edificios y sus recintos: Revestimientos, Pinturas, Pavimentos, Chapados y Jardinería.
- Tema 4.- Conocimientos básicos de funcionamiento de instalaciones eléctricas, aparatos eléctricos y luminarias, instalaciones anti intrusismo, cuadros eléctricos, protecciones, elementos de la instalación.

**CONSERJE OPERARIO**

- Tema 5.- Conocimientos básicos de mantenimiento de instalaciones de fontanería, aparatos sanitarios, desagües, red de saneamiento, calefacción, calderas y protección contra incendios. Instalaciones de energías renovables.
- Tema 6.- Conocimientos básicos de mantenimiento de carpintería metálica, carpintería de madera, sus distintos accesorios y herrajes, persianas y acristalamientos.
- Tema 7.- Normas Reguladoras del Precio por Prestación de Servicios y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia. Referencia: Web del Servicio Municipal de Deportes.
- Tema 8.- Conocimientos básicos de pavimentos y equipamientos deportivos en general así como sus mantenimientos.

**DELINEANTE**

- Tema 1.- Introducción al dibujo. Útiles de dibujo, papeles y formatos. Técnicas de diseño y dibujo, materiales y soportes. Normalización: ISO, UNE, DIN, etc.
- Tema 2.- Geometría descriptiva: definición. Los sistemas de representación: conceptos generales de los sistemas diédrico, de planos acotados, axonométrico y cónico.
- Tema 3.- Formatos: obtención y dimensiones. Croquizado. Papeles a emplear. Proceso en la ejecución de los croquis. Normas de acotación en los croquis.
- Tema 4.- Escalas: definición, escala numérica, escala gráfica, elección de la escala numérica ó escala gráfica. Escalas más usuales en arquitectura y urbanismo. Ampliaciones y reducciones. Escalas en AUTOCAD
- Tema 5.- Acotaciones. Normas de acotación. Acotación según bases de medidas. Acotación de los cuerpos geométricos fundamentales. Acotación en la construcción y en el dibujo topográfico.
- Tema 6.- Conceptos de agrimensura, geodesia, planimetría, altimetría y taquimetría en topografía. Formas del terreno: valle o vaguada, vertiente o ladera, colina, cima ó cota, collado, escarpe, puerto y meseta.
- Tema 7.- Escaleras y rampas según normativa del código técnico edificación (CTE)
- Tema 8.- Fotografía aérea y fotogrametría: definición. Aplicaciones. Organización de los trabajos. Elementos utilizados. Ortofotografía.
- Tema 9.- Altimetría. Curvas de nivel en 2d y 3d. Perfiles longitudinales y transversales. Cubicaciones. Coordenadas geográficas y UTM.
- Tema 10.- Planimetría correspondiente a situación y emplazamiento. Alineaciones y rasantes. Edificación plantas, alzados secciones y detalles.
- Tema 11.- El plan general de ordenación según la legislación regional: definición, objeto y determinaciones generales.
- Tema 12.- Plan general municipal de ordenación de Murcia: disposiciones generales. Clasificación general de los usos: uso residencial, uso económico industrial.
- Tema 13.- Clasificación general de los usos en el plan general de ordenación de Murcia: uso de equipamientos, uso de espacios libres.
- Tema 14.- El plan general y los instrumentos de desarrollo: planes parciales y estudios de detalle. Elaboración de los planes. Tramitación del planeamiento en casos especiales.

**DELINEANTE**

- Tema 15.- Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación según orden TMA/851/2021: elementos de urbanización.
- Tema 16.- Ordenanza municipal sobre edificación y uso del suelo: condiciones de ornato público y estética urbana.
- Tema 17.- Ordenanzas municipales sobre edificación y uso del suelo I: alturas, patios de manzana, entrantes y salientes, vuelos, marquesinas, áticos y cubiertas, aparcamientos obligatorios.
- Tema 18.- Ordenanzas municipales sobre edificación y uso del suelo II: condiciones de uso e higiene en viviendas, garajes y aparcamientos.
- Tema 19.- Ordenanza municipal reguladora de los vados de Murcia: objeto, definición y tipos de vados. Condicionantes técnicos: señalización
- Tema 20.- Proyecto de ingeniería y arquitectura: objeto. Contenido documentos esenciales. Planos. Contenido y elaboración. Métodos.
- Tema 21.- Medición de unidades de obra civil. Estado de mediciones de un proyecto. Confección y presentación.
- Tema 22.- Unidades métricas y conversión de las mismas. Cálculo de superficies y volúmenes de explanaciones: área de ocupación- área de los taludes. Determinación de las áreas de los perfiles transversales.
- Tema 23.- Cartografía digital: formatos RASTER y vector. Formatos CAD y GIS. Capas. Resolución.
- Tema 24.- Detalles constructivos de señalización según instrucción de carreteras: longitudinal, transversal y flechas de dirección. Vallas de obra, características y tipos señalización de obras.
- Tema 25.- Sistemas de información geográfica (G.I.S.) I: nociones generales de un sig. Conceptos básicos de: software, geoportales, nociones básicas del sistema U.T.M., la codificación EPSG, formatos de archivos de un SIG, datos remotos.
- Tema 26.- Sistemas de información geográfica (G.I.S.) II: concepto y finalidad. Relación y conexión con tablas y bases de datos externas. Generación y utilidad de los mapas temáticos. Diferencias entre G.I.S. y C.A.D.
- Tema 27.- Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación según orden TMA/851/2021: cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares.
- Tema 28.- Diseño asistido por ordenador (AUTOCAD MAP 3D 2022) I: definición de un dibujo nuevo. Definición del tipo de unidades, especificación de límites. Precisión de unidades, carga del tipo de líneas, asignación de colores y tipos de líneas a las capas. Guardado del dibujo.
- Tema 29.- Diseño asistido por ordenador (AUTOCAD MAP 3D 2022) II: sistemas de coordenadas en el espacio bidimensional. Sistemas de coordenadas cartesianas y polares. Coordenadas relativas y absolutas. Sistemas de coordenadas SCU y SCP. Visualización del símbolo, desplazamiento del plano XY, almacenamiento y restitución.

**DELINEANTE**

- Tema 30.- Diseño asistido por ordenador (AUTOCAD MAP 3D 2022) III sistema de trabajo. Creación de capas, capa actual. Control de visualización de capas: activar o desactivar, capas de inutilización, reutilización, bloqueo y desbloqueo. Creación de objetos: dibujos de línea. Creación de polilíneas de contornos y grosores. Patrones de sombreado. Creación de contornos de sombreados. Estilos y modificaciones del sombreado.
- Tema 31.- Diseño asistido por ordenador (AUTOCAD MAP 3D 2022) IV: bloques y referencias externas. Distintas clases, definiciones, colores y tipos de líneas en los bloques. Inserción de bloques. Descomposición y redefinición. Atributos. Creación y enlace de atributos de bloques. Referencias externas: enlace y desenlace, unión de referencia.
- Tema 32.- Diseño asistido por ordenador (AUTOCAD MAP 3D 2022) V: controles de visualización del dibujo. Desplazamiento y encuadre. Opciones de zoom. Vistas aéreas. Vistas con ventanas en mosaico. Trazado del dibujo en papel. Selección de la impresora o trazador. Tamaño del papel. Área de trazado y escala. Selección de valores por defecto. Asignaciones. Trazado en un archivo. Impresión.

**EDUCADOR/A EE.II.**

- Tema 1.- Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos.
- Tema 2.- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas de 0-3 años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La intervención educativa.
- Tema 3.- El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a tres años. La conquista de la autonomía. Intervención educativa. El niño/a descubre a los otros/as. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación.
- Tema 4.- Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas en el Primer Ciclo de la Educación Infantil
- Tema 5.- Desarrollo cognitivo hasta los tres años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.
- Tema 6.- El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil. La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil.
- Tema 7.- Los procesos de crecimiento y transformación del cuerpo. Imagen y esquema corporal. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión y comunicación. Construcción de la identidad, autonomía y autoestima. Intervención educativa.
- Tema 8.- Desarrollo de las nociones espaciales y temporales. La percepción, estructuración, representación e interpretación del espacio y del tiempo y sus relaciones. Intervención educativa.
- Tema 9.- La atención temprana: concepto y objetivos. Detección y determinación de las necesidades educativas especiales en los/as alumnos/as. Necesidades educativas especiales más frecuentes Las adaptaciones curriculares como medida de atención a la diversidad en el aula.



**EDUCADOR/A EE.II.**

- Tema 10.- Atención a la diversidad del alumnado. Factores de la diversidad. La infancia en situación de riesgo socioambiental.
- Tema 11.- La escolarización temprana como estrategia de compensación de desigualdades sociales. Coordinación de los recursos sociales y educativos.
- Tema 12.- La familia como primer agente de socialización. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Período de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.
- Tema 13.- Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Control de esfínteres. Criterios para la intervención educativa.
- Tema 14.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada. Menús alternativos. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.
- Tema 15.- El marco legislativo de la Educación Infantil y disposiciones que la desarrollan. Características generales, finalidades, estructura curricular y áreas de aprendizaje. Consecución de las capacidades generales de la etapa mediante las áreas del currículo de educación infantil.
- Tema 16.- Concepto de currículo. Planteamiento curricular del Sistema Educativo. Análisis de los elementos del currículo de la Educación Infantil. El Proyecto Educativo. Finalidades y elementos que incluyen. Estrategias para el proceso de elaboración.
- Tema 17.- La programación en el primer ciclo de educación infantil. Las distintas unidades de programación. El enfoque globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje.
- Tema 18.- La función del educador/a en educación infantil. Relaciones interactivas entre el niño/a y el educador/a. El educador/a como miembro del equipo educativo y su relación con otros profesionales, instituciones y con las familias.
- Tema 19.- Organización de los centros de educación Infantil. Órganos de gobierno. El equipo docente. Formas organizativas en función de la coherencia horizontal y vertical del proceso de enseñanza y de aprendizaje. Participación de la comunidad educativa.
- Tema 20.- La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas.
- Tema 21.- Equipamiento, material didáctico y material curricular en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la educación infantil.
- Tema 22.- El juego: teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje.
- Tema 23.- La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. Recursos didácticos. La biblioteca del aula.
- Tema 24.- La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos.
- Tema 25.- Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico.



**EDUCADOR/A EE.II.**

- Tema 26.- La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.
- Tema 27.- La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.
- Tema 28.- El desarrollo de la capacidad creadora. Estrategias metodológicas para potenciar en los alumnos/as la construcción de sus capacidades creativas.
- Tema 29.- El desarrollo de las emociones en el aula del Primer Ciclo de Educación Infantil. Recursos didácticos.
- Tema 30.- Los elementos transversales. Su presencia en el currículo, en la toma de decisiones del proyecto educativo y en las programaciones.
- Tema 31.- La evaluación en el marco de la Educación Infantil. Evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje. Función de la evaluación. Estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.
- Tema 32.- El maltrato infantil, definición. La negligencia, el abandono físico y emocional, indicadores de detección. El abuso físico, abuso emocional, abuso sexual. Indicadores y Factores de Riesgo. Consecuencias del maltrato y protocolos de actuación en centros.

**EDUCADOR/A SOCIAL**

- Tema 1.- Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Tema 2.- Los Servicios Sociales en las Entidades Locales. Competencias y funciones en materia de Servicios Sociales. Los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 3.- Niveles de actuación en el trabajo socioeducativo: Individual/familiar grupal y comunitario.
- Tema 4.- La entrevista en la relación educativa y de ayuda: pautas, criterios y condiciones para favorecer el cambio y el aprendizaje.
- Tema 5.- Intervenciones educativas para el fomento de la participación comunitaria y el voluntariado social.
- Tema 6.- El proyecto socioeducativo como eje de la intervención del educador/a. Proyecto educativo individualizado (PEI). Diseño e implementación de proyectos educativos.
- Tema 7.- Trabajo educativo con familias. Vulnerabilidad familiar. Actuación educativa para una parentalidad positiva, mejora de las competencias y la dinámica relacional. Apoyo a las familias en su entorno comunitario.
- Tema 8.- La atención a la desprotección infantil desde la Administración Local. Proyecto de atención en casos de Desprotección Infantil desde Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 9.- La atención social a la infancia y adolescencia desde los Servicios Sociales de Atención primaria. Principios, ámbitos y actuaciones. Marco normativo. El I Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Murcia 2019 - 2020.
- Tema 10.- Tiempo libre y ocio. Estrategias educativas.

**EDUCADOR/A SOCIAL**

- Tema 11.- Inclusión social, exclusión y pobreza. La multidimensionalidad de los procesos de exclusión social. Factores de riesgo. El acompañamiento y la intervención socioeducativa.
- Tema 12.- Atención a la diversidad. Estrategias educativas para el fomento de la interculturalidad y el respeto a la diferencia.
- Tema 13.- Género y políticas de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Marco normativo. Perspectiva de género en las políticas públicas. Acciones positivas y maistreaming o transversalidad de género. El III Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres del municipio de Murcia 2021-2023.
- Tema 14.- El Derecho Internacional Público en relación con los Servicios Sociales: la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Carta Social Europea.
- Tema 15.- La política social en el marco Europeo. Estrategia europea de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030. Objetivos en el marco del empleo y en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.
- Tema 16.- La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.
- Tema 17.- La organización de los Servicios Sociales en el Estado Español. Competencias en Servicios Sociales en el ámbito nacional, autonómico y local.
- Tema 18.- Prestaciones Básicas del Sistema Público de Servicios Sociales. El Educador Social en los servicios Sociales Municipales.
- Tema 19.- Los Centros Municipales de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia: dependencia, estructura y objetivos. Reglamento interno de organización y funcionamiento.
- Tema 20.- El Sistema de información de usuarios de servicios sociales (SIUSS): Introducción, objetivos, utilidades y resultados, protección de datos.
- Tema 21.- La planificación en servicios sociales. Tipos de planificación, principios y fases de planificación. Establecimiento de indicadores.
- Tema 22.- El trabajo en equipo. Equipos multidisciplinares. El trabajo interdisciplinar. El Educador en Servicios Sociales.
- Tema 23.- La evaluación en Servicios Sociales. Tipos y procesos de evaluación. La evaluación de programas socioeducativos.
- Tema 24.- Metodología y técnicas de investigación en Educación Social.
- Tema 25.- La acción comunitaria. Trabajo socioeducativo con redes comunitarias. La Prevención desde el ámbito de la educación social.
- Tema 26.- Deontología y ética profesional. Código deontológico del Educador y la Educadora Social.
- Tema 27.- Conceptos de educación, educación social e integración social. Funciones básicas de la educación en el campo de la intervención social.
- Tema 28.- La educación como derecho de la ciudadanía. Aprendizaje a lo largo de la vida. Acceso a la vida social y la promoción cultural.
- Tema 29.- Marco jurídico del voluntariado. Ley 5/2004, de 22 de octubre del Voluntariado en la Región de Murcia.

**EDUCADOR/A SOCIAL**

- Tema 30.- La acción social voluntaria. Iniciativa social y servicios sociales. Voluntariado social en Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 31.- Desarrollo evolutivo de niños y niñas de 0 a 6 años. Desarrollo social, afectivo, motor, cognitivo, del lenguaje y la comunicación. La acción educativa en esta etapa.
- Tema 32.- Desarrollo evolutivo de niños y niñas de 6 a 11 años. Desarrollo social, afectivo, cognitivo, e intelectual. La acción educativa en esta etapa.
- Tema 33.- La adolescencia. Cambios que acompañan a la pubertad. Desarrollo emocional y social. El grupo de iguales. La acción educativa en esta etapa.
- Tema 34.- La familia. Tipología de la familia. La familia en la sociedad actual. Funciones de la familia. Conciliación de la vida familiar y laboral. Marco normativo.
- Tema 35.- Proceso de socialización. Los agentes de socialización. Familia, escuela y grupos de iguales.
- Tema 36.- Los derechos de la Infancia. La Declaración de los derechos del niño de 1959. La convención sobre los Derechos del niño de 1989. El Convenio sobre protección de menores y adopción internacional de 1993. La Carta europea de Derechos del Niño de 1992.
- Tema 37.- La protección de la infancia y la adolescencia. Marco Normativo estatal y autonómico.
- Tema 38.- Necesidades de la infancia en las distintas etapas evolutivas. Factores protectores.
- Tema 39.- La problemática del absentismo escolar, conceptualización y sus causas. La intervención sobre el absentismo escolar. Protocolo de actuación. El papel de los Servicios Sociales Municipales. Reglamento y Normas de Funcionamiento de la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 40.- El conflicto y la agresión: problemas de conducta en la infancia y adolescencia. La socialización como factor importante en la adquisición de conductas agresivas. La gestión de conflictos. El proceso de mediación y sus técnicas.
- Tema 41.- El menor infractor. Características. Factores de riesgo. Estrategias de intervención educativa. Prevención.
- Tema 42.- El Programa de Desarrollo Gitano. La Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España.
- Tema 43.- Integración social de personas inmigrantes. Marco Normativo. Actuación socioeducativa. El arraigo social.
- Tema 44.- Los valores en educación. Desarrollo y aprendizaje de los valores. La adquisición de las actitudes. Aprendizaje y cambio de las actitudes. Aprendizaje e interiorización de normas.
- Tema 45.- Los medios de comunicación y las nuevas tecnologías. Su importancia en la sociedad actual y en la formación de valores, actitudes y hábitos de convivencia. Educación para su uso crítico.
- Tema 46.- Las personas mayores. Aspectos físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Nuevos roles de la población mayor en nuestra sociedad. Envejecimiento activo.
- Tema 47.- Normativa Estatal y Regional sobre derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Accesibilidad Universal. I Plan Municipal de Accesibilidad Universal del Ayuntamiento de Murcia.

**EDUCADOR/A SOCIAL**

Tema 48.- La violencia de género, conceptualización, tipos de violencia. Recursos y marco normativo. Servicios y recursos de servicios sociales del Ayuntamiento de Murcia.

**INGENIERO/A AGRONOMO**

- Tema 1.- Normativa Urbanística en Parques y Jardines Públicos del Municipio de Murcia. Clasificación General de los usos del suelo de parques y jardines: Aplicación y Tipos de Usos.
- Tema 2.- Normativa Urbanística en Parques y Jardines Públicos del Municipio de Murcia. Usos de Espacios Libres: Definición y Usos Pormenorizados.
- Tema 3.- Normativa Urbanística en Parques y Jardines Públicos del Municipio de Murcia. Régimen del Suelo No Urbanizable en relación con la Huerta de Murcia en la cabecera y los rincones de alto interés.
- Tema 4.- Normativa Urbanística en Parques y Jardines Públicos del Municipio de Murcia. Régimen del Suelo No Urbanizable relacionadas con Huertas Perimetrales y la Huerta Este.
- Tema 5.- Creación de Nuevos Espacios Libres Públicos, Zonas Verdes y Alineaciones arbóreas y sus remodelaciones según la Ordenanza Municipal de Murcia.
- Tema 6.- Protección de los Espacios Libres Públicos, Zonas Verdes, Arbolado Urbano y Arbolado de Interés Local según la Ordenanza Municipal de Murcia.
- Tema 7.- Uso de los Espacios Libres Públicos y Zonas Verdes y Espacios Verdes Privados según la Ordenanza Municipal de Murcia.
- Tema 8.- Infracciones: Normas generales, Criterios de Graduación de las Infracciones, Clasificación y Régimen Sancionador según la Ordenanza Municipal de Murcia.
- Tema 9.- Conceptos Generales en la Redacción de Proyectos de Paisajismo y Jardinería.
- Tema 10.- Funciones y Beneficios de los Huertos Urbanos aplicables en el Diseño y Proyecto de Huertos Urbanos de los Espacios Verdes.
- Tema 11.- Diseño del Huerto Urbano: Objetivos y criterios aplicables en el Diseño y Proyecto de Huertos Urbanos de los Espacios Verdes.
- Tema 12.- Impactos ambientales de los espacios verdes aplicables en el Diseño y Proyectos de los espacios verdes.
- Tema 13.- Condiciones mínimas de accesibilidad en los espacios verdes de uso público de las personas con limitaciones o movilidad reducida.
- Tema 14.- Elementos de urbanización adaptado en los espacios verdes para personas con limitaciones o movilidad reducida.
- Tema 15.- Criterios de Selección de los elementos vegetales en los proyectos de jardinería. Tipologías de plantas y criterios morfológicos y paisajísticos.
- Tema 16.- Recomendaciones de Elección de los elementos vegetales en los proyectos de jardinería: Recomendaciones generales, dimensiones, edáficas, paisajísticas, etc.
- Tema 17.- Criterios de Selección de Arbolado y Condicionantes Urbanos del Arbolado Viario en los proyectos de jardinería.

**INGENIERO/A AGRONOMO**

- Tema 18.- El Regadío Tradicional en el Municipio de Murcia. Red de acequias y azarbes. Ordenación de regadíos según orden ministerial de 25 de abril de 1953. Junta de Hacendados de la huerta de Murcia. Principales Heredamientos de la huerta de Murcia. El Consejo de Hombres Buenos. Reglamento de funcionamiento.
- Tema 19.- Diseño y seguridad de las zonas infantiles incluidas dentro de los jardines.
- Tema 20.- Sistemas de Riego y sus componentes en el Diseño y Proyecto de los Espacios Verdes.
- Tema 21.- Consideraciones Básicas de Diseño de Proyecto y Criterios y Requisitos del Proyecto de Infraestructura de Riego.
- Tema 22.- Trabajos de instalación de sistemas de riego: Tuberías y equipos.
- Tema 23.- Consideraciones generales para la Elección del sistema de riego localizado.
- Tema 24.- Consideraciones Generales de Control de Riego en los espacios verdes.
- Tema 25.- Suministro de Planta autóctona en parques y jardines.
- Tema 26.- Clasificación y Especificaciones en Coníferas y resinosas para uso ornamental.
- Tema 27.- Tipología y Especificaciones de Árboles de hoja caduca para uso ornamental.
- Tema 28.- Tipología y Especificaciones de Árboles de hoja perenne para uso ornamental.
- Tema 29.- Clasificación y Especificaciones de Palmeras y palmiformes en zonas urbanas.
- Tema 30.- Tipología y Especificaciones de Arbustos para uso ornamental.
- Tema 31.- Clasificación, Especificaciones de Calidad y Sanidad en el Uso de Matas y Subarbustos en Jardinería.
- Tema 32.- Materiales utilizados para la plantación de arbustos y similares y trabajos de plantación.
- Tema 33.- Tipología y Especificaciones de Calidad en el uso de Plantas Trepadoras en jardinería pública.
- Tema 34.- Tipología y Especificaciones de Calidad en el uso de Plantas Tapizantes en jardinería pública.
- Tema 35.- Tipología y Especificaciones de Calidad en el uso de Céspedes y praderas utilizados en parques y jardines.
- Tema 36.- Calidad General del Material Vegetal: Suministro, dimensiones, clasificación y proporciones.
- Tema 37.- Criterios Generales de Mantenimiento de los espacios verdes. Operaciones usuales de mantenimiento. Operaciones de Urgencia y Seguridad. Programas Generales de Mantenimiento y Conservación.
- Tema 38.- Operaciones y Programas de Mantenimiento de Palmeras.
- Tema 39.- Trabajos de Inventario, inspección y diagnóstico para el correcto Mantenimiento de Arbolado en parques y jardines.
- Tema 40.- Máquinas, Técnicas de poda y tipos utilizados para el correcto Mantenimiento de Arbolado en parques y jardines.
- Tema 41.- Máquinas, Operaciones de Mantenimiento y Programas en Plantaciones Arbustivas de parques y jardines.
- Tema 42.- Operaciones de Mantenimiento de las Infraestructuras de Riego.

**INGENIERO/A AGRONOMO**

- Tema 43.- Operaciones de mantenimiento y conservación de los Elementos de Urbanización.
- Tema 44.- Mantenimiento de los elementos de Mobiliario de parques y jardines.
- Tema 45.- Fuentes Ornamentales: Componentes y consideraciones de diseño.
- Tema 46.- Mantenimiento en areneros en Áreas de Juegos Infantiles.
- Tema 47.- Exigencias Higiénico-Sanitarias en areneros de Áreas de Juegos Infantiles.
- Tema 48.- Requisitos de Seguridad en Zonas de Entrenamiento Físico instalados al aire libre.
- Tema 49.- Diagnóstico y Análisis del Arbolado urbano en el Municipio de Murcia.
- Tema 50.- Gestión del Riesgo y Protocolos en el Arbolado Urbano del Municipio de Murcia.
- Tema 51.- Protocolo de actuación de incidencias meteorológicas adversas en el Municipio de Murcia.
- Tema 52.- Valoración Económica de los elementos vegetales de Parques y Jardines. Cálculo del valor básico en árboles y palmeras. Clasificación. Factores intrínsecos y extrínsecos en valoración de ejemplares. Consideraciones sobre los modelos matemáticos. Proceso de cálculo. Valoración de daños parciales.
- Tema 53.- Jardines Históricos: Conceptos Generales y Criterios de Gestión.
- Tema 54.- Jardines Históricos de Murcia: Jardines de El Malecón. Jardín de Floridablanca. Jardín de la Seda. Jardín de la Pólvora o Jardín de El Salitre.
- Tema 55.- Componentes, tipos y parámetros de calidad de las tierras a utilizar en jardinería y recebos de zonas verdes.
- Tema 56.- Sustentación artificial de los elementos vegetales en jardinería.
- Tema 57.- Productos Fitosanitarios: Métodos de Gestión Integrada de Plagas en Parques y Jardines.
- Tema 58.- Prevención de Riesgo Laborales en los Espacios Verdes: Medidas de Protección, Riesgo Laborales y Medidas Preventivas en los Trabajos de Jardinería.
- Tema 59.- Conceptos Generales y aspectos ambientales de Buenas Prácticas Ambientales de Jardinería y Paisajismo.
- Tema 60.- Conceptos Generales para la Prevención y Control de Legionela en los espacios verdes del municipio de Murcia.
- Tema 61.- Servicios, Diseño y Gestión de las Zonas de Esparcimiento Canino: Diseño, Gestión y Mantenimiento de Áreas de Recreo para Perros.
- Tema 62.- Cubiertas Verdes: Requisitos de construcción de las cubiertas y de las especies vegetales.
- Tema 63.- La valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias en la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y determinados derechos para ciertas entidades financieras, y posteriores modificaciones. Métodos de valoración.
- Tema 64.- La valoración agraria en el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones y la Ley de Suelo: Método de valoración en situación de suelo rural con explotación agraria y forestal.



**INGENIERO/A AGRONOMO**

- Tema 65.- Valoración de arbolado y valoración de construcciones agrícolas. Métodos de valoración.
- Tema 66.- Conceptos Cartográficos: La Tierra y su representación. Proyecciones Cartográficas. El concepto de escala. Tipos de mapas. Elementos de un mapa. Representación de datos. Simbolización cartográfica.
- Tema 67.- Plan Nacional de Ortofotografía aérea: Proceso fotogramétrico. Especificaciones Técnicas, Vuelo fotogramétrico, Generación de ortofotos. Fotogramas e información marginal de los mismos.(agrónomos)
- Tema 68.- Sistemas de Información Geográfica (SIG). Información vectorial y ráster. Tipología de datos y captura. Software y herramientas. Aplicaciones.
- Tema 69.- El Plan General Municipal de Murcia: Estatuto jurídico de la propiedad del suelo; clasificación general de usos; régimen de las distintas clases de suelo; régimen de los sistemas generales; normas de protección. Ordenanza Reguladora del deber de conservación de la propiedad inmueble: capítulo primero.
- Tema 70.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Disposiciones generales. Clasificación del suelo. Régimen de parcelaciones en las distintas clases de suelo. Indivisibilidad de parcelas. Usos y obras provisionales; régimen de fuera de ordenación o de norma. Régimen del suelo no urbanizable: derechos y deberes de los propietarios.
- Tema 71.- Las ordenanzas y costumbres de la huerta de Murcia. Las comunidades de regantes. El Reglamento del Consejo Sectorial del Patrimonio Cultural del Municipio de Murcia. Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Título preliminar y Título II.
- Tema 72.- Planeamiento urbanístico. Concepto. Clases de planes. Jerarquía. Valor normativo. Procedimiento de aprobación de los planes. Actuaciones preparatorias. Planeamiento de desarrollo: concepto y clases. Planeamiento Especial: clases, contenido y documentación. Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo: título habilitante de naturaleza urbanística; modalidades: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento.

**INGENIERO/A DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS**

- Tema 1.- Ordenanza de Aplicación en las licencias y en la ejecución de Zanjas y Catas en espacio público Municipal del Ayuntamiento de Murcia. Instrucción de Servicio sobre la ejecución de zanjas.
- Tema 2.- Ordenanza Municipal Reguladora de Vados del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 3.- Estructura de la Red de Riego de la Huerta de Murcia I: Cauces de aguas vivas y aguas muertas. Heredamientos Generales y particulares.
- Tema 4.- Los Espacios públicos urbanizados y zonas de uso peatonal, los Itinerarios peatonales, las áreas de estancia, los Elementos de urbanización según la Orden TMA/851/2021.
- Tema 5.- Cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares, Urbanización de frentes de parcela, Mobiliario urbano, Elementos vinculados al transporte, Obras e intervenciones y Comunicación y señalización según la Orden TMA/851/2021.



**INGENIERO/A DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS**

- Tema 6.- Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Estudio de Seguridad y Salud. Plan de seguridad y salud. Coordinación de Seguridad y Salud en las fases del proyecto y de ejecución de obras.
- Tema 7.- Norma 6.1 IC Secciones de Firme, de la Instrucción de Carreteras: Ámbito de aplicación. Categorías de tráfico pesado. Explanada. Secciones de firme. Arcenes.
- Tema 8.- Norma 3.1-IC Trazado: Generalidades. Datos Básicos para el estudio del Trazado.
- Tema 9.- Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico.
- Tema 10.- Contratos del Sector Público I. De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.
- Tema 11.- Contratos del Sector Público II. Normas generales de la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.
- Tema 12.- Contratos del Sector Público III. Contratos de Obras. Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución.
- Tema 13.- Contratos del Sector Público IV. Contratos de Servicios. Disposiciones Generales. Ejecución. Resolución. Subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras.
- Tema 14.- Legislación en materia de Tráfico en vías urbanas. Competencias de los municipios.
- Tema 15.- Zonas de Bajas Emisiones. Definición de ZBE. Justificación de la necesidad de una ZBE. Fases de implementación y objetivos de una ZBE.
- Tema 16.- Regulación y Control del Estacionamiento en Vías Públicas de Murcia.
- Tema 17.- Criterios básicos de una instalación semafórica: Concepto de ciclo, fase y despeje. Criterios de proyecto. Tipología de semáforos. Elementos constitutivos de una instalación semafórica. Legalización de la instalación: trámites y procedimiento.
- Tema 18.- Control remoto de instalaciones semafóricas: Cruces semiactuados, cruces totalmente actuados y sincronización entre cruces. Centralización de cruces semafóricos. Control de Tráfico en el Ayuntamiento de Murcia. Sala de Control de Tráfico del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 19.- Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Murcia: Actuaciones a desarrollar en materia de transporte público.
- Tema 20.- Sistema competencial en el transporte urbano e interurbano de la Región de Murcia: Coordinación Interadministrativa.
- Tema 21.- Los Transportes Urbanos de acuerdo con el sistema competencial en el transporte urbano e interurbano de la Región de Murcia.
- Tema 22.- Moderación y calmado de tráfico. Elementos para el calmado de la circulación motorizada en el viario urbano.
- Tema 23.- El transporte urbano de viajeros en el municipio de Murcia. Organización. Modos de transporte existentes. Tipología de líneas. Descripción de la oferta de las líneas regulares. Cobertura geográfica y poblacional. Estructura Tarifaria.
- Tema 24.- El transporte interurbano de viajeros en el área metropolitana de Murcia. Competencias y Organización. Modos de transporte existentes. Tipología de líneas. Descripción de la oferta de las líneas regulares. Cobertura geográfica y poblacional. Estructura Tarifaria.

**INGENIERO/A DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS**

- Tema 25.- Ordenanza reguladora de la gestión del servicio público de transporte del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 26.- Infraestructuras ciclistas. Tipos de infraestructuras existentes en el municipio de Murcia. Recomendaciones de diseño. Normativa aplicable.
- Tema 27.- Aparcamientos en el municipio de Murcia. Aparcamientos dentro y fuera de la vía pública. Tipos y Clasificación. Regímenes de explotación. Actualización tarifaria.
- Tema 28.- Estructura de la Red de Riego de la Huerta de Murcia II: Ordenanzas y costumbres de la huerta de Murcia en relación con la distribución y aprovechamiento del agua.
- Tema 29.- Estructura de la Red de Riego de la Huerta de Murcia III: Ordenanzas y costumbres de la huerta de Murcia en relación con la limpieza de los cauces.
- Tema 30.- Alumbrado Público en el Municipio de Murcia. I: Generalidades. Instalación eléctrica. Elementos de control.
- Tema 31.- Alumbrado Público en el Municipio de Murcia II: Criterios de diseño. Proyectos Municipales.
- Tema 32.- Legislación estatal y autonómica aplicable en materia de carreteras. Uso y defensa de las carreteras: limitaciones a la propiedad.
- Tema 33.- Cesión de carreteras a los municipios. Legislación aplicable. Carreteras cedidas al Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 34.- Drenaje superficial. Estudios hidrológico e hidráulico. Obras de desagüe. Normativa aplicable.
- Tema 35.- Drenaje subterráneo. Geotextiles: funciones, aplicaciones, características y disposiciones constructivas.
- Tema 36.- Obras de Paso. Condicionantes para el proyecto. Tipos de obras de paso.
- Tema 37.- Explanadas, caracterización. Clasificación. Materiales para la formación de explanadas. Normativa aplicable.
- Tema 38.- Norma 6.3-IC Rehabilitación. Conservación de Carreteras I: Firmes y pavimentos. Rehabilitación estructural de firmes que tengan pavimentos bituminosos.
- Tema 39.- Norma 6.3-IC Rehabilitación. Conservación de Carreteras II: Firmes y pavimentos. Factores de dimensionamiento de una rehabilitación estructural. Rehabilitación superficial.
- Tema 40.- Diseño de intersecciones urbanas y semiurbanas. Tipología. Criterios para la elección.
- Tema 41.- Glorietas urbanas y suburbanas. Criterios de selección en comparación con las intersecciones tradicionales. Ventajas e inconvenientes. Dimensionamiento geométrico.
- Tema 42.- Red viaria del municipio de Murcia. Características generales. Red de Carreteras, grandes viales, caminos vecinales y rurales.
- Tema 43.- Proyectos municipales de pavimentación de calzadas y aceras en núcleos urbanos: Tipología de firmes urbanos. Criterios de proyecto. Materiales utilizados. Secciones tipo.

**INGENIERO/A DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS**

- Tema 44.- Proyectos municipales en relación con los caminos rurales. Las ordenanzas y costumbres de la huerta en relación con los caminos. Catálogo Municipal de Caminos Rurales.
- Tema 45.- Tratamientos superficiales. Lechadas bituminosas. Tipos. Características generales. Especificaciones. Normativa aplicable.
- Tema 46.- El mantenimiento y conservación de viales urbanos, interurbanos y caminos de huerta municipales. Sistema de gestión. Necesidades. Organización de los servicios.
- Tema 47.- Señalización horizontal y vertical en zonas urbanas y nuevas urbanizaciones. Normativa aplicable, criterios, materiales y puesta en obra.
- Tema 48.- Régimen urbanístico del Suelo según la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (I): Disposiciones generales. Clasificación del Suelo. Régimen del suelo urbano. Régimen del suelo no urbanizable.
- Tema 49.- Régimen urbanístico del Suelo según la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (II): Régimen del suelo urbanizable. Parcelaciones. Otras disposiciones generales.
- Tema 50.- Planeamiento urbanístico municipal según la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia: Instrumentos de planeamiento urbanístico e instrumentos complementarios de planeamiento.
- Tema 51.- Gestión Urbanística y Patrimonios Públicos de Suelo según la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (I): Disposiciones generales. Actuaciones aisladas. Intervención pública en el mercado del suelo.
- Tema 52.- Gestión Urbanística y Patrimonios Públicos de Suelo según la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (II): Gestión de actuaciones integradas.
- Tema 53.- El Plan General Municipal de Murcia (I): Estatuto jurídico de la propiedad del suelo. Clasificación general de los usos: Uso de los Espacios Libres y Uso de Transporte e Infraestructuras.
- Tema 54.- El Plan General Municipal de Murcia (II). Condiciones de ocupación y edificación de las parcelas: Condiciones de Parcela y Condiciones de Posición. Régimen de las distintas clases de suelo: Régimen de los sistemas generales.
- Tema 55.- Proyectos de urbanización (I): Criterios mínimos en la redacción de proyectos de obras de urbanización. Procedimiento para su aprobación. Detalles Constructivos.
- Tema 56.- Proyectos de urbanización (II): Modificaciones del proyecto. Procedimiento administrativo de ejecución, control y recepción de obras de urbanización.
- Tema 57.- Los costes de urbanización. Giros de cuotas urbanísticas. Las distintas garantías en la ejecución de las obras de urbanización. Supuestos previstos en la legislación del suelo de la Región de Murcia.
- Tema 58.- La Contratación Pública en el Ayuntamiento de Murcia para la tramitación municipal de obras menores: Actos preparatorios. Documentación necesaria. Procedimientos municipales. Limitaciones.
- Tema 59.- Participación Ciudadana y Distritos en el Ayuntamiento de Murcia (I): Defensa de los derechos de los vecinos. Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Órganos de participación ciudadana.

**INGENIERO/A DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS**

- Tema 60.- Participación Ciudadana y Distritos en el Ayuntamiento de Murcia (II): Los distritos.
- Tema 61.- Contenido y aprobación de los presupuestos de las haciendas locales.
- Tema 62.- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia: Objeto, fines y principios. Ámbito de aplicación. Competencias de las entidades locales. Cooperación y colaboración interadministrativa. Documentación de los planes o programas y proyectos sometidos a evaluación o autorización ambiental. Información y participación ciudadana. Establecimiento de valores límite frente a la contaminación.
- Tema 63.- La Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en el municipio de Murcia. Normativa aplicable en el ámbito local.
- Tema 64.- Áreas recreativas en zonas verdes. Normativa. Normalización de materiales. Diseño y mantenimiento. Según ordenanza municipal.
- Tema 65.- Proyecto de jardinería en el municipio de Murcia: Principales parámetros de diseño, condicionantes. Especies más usuales en la zona. Irrigación de las áreas de jardinería urbana. Según ordenanza municipal.
- Tema 66.- Proyecto de jardinería en el municipio de Murcia: Ejecución de las obras. Incidencias en el resto de servicios urbanísticos. Según ordenanza municipal.
- Tema 67.- Bienes que integran el dominio público hidráulico del Estado. Cauces, riberas y márgenes.
- Tema 68.- Proyectos municipales de ampliación o instalación de nuevas redes de abastecimiento de agua. Criterios municipales de dimensionado. Materiales utilizados. Tipología y características. Criterios de diseño para depósitos de agua potable y riego.
- Tema 69.- Proyectos municipales de ampliación o instalación de nuevas redes de saneamiento. Criterios municipales de dimensionado. Materiales utilizados. Tipología y características. Vertido al cauce público. Procedimiento administrativo.
- Tema 70.- Elementos y redes principales de abastecimiento del municipio de Murcia. Captación, potabilización y abastecimiento.
- Tema 71.- Elementos y redes principales de saneamiento del municipio de Murcia. Saneamiento y depuración.
- Tema 72.- El Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento: Organización y Explotación. Conservación y reparación de las redes.

**INGENIERO/A INFORMÁTICO**

- Tema 1.- Arquitecturas para Ciudades Inteligentes. Estándares y marcos de referencia.
- Tema 2.- Tecnologías de comunicaciones: GSM, GPRS, UMTS, LTE, 5G, NBIoT, LoRA, Sigfox.
- Tema 3.- Internet de las Cosas: Arquitecturas hardware conocidas: Arduino, RPI, Jeston Nano, etc. Protocolos ligeros estándares: MQTT, CoAP, LoRAWAN. Representación de los datos utilizando JSON, XML, Ultralight.
- Tema 4.- Normalización de modelos de datos NGSIv2 y representación de datos enlazados basados en NGSI-LD.

**INGENIERO/A INFORMÁTICO**

- Tema 5.- Sistemas GIS e Infraestructuras de Datos Espaciales. Sistemas de representación. Representaciones vectoriales y raster. Archivos shp, tab, KML, DGN, DXF. Servicios WFS, WMS, TMS, WMTS.
- Tema 6.- Directiva INPIRED. LISIGE, Ley 14/2010, de 5 de julio. Norma ISO 19100.
- Tema 7.- Entorno GIS OpenSource. Base de datos cartográficas PostGIS. Servidor cartográfico Geoserver. QGIS. OpenStreetMaps.
- Tema 8.- Análisis de Datos, conceptos básicos: Analítica descriptiva, de diagnóstico, predictiva y prescriptiva. BI, minería de datos, data pools, Big Data. Datos abiertos.
- Tema 9.- Proceso de análisis de datos. Caso de negocio y KPIs. ETL: Identificación, normalización, optimización, adquisición, filtrado, validación, anonimizado, limpieza y agrupación. Representación, análisis y visualización.
- Tema 10.- Tecnologías de bases de datos multidimensionales: Pentaho, Power Bi, Tableau, el ecosistema Hadoop.
- Tema 11.- Sistemas *GNU/Linux*. Distribuciones. Órdenes y configuraciones básicas, el sistema gráfico. El *shell*, conceptos y programación. Administración, herramientas básicas, monitorización del sistema, usuarios, grupos y permisos, sistemas de fichero. El núcleo, configuración, compilación, parcheado y módulos. Administración de servidores: *dns*, *ssh*, *ldap*, *nfs*. Seguridad: local y en red, herramientas de seguridad. *SystemV* y *SystemD*.
- Tema 12.- Software libre y software propietario: tipos de licencias. La protección jurídica de los programas, protección de derechos digitales.
- Tema 13.- *Windows Server*. *Active Directory*: Arquitectura y servicios. Servicio de impresión. Servicio de ficheros. Administración de discos y volúmenes.
- Tema 14.- Herramientas de gestión de sistemas *GNU/Linux*: gestión de la configuración y despliegue automáticos, gestión centralizada de log's. Automatización con *ansible* y *docker*.
- Tema 15.- Certificación electrónica: El cifrado. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos y funciones *hash*. Certificados electrónicos. Tipologías, infraestructura de clave pública (*PKI*), ciclo de vida de certificados.
- Tema 16.- Servidores de aplicaciones *Tomcat*, *JBoss*, *Weblogic*. Configuración y optimización de *JVM*. Arquitectura de tres o más niveles. Arquitectura orientada a servicios. Gobierno *SOA*. Bus de interoperabilidad. Estrategias de monitorización de las aplicaciones.
- Tema 17.- Sistemas de Integración Continua y Despliegue continuo (*IC/DC*). Infraestructura ágil y despliegue de aplicaciones con tecnologías *docker*, *git* y *jenkins*.
- Tema 18.- Tecnologías de escritorio remoto. Conceptos generales. *Windows Remote Desktop Services*. Publicación aplicaciones y escritorios vía web, arquitectura, seguridad.
- Tema 19.- Correo electrónico. Elementos que componen un sistema de correo electrónico. Protocolos *SMTP*, *POP3*, *IMAP*. Sistema de correo *postfix*. Herramientas colaborativas en la nube.
- Tema 20.- Sistema Gestor de Base de Datos *Oracle*: Estructura física y lógica de la base de datos. Tareas de Administración. Acceso a la base de datos y seguridad de la información. Copias de seguridad con *RMAN* y *DataPump*.

**INGENIERO/A INFORMÁTICO**

- Tema 21.- Gestión de datos corporativos. Almacén de datos (*Data-warehouse/Data-mart*). Arquitectura *OLAP* y *OLTP*. Minería de datos. Big data. Entornos *Hadoop* y similares. Sistemas de soporte a la decisión. Cuadro de datos integral (*CMI*).
- Tema 22.- *PostgreSQL* y *MySQL*. Arquitectura de la base de datos y procesos. Tareas de Administración.
- Tema 23.- Arquitecturas de implantación de *SGBD*: bases de datos centralizadas y distribuidas. Bases de datos federadas. Bases de datos documentales y multimedia. Bases de datos no relacionales. Motores de persistencia.
- Tema 24.- Virtualización de servidores y recursos: *VMware*, *KVM*, *Kubernetes*. Modelos Cloud: *IaaS*, *PaaS*, *SaaS*. Virtualización del puesto de trabajo, aplicaciones y escritorios.
- Tema 25.- Centros de proceso de datos y servicios en la Nube: Arquitectura física y lógica de un CPD. Estructura y funciones de cada tipo de sala. Niveles *TIER*. *Cloud computing* (*IaaS*, *PaaS*, *SaaS*).
- Tema 26.- Almacenamiento masivo de datos. Sistemas *SAN*, *NAS* y *DAS*: componentes, protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Gestión de volúmenes. Niveles *RAID*. Tecnologías y conceptos de copias de seguridad para datacenters. Monitorización en estas arquitecturas (*IOPS*, latencia, *throughput*, asignación de *v CPU* y *v Memoria*).
- Tema 27.- Sistemas de backup: hardware y software de backup. Estrategias de backup a disco. Disponibilidad de la información *RPO*, *RTO*. Replicación local y remota, estrategias de recuperación. Gestión del ciclo de vida de la información (*ILM*).
- Tema 28.- Modelo OSI. Modelo TCP/IP y protocolos. Definición y características. Comparativa.
- Tema 29.- Las redes área local. Tipologías de redes. Las redes PAN. WPAN. Las redes LAN. Topologías de red.
- Tema 30.- El Nivel físico y el Nivel de enlace. Ethernet. Evolución, funcionamiento y tecnologías disponibles. VLAN.
- Tema 31.- Sistemas de cableado. Conceptos básicos de transmisión de datos. Normativa y estándares. Tipos de cables. Sistema de cableado estructurado.
- Tema 32.- El protocolo STP. Historia, motivación y funcionamiento. Versiones. Alternativas.
- Tema 33.- Protocolo IP, versiones 4 y 6: definición, estructura, características y direccionamiento.
- Tema 34.- Los protocolos de transporte: TCP y UDP. Descripción, servicios y características. Versiones.
- Tema 35.- DNS, servidores de nombres y nombres de dominio. Concepto, evolución, tipos, funcionamiento y jerarquía.
- Tema 36.- VoIP, el futuro de la telefonía. Antecedentes y comparativa. Definición, codificación y protocolos en un sistema abierto. Protocolo SIP. Métodos y mensajes.
- Tema 37.- Protocolos de encaminamiento IP. Tipos. OSPF y BGP. Características, tipos de mensajes, versiones.
- Tema 38.- Informática básica. Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos de un sistema de información. Componentes internos de los equipos microinformáticos, almacenamiento y periféricos.



**INGENIERO/A INFORMÁTICO**

- Tema 39.- Gestión de servicios e infraestructuras TIC. Acuerdos de nivel de servicio. Gestión de incidencias. Bases conceptuales de ITIL (*IT Infrastructure Library*). ISO 20000 e ITIL.
- Tema 40.- Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas MacOS. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
- Tema 41.- Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos.
- Tema 42.- Tipos abstractos y Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.
- Tema 43.- Técnicas de diseño de software. Diseño por capas y patrones de diseño.
- Tema 44.- Calidad del software. Gestión de la calidad en el proceso de producción de software (verificación, validación). Métricas y evaluación de la calidad del software.
- Tema 45.- Gobierno de las tecnologías de la información. COBIT. ISO/IEC 38500.
- Tema 46.- Gestión de proyectos. PRINCE2.
- Tema 47.- Desarrollo ágil de software. Metodologías ágiles: Scrum, Kanban.
- Tema 48.- La metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información Métrica.
- Tema 49.- Análisis dinámico de sistemas: modelado de procesos, modelado dinámico y BPMN (*Business Process Model and Notation*).
- Tema 50.- Diseño conceptual de bases de datos. Diseño lógico de bases de datos. Modelo Entidad-Relación. Normalización.
- Tema 51.- Oracle. Objetos del esquema: tablas, vistas, secuencias, sinónimos, índices, paquetes, procedimientos, funciones, triggers, etcétera. Dependencias entre objetos. El diccionario de datos. Tipos de datos e integridad.
- Tema 52.- Oracle. Lenguajes de programación SQL y PL/SQL.
- Tema 53.- Oracle Developer (Oracle Forms, Oracle Reports).
- Tema 54.- Análisis y diseño orientado a objetos. Lenguaje Unificado de Modelado (UML). Patrones de diseño.
- Tema 55.- El lenguaje de programación Java: sintaxis, tipos de datos, operadores, estructuras de control.
- Tema 56.- Arquitectura cliente/servidor (2 capas) y web (3 capas). Arquitectura orientada a servicios (SOA). Servicios Web SOAP. Descripción y descubrimiento de servicios. XML y JSON. Servicios REST.
- Tema 57.- Gestión de contenidos. Tecnologías CMS de alta implantación. Drupal.
- Tema 58.- Desarrollo Front-End. HTML5, Angular. Javascript en cliente. CSS. Bootstrap. JQuery.
- Tema 59.- Desarrollo Back-End. Javascript en servidor. Node.js.
- Tema 60.- Gestión de cambios en proyectos de desarrollo de software. Gestión de la configuración y de versiones. GIT.
- Tema 61.- Modelos de integración continua. Herramientas y sus aplicaciones.
- Tema 62.- Administración Electrónica: ley 39/2015, ley 40/2015.



**INGENIERO/A INFORMÁTICO**

- Tema 63.- Administración Electrónica: ley 6/2020.
- Tema 64.- Administración Electrónica: herramientas de la AGE. Notific@, Archive, SIR, DIR3, SIA, Cl@ve, APODERA (Infraestructuras, servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre Administraciones públicas. Cl@ve, la Carpeta Ciudadana, el Sistema de Interconexión de Registros, la Plataforma de Intermediación de Datos, y otros servicios).
- Tema 65.- Real Decreto 311/2012, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. CCN CERT y AAPP: objetivos, servicios, soluciones. Política de Seguridad del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 66.- Defensas criptográficas. Propiedades criptográficas. Criptografía simétrica/asimétrica. Certificación, autenticación e integridad de la información. Modelos de infraestructura de clave pública (PKI). Protocolos criptográficos. IPSec, SSL, SSH y HTTPS.
- Tema 67.- Amenazas y vulnerabilidades. Taxonomía de técnicas, tácticas y procedimientos: MITRE ATT&CK. Grupos APT. OSINT. Hacking ético.
- Tema 68.- Conceptos esenciales en el ámbito de la ciberseguridad. Funciones y roles en los servicios de ciberseguridad.ITSM.
- Tema 69.- Medidas preventivas: honeypots, filtrado SPF. Gobernanza de la Ciberseguridad, análisis de Riesgos y gestión del riesgo. Informática Forense y Respuesta ante Incidentes.
- Tema 70.- Desarrollo Seguro de Software y Auditoría de la Ciberseguridad. OWASP.
- Tema 71.- La seguridad en el nivel de aplicación. Tipos de ataques y protección de servicios web, bases de datos e interfaces de usuario.
- Tema 72.- La seguridad en redes. Tipos de ataques y herramientas para su prevención. Medidas específicas para las comunicaciones móviles.

**INGENIERO/A TECNICO AGRÍCOLA**

- Tema 1.- Normativa Urbanística en Parques y Jardines Públicos del Municipio de Murcia. Clasificación General de los usos del suelo de parques y jardines: Aplicación y Tipos de Usos. Definición y Usos Pormenorizados.
- Tema 2.- Ordenanza Municipal de espacios verdes: Creación de Nuevos Espacios Libres Públicos, Zonas Verdes y Alineaciones arbóreas y sus remodelaciones. Protección y Usos.
- Tema 3.- Ordenanza Municipal de Zonas Verdes y Arbolado de Viario. Infracciones: Normas generales, Criterios de Graduación de las Infracciones, Clasificación y Régimen Sancionador.
- Tema 4.- Ordenanza Municipal de Zonas Verdes. Tratamientos superficiales en espacios libres públicos y zonas verdes.
- Tema 5.- Diseño y Seguridad de zonas infantiles dentro de los jardines.
- Tema 6.- Condiciones mínimas de accesibilidad en los espacios verdes de uso público de las personas con limitaciones o movilidad reducida. Elementos de Urbanización.
- Tema 7.- Criterios de Selección de los elementos vegetales en los proyectos de jardinería. Tipologías de plantas y criterios morfológicos y paisajísticos.

**INGENIERO/A TECNICO AGRÍCOLA**

- Tema 8.- Conceptos Generales en la Redacción de Proyectos de Paisajismo y Jardinería.
- Tema 9.- Sistemas Urbanos de Drenaje. Tipologías, usos y aplicaciones.
- Tema 10.- Sistemas de Riego y sus componentes en el Diseño y Proyecto de los Espacios Verdes. Consideraciones Básicas de Diseño. Instalación de Tuberías y Equipos.
- Tema 11.- Consideraciones generales para la Elección del sistema de riego localizado. Control de Riego.
- Tema 12.- Suministro de Planta autóctona en parques y jardines.
- Tema 13.- Clasificación y Especificaciones en Coníferas y resinosas para uso ornamental.
- Tema 14.- Tipología y Especificaciones de Árboles de hoja caduca para uso ornamental.
- Tema 15.- Tipología y Especificaciones de Árboles de hoja perenne para uso ornamental.
- Tema 16.- Clasificación y Especificaciones de Palmeras y palmiformes en zonas urbanas.
- Tema 17.- Tipología y Especificaciones de Arbustos, Matas y Subarbustos para uso ornamental.
- Tema 18.- Materiales utilizados para la plantación de arbustos y similares y trabajos de plantación.
- Tema 19.- Tipología y Especificaciones de Calidad en el uso de Plantas Trepadoras y Tapizantes en jardinería pública.
- Tema 20.- Tipología y Especificaciones de Calidad en el uso de Céspedes y praderas utilizados en parques y jardines.
- Tema 21.- Criterios Generales de Mantenimiento de los espacios verdes. Operaciones usuales de mantenimiento. Operaciones de Urgencia y Seguridad. Programas Generales de Mantenimiento y Conservación.
- Tema 22.- Trabajos de Inventario, inspección y diagnóstico para el correcto Mantenimiento de Arbolado en parques y jardines. Máquinas, Técnicas y tipos de poda.
- Tema 23.- Máquinas, Operaciones de Mantenimiento y Programas en Plantaciones Arbustivas de parques y jardines.
- Tema 24.- Operaciones de Mantenimiento de las Infraestructuras de Riego.
- Tema 25.- El Servicio de Mantenimiento y Conservación de zonas verdes. Agentes y dimensionado del Servicio.
- Tema 26.- Fuentes Ornamentales: Componentes y consideraciones de diseño.
- Tema 27.- Mantenimiento en areneros en Áreas de Juegos Infantiles. Exigencias Higiénico-Sanitarias.
- Tema 28.- Diagnóstico y Análisis del Arbolado urbano en el Municipio de Murcia. Gestión del Riesgo y Protocolos.
- Tema 29.- Protocolo de actuación de incidencias meteorológicas adversas en el Municipio de Murcia.
- Tema 30.- Valoración Económica de los elementos vegetales de Parques y Jardines. Cálculo del valor básico en árboles y palmeras. Clasificación. Factores intrínsecos y extrínsecos en valoración de ejemplares. Consideraciones sobre los modelos matemáticos. Proceso de cálculo. Valoración de daños parciales.
- Tema 31.- Jardines Históricos: Conceptos Generales y Criterios de Gestión.

**INGENIERO/A TECNICO AGRÍCOLA**

- Tema 32.- Jardines Históricos de Murcia: Jardines de El Malecón. Jardín de Floridablanca. Jardín de la Seda. Jardín de la Pólvora o Jardín de El Salitre.
- Tema 33.- Componentes, tipos y parámetros de calidad de las tierras a utilizar en jardinería y recibos de zonas verdes.
- Tema 34.- Sustentación artificial de los elementos vegetales en jardinería.
- Tema 35.- Productos Fitosanitarios: Métodos de Gestión Integrada de Plagas en Parques y Jardines.
- Tema 36.- Prevención de Riesgo Laborales en los Espacios Verdes: Medidas de Protección, Riesgo Laborales y Medidas Preventivas en los Trabajos de Jardinería.
- Tema 37.- Conceptos Generales para la Prevención y Control de Legionela en los espacios verdes del municipio de Murcia.
- Tema 38.- Servicios, Diseño y Gestión de las Zonas de Esparcimiento Canino: Diseño, Gestión y Mantenimiento de Áreas de Recreo para Perros.
- Tema 39.- La valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias en la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y determinados derechos para ciertas entidades financieras, y posteriores modificaciones. Métodos de valoración.
- Tema 40.- La valoración agraria en el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones y la Ley de Suelo: Método de valoración en situación de suelo rural con explotación agraria y forestal.
- Tema 41.- Valoración de arbolado y valoración de construcciones agrícolas. Métodos de valoración.
- Tema 42.- Conceptos Cartográficos: La Tierra y su representación. Proyecciones Cartográficas. El concepto de escala. Tipos de mapas. Elementos de un mapa. Representación de datos. Simbolización cartográfica.
- Tema 43.- Plan Nacional de Ortofotografía aérea: Proceso fotogramétrico. Especificaciones Técnicas, Vuelo fotogramétrico, Generación de ortofotos. Fotogramas e información marginal de los mismos.(agrónomos)
- Tema 44.- Sistemas de Información Geográfica (SIG). Información vectorial y ráster. Tipología de datos y captura. Software y herramientas. Aplicaciones.
- Tema 45.- El Plan General Municipal de Murcia: Estatuto jurídico de la propiedad del suelo; clasificación general de usos; régimen de las distintas clases de suelo; régimen de los sistemas generales; normas de protección. Ordenanza Reguladora del deber de conservación de la propiedad inmueble: capítulo primero.
- Tema 46.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Disposiciones generales. Clasificación del suelo. Régimen de parcelaciones en las distintas clases de suelo. Indivisibilidad de parcelas. Usos y obras provisionales; régimen de fuera de ordenación o de norma. Régimen del suelo no urbanizable: derechos y deberes de los propietarios.
- Tema 47.- Las ordenanzas y costumbres de la huerta de Murcia. Las comunidades de regantes. El Reglamento del Consejo Sectorial del Patrimonio Cultural del Municipio de Murcia. Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Título preliminar y Título II.

**INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA**

Tema 48.- Planeamiento urbanístico. Concepto. Clases de planes. Jerarquía. Valor normativo. Procedimiento de aprobación de los planes. Actuaciones preparatorias. Planeamiento de desarrollo: concepto y clases. Planeamiento Especial: clases, contenido y documentación. Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo: título habilitante de naturaleza urbanística; modalidades: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento.

**INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL**

- Tema 1. Contratos del Sector Público (I). Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Normas generales. Revisión de precios.
- Tema 2. Contratos del Sector Público (II). Tipos de contratos de las Administraciones Públicas: el contrato de obras: actuaciones preparatorias, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución; el contrato de suministro: regulación, ejecución, cumplimiento y resolución; el contrato de servicios: disposiciones generales, ejecución y resolución.
- Tema 3. El tiempo de ejecución de las obras de contratación pública. La comprobación del replanteo y el inicio de las obras. El programa de trabajo. Los plazos de ejecución: Clase y su significado, modificaciones y prórrogas. Efectos del incumplimiento de los plazos. La suspensión de obras: clases y efectos.
- Tema 4. Ciudades inteligentes (I). Definición, atributos y requisitos: concepto de ciudad inteligente; atributos de las ciudades inteligentes; requisitos de las ciudades inteligentes. Normativa de aplicación. Requisitos de interoperabilidad para una Plataforma de Ciudad Inteligente: objetivos de una ciudad inteligente; características de una plataforma de ciudad inteligente; requisitos funcionales de la plataforma de ciudad inteligente. Normativa de aplicación
- Tema 5. Ciudades Inteligentes (II). Estación inteligente y conexión con la plataforma de ciudad inteligente: criterios necesarios para considerar una estación como “inteligente”. Normativa de aplicación. Alumbrado exterior. Grados de funcionalidad, zonificación y arquitectura de gestión: grados de funcionalidad del alumbrado exterior inteligente; ontologías. Normativa de aplicación. Integración en el sistema de gestión de ciudades inteligentes del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 6. Ciudades Inteligentes (III). Infraestructuras. Sistemas de telecomunicación. Red Municipal Multiservicio: activos municipales y sistemas y redes de telecomunicaciones. Normativa de aplicación. Redes de acceso y transporte: redes de fibra óptica; redes inalámbricas de área amplia, WMAN.; redes inalámbricas de área local, WLAN. Objeto y campo de aplicación, generalidades, servicio y aplicaciones. Normativa de aplicación. Redes de acceso y transporte: redes de sensores, WSN. Objeto y campo de aplicación, aplicaciones municipales de redes de sensores. Normativa de aplicación.
- Tema 7. Reglamento electrotécnico para baja tensión (I). Objeto, campo de aplicación, tipos de suministro, acometidas e instalaciones de enlace, instalaciones interiores o receptoras, ejecución y puesta en servicio de las instalaciones, mantenimiento de las instalaciones, inspecciones.

**INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL**

- Tema 8. Reglamento electrotécnico para baja tensión (II). Instrucciones técnicas complementarias: terminología; redes aéreas para distribución en baja tensión; redes subterráneas para distribución en baja tensión; instalaciones de puesta a tierra.
- Tema 9. Reglamento electrotécnico para baja tensión (III). Instrucciones técnicas complementarias: instalaciones interiores o receptoras: Prescripciones generales; sistemas de instalación; protección contra sobre-intensidades; protección contra sobretensiones; protección contra los contactos directos e indirectos; instalaciones en locales de pública concurrencia.
- Tema 10. Reglamento electrotécnico para baja tensión (IV). Instrucciones técnicas complementarias: instalaciones con fines especiales: ferias y stands; instalaciones generadoras de baja tensión; instalaciones de sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios; instalaciones con fines especiales: infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos.
- Tema 11. Instalaciones de alumbrado exterior: Componentes. Dimensionamiento. Protección. Normativa e instrucciones técnicas.
- Tema 12. Instalaciones de alumbrado exterior del Ayuntamiento de Murcia: sistema de información geográfica QGIS; app y web.
- Tema 13. Instalaciones de alumbrado ornamental del Ayuntamiento de Murcia: control DMX, telegestión, sistemas multimedia.
- Tema 14. Mantenimiento de instalaciones industriales de titularidad municipal: puertas automáticas y normativa de aplicación; sistemas de generación de energía y normativa de aplicación; grupos de presión y normativa de aplicación; sistemas de alarma de intrusión y normativa de aplicación.
- Tema 15. Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado. Instrucciones Técnicas Complementarias: eficiencia energética; resplandor luminoso nocturno y luz intrusa o molesta; componentes de las instalaciones.
- Tema 16. Ley de cambio climático y transición energética: Objetivos y planificación de la transición energética; energías renovables y eficiencia energética; instalación de puntos de recarga eléctrica; recursos en el ámbito nacional para la lucha contra el cambio climático y la transición energética.
- Tema 17. Instalaciones eléctricas de alta tensión. Instrucciones Técnicas Complementarias: circuitos eléctricos; aparatos de maniobra de circuitos; transformadores y autotransformadores de potencia; Instrucciones Técnicas Complementarias: protecciones; aislamiento; instalaciones de puesta a tierra.
- Tema 18. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (I). Disposiciones generales, exigencias técnicas, condiciones administrativas, condiciones para la ejecución de las instalaciones térmicas, condiciones para la puesta en servicio de la instalación, condiciones para el uso y mantenimiento de la instalación, inspección.
- Tema 19. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (II). Instrucciones Técnicas. IT1, diseño y dimensionado, IT2, montaje, IT3, mantenimiento y uso, IT4, inspección. Términos y definiciones.
- Tema 20. Documento Básico de ahorro de energía (DB HE). Sección HE 3. Condiciones de las instalaciones de iluminación. Sección HE 4. Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria. Sección HE 5. Generación mínima de energía eléctrica.

**INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL**

- Tema 21. Documento Básico de salubridad (DB HS). Sección HS 3: Calidad del aire interior.
- Tema 22. Documento Básico de seguridad en caso de incendio (DB SI). Sección SI 4: Instalaciones de protección contra incendios.
- Tema 23. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios: disposiciones generales; productos de protección contra incendios; inspecciones periódicas de instalaciones de protección contra incendios; características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios; mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.
- Tema 24. Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos: Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores”.
- Tema 25. Ley del sector eléctrico: disposiciones generales; suministro a los usuarios y gestión de la demanda eléctrica: suministro, derechos y obligaciones de los consumidores en relación con el suministro, obligaciones y derechos de las empresas comercializadoras en relación al suministro, servicios de recarga energética; calidad del suministro eléctrico, suspensión del suministro.
- Tema 26. Ley general de telecomunicaciones: derechos de los operadores y despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas; infraestructuras comunes y redes de comunicaciones electrónicas en los edificios.
- Tema 27. Ordenanza de limpieza viaria: limpieza de la vía pública; recogida y gestión de los residuos urbanos o municipales.
- Tema 28. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras.
- Tema 29. Código Técnico de la Edificación. Accesibilidad. Normativa autonómica de accesibilidad. Criterios de la CCAA para la aplicación de la normativa regional de accesibilidad tras la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación DB- SUA.
- Tema 30. Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada: Título Preliminar. Título I. Normas generales de las autorizaciones con fines ambientales. Título III. Régimen de la licencia y la declaración responsable de actividades. Anexos I, II y III.
- Tema 31. Normativa municipal reguladora de la Publicidad Exterior. Texto Refundido de las ordenanzas reguladoras del Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia. Título I: Normas Generales. Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia: Título 3. Clasificación general de los usos.
- Tema 32. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Título preliminar: objeto, finalidad y competencia de la actividad administrativa en materia urbanística. Título VI. Régimen urbanístico del suelo: disposiciones generales; clasificación del suelo; régimen general, especial, excepcional y transitorio de edificación y usos en suelo clasificado como urbano, no urbanizable y urbanizable en las distintas categorías de todos ellos; procedimiento de autorización excepcional. Usos y obras provisionales; régimen de fuera de ordenación o de norma. Título X. La intervención administrativa y protección de la legalidad territorial y urbanística: Títulos habilitantes de naturaleza urbanística.
- Tema 33. Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones: Niveles acústicos, Objetivos de calidad y Valores límite de ruido y vibraciones; Evaluación y medición de ruido (articulado y anexos).



**INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL**

- Tema 34. Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones: Aislamiento de locales o establecimientos y Documentación sobre su cumplimiento (articulado y anexos).
- Tema 35. Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones: Limitadores-controladores-registradores (articulado y anexos).
- Tema 36. Ordenanza Municipal de Protección de la Atmósfera: Disposiciones generales, Fuentes fijas (Domésticas y de Actividades). Olores, Otras actividades y Régimen jurídico.
- Tema 37. Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular.
- Tema 38. Ordenanza Municipal de Regulación de la Eficiencia Energética y Prevención de la Contaminación Lumínica del Alumbrado Exterior.
- Tema 39. Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales: Articulado y Anexo vertidos no domésticos a la red de alcantarillado.
- Tema 40. Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre Incremento de las Medidas de Ahorro y Conservación en el Consumo de Agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Tema 41. Regulación semafórica I: Concepto de ciclo, fase y despeje. Criterios de proyecto. Tipología de semáforos. Elementos constitutivos de una instalación semafórica. Legalización de la instalación: trámites y procedimiento.
- Tema 42. Regulación semafórica II: Cruces semiactuados, cruces totalmente actuados y sincronización entre cruces. Centralización de cruces semafóricos. Control de Tráfico en el Ayuntamiento de Murcia: Sala de Control de Tráfico del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 43. Señalización vertical y horizontal de viales en tramos urbanos. Viales urbanos, travesías, intersecciones y glorietas. Señalización específica: Pasos a nivel, cruces con tranvías, restricciones de gálibo, pasos de peatones, pasos ciclistas, circulación o entrada prohibida, restricciones de paso, parada y estacionamiento, sentido obligatorio, carriles reservados. Marcas longitudinales discontinuas y continuas, marcas transversales, flechas e inscripciones. Otras marcas: cebreados, delimitación de zonas o plazas de estacionamiento, pasos a nivel, comienzo de carril reservado, líneas de prohibición de parada y estacionamiento.
- Tema 44. Competencias de las Entidades Locales en materia de tráfico y seguridad vial. Definición de ZBE. Necesidad de una ZBE. Fases de implementación y objetivos de una ZBE.
- Tema 45. Ordenanza reguladora de la gestión del servicio público de transporte del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 46. El transporte público de viajeros en el municipio de Murcia. Competencias y Organización. Modos de transporte. Tipología de líneas. Descripción de la oferta de las líneas regulares. Cobertura geográfica y poblacional. Demanda. Tarifas y bonos.
- Tema 47. Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Murcia: Actuaciones a desarrollar en materia de transporte público. Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030.
- Tema 48. Ley 10/2015, de 24 de marzo, por la que se establece el sistema competencial en el transporte urbano e interurbano de la Región de Murcia: Título II Coordinación Interadministrativa. Título III de los Transportes Urbanos.



**INSPECTOR/A URBANISTICO**

- Tema 1.- El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto. Disposiciones en materia de redacción de proyectos y dirección de obra. La memoria. Las mediciones y presupuesto. El pliego de condiciones.
- Tema 2.- La seguridad y salud en las obras de edificación. Disposiciones generales. Sistemas y procedimientos según tipología de obra. El estudio de seguridad y salud, contenido y obligatoriedad. Agentes en materia de seguridad y salud.
- Tema 3.- El Plan General Municipal de Murcia I. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo. Clasificación general de usos. Condiciones de ocupación y edificación de las parcelas.
- Tema 4.- El Plan General Municipal de Murcia II. Régimen de las distintas clases de suelo. Régimen de los sistemas generales. Normas de protección.
- Tema 5.- Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia. Objeto y delimitación. Catalogación y protección: espacios urbanos, elementos urbanos, edificios y restos arqueológicos. Ordenanzas reguladoras: Normas generales y de protección.
- Tema 6.- Las ordenanzas y costumbres de la huerta de Murcia.
- Tema 7.- Ordenanzas municipales sobre edificación y uso del suelo en el término municipal de Murcia. Ordenanza municipal reguladora del título habilitante de primera ocupación.
- Tema 8.- Ordenanza municipal reguladora de la publicidad exterior.
- Tema 9.- Ordenanza Reguladora del deber de conservación de la propiedad inmueble.
- Tema 10.- Ordenanza Municipal sobre condiciones técnicas, estéticas y de ornato público en espacios urbanos catalogados del Municipio de Murcia. Ordenanza de Protección de la Atmósfera.
- Tema 11.- Reglamento del Consejo Sectorial del Patrimonio Cultural del Municipio de Murcia.
- Tema 12.- La accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en Murcia. Normativa y condiciones de habitabilidad en viviendas. La Ley 4/2017 sobre Accesibilidad universal de la Región de Murcia. Título preliminar, Títulos I, II y III. Disposiciones transitorias y derogatorias.
- Tema 13.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Disposiciones generales. Clasificación del suelo. Régimen de parcelaciones en las distintas clases de suelo. Indivisibilidad de parcelas. Usos y obras provisionales; régimen de fuera de ordenación o de norma.
- Tema 14.- Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Régimen del suelo no urbanizable: derechos y deberes de los propietarios.
- Tema 15.- Planeamiento urbanístico. Concepto. Clases de planes. Jerarquía. Valor normativo. Supuestos indemnizatorios en materia urbanística. Los sistemas generales: su régimen.
- Tema 16.- El plan General de Ordenación Urbana. Concepto. Objeto, determinaciones y documentación.

**INSPECTOR/A URBANISTICO**

- Tema 17.- Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales y estudios de Detalle: Objeto, determinaciones y documentación. Planeamiento Especial: clases, contenido y documentación.
- Tema 18.- Elaboración, tramitación y procedimiento de aprobación de los planes. Actuaciones preparatorias. Efectos de la aprobación de los planes. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad, modificación y revisión del planeamiento.
- Tema 19.- Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de actuación. Programas de actuación. Modalidades de gestión urbanística: actuaciones aisladas e integradas. Obtención de terrenos dotacionales.
- Tema 20.- Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. Título habilitante de naturaleza urbanística. Modalidades: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento.
- Tema 21.- Las ordenes de ejecución. Deberes de conservación y declaración de ruina. La ejecución subsidiaria.
- Tema 22.- Protección de la legalidad urbanística I. Disposiciones generales. Reacción ante las actuaciones sin título habilitante o incumpliendo sus determinaciones: actuaciones, restablecimiento de la legalidad, plazo, legalización y revisión.
- Tema 23.- Protección de la legalidad urbanística II. Régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción: definición, sujetos responsables, reglas para determinar sanciones. Infracciones y sanciones urbanísticas: clases y valoración de obras e instalaciones; graduación de las sanciones. Procedimiento sancionador: cuestiones incidentales, competencia, procedimiento, prescripción y caducidad.
- Tema 24.- La inspección urbanística. Órganos competentes. Función inspectora. Actas y acción de oficio. Funciones de los servicios de inspección. Servicios municipales de inspección.
- Tema 25.- Calculo de superficies y volúmenes. Métodos, precisión y su aplicación en el levantamiento de un edificio o un solar. Perfil longitudinal. Proceso a seguir para su construcción. Empleo de los mismos. Perfil transversal. Representación. Cubicación en desmonte y terraplén.
- Tema 26.- Conceptos Cartográficos: La Tierra y su representación. El concepto de escala. Tipos de mapas. Elementos de un mapa. Representación de datos.
- Tema 27.- Sistemas de Información Geográfica (SIG). Información vectorial y ráster. Tipología de datos y captura. Software y herramientas.
- Tema 28.- La valoración tributaria del suelo. Normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana. Valor del suelo urbano. Valores básicos y unitarios. Influencia de las características intrínsecas y de las circunstancias extrínsecas de las parcelas.

**INSPECTOR/A URBANISTICO**

- Tema 29.- La valoración tributaria de las construcciones. Clasificación tipológica en razón de su uso y categoría. Influencia del periodo de vida y el estado general de conservación. Coeficientes correctores.
- Tema 30.- Ingresos tributarios derivados de la actividad de uso del suelo y edificación. El impuesto de construcciones, instalaciones y obras. La base imponible. Módulos para el cálculo de la base imponible. La cuota tributaria.
- Tema 31.- El control de calidad en las obras de edificación. Definición, sistemas y procedimientos de control de calidad. Normativa. El control de calidad aplicado a cada fase del proceso constructivo.
- Tema 32.- Conocimientos generales de construcción: excavaciones, cimentaciones, estructuras, cubiertas, instalaciones, carpintería, particiones interiores, fachadas.

**MÉDICO/A**

- Tema 1.- Concepto de medicina preventiva y salud pública. La salud y sus determinantes. Desigualdades en salud.
- Tema 2.- Aspectos éticos y legales en salud pública. Confidencialidad y protección de datos.
- Tema 3.- Demografía y salud pública. Demografía estática y dinámica. Índices e indicadores demográficos para la planificación sanitaria. Evolución poblacional en el Municipio de Murcia.
- Tema 4.- Sistemas de información sanitaria. Registros, encuestas y sistemas de notificación. Control de calidad de los sistemas de información sanitaria.
- Tema 5.- Concepto y usos de la epidemiología. Medición de los fenómenos de salud y enfermedad. Medidas de frecuencia. Cálculo de tasas. Cálculo de riesgos.
- Tema 6.- Fundamentos del análisis de datos en epidemiología. Estadística descriptiva. Tipos de variables y escalas de medida. Probabilidad y distribución de frecuencias.
- Tema 7.- Inferencia estadística. Contraste de hipótesis. Fundamentos. Contraste de parámetros, medias, proporciones y relación entre variables. Contraste de medias de muestras independientes y apareadas.
- Tema 8.- Regresión y correlación. Interpretación de los coeficientes de correlación y regresión. Ajuste de datos a una recta. Regresión lineal múltiple. Análisis multivariante. Modelos matemáticos básicos.
- Tema 9.- Muestreo y estimación. Determinación del tamaño de muestra. Tipos de muestreo. Parámetros, estadísticos y estimadores. Estimación por intervalos de confianza.
- Tema 10.- Inferencia causal. Evaluación del azar, de los sesgos y de los factores de confusión. Criterios de causalidad en epidemiología.
- Tema 11.- Estudio de las pruebas diagnósticas. Validez. Diseños.
- Tema 12.- Diseño y validación de cuestionarios de la salud. Validez y fiabilidad de las mediciones. Encuestas de salud.
- Tema 13.- Diseño y fases de una investigación epidemiológica. Tipos de estudios epidemiológicos. Clasificación y sus características.

**MÉDICO/A**

- Tema 14.- Diseño, realización y análisis de Estudios descriptivos: Estudios ecológicos y transversales.
- Tema 15.- Diseño, realización y análisis de estudios de cohortes.
- Tema 16.- Diseño, realización y análisis de estudios de casos y controles.
- Tema 17.- Diseño, realización y análisis de estudios experimentales.
- Tema 18.- Diagnóstico precoz. Cribado. Evaluación de los programas de cribado. Principales cribados de cáncer.
- Tema 19.- Bases generales para la prevención y control de las enfermedades transmisibles.
- Tema 20.- Inmunización. Tipos y clasificación. Características generales. Enfermedades susceptibles de vacunación.
- Tema 21.- Programas vacunales. Calendario vacunal del niño y del adulto en la Región de Murcia. Consejos sanitarios al viajero. Campañas de vacunación masiva.
- Tema 22.- Vigilancia epidemiológica, Investigación de brotes epidémicos.
- Tema 23.- Covid-19. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 24.- Gripe. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 25.- Meningitis. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 26.- Enfermedades de transmisión sexual. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 27.- Infección por VIH y SIDA. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 28.- Hepatitis víricas. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 29.- Tuberculosis. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 30.- Infecciones e intoxicaciones alimentarias y gastroenteritis víricas. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 31.- Enfermedades infecciosas emergentes I: Dengue, Virus Zika, Virus Chikungunya. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 32.- Enfermedades emergentes II: Fiebre del Nilo Occidental. Virus Ébola. Escherichia Coli productora de toxina Shiga. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 33.- Enfermedades reemergentes: Tuberculosis multirresistente. Enfermedad de Chagas. Tos ferina. Sarampión. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 34.- Zoonosis. Brucelosis, Rabia y Carbunco. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 35.- Legionelosis. Epidemiología, prevención y control.
- Tema 36.- Enfermedades respiratorias crónicas. Epidemiología y estrategias de prevención.
- Tema 37.- Enfermedades cardiovasculares. Epidemiología y estrategias de prevención.
- Tema 38.- Diabetes Mellitus. Epidemiología y estrategias de prevención.
- Tema 39.- Cáncer. Epidemiología y estrategias de prevención.
- Tema 40.- Enfermedades neurodegenerativas. Demencias y enfermedad de Alzheimer. Enfermedad de Parkinson. Esclerosis lateral amiotrófica. Epidemiología y estrategias de prevención.
- Tema 41.- Enfermedades mentales. Epidemiología y estrategias de prevención.

**MÉDICO/A**

- Tema 42.- Marco conceptual de la promoción de la salud. Estilos de vida y salud. Principios y estrategias de la Promoción de la salud.
- Tema 43.- Entornos promotores de salud. Ciudades Saludables. Escenarios y estrategias.
- Tema 44.- Educación para la salud. Marco conceptual. Metodología y estrategias para la intervención en educación para la salud.
- Tema 45.- Promoción de la salud en inmigración y minorías étnicas.
- Tema 46.- Promoción de la salud y equidad de género.
- Tema 47.- Promoción de la salud para un envejecimiento saludable. Personas mayores y salud.
- Tema 48.- Mujer y salud. Principales intervenciones en promoción de salud.
- Tema 49.- Infancia, adolescencia y salud. Principales intervenciones en promoción de salud.
- Tema 50.- Tabaco y salud. Epidemiología y prevención. Estrategias de intervención contra el consumo de tabaco.
- Tema 51.- Alcohol y salud. Epidemiología y prevención. Estrategias de intervención contra el consumo de alcohol.
- Tema 52.- Drogodependencias. Epidemiología y prevención. Estrategias de intervención contra el consumo de drogas ilegales.
- Tema 53.- Adicciones comportamentales sin sustancia. Epidemiología y prevención. Estrategias de intervención frente a la ludopatía y a la adicción a las nuevas tecnologías.
- Tema 54.- Accidentes de tráfico. Epidemiología y prevención.
- Tema 55.- La violencia como problema de salud pública.
- Tema 56.- Alimentación y salud. Epidemiología de la nutrición. Obesidad. Trastornos de la conducta alimentaria. Epidemiología y prevención.
- Tema 57.- Actividad física y salud. Epidemiología del sedentarismo. Programas de prevención y promoción.
- Tema 58.- Condiciones de trabajo y salud. Promoción y protección de la salud de los trabajadores. Prevención de riesgos laborales. Incapacidad laboral.
- Tema 59.- Entorno humano y salud. Factores ambientales determinantes de la salud.
- Tema 60.- Peligros y riesgos sanitarios asociados a los alimentos. Seguridad alimentaria. Control de los alimentos.
- Tema 61.- Aspectos sanitarios del agua. Abastecimiento de aguas de consumo público.
- Tema 62.- Implicación sanitaria de los residuos urbanos. Tratamiento y eliminación de aguas residuales. Residuos sólidos.
- Tema 63.- Plagas urbanas como vectores de enfermedades. Programas de desinsectación y desratización. Riesgos sanitarios asociados al uso de plaguicidas.
- Tema 64.- Contaminación atmosférica y salud. Aerobiología. Programas de prevención y control.
- Tema 65.- Problemas sanitarios de los contaminantes físicos.
- Tema 66.- Clima y salud. Extremos térmicos y salud. Programas de protección.
- Tema 67.- La Organización de la Salud Pública. Distribución de competencias.

**MÉDICO/A**

- Tema 68.- Modelos de sistemas sanitarios. Financiación de los sistemas de salud. Análisis en el sistema de salud español. La Atención Primaria de Salud en la Región de Murcia.
- Tema 69.- Planificación sanitaria: principios, tipos y niveles de planificación. Análisis de la situación de salud. Determinación de necesidades y establecimiento de prioridades.
- Tema 70.- Diseño de programas de salud. Formulación de metas y objetivos. Determinación de estrategias y acciones. Evaluación de programas de salud.
- Tema 71.- Organización y gestión sanitaria. Investigación, gestión de la calidad y evaluación de la calidad en servicios de salud.
- Tema 72.- Uso racional del medicamento. Resistencia a antibióticos. Farmacovigilancia. Métodos epidemiológicos en farmacovigilancia.

**OFICIAL DE LABORATORIO**

- Tema 1. Material de laboratorio. Clasificación, limpieza, almacenamiento y control. Técnicas de desinfección y esterilización.
- Tema 2. Instrumentos de medida: material volumétrico, balanzas, equipos de temperatura. Manejo, limpieza, mantenimiento, verificación y calibración.
- Tema 3. Equipos auxiliares: purificadores de agua, autoclaves, baños termostáticos, incubadores. Manejo, limpieza, mantenimiento y verificación.
- Tema 4. Elementos y compuestos químicos. Preparación de mezclas y disoluciones. Cálculo de la concentración. Valoración de disoluciones.
- Tema 5. Técnicas básicas de análisis fisicoquímico: volumetría, conductimetría, potenciometría, colorimetría, espectrofotometría.
- Tema 6. La calidad de las medidas analíticas: error absoluto, error relativo, precisión. Incertidumbre de medida.
- Tema 7. Conceptos básicos de microbiología. Microorganismos de interés en aguas y alimentos.
- Tema 8. Técnicas básicas de análisis microbiológico. Inoculación, aislamiento y recuento. Medios de cultivo. Tinciones.
- Tema 9. Preparación de material y equipos para la toma de muestras. Ensayos in situ. Identificación, manipulación, conservación, transporte y almacenamiento de muestras.
- Tema 10. Toma de muestras de aguas según Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero.
- Tema 11. Toma de muestras para *Legionella* según Real Decreto 487/2022, de 21 de junio.
- Tema 12. Preparación de muestras para su análisis: filtración, centrifugación, homogeneización, extracción.
- Tema 13. El sistema de gestión de la calidad en el laboratorio. La norma UNE EN ISO/ IEC 17025. Acreditación de laboratorios. Conceptos básicos.
- Tema 14. Reactivos químicos: identificación, clasificación, manipulación, almacenamiento, elementos de seguridad e instalaciones.
- Tema 15. Gestión de residuos de laboratorio. Clasificación, almacenamiento y eliminación.
- Tema 16. Prevención de riesgos químicos y biológicos asociados al trabajo en el laboratorio. Medidas de seguridad. Equipos de protección individual.

**OFICIAL MECÁNICO**

- Tema 1.- Extracción del motor del vehículo.
- Tema 2.- Desmontaje, verificación, reparación, diagnosis y montaje de culata.
- Tema 3.- Verificación de un turbocompresor.
- Tema 4.- Verificación de los elementos del circuito de refrigeración.
- Tema 5.- Sistemas de alimentación de los motores de automoción.
- Tema 6.- Encendido y parte eléctrica de los motores de automoción.
- Tema 7.- Conocimientos mecánicos de distribución de los motores de automoción.
- Tema 8.- Conocimientos sobre motores híbridos y motores eléctricos.
- Tema 9.- Conocimiento de la suspensión, neumáticos, dirección y frenos.
- Tema 10.- Mantenimiento de motores.
- Tema 11.- Verificación de los elementos del circuito de refrigeración.
- Tema 12.- Desmontaje y montaje de retenes y rodamiento en el motor.
- Tema 13.- Conocimientos sobre lubricación y refrigeración de los motores de automoción.
- Tema 14.- Conocimientos de los mecanismos de transmisión de los motores de automoción.
- Tema 15.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 16.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III: Derechos y Obligaciones.

**OFICIAL VÍA PÚBLICA**

- Tema 1.- La Ordenanza Municipal reguladora de Ocupación de Vía Pública con Terrazas y Otras Instalaciones en Murcia.
- Tema 2.- Plan de Ordenación de usos y espacios singulares de la ciudad de Murcia: Aspectos técnicos.
- Tema 3.- La Ordenanza Municipal reguladora de los Vados en Murcia: Aspectos técnicos.
- Tema 4.- La Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación de Quioscos de prensa de Murcia.
- Tema 5.- La Ordenanza Municipal reguladora de la publicidad exterior de Murcia: Título I: Disposiciones generales, Títulos III y V.
- Tema 6.- Ordenanzas de la Huerta de Murcia: Anchuras y distancias de vallado con respecto a caminos y cauces.
- Tema 7.- Ordenanza municipal de áreas verdes y arbolado viario del Municipio de Murcia: Título 1. Capítulo 1: Disposiciones Generales.
- Tema 8.- Ordenanza municipal de áreas verdes y arbolado viario del Municipio de Murcia: Título 2. Capítulo 1: Disposiciones Generales.



**OFICIAL VÍA PÚBLICA**

- Tema 9.- Ordenanza municipal de áreas verdes y arbolado viario del Municipio de Murcia: Título 3. Capítulo 1: Disposiciones generales.
- Tema 10.- Manejo de herramientas de informática libre office, sistema operativo Windows, dispositivos móviles y nociones básicas de dibujo técnico: planos, escalas, uso de escalímetro y herramientas de medición de espacios (odómetro, rueda, cinta métrica).
- Tema 11.- El dominio público: características, prerrogativas de la Administración Pública y distinción con la propiedad privada.
- Tema 12.- Plazas y espacios públicos del término municipal de Murcia: bienes y entornos declarados Bienes de Interés Cultural, delimitación del Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico de Murcia (PECHA).
- Tema 13.- Instrumentos de planeamiento urbanístico municipal: tipos de planes y definición. Nomenclatura de espacios públicos y sistemas generales en el PGOU de Murcia. Consideración de espacio de carácter público según el PGOU de Murcia.
- Tema 14.- El espacio público: suelo, subsuelo y vuelo. Definición. Necesidad de autorización para su uso. Distinción entre autorización y concesión demanial.
- Tema 15.- El régimen tributario del uso del espacio público: tasas. Concepto y tipos de tasas sobre el suelo, subsuelo y vuelo según la Ordenanza Fiscal reguladora del Ayuntamiento de Murcia. Las exenciones y bonificaciones.
- Tema 16.- Las actas de inspección: concepto, características, requisitos. La labor inspectora en el procedimiento sancionador en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ORDENANZA**

- Tema 1.- El procedimiento administrativo. Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar, concepto de interesado, representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Eficacia de los actos administrativos. Notificación de los actos administrativos.
- Tema 2.- El personal al servicio de la administración local. Clases de funcionarios. Personal laboral. Derecho y deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario.
- Tema 3.- Políticas de igualdad de género. La Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género.
- Tema 4.- Nociones generales sobre prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas. Conceptos básicos que integran la prevención de riesgos laborales.
- Tema 5.- Conocimiento del Municipio de Murcia: su historia, geografía y principales fiestas locales.
- Tema 6.- Organización interna del Ayuntamiento de Murcia, distribución y competencias. Ubicación de sus dependencias.
- Tema 7.- Recepción, distribución y entrega de paquetería, documentación y correspondencia. Máquinas auxiliares de oficina: multicopistas, reproductoras, encuadernadoras, destructoras y centralitas telefónicas. Las fotocopiadoras: características y manejo.
- Tema 8.- Apertura y cierre de edificios y/o locales; Puesta en marcha y parada de instalaciones. Control de accesos; Instalaciones de protección contra incendios. La atención al público: acogida e información.

**PROGRAMADOR BASE**

- Tema 1.- Arquitecturas para Ciudades Inteligentes. Estándares y marcos de referencia.
- Tema 2.- Sistemas GIS e Infraestructuras de Datos Espaciales. Sistemas de representación. Representaciones vectoriales y raster.
- Tema 3.- Análisis de Datos, conceptos básicos: Analítica descriptiva, de diagnóstico, predictiva y prescriptiva. BI, minería de datos, data pools, Big Data. Inteligencia Artificial y Machine Learning. Proceso ETL y de representación. Datos abiertos.
- Tema 4.- Sistemas *GNU/Linux*. Distribuciones. Órdenes y configuraciones básicas, el sistema gráfico. El Shell, conceptos y programación. Administración, herramientas básicas, monitorización del sistema, usuarios, grupos y permisos, sistemas de fichero. El núcleo, configuración, compilación, parcheado y módulos. Administración de servidores: *dns*, *ssh*, *ldap*, *nfs*. Seguridad: local y en red, herramientas de seguridad. *SystemV* y *SystemD*.
- Tema 5.- *Windows Server*. *Active Directory*: Arquitectura y servicios. Servicio de impresión. Servicio de ficheros. Administración de discos y volúmenes.
- Tema 6.- Servidores de aplicaciones *Tomcat*, *JBoss*, *Weblogic*. Configuración y optimización de *JVM*. Arquitectura tres o más niveles. Arquitectura orientada a servicios. Gobierno SOA. Bus de interoperabilidad. Estrategias de monitorización de las aplicaciones.
- Tema 7.- Tecnologías de escritorio remoto. Conceptos generales. *Windows Remote Desktop Services*. Publicación aplicaciones y escritorios vía Web, arquitectura, seguridad.
- Tema 8.- Sistema Gestor de Base de Datos Oracle: Estructura física y lógica de la base de datos. Tareas de Administración. Acceso a la base de datos y seguridad de la información. Copias de seguridad con *RMAN* y *DataPump*.
- Tema 9.- *PostgreSQL* y *MySQL*. Arquitectura de la base de datos y procesos. Tareas de Administración.
- Tema 10.- Modelo OSI. Modelo TCP/IP y protocolos. Definición y características. Comparativa.
- Tema 11.- Las redes área local. Tipologías de redes. Las redes PAN. WPAN. Las redes LAN. Topologías de red.
- Tema 12.- Sistemas de cableado. Conceptos básicos de transmisión de datos. Normativa y estándares. Tipos de cables. Sistema de cableado estructurado.
- Tema 13.- Ethernet. Evolución, funcionamiento y tecnologías disponibles. VLAN.
- Tema 14.- Protocolo IP, versiones 4 y 6: definición, estructura, características y direccionamiento.
- Tema 15.- Informática básica. Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos de un sistema de información. Componentes internos de los equipos microinformáticos, almacenamiento y periféricos.
- Tema 16.- Gestión de servicios e infraestructuras TIC. Acuerdos de nivel de servicio. Gestión de incidencias. Bases conceptuales de ITIL (*IT Infrastructure Library*). ISO 20000 e ITIL.
- Tema 17.- Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas MacOS. Sistemas operativos para dispositivos móviles.

**PROGRAMADOR BASE**

- Tema 18.- Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos.
- Tema 19.- Tipos abstractos y Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.
- Tema 20.- Oracle. Objetos del esquema: tablas, vistas, secuencias, sinónimos, índices, paquetes, procedimientos, funciones, triggers, etcétera. Dependencias entre objetos. El diccionario de datos. Tipos de datos e integridad.
- Tema 21.- Oracle. Lenguajes de programación SQL y PL/SQL.
- Tema 22.- Oracle Developer (Oracle Forms, Oracle Reports).
- Tema 23.- Diseño conceptual de bases de datos. Diseño lógico de bases de datos. Modelo Entidad-Relación. Normalización.
- Tema 24.- Arquitectura cliente/servidor (2 capas) y web (3 capas). Arquitectura orientada a servicios (SOA). Servicios Web SOAP. Descripción y descubrimiento de servicios. XML y JSON. Servicios REST.
- Tema 25.- Aplicaciones para dispositivos móviles. iOS y Android. Aplicaciones híbridas y aplicaciones nativas. Tecnologías de desarrollo.
- Tema 26.- Desarrollo Web. HTML5, Angular. Javascript. CSS.
- Tema 27.- Gestión de contenidos. Tecnologías CMS de alta implantación. Drupal.
- Tema 28.- Desarrollo ágil de software. Metodologías ágiles: Scrum, Kanban.
- Tema 29.- Administración Electrónica: ley 39/2015, ley 40/2015.
- Tema 30.- Real Decreto 311/2012, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Política de Seguridad del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 31.- Defensas criptográficas. Propiedades criptográficas. Criptografía simétrica/asimétrica. Certificación, autenticación e integridad de la información. Modelos de infraestructura de clave pública (PKI). Protocolos criptográficos. IPSec, SSL, SSH y HTTPS.
- Tema 32.- Amenazas y vulnerabilidades. Medidas preventivas: honeypots, filtrado SPF. Taxonomía de técnicas, tácticas y procedimientos: MITRE ATT&CK. Grupos APT. OSINT. La seguridad en redes. Tipos de ataques y herramientas para su prevención. Hacking ético.

**PSICÓLOGO/A**

- Tema 1.- Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Tema 2.- Los Servicios Sociales en las Entidades Locales: Competencias y funciones en materia de Servicios Sociales. Los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 3.- Los Centros Municipales de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia: dependencia, estructura y objetivos. Reglamento interno de organización y funcionamiento.
- Tema 4.- Deontología y ética profesional: El Código Deontológico de la profesión de Psicólogo/a.

**PSICÓLOGO/A**

- Tema 5.- Niveles de intervención psicosocial: Individual/familiar, grupal y comunitario.
- Tema 6.- Intervención psicosocial con familias. Vulnerabilidad familiar. Mejora de la dinámica relacional y las competencias parentales.
- Tema 7.- Atención psicosocial a personas con problemas de salud mental y apoyo a sus familias desde Servicios Sociales de atención primaria. Coordinación sociosanitaria con la red de salud mental regional y con entidades asociativas que se dedican a la prevención y tratamiento.
- Tema 8.- Trabajo con grupos. Intervenciones centradas en la ayuda mutua, desarrollo de la solidaridad y participación ciudadana.
- Tema 9.- Atención de casos en situación o riesgo de desprotección infantil desde la Administración Local. Proyecto de atención en casos de Desprotección Infantil desde Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 10.- La inclusión social. Multidimensionalidad de los procesos de exclusión social. Acompañamiento social. Red para la Inclusión Social del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 11.- La violencia de género: conceptualización, tipos de violencia, recursos y marco normativo. Red de atención a las víctimas de violencia de género en la Región de Murcia. Servicios y recursos de servicios sociales del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 12.- La atención psicosocial a personas con discapacidad y sus familias desde Servicios Sociales de atención primaria. Colaboración con entidades que atienden a personas con discapacidad.
- Tema 13.- La atención psicosocial a personas mayores y personas en situación de dependencia para la permanencia en su entorno desde los Servicios Sociales de atención primaria.
- Tema 14.- El Derecho Internacional Público en relación con los Servicios Sociales: la Declaración Internacional de los Derechos Humanos. Servicios Sociales y objetivos de desarrollo sostenible ODS. Agenda 2030.
- Tema 15.- La organización de los Servicios Sociales en el Estado español: competencias en Servicios Sociales en el ámbito nacional, autonómico y local.
- Tema 16.- El catálogo de Referencia de Servicios Sociales: Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (BOE 117, de 16 de mayo de 2013).
- Tema 17.- Prestaciones Básicas del Sistema Público de Servicios Sociales.
- Tema 18.- La acción social en el marco de una política de bienestar social: evolución histórica y situación actual.
- Tema 19.- Orientación y asesoramiento psicológico en servicios sociales de atención primaria.
- Tema 20.- Enfoque centrado en la persona, desarrollo de sus potencialidades en la gestión y solución de conflictos o problemas.
- Tema 21.- Técnicas de mediación y negociación para reducir los conflictos y resolución de problemas.
- Tema 22.- Intervención social para el fomento de la participación comunitaria y el voluntariado social
- Tema 23.- La planificación en servicios sociales: tipos de planificación, principios y fases de planificación. Establecimiento de indicadores.

**PSICÓLOGO/A**

- Tema 24.- El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS): Introducción, objetivos, utilidades y resultados, protección de datos.
- Tema 25.- El trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar. El trabajo en red. Relación del psicólogo/a con otros /as profesionales del equipo
- Tema 26.- Entornos saludables en contextos laborales. Importancia de la gestión emocional en las organizaciones.
- Tema 27.- La calidad en la prestación de los Servicios Públicos. La Evaluación en Servicios Sociales: tipos y procesos de evaluación.
- Tema 28.- La Investigación social. El diagnóstico social: definición, elementos y objeto del diagnóstico social.
- Tema 29.- Derecho de familia: la filiación. La separación y el divorcio. La patria potestad. La incapacidad judicial. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Marco normativo.
- Tema 30.- La Familia: concepto. Tipología de la familia. La familia en la sociedad actual. Funciones de la familia.
- Tema 31.- Proceso de socialización. Los agentes de socialización. Familia, escuela y grupo de iguales.
- Tema 32.- Protección de la infancia y adolescencia: Situación de riesgo y situación de desamparo. Marco normativo.
- Tema 33.- La atención social a la infancia y adolescencia desde los Servicios Sociales de Atención primaria: principios, ámbitos y actuaciones. Marco normativo. I Plan Municipal de infancia y adolescencia (2019 -2022).
- Tema 34.- Absentismo y abandono escolar. Conceptualización y sus causas. Intervención. Reglamento y normas de funcionamiento de la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 35.- Necesidades de la infancia en las distintas etapas. Factores protectores.
- Tema 36.- La Atención Social a personas sin hogar o en riesgo de exclusión residencial: la Estrategia Nacional Integral para personas sin hogar. Plan estratégico municipal para mejorar la atención a las personas sin hogar del municipio de Murcia.
- Tema 37.- El Programa de Desarrollo Gitano. La Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España.
- Tema 38.- Integración Social de Personas Inmigrantes: El arraigo social. Marco Normativo. Recursos Municipales.
- Tema 39.- Normativa estatal y regional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social. I Plan Municipal de Accesibilidad Universal del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 40.- Las personas mayores: aspectos físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Nuevos roles de la población mayor en nuestra sociedad. Envejecimiento activo y relaciones intergeneracionales.

**PSICÓLOGO/A**

- Tema 41.- Género y políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: marco normativo. Acciones positivas y maistreaming o transversalidad de género. III Plan estratégico del Ayuntamiento de Murcia para la igualdad de mujeres y hombres 2021-2023.
- Tema 42.- La iniciativa social en la acción social. Marco normativo del voluntariado. Ley5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia. Voluntariado Social en Servicios Sociales.
- Tema 43.- La intervención de los servicios sociales de atención primaria en situaciones de urgencia y emergencia social. Objetivos, recursos y actuaciones.
- Tema 44.- Comportamientos violentos entre iguales: bullying, prevención y estrategias de intervención para abordar de manera eficiente los problemas en la convivencia.
- Tema 45.- Utilización segura de las redes sociales: cyberbullying, acoso de adultos hacia menores, violencia de género entre adolescentes y jóvenes a través de las nuevas tecnologías. Estrategias de intervención.
- Tema 46.- Sensibilización social. Intervenciones psicosociales para la prevención de conductas discriminatorias y/o excluyentes y promoción de actitudes igualitarias ante la diversidad humana.
- Tema 47.- Uso de las tecnologías para el ocio, aspectos positivos para el desarrollo personal y la interacción social. Prevención de riesgos de aislamiento o adicción que genera el abuso de las tecnologías.
- Tema 48.- La investigación-acción, innovación y creatividad para la atención a problemas sociales emergentes.
- Tema 49.- Intervención psicológica en el desarrollo de habilidades de cuidado y educación de los hijos, para la mejora de las relaciones personales en el grupo familiar, integración de la familia en redes de apoyo social. Parentalidad positiva.
- Tema 50.- La atención integral a las personas en su contexto familiar y comunitario, trabajo en red. Profesional de referencia.
- Tema 51.- Desarrollo evolutivo del niño de 0 a 6 años. Características psicológicas. Principales trastornos del desarrollo.
- Tema 52.- Desarrollo evolutivo del niño de 6 a 11 años. Características psicológicas. Principales trastornos del desarrollo.
- Tema 53.- La adolescencia: cambios fundamentales. Actitudes e intereses en la adolescencia.
- Tema 54.- Desarrollo intelectual. Distintas teorías. Etapas. Inteligencia y aprendizaje.
- Tema 55.- Adquisición y desarrollo del lenguaje. Diferentes teorías. Aprendizaje de la lectura y escritura.
- Tema 56.- Percepción: conceptos básicos. Tipos de percepción. La memoria: aspectos estructurales y procesuales de la memoria. La atención. Estrategias de iniciación y mantenimiento de la atención.
- Tema 57.- Motivación: concepto y clases. Niveles. El aprendizaje: concepto. Condicionantes del aprendizaje. Aprendizaje asociativo.
- Tema 58.- La entrevista: objetivos y clases. Validez y fiabilidad de la entrevista. La entrevista inicial.



**PSICÓLOGO/A**

- Tema 59.- Programas de intervención psicosocial ante los trastornos del envejecimiento. La coordinación socio-sanitaria y la atención integral a las personas mayores.
- Tema 60.- Psicopatología del desarrollo: trastornos generalizados del desarrollo. Alteración de la vinculación en la infancia. Alteración de la identidad en la adolescencia.
- Tema 61.- Trastornos de los procesos psicológicos: alteraciones de la atención. Patología de la percepción e imaginación. Patología de la memoria. Trastornos formales del pensamiento. Los delirios.
- Tema 62.- Trastornos de los procesos psicológicos: trastornos del lenguaje y del habla. Clasificación y características. Dimensiones psicopatológicas de la comunicación.
- Tema 63.- Trastornos asociados a necesidades biológicas: trastornos asociados a la conducta alimentaria. Trastornos de la eliminación. Trastornos del sueño. Trastornos sexuales.
- Tema 64.- Adicciones. Trastornos del control de los impulsos: el juego patológico. El alcoholismo. Las drogodependencias.
- Tema 65.- Estrés y trastornos emocionales: el estrés. El estrés postraumático. Trastornos de ansiedad. Trastorno obsesivo-compulsivo. Trastornos disociativos.
- Tema 66.- Trastornos del estado de ánimo: aspectos clínicos y teorías psicológicas. La depresión. Trastornos psicosomáticos.
- Tema 67.- El duelo, sus fases, adaptación emocional ante las pérdidas. Duelo patológico.
- Tema 68.- Trastornos psicóticos y de personalidad. La esquizofrenia: aspectos clínicos Trastornos de personalidad. Las psicopatías.
- Tema 69.- Tratamientos psicodinámicos y psicoterapia. La transferencia
- Tema 70.- Carencias afectivas: teoría del vínculo. Carencias ambientales: repercusiones en la vida del sujeto.
- Tema 71.- El abuso sexual infantil. Indicadores. Consecuencias del abuso. Intervención. Legislación sobre el abuso sexual infantil.
- Tema 72.- Maltrato infantil y discapacidad: características generales. Factores de riesgo y factores de protección. Estrategias de prevención. Orientación a padres y profesores.

**TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Tema 1.- La Corona. Funciones del Rey. El refrendo.
- Tema 2.- El poder legislativo. Las Cortes: composición, elección y disolución. Atribuciones. Órganos de control de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo.
- Tema 3.- El poder ejecutivo. Composición, designación y remoción. La Ley del Gobierno. Funciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- Tema 4.- El poder judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial; designación, organización y funciones. El Ministerio Fiscal: funciones. Órdenes jurisdiccionales y sus clases en España.
- Tema 5.- El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Derecho originario y derivado. Directivas y Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.



**TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Tema 6.- El Reglamento. La potestad reglamentaria. Caracteres y fundamento. Relación entre la Ley y el Reglamento. Control de Reglamentos ilegales y efectos de su anulación. La potestad reglamentaria en las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Los bandos.
- Tema 7.- La Administración General del Estado. Estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.
- Tema 8.- Organización de las Comunidades Autónomas. El Presidente. El Consejo de Gobierno. La Asamblea Legislativa.
- Tema 9.- La Administración Institucional en los ámbitos estatal, autonómico y local. Origen. Tipología. Régimen jurídico. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas. La Administración Corporativa.
- Tema 10.- El Tribunal Constitucional. Composición. Designación y organización. Funciones.
- Tema 11.- Procedimiento administrativo (I). Disposiciones generales. Normas reguladoras. Términos y plazos: cómputo. Ampliación y tramitación de urgencia. Recusación y abstención: causas.
- Tema 12.- Procedimiento administrativo (II). Fases. Iniciación: clases, subsanación, mejora y medidas provisionales. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Ordenación.
- Tema 13.- Procedimiento administrativo (III). Instrucción. Terminación del procedimiento. Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa.
- Tema 14.- Procedimiento administrativo (IV). La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el silencio administrativo. El desistimiento. La renuncia. La caducidad.
- Tema 15.- La revisión del acto administrativo. Concepto y clasificación. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: el recurso de alzada, el recurso de reposición y el recurso extraordinario de revisión.
- Tema 16.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción. Las partes: capacidad, legitimación y representación. Objeto del recurso contencioso-administrativo. Causas de inadmisibilidad.
- Tema 17.- La coacción administrativa. Formas de ejecución de los actos administrativos. La vía de hecho.
- Tema 18.- La potestad sancionadora de la Administración Pública. Concepto y principios. El procedimiento sancionador. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
- Tema 19.- La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Tema 20.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria.

**TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Tema 21.- Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.
- Tema 22.- Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
- Tema 23.- Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- Tema 24.- Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
- Tema 25.- Efectos de los contratos. Prerogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.
- Tema 26.- El contrato de obras y el de concesión de obras. Principales especialidades referidas a las actuaciones preparatorias, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
- Tema 27.- El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.
- Tema 28.- El contrato de suministro y de servicios. Principales especialidades referidas a la ejecución, cumplimiento y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.
- Tema 29.- Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: concepto, naturaleza, elementos y clasificación. Afectación. Mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Uso y utilización del dominio público.
- Tema 30.- El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. Alteración de los términos municipales.
- Tema 31.- Elementos del municipio. La población. El padrón de habitantes. El estatuto del vecino. Derechos de los extranjeros.
- Tema 32.- Elementos del municipio. La organización: el Ayuntamiento y el Concejo Abierto. Órganos de gobierno en los Ayuntamientos de régimen ordinario: Designación cese y atribuciones.
- Tema 33.- Elementos del municipio. Organización de los Ayuntamientos en régimen de Gran Población: Designación, cese y atribuciones de sus órganos de gobierno.
- Tema 34.- El Estatuto de los Concejales. Elección del Alcalde y Concejales. Sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. La moción de censura y la cuestión de confianza.
- Tema 35.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local: tipos de sesiones, orden del día, convocatoria, constitución, debates, intervenciones, votaciones y mayorías.

**TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Tema 36.- Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. La sustitución y disolución de Corporaciones Locales.
- Tema 37.- Acceso a la función pública. Requisitos. Sistemas de Acceso. Concepto y formas de provisión de puestos de trabajo. Extinción de la condición de funcionario público local.
- Tema 38.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. La carrera administrativa: concepto y contenido. Promoción interna. Sistema retributivo. Permisos y licencias.
- Tema 39.- Régimen disciplinario de los funcionarios locales. Responsabilidad civil, penal y patrimonial. Situaciones administrativas del personal funcionario. Régimen de Seguridad Social. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Tema 40.- La iniciativa económica de las entidades locales. Procedimiento para su ejercicio. Prestación de servicios públicos. La reserva de servicios: naturaleza y procedimiento para su ejercicio.
- Tema 41.- Bienes de las Entidades Locales. Clases. Especial referencia a los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.
- Tema 42.- Ley General Tributaria: El ingreso público. Concepto. Clasificación de los ingresos públicos. Ingresos tributarios. Concepto y clases. El impuesto. El Hecho Imponible: estructura, naturaleza y extensión. El Sujeto Pasivo: concepto, responsables y sustitutos.
- Tema 43.- Ley General Tributaria: La Base Imponible: Tipos de gravamen. Deuda tributaria. Modos de extinción de la deuda tributaria.
- Tema 44.- Ley General Tributaria: La Gestión Tributaria. Concepto. Procedimiento de gestión. La revisión en materia tributaria. Reclamaciones económico-administrativas y sus recursos.
- Tema 45.- Ley General Tributaria: La Inspección de Tributos. Actuaciones inspectoras. Procedimiento y documentación de las actuaciones inspectoras, con especial mención de las actas y sus clases. Tramitación de actas y liquidaciones derivadas de éstas.
- Tema 46.- Ley General Tributaria: Procedimiento de Recaudación Tributaria. Concepto. Pago voluntario y procedimiento de apremio.
- Tema 47.- Ley General Tributaria: La Infracción Tributaria. Clasificación. Sanciones tributarias: clases y graduación.
- Tema 48.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Tema 49.- El Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tema 50.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.
- Tema 51.- Las Tasas. Las Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.
- Tema 52.- El Gasto Público. Régimen jurídico. Principios jurídicos del gasto público. Fases de ejecución del gasto público.

**TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Tema 53.- Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Constitución y normativa de desarrollo. Principios generales. Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y regla de gasto de las Corporaciones Locales.
- Tema 54.- Las modificaciones de crédito: concepto, clases y tramitación. Liquidación del presupuesto.
- Tema 55.- Las subvenciones de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- Tema 56.- Control económico-financiero de las Entidades Locales. Control interno: función interventora y control financiero. Control externo: el Tribunal de Cuentas.
- Tema 57.- El marco constitucional del urbanismo. Distribución de competencias entre Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.
- Tema 58.- El estatuto jurídico de la propiedad del Suelo. El régimen de valoraciones del suelo.
- Tema 59.- Ordenación del Territorio: concepto. Instrumentos de ordenación del territorio en la Ley 13/2015, de 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.
- Tema 60.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.
- Tema 61.- Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios. Régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.
- Tema 62.- Planeamiento urbanístico. Concepto. Clases de planes. Jerarquía. Valor normativo. Supuestos indemnizatorios en materia urbanística.
- Tema 63.- El Plan General de Ordenación Urbana. Concepto. Objeto. Determinación y documentación. Normas complementarias del planeamiento general: objeto, determinaciones y documentación. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales y Estudios de Detalle: objeto, determinaciones y documentación. Planeamiento especial: clases, contenido y documentación.
- Tema 64.- Elaboración y tramitación de los planes. Actuaciones preparatorias. Efectos de la aprobación de planes. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión del planeamiento urbanístico.
- Tema 65.- Ejecución del Planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de actuación. Programas de actuación. Modalidades de gestión urbanística: actuaciones aisladas e integradas. Obtención de terrenos dotacionales.
- Tema 66.- Las actuaciones integradas. Sistemas de actuación. Elección del sistema. El proyecto de reparcelación. Los proyectos de urbanización.
- Tema 67.- Los sistemas de iniciativa privada. Concertación y compensación. Los sistemas de iniciativa pública. Cooperación, concurrencia, expropiación y ocupación directa.
- Tema 68.- Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Los Patrimonios Públicos de Suelo. El Derecho de superficie.

**TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Tema 69.- Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y declaración de ruina.
- Tema 70.- Protección de la legalidad urbanística. Actuaciones sin licencia u orden de ejecución o incumpliendo sus determinaciones. Restablecimiento de la legalidad. Revisión de actuaciones constitutivas de infracción urbanística.
- Tema 71.- Infracciones urbanísticas: graduación y clases. Sanciones urbanísticas: graduaciones y clases. Procedimiento sancionador: prescripción y caducidad.
- Tema 72.- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada. Autorizaciones con fines ambientales: Clasificación, definición y principales elementos de su régimen. Evaluación ambiental de planes y programas: objetivos y finalidad.

**TÉCNICO DE APOYO A LA FORMACIÓN**

- Tema 1.- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. (modificada por la Orden TES/26/2022, de 20 de enero).
- Tema 2.- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. (modificada por la Orden TES/26/2022, de 20 de enero). Programación y ejecución de las acciones formativas del Sistema de Formación para el Empleo.
- Tema 3.- El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: finalidad, principios, instrumentos y regulación del sistema.
- Tema 4.- Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales. La cualificación profesional: estructura. La oferta vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Metodología de Elaboración del CNCP.
- Tema 5.- Los certificados de profesionalidad. Definición y finalidad. Estructura y contenidos. Vías de obtención.
- Tema 6.- Evaluación de la formación de los Certificados de Profesionalidad. Seguimiento de la calidad de la formación. Las prácticas profesionales no laborales. Registro y expedición de los Certificados.
- Tema 7.- La acreditación de competencias profesionales. Reconocimiento de las competencias profesionales adquirida por experiencia. PREAR.
- Tema 8.- Sistemas de información, evaluación y calidad según el subsistema de Formación Profesional para el Empleo.

**TÉCNICO DE APOYO A LA FORMACIÓN**

- Tema 9.- Formación de Oferta. Oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados (I). Modalidades de formación y beneficiarios. Medidas de apoyo a la formación. Obligaciones de los centros y entidades. Publicidad. Alumnado del proyecto, selección, seguro de accidentes, derechos y obligaciones. Prácticas profesionales.
- Tema 10.- Formación de Oferta. Oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados (II). Instrucciones de seguimiento de acciones formativas.
- Tema 11.- Formación de Oferta. Oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados (III). Procedimiento de justificación económica.
- Tema 12.- Formación en alternancia con el empleo. Programas mixtos de empleo- formación. (I). Objeto y Características de los proyectos. Certificaciones de la formación y cualificación. Orientación, información profesional, formación empresarial y asistencia técnica. Derechos y obligaciones del alumnado-trabajador. Causas y procedimiento de exclusión y pérdida de derecho a beca. Bajas y sustitución de alumnado trabajador. Etapa formativa y etapa de formación en alternancia.
- Tema 13.- Formación en alternancia con el empleo. Programas mixtos de empleo- formación. Justificación económica en los programas mixtos de empleo-formación (II). Gastos subvencionables y cuantías de subvención Abono y justificación.
- Tema 14.- Ejecución, seguimiento, control y evaluación de actuaciones vinculadas a programas mixtos de empleo-formación.
- Tema 15.- Gestión de expedientes de formación para el empleo de las entidades de formación. Manual usuario aplicación GEFE-Servicio Regional de Empleo y Formación.
- Tema 16.- Instrucción sobre las actuaciones a realizar por el servicio regional de empleo y formación y las entidades para la formación durante la impartición de las acciones formativas. Texto Consolidado.
- Tema 17.- Resolución por la que se aprueban instrucciones sobre el procedimiento de presentación telemática de documentos incorporados a los procedimientos de justificación económica de subvenciones en materia de formación para el empleo en el ámbito laboral.
- Tema 18.- Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la Instrucción sobre el procedimiento de concesión de las becas y ayudas previstas en la Orden TMS/368/2019 para personas participantes de las subvenciones concedidas en materia de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Tema 19.- Acreditación de entidades de formación para impartición dirigida a la impartición de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial. Requisitos. Solicitud de acreditación y documentación justificativa.
- Tema 20.- Centros y entidades de formación para la modalidad de teleformación.
- Tema 21.- Sistemas de Gestión de Calidad. Norma ISO 9001:2015. Principios de la Gestión de Calidad. Enfoque basado en procesos. Objeto y campo de aplicación. Mejora.
- Tema 22.- Las subvenciones de las Administraciones Públicas: tipos. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones. Procedimiento de Justificación. Procedimiento de reintegro.



**TÉCNICO DE APOYO A LA FORMACIÓN**

- Tema 23.- Ordenanza reguladora de la administración electrónica del ayuntamiento de Murcia: Gestión del Registro Electrónico. Información a los usuarios. Requisitos para la admisión de los documentos. Cómputo de plazos. Registro de entrada de documentos. Registro de salida de documentos. Denegación del registro. Aportación presencial de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Tramitación electrónica de procedimientos.
- Tema 24.- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Disposiciones generales. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Del reintegro de subvenciones. Del control financiero de subvenciones. Régimen sancionador.
- Tema 25.- Ley Orgánica 3 / 2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales y principios de protección de datos.
- Tema 26.- La formación en competencias blandas en la Formación para el Empleo
- Tema 27.- La evaluación y el diseño de pruebas de evaluación en Formación Profesional para el Empleo aplicada a las distintas modalidades de impartición.
- Tema 28.- La comunicación efectiva y el trabajo en equipo.
- Tema 29.- Metodología educativa en e-learnig en la formación profesional para el empleo.
- Tema 30.- Ventajas e inconvenientes, herramientas e innovaciones en las plataformas e-learning.
- Tema 31.- Nuevas metodologías, recursos y técnicas en formación para el empleo.
- Tema 32.- Gestión del tiempo como competencia profesional.

**TÉCNICO AUXILIAR ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES**

- Tema 1.- El municipio de Murcia. Demografía. Organización Territorial. Pedanías, barrios y distritos. Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 2.- Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Murcia. La importancia del tejido asociativo en el planteamiento de las políticas municipales, especialmente en el ámbito de la cultura.
- Tema 3.- Contratación de servicios. Ley 9/2017 de contratación del sector público (LCSP) . Principios generales. Su aplicación a la gestión de servicios socioculturales.
- Tema 4.- Enunciado de la normativa que protege el patrimonio cultural. Patrimonio artístico inmaterial y etnográfico de la Región de Murcia, en especial del municipio de Murcia.
- Tema 5.- La animación sociocultural. Principios fundamentales, fines y objetivos. Orígenes, evolución y situación actual.
- Tema 6.- Gestión Cultural. Tendencias en la gestión de las políticas culturales públicas desde la década de los años noventa del siglo XX.
- Tema 7.- La producción artística como elemento estratégico en el diseño de proyectos socioculturales.
- Tema 8.- La Cultura en la Agenda 2030. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 del municipio de Murcia.



**TÉCNICO AUXILIAR ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES**

- Tema 9.- Enumeración y descripción de la legislación básica relacionada con la transparencia en la gestión y la administración pública.
- Tema 10.- Ciudades creativas, cultura y sostenibilidad, los laboratorios culturales y los modelos colaborativos abiertos.
- Tema 11.- Gestión cultural y género. Plan de igualdad del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 12.- Territorio y desarrollo cultural.
- Tema 13.- Gestión de equipamientos socioculturales: organización de recursos, planes de mantenimiento. Los espacios públicos como elementos esenciales del desarrollo sociocultural y los recursos comunitarios.
- Tema 14.- Derechos de autor. Ley de propiedad intelectual. La gestión de los derechos en la programación de actividades culturales, escénicas, divulgativas y edición.
- Tema 15.- La comunicación cultural. Estrategias para el desarrollo de públicos culturales.
- Tema 16.- Centros Culturales. La Red de Centros Culturales del Ayuntamiento de Murcia. Aspectos descriptivos relevantes.
- Tema 17.- Espacios Escénicos. Los Auditorios y Teatros Municipales. Aspectos descriptivos relevantes.
- Tema 18.- Artes escénicas. Elementos destacables del ámbito de las artes escénicas en la Región de Murcia: hitos, principales compañías, asociaciones profesionales y programas de apoyo. Principales Instituciones y Programas de formación, apoyo y difusión en el ámbito de las artes escénicas en la Región de Murcia.
- Tema 19.- Museos municipales. Aspectos descriptivos relevantes.
- Tema 20.- Centros de visitantes y centros de interpretación del Ayuntamiento de Murcia: sus recursos patrimoniales y museísticos.
- Tema 21.- Itinerarios y rutas turísticas por el municipio de Murcia. Iniciativas municipales.
- Tema 22.- Espacios expositivos. Las salas de exposiciones en el municipio de Murcia. Aspectos descriptivos relevantes.
- Tema 23.- Equipamientos para la participación juvenil. Características y servicios de los Espacios para los jóvenes en el Municipio de Murcia.
- Tema 24.- Promoción de los jóvenes artistas del municipio de Murcia: características y acciones desarrolladas mediante la convocatoria del Certamen CreaMurcia. Ciclo de Jóvenes Solistas.
- Tema 25.- Programas de proyectos europeos e intercambios juveniles.
- Tema 26.- El Centro de Información y Asesoramiento juvenil. INFORMAJOVEN.
- Tema 27.- Festivales como manifestación cultural. Festivales mas importantes y significativos de la Región y del municipio de Murcia.
- Tema 28.- Cuartel de Artillería y Laboratorio artístico del Carmen. Proyectos Reactivos Culturales y Tubos de Ensayo.
- Tema 29.- Cine, audiovisual y nuevas tendencias artísticas. Festival Internacional de cine IBAFF. Fonoteca de Música Experimental y Arte Sonoro, MONOTON, Plataforma para la divulgación y difusión del arte sonoro. Oculito TV.

**TÉCNICO AUXILIAR ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES**

- Tema 30.- Música. Elementos destacables del panorama musical de la región de Murcia. Las agrupaciones y bandas de música, su organización e importancia social. Principales Instituciones y Programas de formación, apoyo y difusión en el ámbito de la Música en la Región de Murcia. Experiencias significativas del Municipio de Murcia.
- Tema 31.- El libro y la literatura. Principales referentes literarios del Municipio. Características de la red de bibliotecas públicas Municipales. Principales proyectos y programas de apoyo al libro y animación a la lectura de la región.
- Tema 32.- Tecnologías de la información y la comunicación, Internet y medios digitales: redes sociales y herramientas de trabajo colaborativo. Su aplicación a los proyectos de trabajo sociocultural.

**TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESCUELAS INFANTILES**

- Tema 1.- Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos.
- Tema 2.- Características básicas del desarrollo psicoevolutivo de los niños/as de 0-3 años. Aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales. Implicaciones en el desarrollo del proceso de enseñanza y de aprendizaje.
- Tema 3.- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.
- Tema 4.- El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a seis años. Teorías explicativas. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.
- Tema 5.- El proceso de socialización. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La escuela como institución socializadora. El papel del centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños/ as en situación de riesgo social.
- Tema 6.- Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.
- Tema 7.- El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.
- Tema 8.- Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica. Modelos y estereotipos.
- Tema 9.- La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.
- Tema 10.- Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Control de esfínteres. Criterios para intervención educativa.
- Tema 11.- Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Estrategias para la salud comunitaria. Prevención y participación de la comunidad.

**TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESCUELAS INFANTILES**

- Tema 12.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada. Menús alternativos. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.
- Tema 13.- Educación medioambiental en educación infantil. Concepto, objetivos y su aplicación en la etapa 0-6 años. Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Tema 14.- Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil.
- Tema 15.- Desarrollo de las nociones espaciales y temporales. La percepción, estructuración, representación e interpretación del espacio y del tiempo y sus relaciones. Intervención educativa.
- Tema 16.- Los procesos de crecimiento y transformación del cuerpo. Imagen y esquema corporal. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión y comunicación. Construcción de la identidad, autonomía y autoestima. Intervención educativa.
- Tema 17.- Concepto de retraso en el desarrollo. Análisis de las variables que inciden en él y consecuencias en el campo educativo. Necesidades educativas más frecuentes asociadas al retraso del desarrollo. El respeto a los ritmos de aprendizaje.
- Tema 18.- La infancia en situación de riesgo socioambiental. La escolarización temprana como estrategia de compensación de desigualdades sociales. Coordinación de los recursos sociales y educativos.
- Tema 19.- Concepto de alumno con necesidades educativas especiales en el marco legislativo de la educación infantil. El proceso de respuesta educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales desde el currículo. Desarrollo normativo.
- Tema 20.- La atención temprana: concepto y objetivos. El papel del centro de educación infantil y su desarrollo normativo. Detección y determinación de las necesidades educativas especiales en los/as alumnos/as. Implicaciones de los alumnos/as de necesidades educativas especiales en la planificación educativa del centro.
- Tema 21.- La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Período de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.
- Tema 22.- La Escuela Infantil. Concepto, función y finalidades. Importancia en la sociedad actual.
- Tema 23.- El centro educativo como espacio de bienestar y convivencia. Participación de las familias. Acogida en el centro educativo. La escuela en el entorno más inmediato.
- Tema 24.- Principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones.
- Tema 25.- El marco legislativo de la Educación Infantil y disposiciones que la desarrollan. Principios generales, finalidades, estructura curricular y áreas de aprendizaje. Consecución de las capacidades generales de la etapa mediante las áreas del currículo de educación infantil.
- Tema 26.- Concepto de currículo. Planteamiento curricular del Sistema Educativo. Fuentes y funciones del currículo. Análisis de los elementos del currículo de la Educación Infantil.

**TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESCUELAS INFANTILES**

- Tema 27.- La programación en el primer ciclo de educación infantil. Estructura y elementos básicos de las unidades de programación Propuestas metodológicas más adecuadas para los niños y las niñas de cero a tres años. Las distintas unidades de programación Formas organizativas para favorecer la comunicación e interacción social.
- Tema 28.- La Programación General Anual. El Proyecto Educativo. Propuesta pedagógica. Unidades de programación. Expediente personal del alumnado finalidades y elementos que incluyen. Estrategias para el proceso de elaboración. Vías de coordinación docente.
- Tema 29.- Aplicación de los principios psicopedagógicos y didácticos, en el enfoque globalizador Sentido y significatividad del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y en la experimentación. Su concreción en el currículo.
- Tema 30.- Enfoque competencial de la Educación Infantil. Situaciones de aprendizaje y diseño universal para el aprendizaje.
- Tema 31.- La evaluación en el marco de la Educación Infantil. Evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje. Función de la evaluación. Estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.
- Tema 32.- La función del maestro/a en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño/a y el educador/a. El maestro como miembro del equipo educativo y en su relación con otros profesionales e instituciones. El maestro/a y las familias.
- Tema 33.- El juego: teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje.
- Tema 34.- La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. La intervención educativa en el caso de lenguas en contacto.
- Tema 35.- La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.
- Tema 36.- La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos.
- Tema 37.- La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.
- Tema 38.- La Teoría de las Inteligencias Múltiples en la Educación Infantil. Su aplicación en el aula de Educación Infantil. La educación de las emociones en la educación Infantil. Recursos didácticos
- Tema 39.- La influencia de la imagen en el niño. La lectura e interpretación de imágenes. El cine, la televisión y la publicidad. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la educación infantil.
- Tema 40.- Multiculturalidad y otros agentes educativos en el centro de educación infantil. El proceso educativo en el grupo infantil con niños/as inmigrantes y de minorías étnicas Los centros educativos de Educación Infantil con familias multiculturales.
- Tema 41.- El desarrollo de la capacidad creadora. Estrategias metodológicas para potenciar en los alumnos la construcción de sus capacidades creativas.

**TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESCUELAS INFANTILES**

- Tema 42.- Los elementos transversales. Su presencia en el currículo, en la toma de decisiones del proyecto educativo y en las programaciones.
- Tema 43.- Organización de los centros de educación Infantil. Órganos de gobierno. El equipo docente. Formas organizativas en función de la coherencia horizontal y vertical del proceso de enseñanza y de aprendizaje. Participación de la comunidad educativa.
- Tema 44.- La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.
- Tema 45.- Equipamiento, material didáctico y material curricular en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.
- Tema 46.- Los recursos didácticos: materiales impresos, audiovisuales e informáticos. Criterios para la selección y utilización.
- Tema 47.- El maltrato infantil, definición. La negligencia, el abandono físico y emocional, indicadores de atención. El abuso físico, abuso emocional, abuso sexual. Indicadores y Factores de Riesgo. Consecuencias del maltrato y protocolos de actuación en centros.
- Tema 48.- Escuela y sociedad. El sistema educativo en una sociedad cambiante y plural. El contexto social en el que se pretende educar. Factores culturales y lingüísticos.

**TÉCNICO MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**

- Tema 1.- Sistemas *GNU/Linux*. Distribuciones. Órdenes y configuraciones básicas, el sistema gráfico. El Shell, conceptos y programación. Administración, herramientas básicas, monitorización del sistema, usuarios, grupos y permisos, sistemas de fichero. El núcleo, configuración, compilación, parchado y módulos. Administración de servidores: *dns*, *ssh*, *ldap*, *nfs*. Seguridad: local y en red, herramientas de seguridad. *SystemV* y *SystemD*.
- Tema 2.- *Windows Server*. *Active Directory*: Arquitectura y servicios. Servicio de impresión. Servicio de ficheros. Administración de discos y volúmenes.
- Tema 3.- Tecnologías de escritorio remoto. Conceptos generales. *Windows Remote Desktop Services*. Publicación aplicaciones y escritorios vía Web, arquitectura, seguridad.
- Tema 4.- Modelo OSI. Modelo TCP/IP y protocolos. Definición y características. Comparativa.
- Tema 5.- Sistemas de cableado. Conceptos básicos de transmisión de datos. Normativa y estándares. Tipos de cables. Sistema de cableado estructurado.
- Tema 6.- Informática básica. Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos de un sistema de información. Componentes internos de los equipos microinformáticos, almacenamiento y periféricos.
- Tema 7.- Gestión de servicios e infraestructuras TIC. Acuerdos de nivel de servicio. Gestión de incidencias. Bases conceptuales de ITIL (*IT Infrastructure Library*). ISO 20000 e ITIL.
- Tema 8.- Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas MacOS. Sistemas operativos para dispositivos móviles.

**TÉCNICO MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**

- Tema 9.- Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos.
- Tema 10.- Tipos abstractos y Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.
- Tema 11.- Sistemas operativos Windows y MacOS. Actualización, mantenimiento y reparación del sistema operativo.
- Tema 12.- Sistemas operativos Windows y MacOS. El escritorio, personalización del entorno.
- Tema 13.- Sistemas operativos Windows. Perfiles de usuario. Grupos.
- Tema 14.- Sistemas operativos Windows. Gestor de ficheros. Recursos compartidos. Permisos.
- Tema 15.- Sistemas operativos Windows. Conectividad de red IPv4 y IPv6.
- Tema 16.- Sistemas operativos Windows. Impresoras en local y red. Cola de impresión.
- Tema 17.- Sistemas operativos Windows. Gestión de Hardware. Drivers.
- Tema 18.- Sistemas operativos Windows. Seguridad lógica. Endpoint
- Tema 19.- Protection Platform- Endpoint Detection and Response.
- Tema 20.- Sistemas operativos Windows. Resolución de nombres.
- Tema 21.- Sistemas operativos Windows. Escritorio remoto.
- Tema 22.- Sistemas operativos Windows. Opciones avanzadas de inicio. Restauración de sistema.
- Tema 23.- Sistemas operativos Windows y MacOS. Almacén de certificados en sistema operativo y navegadores. Autofirma.
- Tema 24.- Sistemas operativos Windows. Herramientas de sistema. Visor de sucesos.
- Tema 25.- Sistemas operativos Windows. Herramientas de sistema. Administrador de discos.
- Tema 26.- Correo electrónico: protocolos (SMTP, POP, IMAP, LDAP).
- Tema 27.- Configuración clientes Thunderbird y Outlook.
- Tema 28.- Herramientas de ticketing y CMDB. GLPI.
- Tema 29.- Herramientas de trabajo colaborativo, Microsoft365 y Google Workspace.
- Tema 30.- Directorio Activo, configuración de clientes, recursos compartidos y permisos. Migración de perfiles.
- Tema 31.- Política de Seguridad del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 32.- Protocolos criptográficos. IPSec, SSL, SSH y HTTPS. Amenazas y vulnerabilidades. Taxonomía de técnicas, tácticas y procedimientos. Tipos de ataques y herramientas para su prevención.

**TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO URBANO**

- Tema 1.- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y La Nueva Agenda urbana. Adopción de la Agenda 2030. Los Objetivos de desarrollo sostenible. Las dimensiones centrales de los compromisos transformadores de la Nueva Agenda Urbana. Mecanismos de intervención.



**TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO URBANO**

- Tema 2.- La Agenda Urbana de la Unión Europea 2030. Objetivos de Agenda Urbana Europea; Temas prioritarios; Desarrollo operativo de la Agenda Urbana de la UE, los Parteneriados Temáticos.
- Tema 3.- La Agenda Urbana Europea para la Cultura 2030. Plan de Acción Final de la Agenda Urbana Europea para la Cultura 2030: Grupos temáticos; Proceso de elaboración del Plan; Actuaciones incluidas en el Plan.
- Tema 4.- La Agenda 2030 España. Mecanismos de gobernanza. Los ODS y la agenda 2030. Principales indicadores. Estrategia de desarrollo sostenible 2030.
- Tema 5.- La Agenda Urbana Española. La Agenda Urbana Española. Objetivos estratégicos; proceso de participación, agentes implicados; Experiencias piloto.
- Tema 6.- Los Planes de acción de la Agenda Urbana Española 2030. Diseño del plan de acción de las entidades locales. Indicadores para su evaluación y seguimiento.
- Tema 7.- Los Planes de acción de la Agenda Urbana Española 2030 (II). Vinculación con los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Tema 8.- Agenda Urbana Murcia 2030. Proceso de elaboración de la Agenda Urbana Murcia 2030: Punto de partida y Mecanismos de participación.
- Tema 9.- Agenda Urbana Murcia 2030 (II). Arquitectura estratégica; Alineamientos con políticas nacionales y fondos europeos. Seguimiento y evaluación.
- Tema 10.- El Desarrollo Local y Urbano. Fundamentos de Desarrollo Urbano. Recursos exógenos y endógenos del territorio.
- Tema 11.- La Construcción de redes en el diseño e implementación de políticas municipales. La intervención de la perspectiva del capital social en las fases del ciclo del proyecto. Redes y tipos de innovación. La construcción de redes.
- Tema 12.- Inteligencia territorial aplica al diseño de políticas municipales. La Planificación Estratégica Territorial: un instrumento para la gobernanza local. Metodología básica para elaborar un Plan Estratégico Territorial.
- Tema 13.- Fuentes de información para el análisis territorial. La información en el análisis del territorio. Fases y contenidos de la dinámica del desarrollo local.
- Tema 14.- Instrumentos de análisis socio-económico local. Principales fuentes estadísticas. Recogida de información. Tratamiento de información.
- Tema 15.- Instrumento Next Generation UE. Contexto, objetivos y ámbito de aplicación; financiación del instrumento y asignación de fondos.
- Tema 16.- Mecanismo de recuperación y resiliencia. Origen, objetivos y ámbito de aplicación; proceso de aprobación de los planes nacionales de Recuperación y Resiliencia.
- Tema 17.- REACT-UE. Ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa. Origen, objetivos y ámbito de aplicación; criterios de distribución de fondos.
- Tema 18.- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Español. Objetivos generales; ejes transversales y políticas palanca.
- Tema 19.- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Español. Componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Español y principales convocatorias en el ámbito local.



**TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO URBANO**

- Tema 20.- Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Español gestionados directamente por las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución de las transferencias de fondos del Plan a las Comunidades Autónomas: conferencias sectoriales y concesiones directas; Prioridades de inversión; Convocatorias más importantes.
- Tema 21.- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Español. Procedimiento de gestión. Procedimiento de gestión y justificación de los fondos; Cumplimiento de los hitos y objetivos; Planes antifraude; gestión de las normas de comunicación; principio de no causar un perjuicio significativo;
- Tema 22.- Marco financiero Plurianual 2021-2027. Características principales y claves del periodo; principales ámbitos de gasto; programas sectoriales; Instrumentos especiales temáticos y no temáticos.
- Tema 23.- La Política de Cohesión 2021-2017. La cohesión económica, social y territorial; Fondos estructurales y de inversión para el periodo; normas comunes a todos los fondos europeos: prioridades de inversión, objetivos políticos y objetivos climáticos, asociación y gobernanza, gestión compartida, principios generales y horizontales.
- Tema 24.- El desarrollo territorial en las disposiciones comunes relativas a la gestión de los Fondos 2021-2027. Desarrollo territorial integrado; Estrategias territoriales; Inversión territorial integrada; Desarrollo local participativo; Estrategias de desarrollo local participativo; Grupos de acción local; Ayuda de los Fondos al desarrollo local participativo.
- Tema 25.- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y Fondo de Cohesión 2021-2027. Prioridades de inversión; cometidos y objetivos específicos, concentración temática; alcance de la ayuda
- Tema 26.- Fondo Social Europeo (FSE+) 2021-2027. Prioridades de inversión; objetivos; colectivos o grupos de destinatarios; concentración temática; principios horizontales.
- Tema 27.- Trabajos de programación para el periodo 2021-2027. Documentos estratégicos; Acuerdo de Asociación Español 2021-2027: proceso de elaboración, contenido, aprobación y fondos cubiertos; Programas operativos 2021-2017: tipos y procesos de aprobación.
- Tema 28.- Programa Plurirregional de España (POPE) 2021-2027. Estrategia del programa, principales retos en materia de desarrollo y respuestas estratégicas; prioridades de inversión.
- Tema 29.- El proceso de creación de la UE: etapas principales. Evolución de los Tratados y proceso de integración de la UE: Tratados constitutivos, Tratados de Reforma y Tratados de Adhesión.
- Tema 30.- El sistema Institucional la UE. Instituciones de la UE: Composición, competencias y funcionamiento; Los órganos consultivos de la UE.
- Tema 31.- Procedimiento de toma de decisiones. El procedimiento legislativo ordinario; Los procedimientos legislativos especiales; La elaboración del presupuesto de la UE.
- Tema 32.- La financiación de la Unión Europea y el Tribunal De Cuentas. Principios del Presupuesto de la Unión; Los ingresos y los gastos; El control por el Tribunal de Cuentas.

**TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO URBANO**

- Tema 33.- Reparto de competencias UE y los Estados miembros. Reparto de competencias; Caracteres del sistema institucional: los principios generales de la UE.
- Tema 34.- El Ordenamiento jurídico comunitario. Fuentes y jerarquía del derecho de la UE; El Derecho Originario y el Derecho Derivado.
- Tema 35.- Especificidades de los fondos de gestión directa de la UE. Principales ventajas de participar en un programa de gestión directa; Barreras de entrada; Modos de participación; Formación de consorcios transnacionales.
- Tema 36.- Fases para la presentación de un proyecto europeo. De la idea a la ficha de proyecto; Identificación de necesidades; requisitos técnicos y económicos, selección y valoración de la convocatoria; presentación de la idea.
- Tema 37.- Preparación de la propuesta. La revisión y el control de la documentación; la elaboración técnica del proyecto; constitución del partenariado: tipología de socios y selección; elaboración del Plan de trabajo; Cronograma; presupuesto; Presentación de la propuesta.
- Tema 38.- Puesta en marcha del proyecto europeo de gestión directa de la UE. Seguimiento del Plan de trabajo; sistemas de control general. El respeto al cronograma y al presupuesto; Indicadores; Actualización del Plan de trabajo.
- Tema 39.- Gestión económica y financiera del proyecto europeo de gestión directa de la UE. Control y seguimiento del gasto; Informes financieros o certificaciones; Cobros y pagos; Modificaciones presupuestarias; Auditoría.
- Tema 40.- La estrategia de comunicación y difusión. Comunicación interna y comunicación externa; Contenidos del plan de comunicación; papel de los socios del proyecto.
- Tema 41.- La evaluación y cierre del proyecto. La evaluación final; el informe final; la sostenibilidad de los resultados; el aprendizaje; aspectos legales.
- Tema 42.- Programas de Cooperación Territorial Interreg. Objeto y ámbito de aplicación, objetivos específicos y concentración temática; Ámbito geográfico de la cooperación transfronteriza; cofinanciación.
- Tema 43.- Iniciativa Urbana Europea 2021-2027. Orientación y objetivos; ejes de actuación y programas; importancia de las zonas urbanas funcionales y de la cooperación con la Red Europea de Desarrollo Rural.
- Tema 44.- Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) 2021-2027. Objetivos; estructura; acciones subvencionables; complementariedad con otros fondos europeo.
- Tema 45.- Horizonte Europa: Programa Marco de Investigación e Innovación. Visión y Misión. Orientación y objetivos. Principales novedades y diferencias con el periodo anterior; Planificación y programación; pilares y temáticas.
- Tema 46.- Programa Erasmus Plus 2021-2027. Objetivos; Acciones clave; prioridades de inversión.
- Tema 47.- Transferencia del conocimiento entre redes de ciudades en materia de desarrollo urbano sostenible e integrado. Finalidad, composición y funcionamiento: Eurocities; Urban Development Network (UDN); Red de Iniciativas Urbanas (RIU); Red de Ciudades Inteligentes (RECI); MedCities; Gobiernos Locales por la Sostenibilidad (ICLEI).

**TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO URBANO**

- Tema 48.- La participación ciudadana en el Ayuntamiento de Murcia. Reglamento de participación ciudadana y distritos del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 49.- Órganos de participación ciudadana en el ayuntamiento de Murcia. El Consejo social de la ciudad. Los Consejos Municipales.
- Tema 50.- Los presupuestos participativos en el ayuntamiento de Murcia. Los proyectos de inversión. Contenido y fases de los presupuestos participativos. Metodología. La plataforma de participación Mi Murcia.
- Tema 51.- Los instrumentos de participación ciudadana aplicados a la planificación estratégica en el ayuntamiento de Murcia. Herramientas de participación. Tipos de participación. Sujetos de la participación. Documentos de planificación participada.
- Tema 52.- Redes para la participación ciudadana. La participación del Ayuntamiento en redes nacionales. The Participatory Group y líneas de trabajo.
- Tema 53.- El Plan de Adaptación y Mitigación del cambio climático. Objetivos estratégicos. Metas y líneas de Actuación. Plan de Acción.
- Tema 54.- El Plan Estratégico de Turismo del Municipio de Murcia 2021-2027. Modelo de desarrollo turístico. Objetivos y estrategias. Líneas estratégicas y actuaciones.
- Tema 55.- El plan estratégico de Economía Circular del Ayuntamiento de Murcia. Ejes de circularidad. Metabolismo urbano y balance de circularidad. Ámbitos de intervención.
- Tema 56.- Murcia Smart City. Ámbitos de actuación. Principales proyectos. Líneas de intervención. Apps Municipales.
- Tema 57.- Plan de acción de la Huerta. Diagnóstico de situación. Principales objetivos. Actuaciones. Aplicabilidad del Sistema de información geográfico.
- Tema 58.- Ordenanza de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 59.- El portal de Transparencia del Ayuntamiento de Murcia. Participa en transparencia. Indicadores de transparencia municipal. Las áreas de transparencia del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 60.- Consejo de transparencia de la Región de Murcia. Funciones. Evaluación del Índice de Transparencia. Catálogo de procedimientos para la administración y el ciudadano.
- Tema 61.- El defensor del pueblo. Funciones. Actuaciones. Papel como mecanismo nacional de prevención.
- Tema 62.- El sello europeo de Gobernanza e innovación democrática. El papel del Consejo de Europa. Los Principios de buen gobierno, calidad e innovación democrática. Indicadores que miden su grado de cumplimiento.
- Tema 63.- La plataforma común para la gestión de Fondos europeos y otros mecanismos durante el periodo 2021-2027 (I). La integración automatizada y las API de intercambio automatizado. La gestión de usuarios.
- Tema 64.- La plataforma común para la gestión de Fondos europeos y otros mecanismos durante el periodo 2021-2027 (II). Módulo de planificación y gestión. Módulo del plan de recuperación. Definición de subproyectos y planificación de actuaciones.
- Tema 65.- La plataforma común para la gestión de Fondos europeos y otros mecanismos durante el periodo 2021-2027 (III). La gestión de indicadores. Seguimiento del plan. Seguridad.

**TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO URBANO**

- Tema 66.- El Portal de Entidades Locales. Oficina de registro virtual. Acceso y gestión de GALATEA.
- Tema 67.- El Instituto para la Diversificación del Ahorro y la Energía. Sede electrónica. Programas de ayudas y gestión de proyectos subvencionados.
- Tema 68.- La sede electrónica de la CARM. Acceso a expedientes de ayudas. Solicitudes. Justificación de subvenciones. Subsanación de expedientes de ayudas.
- Tema 69.- Los datos abiertos. Definición. Reutilización de datos. Normativa europea.
- Tema 70.- Portal Nacional de datos abiertos. Catálogo de Datos Abiertos. La Agencia Española de Protección de datos.
- Tema 71.- La Protección de datos en la Administración Local. La Seguridad en el tratamiento de datos personales. Las consultas más frecuentes. Los derechos de los afectados. El acceso a los expedientes administrativos.
- Tema 72.- Murcia en Cifras y el Observatorio La Asomada. Objetivo y estructura. Actuaciones. Explotación de datos básicos. Consultas en el catálogo estadístico.

**TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO**

- Tema 1.- Concepto de Salud Pública. Protección de la salud en el marco del sistema sanitario. Ordenación sanitaria.
- Tema 2.- Seguridad alimentaria. Concepto y objetivos. Disposiciones de carácter general que regulan esta materia.
- Tema 3.- Técnicas de muestreo. Toma de muestras para análisis de aguas y alimentos.
- Tema 4.- Medios de cultivo. Clasificación, tipos. Control de calidad. Métodos de siembra. Pruebas de rendimiento de los medios de cultivo.
- Tema 5.- Análisis microbiológico: aislamiento e identificación de microorganismos indicadores de contaminación según normas ISO/UNE.
- Tema 6.- Análisis microbiológico: aislamiento e identificación de microorganismos patógenos según normas ISO/UNE.
- Tema 7.- Aguas de consumo humano: Técnicas de análisis microbiológico y físico-químico.
- Tema 8.- Control y prevención de la Legionelosis. Legislación y métodos analíticos.
- Tema 9.- Cromatografía de gases. Definición, tipos y aplicaciones. Determinación de Trihalometanos en aguas.
- Tema 10.- Sistemas de Gestión de la calidad de los laboratorios de ensayo. Acreditación de laboratorios de ensayo. Norma UNE-EN-ISO 17025. Entidad Nacional de Acreditación.
- Tema 11.- Validación de métodos. Cálculo de incertidumbre en microbiología. Microorganismos de ensayo. Material de referencia.
- Tema 12.- Validación de métodos. Cálculo de incertidumbre en análisis físico-químico. Control de calidad.
- Tema 13.- Control oficial de los productos alimenticios. Concepto y objetivos. Organismos competentes del estado y de la Unión Europea en el control sanitario de los alimentos.

**TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO**

- Tema 14.- Control oficial de los productos alimenticios. Procedimientos de control y verificación. Sistema operativo del control oficial: Inspección, recogida de muestras, autocontrol de la industria alimentaria, sistema de APPCC.
- Tema 15.- Epidemiología y medicina preventiva. Tipos de estudios epidemiológicos.
- Tema 16.- Enfermedades transmitidas por los alimentos. Toxiinfecciones alimentarias. Agentes causales. Coprocultivo.
- Tema 17.- Contaminación biótica de los alimentos. Factores que afectan la supervivencia y desarrollo de los microorganismos en el alimento. Prevención y control.
- Tema 18.- Contaminación abiótica de los alimentos. Origen, control y prevención. Toxinas naturales presentes en los alimentos. Alérgenos. Autoalteración de los alimentos.
- Tema 19.- Principales zoonosis. Origen, control y prevención.
- Tema 20.- Residuos de sustancias farmacológicas en los animales y alimentos de origen animal. Legislación y control.
- Tema 21.- Toxinas de los alimentos. Investigación y métodos analíticos.
- Tema 22.- Alimentos modificados genéticamente. Alimentos funcionales. Importancia nutricional y control.
- Tema 23.- Información al consumidor. Etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios. Legislación.
- Tema 24.- Aditivos alimentarios: Clasificación, función y regulación.
- Tema 25.- Restauración colectiva: Cocinas centrales, comedores colectivos e industrias elaboradoras de platos preparados. Control y vigilancia
- Tema 26.- Acción de los agentes físicos y químico sobre los microorganismos. Esterilización: concepto, métodos, aplicaciones y controles. Antisépticos y desinfectantes: clasificación, mecanismos de acción, métodos de evaluación, mecanismos de resistencias, recomendaciones y control de su utilización.
- Tema 27.- Análisis microbiológico de los alimentos: Preparación de muestras, tipos de microorganismos
- Tema 28.- Microscopía: tipos, aplicaciones y técnicas de observación. Tinción de los microorganismos. Aplicaciones
- Tema 29.- Principales pruebas bioquímicas de identificación microbiológica. Sistemas miniaturizados. Métodos rápidos de identificación en microbiología.
- Tema 30.- Parásitos en aguas y alimentos.
- Tema 31.- Control de las condiciones ambientales en los laboratorios de ensayo.
- Tema 32.- Control higiénico-sanitario de aves de corral
- Tema 33.- Control higiénico-sanitario de productos cárnicos, carnes picadas, preparados de carne y carnes separadas mecánicamente.
- Tema 34.- Control higiénico-sanitario de la Leche y productos lácteos.
- Tema 35.- Control higiénico-sanitario de productos de la pesca y acuicultura.
- Tema 36.- Control higiénico-sanitario de moluscos bivalvos vivos.
- Tema 37.- Control higiénico-sanitario de huevos y ovoproductos.

**TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO**

- Tema 38.- Control higiénico-sanitario de comidas preparadas.
- Tema 39.- Control higiénico-sanitario de aceites y grasas comestibles.
- Tema 40.- Control higiénico-sanitario conservas y semiconservas.
- Tema 41.- Control higiénico-sanitario de bebidas espirituosas.
- Tema 42.- Control higiénico-sanitario de confitería, bollería, pastelería y repostería. Harinas y pastas alimenticias.
- Tema 43.- Control higiénico-sanitario de alimentos estimulantes y derivados. Alimentos dietéticos.
- Tema 44.- Control higiénico-sanitario de la miel, edulcorantes etc...
- Tema 45.- Control higiénico-sanitario de alimentos infantiles.
- Tema 46.- Aguas de consumo humano. Control y Legislación.
- Tema 47.- Aguas de bebida envasadas y bebidas refrescantes. Control y Legislación
- Tema 48.- Aguas recreativas: Control y Legislación.
- Tema 49.- Aguas superficiales y subterráneas. Legislación. Analíticas más frecuentes
- Tema 50.- Aguas residuales urbanas: Características. Parámetros e indicadores físico-químicos. y microbiológico
- Tema 51.- Análisis electroquímico. Conductimetría y potenciometría. Definición, tipos y aplicaciones.
- Tema 52.- Métodos volumétricos de análisis. Definición, tipos y aplicaciones.
- Tema 53.- Polarimetría y refractometría. Definición, tipos y aplicaciones.
- Tema 54.- Espectrofotometría de absorción visible y uv. Definición, tipos y aplicaciones.
- Tema 55.- Espectrofotometría de absorción y emisión atómica. Definición, tipos y aplicaciones.
- Tema 56.- Espectrofotometría de absorción infrarroja. Definición, tipos y aplicaciones.
- Tema 57.- Espectrofotometría de masas. Definición, tipos y aplicaciones.
- Tema 58.- Cromatografía en papel, capa fina e intercambio iónico. Definición, tipos y aplicaciones.
- Tema 59.- Cromatografía líquida de alta resolución. Definición, tipos y aplicaciones.
- Tema 60.- Métodos enzimáticos. Definición, tipos y aplicaciones.
- Tema 61.- Electroforesis. Definición, tipos y aplicaciones.
- Tema 62.- PCR. Fundamentos y aplicaciones
- Tema 63.- Análisis PCBs y dioxinas en alimentos
- Tema 64.- Análisis de plaguicidas en aguas y alimentos
- Tema 65.- Análisis de metales pesados en aguas y alimentos
- Tema 66.- Contaminación atmosférica: Control físico químico.
- Tema 67.- Criterios de calidad del aire. Vigilancia aerobiológica. Métodos de control.
- Tema 68.- Equipos y materiales de laboratorio. Sistemas de control, calibración, verificación y mantenimiento.



**TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO**

- Tema 69.- Procesamiento y/o análisis estadístico de datos. Bioestadística. Medidas de tendencia central y de dispersión. Distribuciones más frecuentes. Comparación de parámetros. Correlación y regresión
- Tema 70.- Seguridad en el Laboratorio. Ley de prevención de riesgos laborales .Medidas de prevención y control en los laboratorios de ensayo. Exposición a agentes biológicos.
- Tema 71.- Gestión de residuos de los laboratorios. Normativa.
- Tema 72.- Metodología de la investigación. Proyectos de investigación. Publicación de trabajos. Presentación de comunicaciones y ponencias a congresos.

**TRABAJADOR/A SOCIAL**

- Tema 1.- Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Tema 2.- Los Servicios Sociales en las Entidades Locales. Competencias y funciones en materia de Servicios Sociales. Los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 3.- Niveles de intervención en trabajo social: Individual/familiar grupal y comunitario.
- Tema 4.- Técnicas e instrumentos de Trabajo Social, con especial referencia a la entrevista, la historia social y el informe social.
- Tema 5.- Trabajo Social Comunitario. Trabajo con redes comunitarias. Aplicación en los Servicios Sociales de atención primaria.
- Tema 6.- Deontología y ética profesional. Código de ética profesional de la Federación internacional del trabajo social.
- Tema 7.- Los Centros Municipales de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia: dependencia, estructura y objetivos. Reglamento interno de organización y funcionamiento.
- Tema 8.- Atención de casos en situación o riesgo de desprotección infantil desde la Administración local. Proyecto de atención en casos de desprotección infantil desde Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 9.- La protección social en la Región de Murcia, de las personas excluidas o en riesgo de exclusión. La Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de CARM.
- Tema 10.- Integración social de personas inmigrantes. El arraigo social. Marco Normativo. Recursos municipales.
- Tema 11.- Reconocimiento de grado de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema de atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Tema 12.- Prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad. Normativa, tipos y requisitos.
- Tema 13.- La atención Social a personas mayores y personas en situación de dependencia para la permanencia en su entorno, desde los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Tema 14.- El Derecho Internacional Público en relación con los Servicios Sociales: la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Carta Social Europea.



**TRABAJADOR/A SOCIAL**

- Tema 15.- La política social en el marco Europeo. Estrategia europea de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030. Objetivos en el marco del empleo y en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.
- Tema 16.- La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.
- Tema 17.- La organización de los Servicios Sociales en el Estado Español. Competencias en Servicios Sociales en el ámbito nacional, autonómico y local.
- Tema 18.- El Catálogo de Referencia de Servicios Sociales. Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (BOE 117, de 16 de mayo 2013).
- Tema 19.- Prestaciones Básicas del Sistema Público de Servicios Sociales.
- Tema 20.- Protección de la infancia y la adolescencia. Situación de riesgo y situación de desamparo. Marco normativo.
- Tema 21.- Demografía: principales conceptos; movimiento natural de la población; migraciones. Fuentes estadísticas: el censo y el padrón. El padrón de habitantes del municipio de Murcia.
- Tema 22.- Las necesidades sociales: concepto, características y tipología. Análisis de las necesidades sociales según la taxonomía de Bradshaw.
- Tema 23.- Modelos de Intervención en Trabajo Social. Disciplinas y enfoques teóricos que han influido en su desarrollo.
- Tema 24.- Filosofía en el trabajo social. Disciplinas y enfoques teóricos.
- Tema 25.- El Proceso metodológico en Trabajo Social.
- Tema 26.- La planificación en servicios sociales. Tipos de planificación, principios y fases de planificación. Establecimiento de indicadores.
- Tema 27.- La información, orientación y valoración como prestación básica de servicios sociales de atención primaria.
- Tema 28.- El Sistema de información de usuarios de servicios sociales (SIUSS): Introducción, objetivos, utilidades y resultados, protección de datos.
- Tema 29.- El trabajo en equipo. Equipos multidisciplinares. El trabajo interdisciplinar.
- Tema 30.- La evaluación en Servicios Sociales. Tipos y procesos de evaluación.
- Tema 31.- La Investigación social. El diagnóstico social: definición, elementos y objeto del diagnóstico social.
- Tema 32.- Derecho de familia. La filiación. La separación y el divorcio. La patria potestad. La pensión de manutención. La pensión compensatoria. El derecho de alimentos. La incapacidad judicial.
- Tema 33.- La familia: Concepto. Tipología de la familia. La familia en la sociedad actual. Funciones de la Familia. Conciliación de la vida familiar y laboral. Marco normativo.
- Tema 34.- Proceso de socialización. Los agentes de socialización. Familia, escuela y grupos de iguales.
- Tema 35.- La protección de la familia. Clases de prestaciones: Requisitos. Protección a la familias numerosas. Derechos relacionados con la Conciliación de la vida familiar y laboral.

**TRABAJADOR/A SOCIAL**

- Tema 36.- La atención social a la infancia y adolescencia desde los Servicios Sociales de Atención primaria. Principios, ámbitos y actuaciones. Marco normativo. I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2019-2022.
- Tema 37.- El sistema Español de Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales. La acción protectora. Prestaciones sociales del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- Tema 38.- La Protección económica del desempleo. Nivel contributivo y nivel asistencial.
- Tema 39.- Inclusión social, exclusión y pobreza. La multidimensionalidad de los procesos de exclusión social. El acompañamiento social. La medición de riesgo de pobreza y exclusión: Indicador AROPE.
- Tema 40.- La Atención Social a personas sin hogar o en riesgo de exclusión residencial. La estrategia Nacional Integral para personas sin hogar. Plan estratégico municipal para mejorar la atención a las personas sin hogar del municipio de Murcia.
- Tema 41.- El Programa de Desarrollo Gitano. La Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España.
- Tema 42.- El sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Normativa estatal.
- Tema 43.- Normativa Estatal y Regional sobre derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Estrategia Española sobre discapacidad. Beneficios legales relacionados con la valoración de la discapacidad en la CARM.
- Tema 44.- Las personas mayores. Aspectos físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Nuevos roles de la población mayor en nuestra sociedad. Envejecimiento activo.
- Tema 45.- Género y políticas de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Marco normativo. Perspectiva de género en las políticas públicas. Acciones positivas y maistreaming o transversalidad de género. III Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres del municipio de Murcia 2021-2023.
- Tema 46.- La violencia de género, conceptualización, tipos de violencia. Recursos y marco normativo. Servicios y recursos de servicios sociales del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 47.- La iniciativa social en la acción social: el Tercer Sector y el Voluntariado Social. Marco normativo. Voluntariado social en Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 48.- La intervención de los servicios sociales de atención primaria en situaciones de urgencia y emergencia social. Objetivos, recursos y actuaciones.

**VETERINARIO/A**

- Tema 1.- Estructura y organización del Ayuntamiento de Murcia en materia de salud pública y consumo.
- Tema 2.- Normativa sobre protección de animales de compañía.
- Tema 3.- Protección de animales en el Municipio de Murcia. Tenencia y convivencia de animales de compañía. Competencias Municipales. Inspección y control.
- Tema 4.- Animales potencialmente peligrosos. Normativa. Gestión municipal.

**VETERINARIO/A**

- Tema 5.- Núcleos zoológicos: Establecimientos de venta de animales. Residencias para animales de compañía. Centros de protección animal. Parques zoológicos. Legislación.
- Tema 6.- Centros de protección animal (I). Manejo, alojamiento y alimentación de los animales. Prevención de las enfermedades más frecuentes en este tipo de centros.
- Tema 7.- Centros de protección animal (II). Aspectos de bienestar animal en este tipo de instalaciones. Programas DDD. Eliminación higiénica de residuos y cadáveres de animales. Normativa.
- Tema 8.- Centros de protección animal (III). Esterilización de perros y gatos.
- Tema 9.- TEMA 9- Centros de protección animal (IV). Protocolos de actuación clínica veterinaria en las fases de entrada, permanencia y salida en estos centros. Eutanasia en animales de compañía.
- Tema 10.- Evaluación clínica de animales de compañía. Abordaje y tratamiento de las principales patologías en los centros de acogida.
- Tema 11.- Anestesia, analgesia y sedación de perros y gatos en centros municipales de recogida de animales. Métodos empleados. Riesgos y antídotos. Medicamentos de uso veterinario, registro de tratamientos y farmacovigilancia veterinaria. Normativa aplicable.
- Tema 12.- Urgencias clínicas en animales de compañía en centros municipales de recogida de animales.
- Tema 13.- Técnicas de captura de animales. Teleanestesia. Normativa.
- Tema 14.- Ley de Sanidad Animal. Red Nacional de Alerta Sanitaria.
- Tema 15.- Enfermedades de declaración obligatoria. Programas de erradicación y control.
- Tema 16.- Zoonosis no alimentarias. Clasificación. Conceptos y tipos de transmisión. Identificación de los factores de riesgo. Importancia en la salud pública. Programas de lucha contra las principales zoonosis.
- Tema 17.- Rabia: etiología, ciclos de transmisión y diagnóstico. Control antirrábico. Campañas de vacunación. Protocolos de actuación. Legislación.
- Tema 18.- Leishmaniosis: estudio epizootiológico y zoonótico. Reservorios y vector. Medidas de control.
- Tema 19.- Toxoplasmosis. Leptospirosis: estudio epizootiológico y zoonótico. Reservorios y vector. Medidas de control.
- Tema 20.- Rickettsiosis, psitacosis, enfermedad de Lyme en animales de compañía. Estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.
- Tema 21.- Parasitosis intestinales de interés zoonótico en animales de compañía. Estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.
- Tema 22.- Sarna y tiña en animales de compañía. Estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.
- Tema 23.- Zoonosis emergentes transmitidas por animales de compañía y animales silvestres. Importancia en Salud Pública. Actuaciones para su prevención y control.

**VETERINARIO/A**

- Tema 24.- Fundamento y aplicaciones de las técnicas de análisis de enfermedades transmisibles al hombre: técnicas parasitológicas, inmunológicas y técnicas genético-moleculares.
- Tema 25.- Etología en perros y gatos. Condicionantes del comportamiento. Situaciones de estrés y comportamientos estereotipados. Valoración de la agresividad.
- Tema 26.- Manejo de gatos asilvestrados. Método CER. Impactos medio ambientales. Problemas Sanitarios.
- Tema 27.- Identificación en perros, gatos y équidos. Reseña.
- Tema 28.- Protección de perros y gatos durante el transporte. Desplazamientos de animales de compañía sin ánimo comercial. Documentos de identificación.
- Tema 29.- Control y tráfico de fauna amenazada. Aspectos municipales.
- Tema 30.- Enfermedades transmitidas por alimentos. Toxiinfecciones alimentarias: clasificación, epidemiología, vigilancia y prevención.
- Tema 31.- Metodología de la investigación de brotes de enfermedades de transmisión alimentaria en los humanos.
- Tema 32.- Los instrumentos de intervención administrativa en el establecimiento de actividades y prestación de servicios. Control previo: las licencias de actividad y las autorizaciones ambientales sectoriales.
- Tema 33.- Los instrumentos de intervención administrativa en el establecimiento de actividades y prestación de servicios. Control a posteriori: la declaración responsable y la comunicación previa.
- Tema 34.- Gestión integrada de plagas.
- Tema 35.- Control de insectos y otros artrópodos. Bases, principios y métodos.
- Tema 36.- Control de cucarachas en el ámbito municipal.
- Tema 37.- Control de mosquitos en el ámbito municipal. Importancia de aedes albopictus.
- Tema 38.- Abejas, avispas y mosca negra. Problemática y control en el ámbito municipal.
- Tema 39.- Garrapatas, pulgas y otros artrópodos. Problemática y control en el ámbito municipal.
- Tema 40.- Arbovirosis. Importancia en salud pública. Prevención y control a nivel municipal.
- Tema 41.- Control de roedores en el ámbito municipal.
- Tema 42.- Control de aves como plagas urbanas.
- Tema 43.- Gestión de especies invasoras en el ámbito municipal.
- Tema 44.- Plaguicidas (I). Principios activos, mecanismos de actuación y presentaciones.
- Tema 45.- Plaguicidas (II). Técnicas de aplicación y normas de seguridad. Riesgos para la salud.
- Tema 46.- Plaguicidas (III). Legislación aplicable.
- Tema 47.- Plaguicidas (IV). Efectos en el medio ambiente.
- Tema 48.- Ley 14/1986 General de Sanidad. Ley 4/1994 de salud de la Región de Murcia.
- Tema 49.- Ley 17/2011 de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

**VETERINARIO/A**

- Tema 50.- Defensa de los consumidores y usuarios. El derecho de los consumidores a la protección de su salud y seguridad. Normativa de aplicación.
- Tema 51.- Control oficial de los alimentos. Normativa de aplicación.
- Tema 52.- Inspección de alimentos y empresas alimentarias: Actas de inspección. Toma de muestras. Medidas cautelares. Normativa de aplicación.
- Tema 53.- Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. Autorizaciones Sanitarias. Normativa de aplicación.
- Tema 54.- Manipuladores de alimentos. Supervisión de los planes de formación de las empresas. Normativa reguladora.
- Tema 55.- Sistema APPCC y prerequisites en las empresas alimentarias. Guías de prácticas correctas de higiene. Trazabilidad de los alimentos. Auditoría de los sistemas de autocontrol. Sistemas de gestión de calidad y su relación con los sistemas APPCC. Normativa de aplicación.
- Tema 56.- Etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios y alimentarios. Principios y requisitos generales. Normativa reguladora.
- Tema 57.- Información sobre sustancias que causan alergias e intolerancias presentes en los alimentos. Información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar y de los envasados por los titulares del comercio al por menor. Control oficial y normativa aplicable.
- Tema 58.- Etiquetado nutricional y declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos. Control oficial y normativa reguladora.
- Tema 59.- Almacenamiento, conservación y transporte de alimentos. Normativa reguladora.
- Tema 60.- Comercio minorista de alimentación. Ordenación e inspección sanitaria y normativa de aplicación.
- Tema 61.- Mercados de abastos en el municipio de Murcia. Ordenación e inspección sanitaria.
- Tema 62.- Venta ambulante en el municipio de Murcia. Ordenación e inspección sanitaria.
- Tema 63.- Inspección sanitaria de establecimientos de temporada en el municipio de Murcia.
- Tema 64.- Intervención Municipal en la regulación de actividades no permanentes en el municipio de Murcia. Licencias e informes técnico-sanitarios.
- Tema 65.- Peligros asociados a la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Sistemas de Autocontrol.
- Tema 66.- Condiciones sanitarias de los establecimientos de elaboración y distribución de comidas preparadas. Inspección y normativa de aplicación.
- Tema 67.- Condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor. Normativa de aplicación.
- Tema 68.- Condiciones sanitarias de producción y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura en los establecimientos de comercio al por menor. Normativa de aplicación.



**VETERINARIO/A**

Tema 69.- Condiciones sanitarias de comercialización de frutas, verduras, hortalizas, setas comestibles y brotes y semillas germinadas en los establecimientos de comercio al por menor. Normativa de aplicación.

Tema 70.- Condiciones sanitarias de elaboración y comercialización de masas fritas, pan y productos de confitería, pastelería, bollería y repostería. Normativa de aplicación.

Tema 71.- Condiciones que deben reunir los materiales que entran en contacto con alimentos. Normativa de aplicación.

Tema 72.- La calidad y el control sanitario de las aguas de consumo público y en establecimientos alimentarios.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

### **5414 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana. Transcurrido el plazo de exposición pública, abierto mediante publicación de anuncio en el BORM de 23 de junio de 2022, sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo ha sido elevado automáticamente a definitivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En aplicación del artículo 70.2 de la misma Ley, se publica el texto íntegro de la Ordenanza aprobada definitivamente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

#### **Capítulo I. Disposición general**

##### **Artículo 1.**

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.2 y 104 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, acuerda el ejercicio de las facultades que le confiere dicho texto refundido en cuanto a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias y aprueba la presente Ordenanza Fiscal, para regular este impuesto, que se regirá por las disposiciones anteriormente citadas, por las disposiciones que las complementen o desarrollen y por lo dispuesto en la presente Ordenanza.

#### **Capítulo II. Hecho imponible**

##### **Artículo 2.**

1. Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de su propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos bienes.

2. El título a que se refiere el apartado anterior será todo hecho, acto o contrato, cualquiera que sea su forma, que origine un cambio del sujeto titular de las facultades dominicales de disposición o aprovechamiento sobre un terreno, tenga lugar por ministerio de la Ley, por actos mortis-causa o inter-vivos, a título oneroso o gratuito. Dicho título podrá consistir, entre otros, en:

- a) Negocio jurídico “mortis causa”.
- b) Declaración formal de herederos “ab intestato”.



- c) Negocio jurídico "inter vivos", sea de carácter oneroso o gratuito.
- d) Enajenación en subasta pública.
- e) Expropiación forzosa

### **Artículo 3.**

#### 1. No estarán sujetos al impuesto:

a) El incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia, con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el padrón de aquél. Asimismo, estará sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

b) Los incrementos que se puedan poner de manifiesto a consecuencia de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa la transmisión derivada de estas operaciones.

#### c) Las siguientes aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles:

a. Las efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

b. Las realizadas por la anterior Sociedad a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50 por ciento del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.

c. Las realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

d. Las que se produzcan entre los Fondos citados en el párrafo anterior durante el período de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

En todos estos supuestos, en la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de

manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de estas operaciones.

e. Las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivados de operaciones de reestructuración a las que resulte aplicable el régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades, a excepción de los relativos a terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el artículo 87 de la citada Ley, cuando no se hallen integrados en una rama de actividad.

En la posterior transmisión de los terrenos se entiende que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones de reestructuración.

2. Tampoco se producirá la sujeción al impuesto respecto de aquellas transmisiones de terrenos en las que se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de adquisición y transmisión.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 106 del TRLHL.

Para constatar la citada inexistencia, como valor de adquisición o de transmisión de los terrenos se tomará, en cada caso, el mayor de los siguientes valores (sin que en ningún caso se puedan computar los gastos o tributos que graven dichas operaciones):

- a) El que conste en el título que documente la operación o
- b) El comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se transmita un inmueble en el que se incluya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente, en la fecha de devengo del impuesto, el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total. Esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o la transmisión lo hubieran sido a título lucrativo se aplicará lo anterior, sustituyendo lo establecido en el punto a) por el valor declarado a efectos del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.b) del presente artículo en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

### **Capítulo III. Exenciones.**

#### **Artículo 4.**

Están exentos de este Impuesto, los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

- a) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.

b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación de dichos inmuebles.

c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **Artículo 5.**

Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor, cuando la obligación de satisfacer dicho impuesto recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

- a) El Estado y sus Organismos Autónomos.
- b) La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos Autónomos del Estado.
- c) El Municipio de Ojós y demás Entidades Locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos Autónomos del Estado.
- d) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.

e) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados.

f) Los titulares de concesiones administrativas reversibles respecto a los terrenos afectos a éstas.

g) La Cruz Roja Española.

h) Las personas o Entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios internacionales.

#### **Capítulo IV. Sujetos pasivos**

##### **Artículo 6.**

1. Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere el párrafo b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

#### **Capítulo V. Base imponible**

##### **Artículo 7.**

La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ordenanza, multiplicando el valor del terreno en el momento de devengo calculado conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en el artículo 10.

##### **Artículo 8.**

El valor del terreno en el momento de devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

1. En las transmisiones de terrenos, el valor de éstos en el momento de devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquél. En estos casos, en la liquidación definitiva

se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, éstos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento de devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el Órgano Gestor del impuesto podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento de devengo.

2. En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el artículo 10 de la presente ordenanza se aplicarán sobre la parte del valor definido en el apartado 1) anterior que represente, respecto de aquél, el valor de los derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, concretándose en las siguientes reglas:

2.1. Los derechos de usufructo y superficie temporales se calcularán a razón del 2 por 100 cada año de duración, sin exceder del 70 por 100.

2.2. Los derechos de usufructo y superficie vitalicios se estimarán en un 70 por 100 cuando el usufructuario tuviere menos de veinte años, minorando ese porcentaje a medida que aumente la edad, a razón de un 1 por 100 menos por cada año más, con el límite mínimo del 10 por 100.

2.3. Cuando se transmita el derecho de usufructo, se tomará el mismo porcentaje atribuido a éste en la fecha de su constitución.

2.4. Si el derecho de usufructo vitalicio se constituye simultánea y sucesivamente en favor de dos o más usufructuarios, el porcentaje se calculará teniendo en cuenta únicamente el usufructuario de menor edad.

2.5. El usufructo o derecho de superficie constituido a favor de persona jurídica por plazo superior a 30 años o por tiempo indeterminado, se considerará transmisión de plena propiedad sujeta a condición resolutoria y su valor, por tanto, será igual al 100 por 100 del valor del terreno.

2.6. La nuda propiedad se valorará por la diferencia entre el valor total del terreno, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, y el valor del derecho de usufructo según lo dispuesto en este apartado.

2.7. Los derechos de uso y habitación se computarán al 75 por 100 del valor del derecho de usufructo.

2.8. En la constitución o transmisión de cualesquiera otros derechos reales de goce limitativos de dominio distintos de los enumerados en este artículo se considerará, para la determinación de su valor, las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

3. En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno o del derecho a realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el artículo 10 de la presente ordenanza, se aplicarán al módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, al porcentaje que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen

de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construido aquellas.

4. En los supuestos de expropiación forzosa, los porcentajes anuales contenidos en el artículo 10 de la presente ordenanza se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el apartado 1) anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

#### **Artículo 9.**

El Ayuntamiento podrá establecer una reducción en la base imponible cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, durante el periodo de tiempo y porcentajes máximos previstos en el artículo 107.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Esta reducción no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva referido sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

#### **Artículo 10.**

El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el que corresponda, según el periodo de generación del incremento de valor, de acuerdo con el cuadro siguiente:

<b>Periodo de Generación</b>	<b>Coficiente</b>
<b>Inferior a 1 año</b>	<b>0,14</b>
1 año	0,13
2 años	0,15
3 años	0,16
4 años	0,17
5 años	0,17
6 años	0,16
7 años	0,12
8 años	0,10
9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08

Periodo de Generación	Coefficiente
13 años	0,08
14 años	0,10
15 años	0,12
16 años	0,16
17 años	0,20
18 años	0,26
19 años	0,36
20 años o más	0,45

Si una norma con rango legal actualiza a la baja alguno de los coeficientes citados en el cuadro anterior, se aplicará directamente el nuevo coeficiente establecido en la ley en los términos expresados en la misma y hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

#### **Artículo 11.**

Cuando, a instancia del sujeto pasivo y conforme a lo establecido en el artículo 3.2 de la presente ordenanza, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los artículos anteriores, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

### **Capítulo VI. Deuda tributaria**

#### *Sección 1.º Tipo de gravamen y cuota íntegra*

#### **Artículo 12.**

El tipo de gravamen de este impuesto queda fijado en el 27%. Este tipo se aplicará a todos los periodos de generación de incremento de valor indicados en el artículo 10 de la presente ordenanza.

La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

#### *Sección 2.ª Bonificaciones y cuota líquida.*

#### **Artículo 13.**

Se establece una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en la transmisión de la vivienda habitual del causante, realizada a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

El/los beneficios se aplicarán/n, a solicitud del beneficiario, siempre que la autoliquidación o declaración del impuesto se presente en los plazos legales establecidos en esta ordenanza.

#### **Artículo 14.**

La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, las bonificaciones a que se refiere el artículo anterior.

### **Capítulo VII. Devengo**

#### **Artículo 15.**

1. El impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.



2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se considerará como fecha de la transmisión:

a) En los actos o contratos entre vivos, la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de su presentación ante el Organismo Gestor del Impuesto.

b) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.

c) En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará excepcionalmente la fecha del auto o providencia aprobando el remate si en el mismo queda constancia de la entrega del inmueble. En cualquier otro caso, se estará a la fecha del documento público.

d) En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación y pago.

#### **Artículo 16.**

1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre aquél, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el impuesto desde luego, a reserva cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado 1 anterior.

### **Capítulo VIII. Gestión del impuesto**

#### *Sección 1.ª Obligaciones materiales y formales*

#### **Artículo 17.**

1. Los sujetos pasivos, a excepción de lo establecido en el apartado 3 de este artículo, están obligados a practicar autoliquidación del impuesto ante el Organismo Gestor del Impuesto y a ingresar su importe, en los plazos siguientes:

a) En las transmisiones inter-vivos y en la constitución de derechos reales de goce, así como en las donaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que haya tenido lugar el hecho imponible.

b) En las transmisiones mortis-causa, dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha de fallecimiento del causante o, en su caso, dentro de la prórroga a que se refiere el párrafo siguiente.

Con anterioridad al vencimiento del plazo de seis meses antes señalado, el sujeto pasivo podrá instar la prórroga del mismo por otro plazo de hasta seis meses de duración, que se entenderá tácitamente concedida por el tiempo concreto solicitado, siempre que se presente en este plazo.

2. En el caso de las transmisiones mortis causa que se mencionan en el artículo 13 de la presente ordenanza, la bonificación deberá solicitarse en el mismo plazo de seis meses prorrogables por otros seis a que se refiere la letra

b) del apartado anterior. Dicha solicitud se entenderá, no obstante, realizada y provisionalmente concedida, cuando, dentro de dichos plazos, el sujeto pasivo practique la autoliquidación del tributo, sin perjuicio de su comprobación y la práctica de la liquidación provisional que, en su caso, proceda.

En los supuestos del apartado siguiente de este artículo, la bonificación deberá solicitarse cuando presente la correspondiente declaración tributaria.

3. En el caso de terrenos que no tengan fijado valor catastral en el momento del devengo del impuesto, el sujeto pasivo presentará una declaración en los plazos previstos en el apartado primero, acompañando a la misma los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición. En estos supuestos, el Órgano Gestor del Impuesto practicará la liquidación del impuesto una vez haya sido fijado el valor catastral por la Gerencia Territorial del Catastro.

4. Cuando por problemas técnicos o legales no sea posible la exigibilidad del impuesto mediante autoliquidación, se presentará por el sujeto pasivo la pertinente declaración del tributo en los mismos términos y plazos señalados en el presente artículo y siguientes.

5. Todo lo anterior será sin perjuicio de la posible obligación de relacionarse electrónicamente con el Órgano Gestor del Impuesto derivada de la adhesión individualizada a acuerdos de colaboración social.

#### **Artículo 18.**

La autoliquidación, que tendrá carácter provisional, se practicará en impreso que al efecto facilitará al Organismo Gestor del Impuesto, y será suscrito por el sujeto pasivo o por su representante legal, debiendo acompañarse con ella copia simple del documento notarial, judicial o administrativo en que conste el acto, hecho o contrato que origina la imposición. Tratándose de transmisiones por causa de muerte en las que todavía no se hubiera protocolizado el cuaderno particional se acompañará, en sustitución del documento notarial, escrito formulado por los herederos, albaceas o administradores del caudal relicto, junto con fotocopia del certificado de defunción, testamento y escrituras de propiedad. No obstante a lo anterior, por resolución del Director/a de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, podrán regularse los supuestos en los que el sujeto pasivo o su representante legal quedan exonerados de la presentación de la citada documentación.

#### **Artículo 19.**

Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión o, en su caso, la constitución de derechos reales de goce debe declararse exenta, prescrita o no sujeta, presentará, junto a la autoliquidación y lo dispuesto en el artículo anterior, la documentación pertinente en que fundamente su pretensión. Si el Organismo Gestor del Impuesto considera improcedente lo alegado, practicará liquidación provisional que notificará al interesado.

**Artículo 20.**

1. Con independencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, están igualmente obligados a comunicar al Organismo Gestor del Impuesto la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 6.1 de esta ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo 6.1, el adquirente o persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. La comunicación contendrá como mínimo, los datos siguientes: lugar y notario autorizante de la escritura, número de protocolo y fecha de la misma, o los identificativos suficientes en caso de no tratarse de documentos notariales; nombre y apellidos o razón social del transmitente y del adquirente, DNI o NIF de estos; nombre y apellidos y domicilio del representante, en su caso; situación del inmueble con expresión de su referencia catastral y participación adquirida.

**Artículo 21.**

Asimismo, los notarios estarán obligados a remitir al Organismo Gestor del Impuesto, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

En la relación o índice que remitan los notarios al Organismo Gestor del Impuesto, éstos deberán hacer constar la referencia catastral de los bienes inmuebles cuando dicha referencia se corresponda con los que sean objeto de transmisión.

Los notarios advertirán expresamente a los comparecientes en los documentos que autoricen sobre el plazo dentro del cual están obligados los interesados a presentar declaración por el impuesto y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de declaraciones.

No obstante, lo anterior, el Organismo Gestor del Impuesto podrá acordar con el Consejo General del Notariado una forma distinta de colaboración para tal cumplimiento.

*Sección 2.ª Comprobación de las autoliquidaciones***Artículo 22.**

1. El Organismo Gestor del Impuesto comprobará que las autoliquidaciones se han efectuado mediante la aplicación correcta de las normas de esta ordenanza y, por tanto, que los valores atribuidos y las bases y cuotas obtenidas son las resultantes de tales normas.

2. Asimismo, el Organismo Gestor del Impuesto podrá comprobar los valores declarados por el interesado o el sujeto pasivo, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 3.2 y 11 de la presente ordenanza.

3. En el supuesto de que el Organismo Gestor del Impuesto no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación provisional rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos, calculará los intereses de demora e impondrá las sanciones procedentes en su caso. Asimismo, practicará, en la misma forma, liquidación por los hechos imposables contenidos en el documento que no hubieren sido declarados por el sujeto pasivo, incoando para ello el procedimiento pertinente.

**Artículo 23.**

Las liquidaciones que practique el Organismo Gestor del Impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

**Artículo 24.**

Los obligados tributarios podrán instar al Organismo Gestor del Impuesto la rectificación de la autoliquidación practicada y restitución, en su caso, de lo indebidamente ingresado antes de haber practicado aquélla la oportuna liquidación definitiva o, en su defecto, antes de haber prescrito tanto el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación como el derecho a la devolución tributaria o de ingresos indebidos. Transcurrido el plazo de seis meses desde que se presente la solicitud sin que el Organismo Gestor del Impuesto notifique la resolución, el interesado podrá esperar la resolución expresa de su petición, o considerarla desestimada al objeto de interponer recurso de reposición.

*Sección 3.ª Infracciones y sanciones*

**Artículo 25.**

En todo lo relativo a la calificación de las Infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las Disposiciones que la complementan y desarrollan.”

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ojós, 14 de octubre de 2022.—El Alcalde, José Emilio Palazón Marín.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### **5415 Padrón para el cobro de las tasas por el servicio de guardería correspondiente al mes de junio de 2022.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local Ordinaria de fecha 6 de junio de 2022, ha sido aprobado el padrón para el cobro de las tasas por el servicio de guardería correspondiente al mes de junio de 2022.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

Municipio	Concepto	Periodo Impositivo	Inicio	Fin
Santomera	Tasa por asistencia a la Guardería Arco Iris y CAI Infanta Elena	Junio 2022	10/06/2022	10/08/2022

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería, el pago de esta tasa se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta previamente designada por cada obligado tributario.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

En Santomera, 6 de octubre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### **5416 Padrón para el cobro de las tasas por el servicio de guardería correspondiente al mes de agosto de 2022.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2022, ha sido aprobado el padrón para el cobro de la Tasas por el servicio de guardería correspondiente al mes de agosto de 2022.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

Municipio	Concepto	Periodo impositivo	Inicio	Fin
Santomera	Tasa por asistencia a la Guardería Arco Iris y CAI Infanta Elena	Agosto 2022	21/09/2022	21/11/2022

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería, el pago de esta tasa se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta previamente designada por cada obligado tributario.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

En Santomera, 5 de octubre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### **5417 Padrón para el cobro de las tasas por el servicio de guardería correspondiente al mes de septiembre de 2022.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2022, ha sido aprobado el padrón para el cobro de la Tasas por el servicio de guardería correspondiente al mes de septiembre de 2022.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

Municipio	Concepto	Periodo impositivo	Inicio	Fin
Santomera	Tasa por asistencia a la Guardería Arco Iris y CAI Infanta Elena	agosto 2022	21/09/2022	21/11/2022

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería, el pago de esta tasa se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta previamente designada por cada obligado tributario.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

En Santomera, 11 de octubre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### **5418 Edicto de exposición y periodo voluntario de cobro de tasa por el servicio de recogida de basura.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022, se han aprobado los Padrones correspondientes a la Tasa de Recogida de Basuras de los bimestres correspondiente a los meses de abril y mayo de 2022, de los meses de junio y julio de 2022, y de los meses de agosto y septiembre de 2022.

Los padrones se encuentran expuestos al público en el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago del mencionado tributo se establece en el plazo de tres meses a contar desde el siguiente a la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

En Santomera, a 11 de octubre de 2022.—La Alcaldesa Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

**5419 Bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la elaboración de una relación de candidatos (constitución de una bolsa de empleo) para Monitor Deportivo, acceso como funcionario interino, Grupo C, Subgrupo C1, o personal laboral temporal equivalente, en el Ayuntamiento de Torre Pacheco.**

Mediante Decreto de la Concejal Delegada de Personal y Contratación se han aprobado las bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la elaboración de una relación de candidatos (constitución de una bolsa de empleo) para monitor deportivo, acceso como funcionario interino, grupo C, subgrupo C1, o personal laboral temporal equivalente, en el ayuntamiento de Torre Pacheco; encontrándose publicadas las bases íntegras de la convocatoria en la sede electrónica municipal (<https://sede.torrepacheco.es>).

De conformidad con la base Cuarta de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes es de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos mediante publicación en la sede electrónica municipal.

En Torre Pacheco, 4 de octubre de 2022.—La Concejal Delegada de Personal y Contratación, María del Carmen Guillén Roca.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

**5420 Anuncio de aprobación de bases específicas y convocatoria que registrarán el proceso selectivo para cubrir dos plaza de personal laboral fijo derivada de procesos de estabilización de empleo temporal: Limpiadoras.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 14.10.22, ha aprobado las bases específicas y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para proveer, mediante concurso, en el marco de un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, contenido en la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, dos plazas de personal laboral fijo, de limpiadoras del ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, siendo su tenor literal el que sigue:

**Antecedentes: Bases generales.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 12.07.22, aprobó las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convocase dicho Ayuntamiento para la selección de personal laboral fijo, referidas a plazas incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración, contenidos en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022, entre las que se encuentran las que, en concreto, a continuación, se citan y se regulan de modo específico.

**Bases específicas: Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración, de dos plazas de Limpiadoras a tiempo parcial, dotadas con los emolumentos correspondientes a Otras Agrupaciones Profesionales, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de personal laboral fijo, correspondiente al ejercicio de 2022, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: Otras Agrupaciones Profesionales (Artículo 76, en relación con la Disposición Transitoria Tercera del RDL 5/2015, TRLEBEP).

Escala: Personal de Oficios.

Dedicación: Jornada a tiempo parcial, 3/4 de jornada.

Denominación: Limpiadoras.

La realización de las pruebas selectivas convocadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales que rigen el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, publicadas en el BORM, n.º 168, de 22.07.22, y en las presentes bases específicas.

Esta convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/>), así como un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

### **Participación en la convocatoria.**

Requisitos.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales que rigen el proceso extraordinario de estabilización, así como estar en posesión del título ---1, debiendo acreditar la equivalencia que, en su caso, corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, extremo este que se acreditará mediante la correspondiente certificación supletoria, siempre que se esté dentro del plazo de vigencia de la misma. La equivalencia deberá ser aportada mediante certificación expedida por la Administración competente.

1 = Nota: No se exige, pues, de conformidad en lo previsto en la Disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, además de los Grupos clasificatorios establecidos en el artículo 76 del presente Estatuto, las Administraciones Públicas podrán establecer otras agrupaciones diferentes de las enunciadas anteriormente, para cuyo acceso no se exija estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Solicitudes de participación.- Las solicitudes, debidamente cumplimentadas por los/as aspirantes, deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales que rigen el presente proceso de selección, Base Sexta, en lo que respecta, tanto a su elaboración, suscripción, y presentación, como a la documentación adjunta a aportar que, posteriormente, será objeto de valoración por el correspondiente Tribunal.

Asimismo, deberá abonarse una tasa de 20 € para participar en el proceso selectivo, debiendo acompañar justificante de dicho pago a la solicitud que se presente. El ingreso deberá hacerse en el número de cuenta abierta en el Banco Sabadell con IBAN: ES50 0081 1280 2200 0104 8110.

Plazo.- Las personas interesadas dispondrán de quince (15) días naturales para la presentación de solicitudes, que empezará a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva del Río Segura, 14 de octubre de 2022.

El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

**5421 Anuncio de aprobación de bases específicas y convocatoria que registrarán el proceso selectivo para cubrir dos plaza de personal laboral fijo derivada de procesos de estabilización de empleo temporal: Notificador.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 14.10.22, ha aprobado las bases específicas y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para proveer, mediante concurso, en el marco de un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, contenido en la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, una plaza de personal laboral fijo, de notificador del ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, siendo su tenor literal el que sigue:

**Antecedentes: Bases generales.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 12.07.22, aprobó las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convocase dicho Ayuntamiento para la selección de personal laboral fijo, referidas a plazas incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración, contenidos en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022, entre la que se encuentra la que, en concreto, a continuación, se cita y se regula de modo específico.

**Bases específicas: Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración, de una plaza de Notificador a tiempo parcial, dotada con los emolumentos correspondientes a Otras Agrupaciones Profesionales, e incluida en la Oferta de Empleo Público de personal laboral fijo, correspondiente al ejercicio de 2022, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: Otras Agrupaciones Profesionales (Artículo 76, en relación con la Disposición Transitoria Tercera del RDL 5/2015, TRLEBEP).

Escala: Personal de Oficios.

Dedicación: Jornada a tiempo parcial, 1/2 jornada.

Denominación: Notificador.

La realización de las pruebas selectivas convocadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales que rigen el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, publicadas en el BORM, n.º 168, de 22.07.22, y en las presentes bases específicas.

Esta convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/>), así como un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

### **Participación en la convocatoria.**

Requisitos.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales que rigen el proceso extraordinario de estabilización, así como estar en posesión del título ---1, debiendo acreditar la equivalencia que, en su caso, corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, extremo este que se acreditará mediante la correspondiente certificación supletoria, siempre que se esté dentro del plazo de vigencia de la misma. La equivalencia deberá ser aportada mediante certificación expedida por la Administración competente.

1 = Nota: No se exige, pues, de conformidad en lo previsto en la Disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, además de los Grupos clasificatorios establecidos en el artículo 76 del presente Estatuto, las Administraciones Públicas podrán establecer otras agrupaciones diferentes de las enunciadas anteriormente, para cuyo acceso no se exija estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Solicitudes de participación.- Las solicitudes, debidamente cumplimentadas por los aspirantes, deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales que rigen el presente proceso de selección, Base Sexta, en lo que respecta, tanto a su elaboración, suscripción, y presentación, como a la documentación adjunta a aportar que, posteriormente, será objeto de valoración por el correspondiente Tribunal.

Asimismo, deberá abonarse una tasa de 20.-€ para participar en el proceso selectivo, debiendo acompañar justificante de dicho pago a la solicitud que se presente. El ingreso deberá hacerse en el número de cuenta abierta en el Banco Sabadell con IBAN: ES50 0081 1280 2200 0104 8110.

Plazo.- Las personas interesadas dispondrán de quince (15) días naturales para la presentación de solicitudes, que empezará a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva de Río Segura, 14 de octubre de 2022.

El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

**5422 Anuncio de aprobación de bases específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo derivada de procesos de estabilización de empleo temporal: Asesor en Materia de Juventud.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 14.10.22, ha aprobado las bases específicas y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para proveer, mediante concurso, en el marco de un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, contenido en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, una plaza de personal laboral fijo, de Asesor en materia de juventud del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, siendo su tenor literal el que sigue:

**Antecedentes: Bases generales.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 12.07.22, aprobó las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convocase dicho Ayuntamiento para la selección de personal laboral fijo, referidas a plazas incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración, contenidos en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022, entre las que se encuentran la que, en concreto, a continuación, se cita y se regula de modo específico.

**Bases específicas: Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración, de una plaza de Asesor en Materia de Juventud, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C2, e incluida en la Oferta de Empleo Público de personal laboral fijo, correspondiente al ejercicio de 2022, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C, Subgrupo C2 (Artículo 76, en relación con la Disposición Transitoria Tercera del RDL 5/2015, TRLEBEP).

Escala: Personal de Cometidos Especiales.

Dedicación: Jornada Completa.

Denominación: Asesor en materia de Juventud.

La realización de las pruebas selectivas convocadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales que rigen el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, publicadas en el BORM, n.º 168, de 22.07.22, y en las presentes bases específicas.

Esta convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/>), así como un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".



**Participación en la convocatoria.**

**Requisitos.-** Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales que rigen el proceso extraordinario de estabilización, así como estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria (ESO) o equivalente, debiendo acreditar la equivalencia que, en su caso, corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, extremo este que se acreditará mediante la correspondiente certificación supletoria, siempre que se esté dentro del plazo de vigencia de la misma. La equivalencia deberá ser aportada mediante certificación expedida por la Administración competente.

**Solicitudes de participación.-** Las solicitudes, debidamente cumplimentadas por los aspirantes, deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales que rigen el presente proceso de selección, Base Sexta, en lo que respecta, tanto a su elaboración, suscripción, y presentación, como a la documentación adjunta a aportar que, posteriormente, será objeto de valoración por el correspondiente Tribunal.

Asimismo, deberá abonarse una tasa de 20.-€ para participar en el proceso selectivo, debiendo acompañar justificante de dicho pago a la solicitud que se presente. El ingreso deberá hacerse en el número de cuenta abierta en el Banco Sabadell con IBAN: ES50 0081 1280 2200 0104 8110.

**Plazo.-** Las personas interesadas dispondrán de quince (15) días naturales para la presentación de solicitudes, que empezará a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva de Río Segura, a 14 de octubre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Águilas

### **5423 Anulación de convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

Pedro Gallego Gallego, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Águilas, informa a todos los comuneros, que por acuerdo de Junta de Gobierno Extraordinaria celebrada el 13/10/2022, queda anulada la Asamblea General Ordinaria que tenía previsto celebrarse el próximo día 20 de octubre, a las 12 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 27 de octubre de 2022, a las 12,00 horas.

En Águilas, 14 de octubre de 2022.—El Presidente, Pedro Gallego Gallego.